

Nº 4

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DIARIO DE SESIONES

LEGISLATURA



REUNION IV-3ª SESION ORDINARIA

24 de marzo de 2000

29º PERIODO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA: del vicegobernador de la provincia don Bautista MENDIOROZ

SECRETARIOS: don Oscar MEILAN y don Ricardo Alberto DEL BARRIO

Legisladores presentes:

ACCATINO, Juan Manuel
ADARRAGA, Ebe María G.
AZCARATE, Walter Jesús
BARBEITO, César Alfredo
BARRENECHE, Ana María
BOLONCI, Juan
CASTAÑON, Néstor Hugo
CORTES, Walter Enrique
CHIRONI, Eduardo
CHIRONI, Fernando Gustavo
CHIUCHIARELLI; Eduardo E.
DIAZ, Oscar Eduardo
DIETERLE, Delia Edit
ESQUIVEL, Ricardo Dardo
FALCO, Luis Alberto
FINOCCHIARO, Liliana
GARCIA, Alejandro
GARCIA, María Inés
GASQUES, Juan Miguel
GIMENEZ, Osbaldo Alberto
GIMENEZ, Rubén Darío
GONZALEZ, Carlos Ernesto

GONZALEZ, Miguel Alberto
GROSVALLD, Guillermo José
IBÁÑEZ, Sigifredo
ISIDORI, Amanda Mercedes
IUD, Javier Alejandro
JAÑEZ, Silvia Cristina
LASSALLE, Alfredo Omar
LAZZERI, Pedro Iván
MEDINA, Víctor Hugo
MEDVEDEV, Roberto Jorge
MENNA, Carlos Rodolfo
MUÑOZ BLANCO, Juan
PEGA, Alfredo Daniel
RODRIGUEZ, Raúl Alberto
ROSSO, Eduardo Alberto
SAIZ, Miguel Angel
SEVERINO DE COSTA, María
SOSA, María Noemí
WOOD, Guillermo
ZGAIB, José Luis
Ausente:
CORVALAN, Edgardo

PROVINCIA DE RIO NEGRO

LEGISLATURA

REUNION IV

24 de marzo de 2000

29º PERIODO LEGISLATIVO

SUMARIO

- 1 - APERTURA DE LA SESION. Pág. 8.
- 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde al señor legislador Néstor Hugo Castañón realizar el acto. Pág. 8.
- 3 - CONSIDERACION. De la versión taquigráfica correspondiente al día 16 de marzo del corriente año. Se aprueba. Pág. 8.
- 4 - CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 8.
- 5 - ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 8.
 - I – COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 8.
 - II – DESPACHOS DE COMISION. Pág. 10.
 - III – ASUNTOS PARTICULARES. Pág. 10.
 - IV – PRESENTACION DE PROYECTOS. Pág. 11.
 - ♦ 128/00 De la COMISION LABOR PARLAMENTARIA -Proyecto de Ley- modifica el inciso e) del artículo 9º de la ley número 2564 -Ente de Desarrollo de General Conesa-. Pág. 11.
 - ♦ 129/00 De la COMISION LABOR PARLAMENTARIA -Proyecto de Resolución- crea Comisión Legislativa Especial para el seguimiento y control del compromiso federal suscripto por la provincia el 06-12-99; Convenio de Asistencia Financiera y acuerdo o convenio de financiamiento o refinanciamiento de pasivos en que la provincia sea parte. APROBADO: Sesión 16-03-00 - Resolución número 2/00. Pág. 11.
 - ♦ 130/00 De la COMISION LABOR PARLAMENTARIA -Proyecto de Declaración- rechazo a la resolución de la Cámara Federal de Mar del Plata que posibilita el acceso y actividad de pesqueros extrajurisdiccionales en el Golfo San Matías. APROBADO: Sesión 16-03-00 - Declaración N° 8/00. Agregados expedientes número 137/20.00 y 127/20.00. Pág. 12.
 - ♦ 131/00 Del señor legislador César Alfredo BARBEITO -Proyecto de Ley- regula dentro del ámbito del territorio provincial las sendas ecológicas. Pág. 13.
 - ♦ 132/00 Del señor legislador César Alfredo BARBEITO -Proyecto de Ley- crea sendero ecológico uniendo los ejidos de El Bolsón, El Manso y San Carlos de Bariloche en la Provincia de Río Negro. Pág. 15.
 - ♦ 133/00 De la señora legisladora Silvia Cristina JAÑEZ y Otras -Proyecto de Ley- crea el "Ente para el Desarrollo del Lago Pellegrini-Península Ruca-Có y Perilago (EN.DE.CIC.)". Pág. 16.
 - ♦ 134/00 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo las actividades llevadas a cabo por la Asociación Civil "Constelación Patagonia". Pág. 18.
 - ♦ 135/00 De la señora legisladora Amanda Mercedes ISIDORI y Otras -Proyecto de Declaración- de interés educativo el IV Encuentro Nacional de Padres y Allegados de Ciegos y Disminuidos Visuales a realizarse en la ciudad de Choele Choel. Pág. 19.
 - ♦ 136/00 De la señora legisladora Amanda Mercedes ISIDORI y Otras -Proyecto de Declaración- de interés educativo el encuentro sobre "Las Redes de Información y

Comunicación en la Educación de un Nuevo Siglo", a realizarse en la ciudad de Mar del Plata. Pág. 20.

- ♦ 137/00 De la COMISION PROVINCIAL DE LIMITES -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo y a los representantes de la Provincia de Río Negro en el Congreso Nacional, que vería con agrado instrumenten las acciones tendientes a impedir la violación de los límites territoriales del litoral marítimo rionegrino. Pág. 20.
- ♦ 138/00 De la COMISION ESPECIAL DE DERECHOS HUMANOS -Proyecto de Declaración- de interés histórico, cultural y educativo la Plazoleta de la Memoria, construida en Cinco Saltos. APROBADO: Sesión 16-03-00 - Declaración número 9/00. Pág. 21.
- ♦ 139/00 De los señores legisladores Guillermo José GROSVOLD y Otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Coordinación, referido a la cobertura en el convenio con las Aseguradoras de Riesgo del Trabajo (A.R.T.) que tienen los empleados estatales de la provincia, cuando se trasladan a otras localidades a cobrar sus salarios. Pág. 22.
- ♦ 140/00 De los señores legisladores Guillermo José GROSVOLD Y Carlos GONZALEZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Vialidad Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que ante el nuevo estudio de prefactibilidad para la ruta nacional número 22, se contemple la realización de una evaluación de impacto ambiental, de acuerdo a lo normado por la ley número 3266 -Regulación del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, en la Provincia-. Pág. 22.
- ♦ 141/00 De la señora legisladora Ebe María G. ADARRAGA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.PRO.S.S.), que vería con agrado se realicen las acciones necesarias a fin de solucionar la cobertura de los estudiantes que deban presentar el certificado de salud exigido como alumno en las distintas universidades nacionales. Pág. 23.
- ♦ 142/00 Del señor legislador Roberto Jorge MEDVEDEV -Proyecto de Ley- prorroga por el término de tres (3) años la contribución del Fondo de Promoción Turística proveniente de la explotación de los juegos de azar a cargo de la lotería de la provincia. Pág. 24.
- ♦ 143/00 De la COMISION DE CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL -Proyecto de Declaración- de interés social y educativo el proyecto "La Universidad en el Barrio", desarrollado por la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Comahue. Pág. 25.
- ♦ 144/00 De la COMISION DE CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y científico las "Jornadas de Divulgación Científica y Técnica", a realizarse en la ciudad de Neuquén. Pág.26.
- ♦ 145/00 De los señores legisladores Ricardo Dardo ESQUIVEL y Otros -Proyecto de Ley- prorroga por el período correspondiente al ejercicio fiscal del año 2000 la ley número 3289 -emergencia económica de Catriel-. Pág. 26.
- ♦ 146/00 De la señora legisladora Amanda Mercedes ISIDORI y Otras -Proyecto de Declaración- de interés legislativo las Terceras Jornadas Registrables de Capacitación a realizarse en la ciudad de Choele Choel los días 24 y 25 de marzo de 2000. (Registro Civil y Capacidad de las Personas). Pág. 27.
- ♦ 147/00 Del señor legislador Oscar Eduardo DIAZ -Proyecto de Declaración- de interés provincial el "Primer Encuentro Provincial Infantil de Folklore", que se llevará a cabo en la ciudad de Villa Regina en el mes de julio del corriente año. Pág. 28.
- ♦ 148/00 Del señor legislador Eduardo CHIRONI -Proyecto de Ley- modifica el artículo 31 de la ley número 2753 -Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.PRO.S.S.)-. Pág. 29.
- ♦ 149/00 Del señor legislador Fernando Gustavo CHIRONI -Proyecto de Declaración- de interés cultural y educativo la publicación periódica "La Galera" editada a partir de abril de 1994 en Viedma. Pág. 30.
- ♦ 150/00 De los señores legisladores Pedro Iván LAZZERI, Ana María BARRENECHE, Guillermo José GROSVOLD, Olga Ena MASSACCESI, Silvia Cristina JAÑEZ y Eduardo CHIRONI -Proyecto de Ley- sustituye, incorpora y modifica artículos de la ley número

3090 e instituye la fecha del 24 de marzo de cada año como "Día Provincial de la Memoria". Pág. 31.

- ♦ 151/00 Del señor legislador Roberto Jorge MEDVEDEV -Proyecto de Comunicación- que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, revise la resolución por la que se determina la fecha de receso invernal. Pág. 32.
- ♦ 152/00 Del señor legislador Roberto Jorge MEDVEDEV -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Turismo, que vería con agrado se declare de interés turístico provincial la fiesta de Playas Doradas. Pág. 34.
- ♦ 153/00 Del señor legislador Roberto Jorge MEDVEDEV -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Turismo, que vería con agrado se arbitren las medidas necesarias para llevar a cabo la actualización de las normas relacionadas con la categorización y el control de la calidad de los servicios de alojamientos y gastronomía. Pág. 34.
- ♦ 154/00 De la señora legisladora Ana María BARRENECHE -Proyecto de Declaración- de interés social y cultural la Décima Reunión del Consejo Federal de Derechos Humanos a realizarse en San Carlos de Bariloche. Pág. 35.
- ♦ 155/00 De los señores legisladores José Luis ZGAIB y Otros -Proyecto de Ley- declara en estado de emergencia económica a distintos departamentos de la región sur de la provincia. Pág. 36.
- ♦ 156/00 Del señor legislador Javier Alejandro IUD -Proyecto de Ley- crea el Fondo de Fomento y Reconversión de la actividad pesquera artesanal -ley 2519- Terminal Pesquera Artesanal-. Pág. 39.
- ♦ 157/00 Del señor legislador Javier Alejandro IUD -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que vería con agrado gestione ante el Gobierno Nacional un aporte del tesoro nacional a efectos de paliar la grave situación económica del sector pesquero artesanal. Pág. 41.
- ♦ 158/00 De la señora legisladora Ana María BARRENECHE y Otra -Proyecto de Comunicación- que vería con agrado que para los criterios de otorgamiento de becas se tenga en cuenta la asignación de puntaje especial para los alumnos provenientes de la línea sur. Pág. 42.
- ♦ 159/00 De la señora legisladora Ana María BARRENECHE y Otra -Proyecto de Comunicación- a las autoridades de la Universidad Nacional del Comahue, inicien acciones conjuntas con el Consejo Provincial de la Mujer a efectos de capacitar técnicamente a las mujeres. Pág. 42.
- ♦ 160/00 Del Poder Ejecutivo -Proyecto de Ley- ratifica el Convenio Complementario de Asistencia Financiera suscripto entre la Provincia de Río Negro, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Secretaría de Programación Económica y Regional del Ministerio de Economía de la Nación. Pág. 43.
- ♦ 161/00 Del señor legislador Juan Manuel MUÑOZ -Proyecto de Declaración- de interés provincial el XXI Seminario Nacional de Médicos Forenses y IV Congreso Internacional de Ciencias Forenses a realizarse en la ciudad de Viedma. Pág. 49.
- ♦ 162/00 Del señor legislador Eduardo CHIRONI -Proyecto de Comunicación- al Presidente del Parlamento Patagónico, el interés de esta Legislatura del tratamiento de la problemática indígena patagónica en la primera reunión de dicho Parlamento. Pág. 50.
- ♦ 163/00 De la COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL -Proyecto de Resolución- acordar autorización para ausentarse de la provincia durante el año 2000, al señor Gobernador, doctor Pablo Verani. Pág. 51.
- ♦ 164/00 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social y educativo la implementación de la Maestría en Derechos Humanos que se dicta en la Universidad Nacional del Comahue. Pág. 51.
- ♦ 165/00 De los señores legisladores Delia Edit DIETERLE y Otros -Proyecto de Comunicación- a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, que vería con agrado interceda ante la empresa Telefónica de Argentina S.A. a efectos de que rectifique el

haber omitido a la Provincia de Río Negro en el Suplemento Turístico Patagonia, Páginas Doradas. Pág. 52.

- ♦ 166/00 De las señoras legisladoras Delia Edit DIETERLE y Otras -Proyecto de Declaración- su profundo descontento por el error didáctico cometido en el Suplemento Turístico Patagonia Páginas Doradas de la empresa Telefónica de Argentina S.A. al omitir a las Provincias de Río Negro, Neuquén y La Pampa. Pág.53.
- ♦ 167/00 De los señores legisladores Amanda Mercedes ISIDORI y Otros -Proyecto de Ley- aprueba el Régimen de Registro del Patrimonio Cultural, ley número 25.197. Pág.53.
- ♦ 168/00 De los señores legisladores Silvia Cristina JAÑEZ y Otros -Proyecto de Comunicación- al Congreso Nacional - Cámara de Diputados y Senadores- que vería con agrado se modifique la Ley Nacional de Coparticipación. Pág. 56.
- ♦ 169/00 De los señores legisladores Silvia Cristina JAÑEZ, Liliana Mónica FINOCCHIARO, Walter Enrique CORTES y María del Rosario SEVERINO de COSTA -Proyecto de Ley- crea el Sistema de Información Social (SIS). Pág. 56.
- ♦ 170/00 De los señores legisladores María del Rosario SEVERINO DE COSTA, Liliana Mónica FINOCCHIARO, Walter Enrique CORTES y Silvia Cristina JAÑEZ -Proyecto de Ley- toda persona que ejerza el derecho a iniciativa ante la Legislatura provincial, podrá exponer su proyecto en el recinto de sesiones (artículo 2º Constitución Provincial). Pág. 57.
- ♦ 171/00 De los señores legisladores María del Rosario SEVERINO DE COSTA, Liliana Mónica FINOCCHIARO, Walter Enrique CORTES, Silvia Cristina JAÑEZ -Proyecto de Ley- establece mecanismo para petitionar la revocatoria de una ley (artículo 149 -Constitución Provincial). Pág. 60.

- 6 - **ARCHIVO.** De los expedientes número 285/99; 391/99; 393/99 y 472/99. Pág. 61.
- 7 - **MOCION.** De sobre tablas para los expedientes número 142/00, solicitada por el señor legislador Fernando Chironi y 175/00, solicitada por el señor legislador Rosso. De preferencia con despacho para los expedientes número 350/99; 105/00; 117/00 y 155/00. Se aprueban. Pág. 62.
- 8 - **LICENCIAS.** Solicitada para el señor legislador Corvalán. Se concede con goce de dieta. Pág. 62.
- 9 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 168/99, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado se desarrolle el sistema ferroviario construyendo el ramal que una el Valle Medio con el Puerto de San Antonio Este y lo integre al Corredor Bioceánico San Antonio-Puerto Montt. Se sanciona. Comunicación número 25/00. Pág. 63.
- 10 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 233/99 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado coordine con los municipios de la provincia la adopción de un modelo tipo de examen para los ciudadanos que tramitan el carnet de conductor. Se sanciona. Comunicación número 26/00. Pág. 64.
- 11 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 337/99 de interés provincial el VIII Congreso Interprovincial de Entidades Vecinales, que se desarrollará en Viedma los días 14, 15 y 16 de octubre del año 2000. Se sanciona. Declaración número 10/00. Pág. 65.
- 12 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 375/99, a los representantes de la provincia en el Congreso de la Nación, que vería con agrado sancionen similares beneficios a los contenidos en la ley número 22201 (Franquicias Tributarias). Se sanciona. Comunicación número 27/00. Pág. 66.
- 13 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 429/99, al Poder Ejecutivo que vería con agrado realice las gestiones para la ejecución de 32 kilómetros de línea de provisión de energía eléctrica entre Guardia Mitre y Colonia Frías . Se sanciona. Comunicación número 28/00. Pág. 67.
- 14 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 452/99, al Poder Ejecutivo, que vería con agrado prorrogue el estado de emergencia o desastre agropecuario por sequía en los términos de la ley número 1857, a distintos departamentos de la provincia. Se sanciona. Comunicación número 29/00. Pág. 68.
- 15 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 474/99, a los representantes de la provincia de Río Negro ante la Cámara de Diputados de la Nación, que vería con agrado acompañen con el voto positivo el proyecto de creación de un Fondo de Adelanto de

Prestaciones Alimentarias Incumplidas en el ámbito del Consejo Nacional del Menor y la Familia. Se sanciona. Comunicación número 30/00. Pág. 70.

- 16 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 10/00, que vería con agrado solicitar información a distintos organismos referente a la declaración de interés municipal que realizó la municipalidad de Patagones, sobre el proyecto de instalación de un muelle pesquero en la desembocadura norte del río Negro. Se sanciona. Comunicación número 31/00. Pág. 71.
- 17 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 47/00, al Poder Ejecutivo nacional -Dirección de Vialidad Nacional- que vería con agrado se proceda a la señalización de las curvas de los tres puentes de General Enrique Godoy y curva de Cervantes. Se sanciona. Comunicación 32/00. Pág. 73.
- 18 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 59/00, al Poder Ejecutivo nacional -Secretaría de Comunicaciones y Comisión Nacional de Telecomunicaciones- que vería con agrado que las empresas de comunicaciones móviles por telefonía celular, suministren ese servicio en el Balneario Playas Doradas y en Punta Colorada, Sierra Grande, Río Negro. Se sanciona. Comunicación 33/00. Pág. 74.
- 19 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 67/00, al Poder Ejecutivo, Dirección Nacional de Vialidad, la necesidad de dar continuidad a la obra de pavimentación de la ruta nacional número 23, tramos Valcheta-Sierra Colorada, Sierra Colorada-Pilcaniyeu y Pilcaniyeu-empalme ruta nacional número 237. Se sanciona. Comunicación 34/00. Pág. 75.
- 20 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 68/00, a los representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, la necesidad de la inclusión en las partidas presupuestarias de la total pavimentación de la ruta número 23. Se sanciona. Comunicación 35/00. Pág. 76.
- 21 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 73/00, al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E.), que vería con agrado se proceda a la reparación y mantenimiento de distintas rutas provinciales y caminos vecinales de la Región Sur. Se sanciona. Comunicación 36/00. Pág. 77.
- 22 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de resolución 163/00, que acuerda autorización para ausentarse de la provincia durante el año 2000, al señor gobernador, doctor Pablo Verani. Se sanciona. Resolución 3/00. Pág. 79.
- 23 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 84/00, de interés provincial las "Primeras Jornadas de Historia del Delito en la Patagonia", a realizarse en General Roca. Se sanciona. Pág. 79.
- 24 - **MOCION.** De constituir la Cámara en Comisión a los efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre los expedientes 146/00, 154/00, 161/00, 162/00, 175/00. Pág. 80.
- 25 - **CONTINUA LA SESION ORDINARIA.** Pág. 82.
- 26 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 84/00, de interés provincial las "Primeras Jornadas de Historia del Delito en la Patagonia", a realizarse en General Roca. Declaración 11/00. Pág. 82.
- 27 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 146/00 de interés legislativo las Terceras Jornadas Registrables de Capacitación, a realizarse en la ciudad de Choele Choel los días 24 y 25 de marzo de 2000. (Registro Civil y Capacidad de las Personas). Se sanciona. Declaración 12/00. Pág. 83.
- 28 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 154/00 de interés social y cultural la Décima Reunión del Consejo Federal de Derechos Humanos a realizarse en San Carlos de Bariloche. Declaración 13/00. Pág. 83.
- 29 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 161/00 de interés provincial el XXI Seminario Nacional de Médicos Forenses y IV Congreso Internacional de Ciencias Forenses, a realizarse en la ciudad de Viedma. Declaración 14/00. Pág. 83.
- 30 - **CONSIDERACION.** Del proyecto el proyecto de comunicación 162/00 al presidente del Parlamento Patagónico, expresando el interés de esta Legislatura por el tratamiento de la problemática indígena patagónica en la primera reunión de dicho parlamento. Comunicación 37/00. Pág. 83.
- 31 - **CONSIDERACION.** Del proyecto 175/00 de declaración de interés histórico cultural el libro "Mis reflexiones" de autoría de don Mario Franco. Declaración 15/00. Pág. 83.
- 32 - **ARTICULO 86 DEL REGLAMENTO INTERNO.** Pág. 84.

- 33 - MOCION. De constituir la Cámara en Comisión. a los efectos de que las comisiones respectivas emitan el dictamen correspondiente sobre el siguiente proyecto: de ley número 150/00. Se retira el tratamiento del proyecto de ley número 142/00. Se aprueba. Pág. 84.
- 34 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Pág. 86.
- 35 - ORDEN DEL DIA. CONSIDERACION. Del proyecto de ley 150/00 que sustituye la fecha del 24 de marzo de cada año como "Día Provincial de la Memoria". Se aprueba. Pág. 85.
- 36 - CUARTO INTERMEDIO. Pág. 89.
- 37 - CONTINUA LA SESION. .Pág. 89.
- 38 - ARTICULO 99 DEL REGLAMENTO INTERNO. CONSIDERACION. Del proyecto de ley que ratifica el convenio complementario de Asistencia Financiera suscripto entre la provincia de Río Negro, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Secretaría de Programación Económica y Regional del Ministerio de Economía de la nación. Se sanciona. Pág. 89.
- 39 - APENDICE. Sanciones de la Legislatura de Río Negro. Pág. 112.
- COMUNICACIONES. Pág. 112.
- DECLARACIONES. Pág. 115.
- RESOLUCION. Pág. 116.
- LEY APROBADA. Pág. 117.
- LEY SANCIONADA. Pág. 117.

1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil, siendo las 10 y 10 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Con la presencia de cuarenta y dos señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

Legislador Fernando Chironi, no registramos la presencia del legislador Corvalán.

SR. CHIRONI - Está presente en la casa, señor presidente, y se va a integrar en el transcurso de la sesión.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el izamiento de la bandera; se invita al señor legislador Néstor Hugo Castañón a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace.(Aplausos)

**3 - VERSION TAQUIGRAFICA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 16 del mes de marzo de 2000.

No haciéndose observaciones, se da por aprobada.

4 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 211/2000 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Del Barrio) - Viedma,. 22 de marzo de 2000. VISTO: El artículo 29, inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;
Por ello:

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO A CARGO DE LA
PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 24 de marzo del corriente a las 09,30 horas, a los efectos de considerar los temas que figuran en planilla anexa.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: doctor Luis Alberto Falcó, vicepresidente primero de la Legislatura y don Oscar José Meilán, secretario legislativo.

5 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 4/2000.

I - COMUNICACIONES OFICIALES.

- 1) INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL, eleva nota presentada por los microemprendimientos surgidos de Y.P.F. y otros grupos radicados en esa ciudad, solicitando prórroga para el presente año, de la ley que declara en emergencia a la misma. Expediente número 1064/00 Oficial.

**ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES.
PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO.
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.**

PRESUPUESTO Y HACIENDA.**Agregado expedientes número 456/99 y 145/00.**

- 2) CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, envía resolución dirigida al Poder Ejecutivo nacional a fin de solicitarle la prórroga del plazo estipulado por la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), para la instalación de controles fiscales en los comercios minoristas. Expediente número 1065/00 Oficial.

ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO.**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO.****ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.****PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 3) LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATRIEL, remite nota número 005/00 referente a modificación de los artículos 6º, 7º y 8º de la ley municipal número 354/98, -Ente para el Desarrollo de Catriel (ENDECA)-. Expediente número 1066/00 Oficial.

LABOR PARLAMENTARIA.**Agregado expediente número 1055/00 Oficial.**

- 4) DIRECTOR A/C PRESIDENCIA AUTORIDAD REGULATIVA NUCLEAR, PRESIDENCIA DE LA NACION, eleva el informe anual de actividades, conforme al artículo 16 de la Ley Nacional de Actividad Nuclear. Expediente número 1067/00 Oficial.

ASUNTOS SOCIALES.**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO.****ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.****PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 5) MINISTERIO DE GOBIERNO, DIRECCION DE DERECHOS HUMANOS Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD, remite nota referente a la Décima Reunión del Consejo Federal de Derechos Humanos a realizarse los días 6 y 7 de abril del corriente año en San Carlos de Bariloche. (Expediente número 1068/00 Oficial).

ESPECIAL DE DERECHOS HUMANOS.**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.****PRESUPUESTO Y HACIENDA.****Agregado expediente número 154/00.**

- 6) LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, envía declaración referida a la concreción de la obra del Ferrocarril Transpatagónico. Expediente número 1070/00 Oficial.

ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO.**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO.****ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.****PRESUPUESTO Y HACIENDA.****Agregado expediente número 102/00.**

- 7) LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, envía resolución referida a solicitar a sus representantes en el Congreso Nacional, medidas conducentes a solucionar el problema social de aquellas personas que se han acogido a las operatorias del Banco Hipotecario Nacional. Expediente número 1072/00 Oficial.

ASUNTOS SOCIALES.**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.****PRESUPUESTO Y HACIENDA.****Agregado expediente número 80/00.**

- 8) SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, DOCTOR PABLO VERANI, solicita autorización legislativa para ausentarse de la provincia durante el año 2000. Expediente número 1073/00 Oficial.

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.

- 9) MINISTRO DE ECONOMIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, invita a este Poder Legislativo a designar un representante para integrar la Comisión Técnica de Evaluación y Seguimiento. Expediente número 1074/00 Oficial.

LABOR PARLAMENTARIA.

- 10) VICEPRESIDENCIA PRIMERA DE LA CAMARA, citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 24 de marzo del corriente a las 09,30 horas, a los efectos de considerar los temas que figuran en planilla anexa. Expediente número 1075/00 Oficial.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA número 211/00.

II - DESPACHOS DE COMISION.

Desde el Boletín número 03 hasta el presente, se ha emitido la Circular Informativa que se detalla a continuación: número 03 de fecha 16-03-00.

- 1) De las Comisiones ESPECIAL DE APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS; de PLANIFICACION; ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1361/99 -Oficial- DEFENSOR DEL PUEBLO, eleva resolución referida a los artículos 18, inciso m) y 43 de la ley número 3183 -Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable, desagües cloacales, riego y drenaje en la Provincia de Río Negro-, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 2) De las Comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1373/99 -Particular- FEDERACION DE SOCIEDADES RURALES DE RIO NEGRO -VIEDMA-, solicita mediación de este poder ante la voluntad de la Secretaría de Producción de eliminar la Dirección de Ganadería, cargo ofrecido por el señor Gobernador a esta Federación, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 3) De las Comisiones: ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES; de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1374/99 -Particular- PRESIDENTE GOLFO SAN MATIAS BALNEARIO LAS GRUTAS S.A., solicita se suspendan temporariamente y hasta la aprobación del nuevo plan urbanístico y ambiental toda nueva subdivisión de tierras, tanto públicas como privadas, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 4) De las Comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1003/ 00 -Particular- HASSANIE, ELINA (EMPLEADA C.P.E.) - CIPOLLETTI-envía carta documento pidiendo nulidad absoluta del artículo 5º de la ley número 2990 y la restitución de los importes descontados, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

III - ASUNTOS PARTICULARES.

- 1) CENTRAL DE TRABAJADORES ARGENTINOS, SECCIONAL VIEDMA, remite nota elevando adjunto proyecto de ley de modificación del artículo 31 de la ley número 2753 del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.PRO.S.S.), expediente número 1069/00 Particular.

ASUNTOS SOCIALES.

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.

PRESUPUESTO Y HACIENDA.

Agregado expediente número 148/00.

- 2) CONSEJO ASESOR INDIGENA, solicita que en la próxima reunión del Parlamento Patagónico se incluya la temática indígena. Expediente número 1071/00 Particular.

ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO.

ASUNTOS SOCIALES.

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA.

Agregado expediente número 162/00.

IV – PRESENTACION DE PROYECTOS.

Expediente número 128/00**FUNDAMENTOS**

La ley 2564, sancionada el 7 de diciembre de 1992 reglamentó el artículo 110 de la Constitución provincial constituyendo el Ente para el Desarrollo de la Zona de General Conesa.

Este ente es un organismo autárquico de derecho público con relación funcional del Ministerio de Economía. Tiene como objetivo planificar y coordinar la ejecución de todas las acciones necesarias para la promoción integral, económica, social del área de su jurisdicción. La dirección y administración del ente estará a cargo de su directorio y de una secretaria ejecutiva.

El directorio estará constituido por un presidente que elige el Poder Ejecutivo de una terna propuesta por los representantes municipales, cinco vocales titulares, un representante de Planificación, un representante del Ministerio de Economía y un legislador designado por la Legislatura de la provincia.

Es intención incorporar a este directorio otro legislador con el objeto de garantizar mayor representatividad en dicho ente.

Por ello:

AUTORA: Comisión de Labor Parlamentaria.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el inciso e) artículo 9º de la ley número 2564, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"inciso e): Dos (2) legisladores designados por la Legislatura de la provincia de Río Negro".

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 129/00
Aprobado sesión 16-03-00. Resolución número 2/00****FUNDAMENTOS**

VISTO: El Expediente número 46/2000, y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado expediente la Legislatura de la provincia de Río Negro ratificó el Compromiso Federal firmado el 6 de diciembre de 1999 y el Convenio de Asistencia Financiera del 9 de febrero de 2000.

Que la importancia que tiene dicho convenio amerita la implementación de todo mecanismo a nuestro alcance que asegure el correcto cumplimiento del mismo.

Que el pluralismo que significa la creación de una Comisión Legislativa Especial en donde la presidencia de la misma recaiga en un integrante de la oposición garantiza el cumplimiento de las metas comprometidas.

Que la importancia que tiene dicho convenio para el futuro de nuestra provincia hace necesario que todo el espectro provincial sin importar las banderías políticas a la que pertenezca colabore en el análisis de los distintos compromisos asumidos por el Estado provincial.

Que es norma de esta Legislatura la creación de comisiones especiales en todos aquellos temas de relevancia para el futuro de nuestra provincia.

Por ello:

AUTORA: Comisión de Labor Parlamentaria.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Crear una Comisión Legislativa Especial con el objeto de realizar el seguimiento y control del Compromiso Federal suscripto por la provincia el 6 de diciembre de 1999; del Convenio de Asistencia Financiera del 9 de febrero de 2000 y entender en todo acuerdo o convenio de financiamiento o refinanciación de pasivos en que la provincia sea parte.

Artículo 2º.- Integrar esta Comisión Legislativa por siete (7) legisladores, bajo la presidencia de un legislador de la oposición.

Artículo 3º.- Facultar a la comisión, para dar cumplimiento a lo prescripto en el artículo 1º, a realizar un control sobre los aspectos formales de los eventuales acuerdos, es decir, monto a refinanciar, monto y número de las cuotas, períodos de gracia, interés pautado, etcétera y solicitar informes acerca del destino de los montos liberados de coparticipación, productos de esta refinanciación de pasivos.

Artículo 4º.- Esta comisión expondrá semestralmente a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de esta Legislatura sus conclusiones.

Artículo 5º.- De forma.

-----0-----

**Expediente número 130/00.
Aprobado sesión 16-03-00. Declaración número 8/00
Agregado expedientes número 137/00 y 127/00**

FUNDAMENTOS

Una resolución de la Cámara Federal de Mar del Plata hizo lugar a un recurso de amparo presentado por la Cámara de Armadores Pesqueros de Altura de esa ciudad con el objetivo de participar en la pesca de merluza hubbsi en el Golfo San Matías.

Coincidentemente, ese órgano judicial instruyó a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación para que no se impida el acceso y la actividad de los pesqueros extrajurisdiccionales en esas aguas de jurisdicción rionegrina.

La medida importa una arbitraria intromisión en cuestiones de exclusiva competencia provincial, como lo son el dominio y jurisdicción que la provincia de Río Negro posee constitucional y legalmente sobre los recursos pesqueros en ese golfo.

Atento a la gravedad de esta resolución para los intereses provinciales, no es ocioso efectuar una sucinta reseña de los antecedentes previos y de las circunstancias que la generaron.

Ante los inequívocos signos de sobreexplotación del stock de merluza hubbsi en el Mar Territorial Argentino, se sancionaron la ley número 25.109 y el decreto 591/99. A través de esa normativa se declaró la emergencia pesquera para la especie mencionada hasta el 31 de diciembre de 1999.

La medida alcanzó a los espacios marítimos regulados por el artículo 4º de la Ley Federal de Pesca número 24.922, es decir, sobre los recursos de dominio y jurisdicción nacional en la plataforma continental argentina, más allá de las 12 millas reconocidas por la ley 24.922 para las provincias con litoral marítimo.

El 31 de diciembre último, el Poder Ejecutivo nacional sancionó el decreto-ley número 189/99 que prorrogó la emergencia pesquera y estableció que se extenderá hasta tanto se mantengan las causas que la motivaron.

Vale aclarar que esta declaración de emergencia no incluía el Golfo San Matías, en razón de tratarse de un ámbito de exclusiva jurisdicción de la provincia de Río Negro, según lo establece el artículo 3º de la Ley Federal de Pesca.

Por resolución 24/99, el secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación incorporó a la emergencia comentada los espacios marítimos de jurisdicción provincial, provocando la inmediata reacción de las autoridades provinciales en defensa de los derechos sobre los espacios fijados en la Ley Federal de Pesca.

Esta serie de disposiciones legales tiene su colofón en la resolución número 52/2000. Por su intermedio, dicha secretaría dispuso que los buques que operan al norte del Paralelo 48º y que en los últimos tres años hubiesen superado en un 10% el volumen de su captura anual, cumplan a partir del 15 de febrero del año en curso, una "parada biológica" en puerto por el término de treinta (30) días.

El artículo 3º de esa resolución excluyó de la medida a las embarcaciones pesqueras que operan exclusivamente en el Golfo San Matías, respetando así el dominio y jurisdicción de la provincia de Río Negro sobre esas aguas interiores.

La Cámara Argentina de Armadores de Buques Pesqueros de Altura interpuso una acción de amparo contra esa resolución ante el Juzgado Federal número 2, de la ciudad de Mar del Plata.

El recurso fue rechazado en primera instancia y luego admitido por la Cámara Federal de Apelaciones que hizo lugar a la medida cautelar peticionada y ordenó a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación que se abstenga de adoptar medidas que impidan a los buques fresqueros la pesca de merluza hubbsi al sur del Paralelo 48º y en el Golfo San Matías.

Esta resolución viola derechos consagrados en los artículos 121 y 124 in fine, de la Constitución nacional, que garantizan a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio.

Existen también otros fundamentos legales de los cuales ha hecho caso omiso la Cámara Federal de Mar del Plata. En el caso del Golfo San Matías, el artículo 1º de la ley nacional 17.094 establece: "La soberanía de la Nación Argentina se extiende al mar adyacente a su territorio hasta una distancia de 200 millas marinas medidas desde la línea de las más bajas mareas, salvo en los casos de los golfos San

Matías, Nuevo y San Jorge, en que se medirán desde la línea que une los cabos que forman su boca", concepto ratificado en el artículo 1º de la ley 23.968.

Asimismo, la Constitución de la provincia de Río Negro contiene diversas disposiciones sobre este particular. Por ejemplo, en relación con los límites del territorio provincial el artículo 9º incluye "...el Mar Argentino adyacente y su lecho...".

A su vez, el artículo 70 establece: "La provincia tiene la propiedad originaria de los recursos naturales existentes en su territorio, su subsuelo, espacio aéreo y mar adyacente a sus costas y la ejercita con las particularidades que establece para cada uno. La ley preserva su conservación y aprovechamiento racional e integral, por sí o mediante acuerdo con la nación, con otras provincias o con terceros, preferentemente en la zona de origen. La nación no puede disponer de los recursos naturales de la provincia sin previo acuerdo mediante leyes convenio que contemplen el uso racional del mismo, las necesidades locales y la preservación del recurso y la ecología".

Por su lado, el artículo 71 determina que "son de dominio del Estado las aguas públicas ubicadas en su jurisdicción, que tengan o adquieran aptitud para satisfacer usos de interés general. El uso y goce de éstas debe ser otorgado por autoridad competente...".

El artículo 72, a su vez, hace referencia específica a los recursos ictícolas y señala que "La provincia preserva, regula y promueve sus recursos ictícolas y la investigación científica, dentro de las áreas marítimas de jurisdicción provincial y de los demás cursos o espejos de agua; fomenta la actividad pesquera y los puertos provinciales. En la jurisdicción marítima complementa sus acciones con la nación".

En ese mismo sentido se pronuncia la ley provincial 2271, cuyo artículo 2º establece: "Reivindicase a favor de la provincia de Río Negro el derecho histórico-jurídico de dominio y jurisdicción inalienable, perpetuo, inviolable, imprescriptible y excluyente sobre todas las riquezas existentes en el Mar Territorial Argentino adyacente a las costas rionegrinas, su lecho y subsuelo".

En concordancia con lo señalado precedentemente, la ley provincial 1.960, o Ley Provincial de Pesca, regula el ejercicio del derecho a capturar el recurso ictícola en las aguas de dominio y jurisdicción provincial.

En igual sentido, los artículos 3º y 4º de la ley nacional 24.992, que establece el Régimen Federal de Pesca, reconocen el dominio de las provincias sobre el litoral marítimo y establece que ejercerán estas jurisdicciones para los fines de su exploración, explotación, conservación y administración de los recursos vivos que poblaren las aguas interiores y Mar Territorial Argentino adyacente a sus costas, hasta el límite de las doce millas marinas.

Los preceptos constitucionales y la legislación vigente que garantizan la jurisdicción y el dominio de la provincia de Río Negro sobre las aguas interiores, entre ellas las del Golfo San Matías, no pueden ser lesionados por un fallo improcedente a todas luces como lo es el emitido por la Cámara Federal de Mar del Plata.

Y son las aguas jurisdiccionales rionegrinas las que dicho fallo deja libradas hoy al ingreso de pesqueros de otras procedencias, sin considerar tampoco la política de recursos naturales de la provincia de Río Negro, cuyas pautas generales surgen del propio texto constitucional y se sustenta en los principios de preservación que imponen el deber de uso y explotación racional.

Enmarcada en los criterios señalados, la Ley Provincial de Pesca regula la explotación pesquera, de modo de evitar los excesos en las capturas y mantener el equilibrio entre éstas y la capacidad reproductiva de la biomasa, criterios que no se han respetado en otras jurisdicciones, al punto de provocar la conocida y crítica situación del caladero argentino y, por ende, de la actividad pesquera nacional.

Por ello:

AUTORA: Comisión de Labor Parlamentaria.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su más enérgico rechazo a la resolución de la Cámara Federal de Mar del Plata que posibilita el acceso y la actividad de pesqueros extrajurisdiccionales en el Golfo San Matías, vulnerando así la jurisdicción y el dominio de la provincia de Río Negro sobre ese ámbito, como así también la exclusiva responsabilidad rionegrina sobre el manejo del recurso pesquero de esas aguas interiores.

Artículo 2º.- De forma.

-----0-----

Expediente número 131/00

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objeto fomentar desde el Estado la concreción de las sendas ecológicas, permitiendo a partir de su creación la inserción del ser humano con el medio ambiente que lo rodea en un marco de respeto por la naturaleza, que logrará sin lugar a dudas apoyar lazos de unión entre ambos, incentivando su uso para el disfrute en la actualidad, preservándolo para el futuro.

Los beneficios que traerán aparejados las sendas ecológicas mediante el uso controlado, permitirán entre otras cosas el conocimiento de nuestra variada flora y fauna, sumándole a ello nuevos aportes al

quehacer turístico alternativo. Además, permitirán el desarrollo de actividades terapéuticas, buscando el mejoramiento de la calidad de vida a aquellas personas que lo circulen.

Por otro lado, establecerá la incentivación de actividades deportivas tales como ciclismo, mountain bike, maratones, etcétera que se desarrollarán sin modificar su hábitat.

Seguramente esta inserción del hombre en el medio ambiente fortalecerá aún más su capacidad propia de la condición humana, asegurando su propia integridad evitando accidentes que hoy se producen al tener que desarrollar estas actividades en lugares no apropiados para tal fin.

Para lograr esta armonía del hombre con su medio ambiente la legislación deberá reglamentar taxativamente su control. Es por ello que se propone entre otras cosas el correspondiente estudio de impacto ambiental, la debida autorización de los municipios involucrados, garantizando en todos los casos el derecho que poseen los pobladores ocupantes de tierras fiscales.

Por ello:

AUTOR: César Barbeito, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Objeto

Artículo 1º.- La presente ley tiene por objeto regular todas las acciones relacionadas con la implementación, dentro del ámbito del territorio de la provincia, de sendas ecológicas.

Alcance

Artículo 2º.- Estarán sujetos a los términos de la presente ley toda construcción y utilización de sendas ecológicas.

Autoridad de Aplicación

Artículo 3º.- La autoridad de aplicación será la autoridad ambiental provincial.

Artículo 4º.- Cuando la senda ecológica tenga aprovechamiento turístico se sumará como autoridad de aplicación la Secretaría de Turismo de la provincia.

Creación

Artículo 5º.- La creación de sendas ecológicas se efectuará por ley de la provincia, requiriendo previo a su aprobación el estudio de impacto ambiental correspondiente.

Derecho de los Pobladores

Artículo 6º.- En los ámbitos geográficos determinados como sendas ecológicas, la autoridad de aplicación, formalizará convenios de libre circulación, resguardando el derecho de los legítimos ocupantes.

Afectación de Tierras Fiscales

Artículo 7º.- En los casos que fuera imprescindible la autoridad de aplicación podrá solicitar la declaración de utilidad pública del área que corresponda.

Demarcación

Artículo 8º.- La autoridad de aplicación demarcará y señalizará las sendas ecológicas que tendrán como máximo 1,30 metros de ancho.

Construcción

Artículo 9º.- Queda prohibido la tala de árboles para la construcción de las sendas ecológicas.

Tránsito

Artículo 10.- El tránsito dentro de la senda ecológica será exclusivamente para peatones, ciclistas, cabalgatas.

Fiscalización

Artículo 11.- El cuerpo provincial de guardias ambientales ejercerá la tarea de seguridad, control y vigilancia en el ámbito geográfico de las sendas ecológicas.

Tasas

Artículo 12.- La autoridad de aplicación por sí o terceros queda facultada a cobrar una tasa a cada persona que transite la senda ecológica.

Fondos provenientes de la aplicación de la ley

Artículo 13.- Los fondos que se recauden en concepto de multas, tasas o aranceles o por cualquier otro concepto derivados de la aplicación de la presente ley, serán manejados por la autoridad de aplicación, debiendo destinarse a las actividades necesarias para su cumplimiento.

Penalidades

Artículo 14.- Las transgresiones a la presente ley, serán sancionados conforme la ley número 2669 y su reglamentación.

Municipios

Artículo 15.- Cuando la traza de la senda se realice dentro de ejidos municipales se requerirá la ordenanza correspondiente para su autorización.

Artículo 16.- De forma.

Especial de Asuntos Municipales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 132/00**FUNDAMENTOS**

El presente proyecto tiene como objetivo brindar un espacio de contención a la importante demanda que existe en la Zona Andina para un turismo alternativo.

El poder mostrar a los turistas las bellezas naturales de la zona de una forma ordenada y que no ponga en riesgo este importante patrimonio de la humanidad, es imprescindible. Mediante el recorrido de esta senda ecológica los visitantes podrán conocer nuestros ríos y lagos de aguas cristalinas y puras, la variada vegetación y fauna.

Los lugareños y turistas podrán practicar con tranquilidad deportes recreativos al aire libre como el trekking, ciclismo, realizar cabalgatas o salida de estudio.

Por ello y dada la importante actividad de concientización en el cuidado del medio ambiente, el fomento del deporte y del turismo, es que solicito a los señores legisladores la aprobación de este proyecto de ley creando "la primera senda ecológica" dentro de la provincia de Río Negro.

Por ello:

AUTOR: César Barbeito, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Créase un sendero ecológico dentro de la provincia de Río Negro, que unirá los ejidos de El Bolsón, El Manso y San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- El recorrido del sendero será desde el Paralelo 42º hacia el norte a orillas del río Azul hasta la base del Cerro Perito Moreno, prosiguiendo hasta la población de El Foyel; luego se dirigirá al noroeste hasta el río Manso continuando al Lago Estefen de allí para finalizar seguirá hasta el Lago Guillermo.

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo a través de la autoridad de aplicación reglamentará la presente ley y procederán a la demarcación del sendero ecológico.

Artículo 4º.- Se invita a los municipios de El Bolsón y San Carlos de Bariloche y a la Comisión de Fomento de El Manso a adherir a la presente ley.

Artículo 5º.- De forma.

Especial de Asuntos Municipales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 133/00

FUNDAMENTOS

A principios de siglo se diseñaron las obras de derivación del Sistema de Riego del Alto Valle de Río Negro, ubicadas en el tramo final del río Neuquén.

Así la cuenca cerrada natural Vidal, que contiene el Lago Pellegrini, integraba el modelo funcional de las obras. Con la finalidad de absorber parte del volumen de las crecidas del río Neuquén hacia esa cuenca, se construyó un vertedero lateral y canal desviado, que trabajan en combinación con las compuertas del Dique Ballester.

Con el tiempo Hidronor construyó los embalses Mari Menuco y Los Barreales, aguas arriba del Dique Ballester incrementando sustancialmente la capacidad de regulación del sistema.

La Cuenca Vidal seguía siendo, aún con las nuevas obras, pieza imprescindible por su capacidad reguladora.

Las obras fueron recibidas por Agua y Energía (Ente Nacional).

Pero al mismo tiempo, y por imperio de la realidad, la zona conocida como Península Ruca-Có, fue siendo ocupada por particulares y la Municipalidad de Cinco Saltos comenzó a intervenir como ente local.

Sucesivamente, la zona denominada hoy Perilago, fue ocupada por "puesteros", al principio con fines de cría de animales y más tarde algo de agricultura.

Esta situación de hecho fue regularizada en 1985 cuando se suscribió un convenio entre la empresa Agua y Energía Eléctrica S.E., representada por el director del Ente, doctor Carlos González y la municipalidad, don Herberto Montenegro, en fecha 17 de octubre de 1985.

Dicho convenio tuvo como base la resolución del Directorio de Agua y Energía S.E. número 2832, del 11 de setiembre de 1985.

Entre 1985 y 1998, año en que se firmó el Convenio entre la Municipalidad de Cinco Saltos y el Departamento Provincial de Aguas (D.P.A.), ocurrieron, entre otras cosas, la transferencia a la provincia de Río Negro de los servicios de Riego y Energía Eléctrica, razón por la cual el D.P.A. pudo transferir esas tierras a la municipalidad el 5 de mayo de 1998.

Cabe consignar que las tierras del Perilago se encuentran parcialmente sin establecer el ejido colindante con Contralmirante Cordero, pero con características iguales en cuanto a factibilidad de desarrollo.

En zona del Perilago el desarrollo ha sido mínimo y anárquico su poblamiento. Existen ocupantes con distintas motivaciones, (en los últimos años la falta de trabajo y vivienda) y por la voluntad de sus pobladores se fue dotando de energía eléctrica.

Pero creemos llegada la hora de pensar en el futuro de dos comunidades vecinas con problemas similares: Cinco Saltos y Contralmirante Cordero y evaluar, sobre bases y estudios ciertos, la potencialidad de la zona.

Para ello proponemos la creación de este Ente que, integrado por todos los sectores de la comunidad y con estructura no gubernamental, encare esta trascendente tarea de gestión y planificación.

Por ello:

AUTORA: Silvia C. Jáñez, legisladora.

FIRMANTES: María del R. Severino de Costa, Liliana M. Finocchiaro, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Créase el "Ente para el Desarrollo del Lago Pellegrini-Península Ruca-Có y Perilago (EN.DE.CIC.) y como ente rector de planificación y ejecución de las acciones relacionadas con el desarrollo del área, que funcionara como persona de derecho público, con autarquía financiera y presupuestaria y domicilio en la ciudad de Cinco Saltos.

Artículo 2º.- El EN.DE.CIC. tendrá por objeto:

- a) Ordenar los estudios para establecer las distintas posibilidades de desarrollo sustentable para el área.
- b) Ordenar y poner en marcha los estudios de impacto ambiental como herramienta de toma de decisiones.
- c) Efectuar una planificación integral de la misma, estableciendo un orden de prioridades en las acciones a emprender.
- d) Coordinar con organismos nacionales, interjurisdiccionales, provinciales y municipales los proyectos de/y trabajos públicos que los mismos deban ejecutar en el área y que tengan relación con el desarrollo sustentable agroindustrial y turístico de la misma.

- e) Dictaminar sobre la conveniencia y oportunidad de todos los anteproyectos públicos en trámites por ante organismos nacionales, provinciales o municipales, directamente relacionados con la zona.
- f) Promover las iniciativas públicas y privadas de inversión que hagan el aprovechamiento de los recursos económicos de la zona, pudiendo concurrir al financiamiento de las mismas.
- g) Programar y ejecutar por sí o por convenio con otros organismos o particulares las obras de infraestructura necesaria para la activación de los factores económicos y utilización de los recursos existentes.
- h) Efectuar el relevamiento de los recursos económicos y sociales de la zona y resolver sobre su mejor aprovechamiento, facilitando la participación de los involucrados y preservando los recursos naturales y el patrimonio cultural.
- i) Participar conjuntamente con el organismo competente en la regulación del uso de las aguas públicas ubicadas en la jurisdicción, procurando beneficiar con ello el mayor número de productores posibles resguardando el recurso.
- j) Promover la formación de empresas de producción, explotación, industrialización y comercialización de los productos de la región.
- k) Promocionar y fiscalizar las distintas etapas de producción y comercialización de los frutos y productos para asegurar la calidad de los mismos.
- l) Acompañar la implementación de todas las acciones necesarias para el desarrollo sustentable del área.

Artículo 3º.- El gobierno y administración del Ente corresponde a una asamblea y a su presidente.

Artículo 4º.- La asamblea estará integrada por once (11) miembros plenos con voz y voto: tres (3) representantes del sector productivo de la zona, propuesto por consenso por las entidades intermedias representativas de dicho sector, un (1) representante del Poder Ejecutivo provincial, dos (2) representantes del Concejo Municipal de Cinco Saltos, dos (2) representantes del Concejo Municipal de Contralmirante Cordero y un (1) representante de la Universidad Nacional del Comahue.

Por mayoría de los dos tercios (2/3) de los miembros plenos podrán incorporarse o removerse miembros consultivos que tendrán voz, sin voto, en la toma de decisiones.

Artículo 5º.- La asamblea designa de su seno un (1) presidente que será el encargado de convocarla y presidirla. También designa un (1) vicepresidente que reemplazará al presidente en caso de ausencia o imposibilidad temporaria.

Artículo 6º.- El quórum de la asamblea se constituye con la presencia de más de la mitad de los miembros plenos, debiendo encontrarse el presidente o el vicepresidente en ejercicio de la presidencia. En segunda convocatoria podrá sesionar conforme lo establezca el Reglamento Interno. Las resoluciones que adopte la asamblea será por simple mayoría de votos, salvo en los casos que se requiera una mayoría especial. Cada uno de los miembros plenos tendrá un (1) voto. En caso de empate, el presidente tendrá doble voto.

Artículo 7º.- La asamblea tiene los siguientes atributos y deberes:

- a) Aprobar el presupuesto y el programa de trabajo, inversiones, obras y servicios.
- b) Darse su propio Reglamento Interno de funcionamiento.
- c) Celebrar todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto por el que se crea el Ente.
- d) Autorizar la celebración de convenios con organismos nacionales, provinciales, municipales o interjurisdiccionales.
- e) Autorizar la contratación de préstamos con el voto de las dos terceras (2/3) partes de sus miembros plenos.
- f) Promover la asociación y la formación de organizaciones entre particulares o entre éstos y organismos oficiales para la realización de trabajos o la explotación de actividades económicas dentro del área.
- g) Aprobar tarifas, tasas o cánones que deban pagar los usuarios de los diversos servicios que preste el Ente.

- h) Generar ámbito de participación para las instituciones regionales y entidades intermedias interesadas en el proyecto de desarrollo del área.
- j) En general, decidir en todo acto de disposición o que comprometa el patrimonio del Ente.

Artículo 8º.- El presidente de la asamblea, como presidente del Ente, tendrá a su cargo la función ejecutiva que comprende los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Ejercer la jefatura administrativa y técnica del Ente, cumpliendo y haciendo cumplir todas las resoluciones y disposiciones que adopte la asamblea en el marco de las atribuciones y los deberes fijados en esta ley.
- b) Confeccionar el presupuesto anual de recursos, inversiones y gastos y someterlos a consideración de la asamblea.
- c) Desarrollar el plan de trabajo a corto, mediante y largo plazo y requerir su aprobación a la asamblea.
- d) Llevar la documentación administrativa y contable del organismo; confeccionar las memorias y balances anuales.
- e) Nombrar o remover el personal necesario para el funcionamiento del organismo, dentro de la planta funcional aprobada por la asamblea.

La enumeración precedente es meramente enunciativa y no impide el ejercicio de todas aquellas funciones de ejecución propias de este órgano.

Artículo 9º.- El patrimonio y recursos del Ente se compone de:

- a) Los bienes que reciba por transferencia del Estado nacional, provincial o de las municipalidades y las que adquiera por compraventa, permuta, donación o cualquier otro título.
- b) Los recursos que le asigne el Estado provincial, las municipalidades y todo otro organismo público municipal, provincial, nacional o internacional de fomentos.
- c) El producido de todos los servicios prestados por el Ente y de las ventas, arrendamientos, permisos, concesiones y toda otra forma de contratación onerosa.
- d) El importe de las comisiones, intereses y derechos de cualquier naturaleza originados en las tareas que realice.
- e) Los créditos que obtenga de organismos públicos o privados de financiamiento.
- f) Los restantes bienes que se incorporen a su patrimonio, cualquiera sea el título.

Artículo 10.- La presente ley deberá ser reglamentada en el plazo de sesenta (60) días por el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía.

Artículo 11.- De forma.

Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos,
Especial de Asuntos Municipales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 134/00

FUNDAMENTOS

"Constelación Patagonia" es una Organización No Gubernamental creada con el objeto de colaborar con la gestación de un nuevo modelo de gobernabilidad, fomentando el desarrollo de una democracia participativa, accionando y difundiendo sus principios a través de gestiones ambientales y/o cultural-artísticas.

Los proyectos de esta organización están orientados a mejorar la calidad de vida en el ámbito particular y social. Está formada por profesionales de diversas disciplinas y de larga trayectoria.

El objeto específico de "Constelación Patagonia", es el accionar en lo ambiental, cultural y artístico con miras a una mejor calidad de vida.

El próximo mes de mayo esta Organización No Gubernamental envía al primer grupo de artistas como exponentes y embajadores de nuestra provincia, para desarrollar el proyecto: "Intercambio Cultural Artístico de la Patagonia al Mundo", por el término de cuatro años.

Los grupos artísticos intervinientes tienen como misión:

- Crear desde la Patagonia canales directos de intercambio con otros países para encontrar alternativas al fenómeno de centralización de la actividad cultural en Buenos Aires.
- Establecer contacto con organismos, entidades y artistas que estén interesados en realizar un intercambio cultural entre países de Europa y nuestra región.
- Facilitar el desarrollo social a través de actividades artísticas en pos de mejorar la calidad de vida.

Por todo lo expuesto creemos que el actuar de esta Organización No Gubernamental debe ser declarado de interés social, cultural y educativo dada la relevancia de su accionar para la comunidad.

Por ello:

AUTORA: María Inés García, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Decláranse de interés social, cultural y educativo las actividades llevadas a cabo por la Asociación Civil "Constelación Patagonia" (Personería Jurídica, decreto 246/99).

Artículo 2º.- De forma.

Especial del Parlamento Patagónico,
Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 135/00

FUNDAMENTOS

Si bien es mucho lo que se ha avanzado con relación al tratamiento y aprendizaje de las personas ciegas y disminuidas visuales, aún quedan muchas tareas por hacer.

Es necesario generar servicios integrales y diferenciados que estén pensados para cubrir las necesidades de estas personas, previendo que ellas, como cualquier otra, tienen plenos derechos de integrarse socialmente.

La tarea del reconocimiento de los derechos de los disminuidos visuales como miembros de pleno derecho de la familia humana es uno de los aspectos más importantes de la labor docente, de familiares y allegados a esta temática.

Para ello es necesario intercambiar y enriquecer experiencias que se realizan en innumerables lugares donde se generaron espacios de aprendizaje y crecimiento social.

Los días 29 y 30 de abril próximo se realizará en la ciudad de Choele Choel el IV Encuentro Nacional de Padres y Allegados de Ciegos y Disminuidos Visuales, con representantes de todas las provincias y con el objetivo de intercambiar los conocimientos y las experiencias logradas hasta el momento por esas instituciones.

Por ello:

AUTORA: Amanda Isidori, legisladora.

FIRMANTES: Ana Barreneche, Delia Edit Dieterle, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo el IV Encuentro Nacional de Padres y Allegados de Ciegos y Disminuidos Visuales, a realizarse en la ciudad de Choele Choel el 29 y 30 de abril de 2000.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 136/00**FUNDAMENTOS**

En el Siglo XX han sido muchos y muy importantes los cambios que la humanidad ha experimentado. Los avances científicos y tecnológicos repercuten en los aspectos de orden económico, político y social y con las nuevas herramientas como el fax, la computadora, la fibra óptica para las comunicaciones, las imágenes a través de recursos cada día más sofisticados, etcétera, los que van marcando un crecimiento más acelerado y nos van llevando a la globalización en todos los aspectos.

El Siglo XXI se vislumbra como marcado por el conocimiento, la información, la interrelación, la integración, la generalización, los vínculos, constituyéndose las herramientas tecnológicas en los medios que permitirán y enriquecerán las acciones de este nuevo siglo.

Las "Nuevas Tecnologías" son recursos transversales que con sus posibilidades multimediales suponen ahorro de tiempo, de esfuerzos humanos y en muchos casos de costos debido a la multiplicidad de herramientas de que cada día se disponen: sonido, imagen, textos, simulaciones entre tantas otras posibilidades.

Las Redes de la Información y la Comunicación son una de las tantas herramientas que facilitan la globalización y el desempeño de funciones en el mundo actual.

I*EARN es una Red Internacional que tiene sus orígenes en Estados Unidos en la década del '80. Alumnos y docentes de establecimientos educativos norteamericanos vislumbran por primera vez la posibilidad de las telecomunicaciones como medio para enriquecer los conocimientos de los alumnos, ser utilizado como un recurso pedagógico por parte de los docentes, por lo que se introduce de esta forma en la educación. A partir de allí se extiende el accionar a nuestro país y en 1988 se funda la delegación I*EARN Argentina, a través de la cual se constituye la Red Telar (Todos En La Red).

Estar conectados con fines educativos en 60 países en el mundo ha permitido un crecimiento y avance que favorece a todos los protagonistas intervinientes.

En 1994, como fruto, en la Argentina del "Primer Encuentro Internacional de Docentes de I*EARN, realizado en Puerto Madryn (Chubut) y en Buenos Aires, surgió la necesidad de conformar la Red Latina de I*EARN. Desde entonces se viene trabajando y compartiendo numerosos proyectos y momentos a través de esta Red, entre todos los países de habla latina.

Con los antecedentes mencionados se va gestando la idea de llevar a cabo un encuentro de docentes para compartir, aprender, planificar juntos, realizar actividades que permitan la consolidación de valores como la solidaridad y el entendimiento entre diferentes pueblos y culturas para lograr una mejor educación para todos, a través de la utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (T.I.C.).

Según expresara su fundador "Nadie sabe tanto como para no tener nada que aprender, ni tan poco como para no tener nada para enseñar" Daniel Reyes - Fundación Evolución.

Por ello:

AUTORA: Amanda Isidori, legisladora.

FIRMANTES: Delia Edit Dieterle, Ana Barreneche, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo el encuentro sobre "Las Redes de Información y Comunicación en la Educación de un Nuevo Siglo", en la ciudad de Mar del Plata (provincia de Buenos Aires) del 18 al 21 de abril de 2000.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 137/00**FUNDAMENTOS**

La provincia de Río Negro se ve nuevamente sorprendida por un hecho violatorio de la integridad de sus límites territoriales, con el agravante de que en esta oportunidad la violación proviene del contenido de una resolución judicial de un Tribunal Federal.

En la historia institucional rionegrina más reciente y en relación a nuestro litoral marítimo, sufrimos hace ya un par de años, el menoscabo territorial ocurrido en la zona marítima de Puerto Lobos, -punto límite entre nuestra provincia y la de Chubut- en aquella ocasión la reacción gubernamental y en particular de esta comisión fue inmediata, impidiéndose de esa manera que se continuara con acciones lesivas de

nuestra jurisdicción por actividades pesqueras autorizadas inconsulta e ilegítimamente por la citada provincia vecina.

Esta vez, las circunstancias violatorias de las potestades soberanas de Río Negro sobre su territorio y sus recursos naturales resultan de una resolución judicial que lisa y llanamente desconoce los derechos que a las provincias argentinas les garantiza la Constitución nacional.

En este caso, una decisión de la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata, mediante la cual resuelve la procedencia de una acción de amparo interpuesta por la Cámara Argentina de Armadores de Buques Pesqueros de altura, contra la resolución número 52/2000 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la nación, ha autorizado la procedencia de una medida cautelar de no innovar que en el fondo autoriza la pesca mediante la utilización de buques pesqueros en el Golfo San Matías, que como ya sabemos es jurisdicción marítima rionegrina.

Podemos inferir de lo dispuesto por esta Cámara de Apelaciones, que muchos conceptos contenidos por la normativa en vigencia, la ley número 24.922, que no es otra que la Ley Federal de Pesca, podría contener tanta ambigüedad o vaguedad que permite la existencia de distintas interpretaciones al respecto.

Igualmente debemos agregar que el párrafo segundo del artículo 124 de la Constitución nacional que expresa "...Corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio...", en concordancia con lo dispuesto por el artículo 70 de nuestra Constitución provincial, que reza "...La provincia tiene la propiedad originaria de los recursos naturales existentes en su territorio, su subsuelo, espacio aéreo y mar adyacente a sus costas...". "La nación no puede disponer de los recursos naturales de la provincia sin previo acuerdo...", ¿podrían también estos mandatos dar lugar a distintas disquisiciones y análisis?.

Como consecuencia de lo dicho en los párrafos precedentes, viene a colación preguntarse si los términos de las normas citadas se han considerado con la profundidad y prudencia que el tema merece, ya que aquí analizamos ni más ni menos, preceptos que hacen al respeto de los derechos y garantías provinciales, y vemos que el Tribunal citado deja de lado que esta nación se conforma con la suma de las voluntades de las mismas, tal cual surge del texto constitucional argentino.

No resulta comprensible entonces, que mediante la utilización de preceptos del derecho procesal o de fondo se aporten los elementos suficientes para sustentar tal decisión, tampoco aceptaremos que para llegar a la misma se hayan omitido las normas vigentes en la materia y menos aún la violación a los preceptos de nuestra Constitución nacional y provincial, que en definitiva son los que coordinan y aseguran el orden institucional que permiten un desarrollo armónico de los intereses nacionales y provinciales.

En este sentido esta Comisión Provincial de Límites, siempre ha trabajado y tomado los recaudos necesarios para velar por el reconocimiento y defensa de los límites territoriales dispuestos en el artículo 9º de nuestra Constitución provincial, y es en estos momentos donde corresponde que expresemos nuestro repudio y rechazo por la determinación agravante e injuriosa de la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata y trabajemos para lograr el respeto irrestricto de los límites soberanos de la provincia de Río Negro.

Por ello:

AUTOR: Néstor Hugo Castañón, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, y a los representantes del pueblo y de la provincia de Río Negro ante el Parlamento nacional, que se vería con agrado que desde los ámbitos que les corresponden, instrumenten todas las acciones tendientes a impedir la violación de los límites territoriales del litoral marítimo rionegrino, derivada de la aplicación de la medida cautelar dispuesta por la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Pesca y Desarrollo de la Zona Atlántica,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.
Agregado expediente 130/00.

-----0-----

**Expediente número 138/00
Aprobado sesión 16-03-00. Declaración 09/00**

FUNDAMENTOS

El 24 de abril de 1998 una directiva de la Asociación Amigos del Museo de Cinco Saltos presentó en el seno de esa entidad un proyecto denominado "Plazoleta de la Memoria".

Tenía como objetivo homenajear a los 30 mil desaparecidos como consecuencia del cruel e inmisericorde proceso militar, a través de las figuras de seis jóvenes de esa ciudad del Alto Valle que sufrieron idéntico destino.

La iniciativa fue aprobada por la comisión directiva de esa asociación y luego elevada a la comuna local en procura de la declaración de interés municipal.

Se la ubicó en terrenos del Ferrocarril General Roca cedidos a la comuna saltense y los trabajos fueron costeados en su totalidad por los vecinos, sin aportes de fondos públicos.

En julio de 1998 se informó a los familiares de los jóvenes y se concretó la primera acción en el emplazamiento de la plazoleta: la plantación de seis árboles en simbólica representación de cada uno de ellos.

En consonancia con sus convicciones íntimas cada familia eligió la especie a plantar en homenaje a su miembro desaparecido. Así se yerguen en la plazoleta dos robles, un aromo, un tilo y una araucaria, alegorías también de la heterogeneidad de ideas que conviven en la democracia.

Olvido y memoria, suele decirse, son las caras de una misma moneda. Las sociedades resultan ser tanto aquello que recuerdan como también lo que olvidan. Es por ello que necesitan testimonios, representaciones materiales de los hechos que forjan sus historias.

Si se coincide con esa interpretación, la plazoleta de la memoria significa un hito que recuerde hoy y para el futuro las acciones perversas de aquellos dolorosos años de plomo que costaron a la sociedad argentina y al género humano las vidas de 30 mil semejantes, entre ellos seis vecinos de Cinco Saltos.

Y será así porque, como afirmó algunas vez Kierkegaard, "la vida sólo puede ser entendida mirando hacia atrás, aunque deba ser vivida mirando hacia adelante".

Por ello:

AUTORA: Comisión Especial de Derechos Humanos.

FIRMANTES: Ebe Adarraga, Ana Barreneche, Delia Edit Dieterle, Eduardo Chironi, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés histórico, cultural y educativo la Plazoleta de la Memoria, construida en la ciudad de Cinco Saltos por iniciativa de la Asociación Amigos del Museo en homenaje a seis vecinos saltenses muertos y desaparecidos durante el proceso militar y, a través de ellos, a los 30 mil compatriotas que sufrieron idéntico destino.

Artículo 2º.- De forma.

-----0-----

Expediente número 139/00

Viedma, 13 de marzo de 2000.

Al presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5), a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo -Ministerio de Coordinación- el siguiente Pedido de Informes:

1.- Cuál es la cobertura en el convenio con las Aseguradoras de Riesgo del Trabajo (A.R.T.) que tienen los empleados estatales de la provincia de Río Negro cuando se trasladan a otras localidades a cobrar sus salarios en función de no poder hacerlo en la que desempeñan sus tareas.

2.- Incorpore a la respuesta una copia del convenio del que se hace referencia.

Atentamente.

AUTOR: Guillermo Grosvald, legislador.

FIRMANTES: Carlos E. González, Carlos Rodolfo Menna, Rubén D. Giménez, José Luis Zgaib, Javier Alejandro Iud, Juan Bolonci, Ebe Adarraga, Alejandro García, Miguel González, Oscar Díaz, legisladores.

Se giró.

-----0-----

Expediente número 140/00

FUNDAMENTOS

En noticias periodísticas aparecidas últimamente, y versiones firmes que difunden los diversos medios de la región se informa que Via.R.S.E deberá presentar, en breve plazo, un nuevo estudio de prefactibilidad para la ampliación y modernización de la ruta nacional número 22. todo ello ante la posibilidad cierta de que dicho emprendimiento se pueda materializar con la ayuda del gobierno nacional.

Por otro lado está el hecho que la provincia debe contar con un estudio serio y detallado de las posibles alternativas que puedan elaborarse para brindar una solución definitiva a esta ruta, tanto en el trayecto del Alto Valle como el resto del recorrido.

En los años 1996-97, cuando los rionegrinos debatimos el tema se generaron muchas polémicas sobre la traza y los diversos impactos ambientales que la misma puede llegar a generar en las poblaciones ya establecidas, tanto en lo económico, urbanístico, como social.

Por lo tanto, los estudios deberán contener toda la información relacionada con la infraestructura necesaria, cantidad y tipo de usuarios de la vía (locales y pasantes), como así también la forma de conexión de la futura multitrócha con las ciudades aledañas a la ruta y los nudos de interconexión, y por supuesto, los costos de la inversión, el financiamiento y la posible concesión de la obra.

Esta situación nos obliga a ser muy sensatos, hay que resolver un problema evidente, que tiene un costo de vidas humanas y daños a la propiedad, cuya magnitud es considerable y cotidiana, pero la solución no debe ser un freno para otras iniciativas.

Las posibilidades de analizar el impacto ambiental de las diversas obras que se realizan en la provincia y la mitigación de los efectos negativos que éstas producen, es la esencia de la ley número 3266 de impacto ambiental.

En el importante debate parlamentario que generó la sanción de esta ley se definió de manera filosófica que el objeto principal debe ser beneficiar en esencia al hombre y su entorno y no afectar el desarrollo sustentable.

Asimismo cabe señalar, que esta norma de activa vigencia, es utilizada en todo emprendimiento productivo, y vemos por las estadísticas, que el cumplir con las prescripciones no han sido motivo para detener el crecimiento significativo de la minería en la provincia de Río Negro.

Toda técnica tiene sus métodos y sus especialistas; pero es importante la opinión de los actores económicos y sociales afectados por la obra, por ese motivo la ley número 3266 prevé las audiencias públicas (artículo 7º, inciso c), como un mecanismo ordenado y democrático de participación y protagonismo, que entendemos será un elemento de evaluación sustancial en este importante proyecto.

Es decir, y para recordar, que es una obra de aproximadamente 30 millones de pesos, pero su impacto y consecuencia serán de una magnitud que no nos animamos a predecir.

Por ello:

AUTORES: Guillermo Grosvald, Carlos González, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial -Via.R.S.E- que ante el nuevo estudio de prefactibilidad para la ruta nacional número 22, se contemple la necesidad de la realización de una Evaluación de Impacto Ambiental, en un todo de acuerdo a lo normado por la ley número 3266, artículo 3º inciso e), respetando la "audiencia pública de los interesados y afectados" (artículo 7º inciso c).

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 141/00

FUNDAMENTOS

La crisis en las finanzas provinciales ha impactado en el Sistema de Salud y particularmente en nuestra obra social provincial, I.PRO.S.S., que ha reducido cualitativa y cuantitativamente la cobertura de servicios a partir del año 1995.

Un ejemplo de lo antes dicho, es el Contrato por Locación de Servicios Médicos Asistenciales suscripto en 1997 con la Federación de Clínicas, Sanatorios Privados y Hospitales de Río Negro, que significó la exclusión de aproximadamente 68 prestaciones.

A ello se suma que el hospital público provincial también reduce sus servicios por las políticas de restricción del gasto público.

De ello resulta que los afiliados obligatorios al I.PRO.S.S., se ven afectados por los recortes de servicios, habiendo mantenido y en algunos casos incrementado su aporte.

Los alumnos que deben ingresar a las universidades nacionales tienen como requisito, la presentación de un certificado de salud.

En el caso particular de la Universidad del Comahue, la casa de altos estudios facilita el trámite a quienes carecen de cobertura social.

Es así que los alumnos que son afiliados obligatorios al I.PRO.S.S., quedan excluidos de este beneficio.

Por otra parte el hospital público tampoco expide estos certificados.

Por consecuencia y ante la posibilidad del cierre de inscripciones, dichos estudiantes deben recurrir a servicios privados en los que deben pagar los aranceles correspondientes. Es evidente que no todos pueden acceder a servicios privados.

Nos encontramos así ante una exclusión de hecho, no sólo de un servicio público de salud, sino también del acceso a un servicio educativo público.

En tal sentido creemos que el I.PRO.S.S. puede y debe atender esta demanda en el marco de la ley número 2353 que determina sus funciones (artículo 2º inciso b)) y sus atribuciones (artículo 12 segundo párrafo).

Por ello:

AUTORA: Ebe Adarraga, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, I.PRO.S.S., que vería con agrado se lleven a cabo las acciones necesarias para solucionar la cobertura de aquellos estudiantes que deban presentar el certificado de salud exigido para inscribirse como alumno en las diferentes universidades nacionales, y son afiliados obligatorios de la obra social provincial.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 142/00

FUNDAMENTOS

Dentro de la Ley de Presupuesto número 2722 publicada el 3 de enero de 1994, a través del artículo 37 del Fondo Provincial de Turismo, que independientemente de otras fuentes financieras que se asignen en el futuro se constituirá con el tres por ciento (3%) de los beneficios líquidos de la explotación de los juegos de azar, a cargo de la Lotería de la Provincia de Río Negro.

El decreto número 208 publicado el 2 de febrero de 1994 determina que el administrador de estos fondos sería el Ministerio de Turismo de la provincia de Río Negro, actual Secretaría de Estado de Turismo.

El FOPROTUR estará destinado principalmente al financiamiento de planes de marketing vinculados al quehacer turístico de la provincia e ir desarrollando pequeñas acciones y proyectos que tiendan al crecimiento de nuevas modalidades de turismo, como el agroturismo y el turismo minero.

La ley número 2765 reafirma la creación del fondo para la promoción del turismo y a través del artículo 1º declara de interés provincial a los servicios turísticos por su condición de multiplicadores de la actividad económica.

La ley número 2603 en su artículo 2º declara de igual modo al turismo de interés provincial y a la recreación como generadores de beneficios económicos, sociales, culturales y de salud física y mental, resaltando su contribución al desarrollo de Río Negro.

Resulta de suma importancia, entonces, contar con los fondos necesarios para mejorar la calidad de los servicios específicos que se prestan en la provincia, principalmente, proteger al turista quien es el consumidor final de los productos turísticos con el objetivo de presentar a la provincia como una apetitosa opción turística.

Ante la difícil situación económico-financiera que atraviesa la provincia de Río Negro, la Secretaría de Estado de Turismo se ve imposibilitada de cubrir dichas expectativas turísticas.

En razón de ser una zona con un gran potencial turístico y analizando los resultados obtenidos con los fondos otorgados en los tres años anteriores, esto amerita se tramite la ampliación del plazo estatuido en el artículo 9º de la ley número 2765.

Por ello:

AUTOR: Roberto Jorge Medvedev, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Prorrógase por el término de tres (3) años, la contribución del Fondo de Promoción Turística, integrada por el aporte del tres por ciento (3%) de los beneficios líquidos provenientes de la explotación de los juegos de azar a cargo de la Lotería de la Provincia Río Negro.

Artículo 2º.- Los recursos del artículo 1º tendrán las mismas condiciones de administración, aplicación y decreto número 208/94 y ley número 2765.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 143/00

FUNDAMENTOS

La Universidad Nacional del Comahue se ha propuesto generar espacios de acción cultural y social a través de la conformación de una red de talleres que tienen lugar en los ámbitos comunitarios de las provincias de Río Negro y Neuquén, recuperando las particularidades de las identidades locales.

Con el objetivo de impulsar espacios de reflexión sobre distintos temas, la Secretaría de Extensión de la Facultad de Humanidades desarrolló durante el año pasado 203 talleres con 5.000 participantes bajo la denominación "La Universidad en el Barrio", coordinada por el profesor Víctor Retacco, con el asesoramiento de la Universidad de Buenos Aires.

Participaron de dicha red vecinos, comisiones barriales, escuelas, centros culturales, instituciones, municipios, clubes, asociaciones, bibliotecas, centros de capacitación, entidades religiosas, unidades penitenciarias e instituciones de asistencia a liberados, entre otros, cuya composición heterogénea permitió probar la notable aceptación del proyecto.

La modalidad utilizada es el taller, integrado por un mínimo de diez y un máximo de treinta participantes, visualizado como una experiencia social en la cual los participantes interactúan y el proceso de construcción del conocimiento resulta de una tarea compartida y enriquecida por todos sus integrantes. Cada taller tiene una duración de doce horas cátedra y a su término se proporciona un certificado de asistencia.

Los contenidos están relacionados con los problemas cotidianos en los aspectos social, económico, político, cultural y ecológico.

La Casa de Altos Estudios se ha planteado el desafío de generar nuevos espacios de acción cultural y social, procurando la confluencia, dentro de los ámbitos cotidianos, del saber académico con el saber popular.

Así lo expuso en el ámbito de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social de la Legislatura el rector, doctor Jorge Rabassa, quien adelantó en esa oportunidad, su interés por multiplicar la propuesta en mayores cantidades de localidades rionegrinas.

Entre otros, los objetivos perseguidos por la institución enuncian la necesidad de contribuir al proceso social y educativo necesario para corregir las rupturas y paradojas culturales, generadas a partir del vertiginoso proceso de globalización por el que transita la humanidad.

Los responsables del proyecto observaron que al mismo tiempo que se aceleraron los procesos de convergencia o integración supranacionales en todos los ámbitos, mediante las posibilidades de adscripción en redes de identificación, se produjeron procesos de globalización fragmentada y atomizada, situación que se atenúa con la presencia de tendencias culturales particulares y formas inéditas de identificación y acción social.

En síntesis, la Universidad Nacional del Comahue ha lanzado una política de apertura hacia la comunidad, haciéndose eco de sus inquietudes. Esta decisión merece destacarse, considerando que la educación superior cumple un rol decisivo en el desarrollo integral de las sociedades y resulta fundamental que desenvuelva sus actividades en concordancia con las demandas del medio en que se desarrolla.

Es por ello que solicitamos la aprobación del presente proyecto.

AUTORA: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y educativo el proyecto "La Universidad en el Barrio" desarrollado por la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 144/00**FUNDAMENTOS**

Una de las acepciones del término universidad alude a la institución en la que se enseña y "cultiva todas las ciencias y técnica, humanidades y artes".

Es evidente que la universidad no tiene solamente la función de enseñar, sino también de crear conocimiento y desarrollar nuevas habilidades.

Muchos sectores de la comunidad han concebido y conciben aún, a la universidad como una élite. Pero bajo este concepto, podemos referirnos a una "élite intelectual o artística", no económica, política, ni ideológica. En las palabras del sociólogo Mario Bunge: "Una élite que brinda servicios públicos, al aportar nuevos conocimientos y al formar profesionales competentes".

En esta concepción, las autoridades de la Universidad Nacional del Comahue han convertido a la investigación básica y aplicada como uno de sus objetivos primordiales, cuyos resultados se observan en la importante cantidad de proyectos e investigadores registrados.

En este sentido, se ha impulsado la realización de Jornadas de Divulgación Técnica y Científica los días 25 y 26 de abril, con el fin de dar a conocer en las comunidades de Río Negro y Neuquén los aportes científicos generados por los investigadores de esa casa de altos estudios, y al propio tiempo, propiciar el intercambio de conocimientos entre estos profesionales y otras entidades con problemáticas afines.

En la oportunidad serán presentados ciento cincuenta proyectos de investigación desarrollados en las áreas de Ingeniería, Economía, Biología, Turismo, Antropología, Agronomía, Veterinaria, Historia, Geografía y Sociología, entre otras disciplinas científicas.

Es intención de la Universidad Nacional del Comahue realizar anualmente la actividad y en forma alternada, en las sedes de ambas provincias.

Entendemos que no es posible pensar en el desarrollo de la educación superior sin investigación, y desde este aspecto, la actividad investigativa se convierte en el sostén de la función pública brindada por la universidad, combinando enseñanza y extensión.

Por todo lo expuesto, propiciamos que la Legislatura provincial respalde este evento.

AUTORA: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y científico las "Jornadas de Divulgación Científica y Técnica" a realizarse los días 25 y 26 de abril, en la ciudad de Neuquén, organizadas por la Secretaría de Investigación de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 145/00**FUNDAMENTOS**

Con la finalidad de elevar a consideración de esa Legislatura el proyecto de ley mediante el que se propone se sancione la prórroga de la ley número 3289 del año 1999 que anualmente en forma sucesiva ha reiterado, a través de distintas leyes, los términos del artículo 6º de la ley número 2528 que fuera sancionada en el año 1992.

Como es de su conocimiento, las principales causales de la desarticulación social, económica y comercial de Catriel, se desarrollaron a partir de las distintas etapas que se llevaron a cabo en la denominada Transformación Global de la Empresa YPF (Proceso de Privatización), complementados por la incidencia de la desregulación de la actividad hidrocarburífera y la incorporación de modernas tecnologías en los distintos sistemas de proceso existentes en la producción, tratamiento y acondicionamiento de petróleo y gas, transporte por oleoductos y equipos diversos que se utilizan para la prestación de los distintos servicios complementarios. Hechos éstos que produjeron la reestructuración del sistema empresario local, que en algunos casos se manifestó en la reducción de sus planteles laborales, en otros determinando el cese de actividades de algunas empresas y en otras la decisión de emigrar de la zona, lo que ocasionó numerosos despidos y la caída de aproximadamente 1.500 puestos de trabajo.

La consecuencia directa de estas medidas produjeron una profunda retracción de la economía y de las actividades comerciales de la zona, en un escenario donde a pesar de todo, la explotación hidrocarburífera continúa ocupando un lugar preeminente como fuente generadora de trabajo.

Catriel, al igual que la mayoría de los municipios productores de hidrocarburos del país, se encuentra en la búsqueda de afianzar nuevas actividades productivas con una población adaptada a las habilidades y costumbres del trabajador petrolero, lo que necesariamente implica cubrir las etapas de un profundo cambio cultural, cuyos tiempos necesariamente deben transcurrirse a través del apoyo del Estado hasta lograr el arraigo definitivo de un nuevo perfil productivo, que se complemente a la monoeconomía existente.

La contribución y la búsqueda de soluciones implementadas desde los órdenes provincial y municipal para mitigar el grave impacto socioeconómico de Catriel, se cruzaron a la vez con fenómenos de recesión y desempleo, propios del modelo económico nacional que adicionó a su vez, la pérdida de rentabilidad y oportunidades comerciales, en las distintas producciones agropecuarias.

Sin embargo Catriel es una comunidad que busca encontrar un futuro de prosperidad y progreso, a través del propio esfuerzo de sus habitantes denotándose ello en el crecimiento de las producciones agropecuarias de la zona y la necesidad de potenciar los recursos estratégicos disponibles en la localidad.

En ese sentido el gobierno provincial y el municipio a través de la Secretaría de la Producción se encuentran realizando con la intervención del Consejo Federal de Inversiones, un Plan de Desarrollo Estratégico para la ciudad de Catriel.

Recientemente se constituyó el Ente de Desarrollo de Catriel, que propone para su conducción, la integración de representantes del sector privado y del gobierno municipal.

En el transcurso del presente ejercicio, se dictó el decreto de naturaleza legislativa número 8 a través del que se otorgan beneficios impositivos generales en el orden del cincuenta por ciento (50%) en impuestos a los ingresos brutos, sellos, patentes e inmobiliario.

El artículo 6º de la ley número 2528 reconoce el beneficio de la exención del impuesto a los sellos a los nuevos emprendimientos productivos.

La Legislatura provincial sancionó sucesivas leyes disponiendo las prórrogas del artículo sexto de la ley número 2528, por lo que en ese sentido es que vengo a poner en consideración de la Honorable Cámara Legislativa, la prórroga de la ley número 3289 del año 1999, en la seguridad que la misma continuará aportando su valiosa contribución a las pequeñas empresas que se incorporen en el desarrollo de las distintas actividades productivas.

Por ello:

AUTOR: Ricardo Esquivel, legislador.

FIRMANTES: Ana Barreneche, Víctor Medina, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Prorrogar por el período correspondiente al ejercicio fiscal del año 2000 la ley número 3289 del año 1999.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Asuntos Municipales,
Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.
Agregado a expediente número 1064/2000. Oficial.

-----0-----

Expediente número 146/00

FUNDAMENTOS

El origen histórico del Registro Civil y Capacidad de las Personas, nos obliga a ubicarlo en su lógica perspectiva y , aunque someramente, a advertir que casi todos los tratadistas de nuestro país coinciden en que son los registros parroquiales, creados por la Iglesia Católica y reglamentados por el Concilio de Trento, la fuente inmediata y directa de los Registros del Estado Civil y seguramente por ello es que el doctor Orgaz haya dicho: Los libros parroquiales de antigua data que disciplinó el Concilio de Trento en 1564, la fuente inmediata y directa de los Registros del Estado Civil, estableciendo la obligación de los párrocos de llevar esos registros, convertidos en legislación española por la Real Cédula de Felipe II, el 12 de julio de 1564, inserta "Novísima Recopilación", digamos pues que desde los tiempos más remotos la captación de información acerca de las personas ha sido considerada una cuestión de singular importancia.

Ese interés ha intervenido como motivador en la necesidad de organizar un sistema que permitiera alcanzar aquel propósito. Es así como se origina el Registro del Estado Civil de las Personas, cuya

función específica es la registración de los hechos y actos que dan origen, modifican o perfeccionan el estado de familia o el estado civil. Hoy la constante preocupación de quienes trabajaron y de los que trabajan en esa actividad registral, ha permitido que se convierta la provincia de Río Negro en un organismo dinámico, logrando con su accionar elementos activos dentro de los servicios que colaboran con el Estado para que éste alcance sus propias finalidades y satisfaga las aspiraciones de la comunidad.

Por tal circunstancia se realizan en la provincia reuniones de empleados registrales, llamadas JORNADAS REGISTRALES DE CAPACITACION, para atender las nuevas modalidades de trabajo, aunar esfuerzos para una mejor atención a los requerimientos de nuestros conciudadanos.

Dichos encuentros son para lograr cambios uniformes, exigiendo a los responsables del Registro Civil de las distintas localidades de la provincia una idoneidad acorde con el avance obtenido y la expresión simple que explicara con claridad el procedimiento acertado para cada circunstancia, ambicionando brindar la oportunidad de una obra de consulta permanente en las tareas propias del Registro Civil, siendo de innegable utilidad e interés algunos principios fundamentales que hacen a una mejor registración, de manera que el asesoramiento del director general sea satisfactorio para las personas que así lo demanden y con ese remozamiento de un conocimiento actualizado, se haga posible cumplimentar con mayor acierto y disipar las dudas que pudiese provocarle.

Participan todos los empleados de la provincia sin distinciones de categorías, siendo éstas LAS TERCERAS JORNADAS, dejando una hermosa relación humana, dando una efectiva veracidad registral y siendo ésta la primera vez que funcionarios y empleados del Registro Nacional de las Personas se hacen presentes en los eventos precitados, dado que ante el comentario de la Dirección General les pareció importantísimo comenzar a presenciarlas y una buena idea de información y modalidad de trabajo provincial.

Estas jornadas se desarrollarán en la ciudad de Choele Choel, siendo el Valle Medio el Anfitrión, con la colaboración del señor intendente y se formarán grupos de trabajo sobre los temas IDENTIFICATORIOS, DEFUNCIONES Y ARCHIVO DEL REGISTRO NACIONAL.

Se contará con la presencia del señor interventor nacional, doctor Gastón Ortíz Maldonado, el señor subinterventor escribano Miles PELLY, y el señor director de identificación doctor Fernando GURTIERREZ RELLAN, quienes arribarán el día 24 del corriente mes, siendo recepcionados por el señor ministro de Gobierno contador Esteban RODRIGO; el Subsecretario de Orden Público, doctor Fabio REY y la Directora General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, señora Marta Graciela Aun, los mismos se harán presentes con tres Jefes de Departamentos del Registro Nacional, quienes oficiarán de exponentes sobre los temas a tratar.

Esta jornada será sumamente útil, práctica y objetiva al informar la norma jurídica de aplicación en cada hecho o acto y al señalar el correcto procedimiento para cada circunstancia, dado que algunas comunicaciones son defectuosas mostrando, lamentablemente, errores que debieran motivar alguna preocupación mayor para evitarlos.

Por ello:

AUTORA: Amanda Isidori, legisladora.

FIRMANTES: María Inés García, Delia Edit Dieterle, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés legislativo las Terceras Jornadas Registrales de Capacitación a realizarse en la ciudad de Choele Choel los días 24 y 25 de marzo de 2000.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 147/00

FUNDAMENTOS

El desarrollo cultural debe ser concebido como uno de los componentes esenciales de nuestra identidad nacional y, al mismo tiempo, como un factor poderoso de integración nacional. El crecimiento cultural es la herramienta decisiva para la elevación de la calidad de vida de la comunidad que habita el suelo rionegrino y es, además, presupuesto ineludible para el desarrollo integral de la nación.

Es por ello que el Estado debe acompañar en su accionar a organismos promotores de nuestra cultura y así desarrollar distintas acciones culturales en conjunto, creando mecanismos idóneos para posibilitar el surgimiento y revelación de artistas o creadores noveles en las distintas especialidades de la acción cultural, posibilitando la plena participación de todos los sectores de la actividad.

En la localidad de Villa Regina, desde el año 1996, funciona una de estas organizaciones que nació para cumplir los objetivos anteriormente citados. La Agrupación Folklórica NIE PIUQUE MAPU (ojos del corazón de la tierra), viene desarrollando desde su creación distintas actividades para potenciar la calidad de sus intérpretes, bailarines, músicos y cantantes, participando en múltiples eventos que se desarrollan dentro y fuera de nuestra provincia, contribuyendo de esta forma, a la difusión de nuestra música y

danzas folklóricas, llevando en cada encuentro el carácter, temperamento y sentir de uno de nuestros pueblos rionegrinos.

Así fue como la agrupación participó en 1999 en la ciudad de Bahía Blanca en un certamen de intérpretes de la canción folklórica, llevando el "Primer Premio Dúo Vocal" y asegurándose la participación en el Pre-Cosquín 1999. En Bahía Blanca 2000, obtuvo el "Primer Premio Conjunto Instrumental", el "Subcampeonato Provincial de Malambo Juvenil" en Luis Beltrán en 1999, en el Festival Nacional "Mirando al Sur" de General Enrique Godoy logró una mención especial "Conjunto Estilizado Infantil".

En el mes de agosto del año próximo pasado, la agrupación participó en el Segundo Seminario Nacional de Folklore Infantil, organizado en la ciudad de La Cumbre, provincia de Córdoba. Esto le valió para ser invitada a organizar en nuestra provincia un festival similar, transformándose la ciudad de Villa Regina en Subsele del Festival Nacional Infantil que se organiza en Córdoba.

NIE PIUQUE MAPU se encuentra organizando el "Primer Encuentro Provincial Infantil de Folklore" con el objetivo de seleccionar a los niños que representarán a nuestra provincia en el "Festival Nacional Infantil de Folklore" que se llevará a cabo en noviembre del corriente año en la ciudad de La Cumbre.

Creemos que estas iniciativas deben ser respaldadas por nuestra Legislatura, así como lo hizo el Concejo Deliberante de Villa Regina, declarando de interés municipal al Primer Encuentro Provincial Infantil de Folklore.

Por ello:

AUTOR: Oscar Eduardo Díaz, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial el "Primer Encuentro Provincial Infantil de Folklore", que se llevará a cabo en la ciudad de Villa Regina en el transcurso del mes de julio del corriente año, organizado por la Agrupación Folklórica NIE PIUQUE MAPU y que tiene como objetivo realizar la selección de niños que representarán a nuestra provincia en el Festival Infantil Nacional de Folklore que se desarrollará en el mes de noviembre de 2000 en la ciudad de La Cumbre, provincia de Córdoba.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 148/00

FUNDAMENTOS

Nos hacemos partícipes de la propuesta de la Central de Trabajadores Argentinos de Río Negro en lo que se refiere al método de elección del vocal representante de los trabajadores estatales.

Creemos que una participación plena del sector trabajador estatal en la designación de su representante vocal ayudaría a la concepción de políticas públicas de salud referidas a la obra social concertadas con los distintos sectores.

En tal sentido transcribimos argumentos propuestos: "El presente proyecto tiene por finalidad introducir modificaciones al texto vigente de la ley número 2753, a los efectos de que contemple la participación efectiva de los afiliados a la obra social provincial, en la dirección y administración de la misma".

"En este sentido es necesario articular mecanismos de elección y representación que aseguren una profundización de la democracia en el instituto, buscando minimizar la brecha existente entre su dirección, su administración y los beneficiarios".

"Una verdadera democracia participativa articula las instancias representativas con espacios de participación directa que involucre a la sociedad civil, y particularmente, a los trabajadores y sus organizaciones, en el conjunto del proceso económico, de distribución de la riqueza y en la planificación de las políticas culturales, educativas y de salud".

"Las organizaciones sindicales son legítimas instancias generadoras de acciones y propuestas alternativas sobre los objetivos y funciones del Estado, y como tales deben participar en el gobierno de los servicios esenciales y públicos, como salud y obras sociales".

"Tanto más cuando son los trabajadores con su aporte quienes sostienen la obra social provincial".

"Si garantizamos la participación de los trabajadores y sus organizaciones en el gobierno del I.PRO.S.S., profundizaremos la democracia del instituto y aseguraremos una política concertada de salud".

"El actual sistema de ternas conspira contra este propósito ya que concentra el poder en el ejecutivo, manteniendo la brecha entre el gobierno del instituto y los trabajadores".

"Para superar esta brecha debemos asegurar que la representación de los trabajadores sea asumida por sus propias organizaciones y que, en el camino de la profundización democrática, estas representaciones estén legitimadas por el voto directo".

Por todo ello:

AUTOR: Eduardo Mario Chironi, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 31 de la ley número 2753, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 31.- Designación. El presidente y el vocal representante del Consejo Provincial de Salud serán designados directamente por el Poder Ejecutivo. El vocal representante de los trabajadores estatales, surgirá del voto directo de los afiliados obligatorios. Las listas sólo podrán ser propuestas por los sindicatos de trabajadores estatales, de conformidad al procedimiento que se establezca en la reglamentación".

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.
Agregado expediente número 1069/00. Particular.

-----0-----

Expediente número 149/00

FUNDAMENTOS

Si bien el poblamiento de la Patagonia Norte se enlaza temporalmente con las exploraciones españolas del Siglo XVIII en el Atlántico Sur, las vicisitudes atravesadas, los interregnos ocurridos hasta la efectiva ocupación de los territorios al sur del río Colorado en el Siglo XIX y el complejo proceso migratorio de diversos orígenes ocurrido en diferentes períodos, han tenido como una de sus consecuencias en la región una laxa conciencia histórica y una identidad aún por consolidar.

Ambas limitaciones se acentuaron como consecuencia de un tardío proceso institucional que culminó a fines de la década de los años '50 y por los efectos generales de una viciada percepción de la Patagonia en su conjunto en el contexto nacional y aún en las provincias que la componen.

En la actualidad, los efectos de la globalización sobre las sociedades débilmente estructuradas y con problemas de integración, como ocurre en la provincia de Río Negro, hacen imperioso el fortalecimiento de todas las iniciativas dirigidas a corregir las insuficiencias señaladas y a vigorizar esa argamasa de cultura, influencias geográficas e historia común denominada identidad.

Levy Strauss afirma que la identidad se construye no sólo a partir de la semejanza sino también de las diferencias, ya que si las primeras aglutinan a los individuos, las segundas determinan los grupos con identidades comunes.

Son estas diferencias y semejanzas las que refleja y rescata periódicamente la publicación de divulgación histórica La Galera, editada a partir de abril de 1994 en el Valle Inferior por Isabel Garrido y Miguel Bordini, contribuyendo así a la preservación y a la reafirmación de la identidad rionegrina.

Como señalan sus directores, se trata de una iniciativa que "busca aliviar la desmemoria de aquellos viejos tiempos patagónicos, salpicando a través del relato hechos y costumbres de la región".

En La Galera coexisten la divulgación y el documento gráfico, la recuperación de escritos de autores olvidados, la investigación histórica, la preservación de las pequeñas historias lugareñas y de los grandes acontecimientos que signaron la vida en los rincones del antiguo territorio nacional y en la provincia contemporánea.

"Ocupándonos del pasado, confluyen criterios y perdurables observaciones de la vida cotidiana de los pueblos y los fenómenos profundamente nacionales", señalan Garrido y Bordini, quienes cumplen la trascendente tarea de poner a disposición de las actuales generaciones un valioso y heterogéneo material, de otro modo olvidado, disperso e inaccesible.

Editada bajo esa concepción, La Galera se ha convertido en una publicación de lectura general, pero también en eficaz auxiliar educativo debido a sus contenidos, que configuran un valioso material de consulta al alcance de todos los interesados.

En la actualidad existe coincidencia en torno a la afirmación de Samuel Huntington que la cultura y sus valores, más que otras expresiones, determina el progreso de las naciones y del ser humano en general.

Es a propósito de la cultura, y por ende de la historia en común y de la identidad, que se sostiene que el conocimiento de los procesos que la determinan incide fundamentalmente en la definición del objetivo último de las sociedades y en la búsqueda de su efectiva concreción.

En función de esa interpretación, la divulgación de los procesos mencionados fuera del ámbito de la educación formal, tarea que La Galera asumió con una vocación y responsabilidad infrecuente, adquiere particular trascendencia.

Por ello:

AUTOR: Fernando Gustavo Chironi, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo la publicación periódica La Galera, editada a partir de abril de 1994 en Viedma por Isabel Garrido y Miguel Bordini.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 150/00

FUNDAMENTOS

El autodenominado "Proceso de Reorganización Nacional" encabezado por los entonces comandantes de las tres Fuerzas Armadas, Jorge Rafael Videla, Emilio Eduardo Massera y Orlando Ramón Agosti, escribió la página más nefasta, oscura y triste de nuestra historia nacional.

El pomposo título con el que calificaron el Golpe de Estado ocurrido el 24 de marzo de 1976 es una clara muestra del mesianismo de quienes lo encabezaron.

En los primeros meses de los casi ocho años de Dictadura Militar se consolidó en el Estado una estructura criminal que costó la vida de unos treinta mil argentinos y obligó al exilio a periodistas, artistas, educadores, estudiantes, libres pensadores en general, quienes ante el riesgo que corrían sus vidas decidieron abandonar el país, sufriendo por largos años el desarraigo, la destrucción de sus familias, las desapariciones y torturas de amigos, etcétera.

El "modus operandi" del Terrorismo de Estado fue innecesariamente aberrante. Carece de toda razón, merece el más enérgico repudio y es necesario que se mantenga en la conciencia colectiva para que las generaciones futuras reaccionen contra cualquier intento mesiánico, ya sea de origen ilegítimo, como el que nos ocupa o de origen legítimo, como el de la Alemania Nazi.

El secuestro indiscriminado, las inconfesables torturas y vejámenes a las personas, las muertes y ocultamientos de cadáveres, las fosas comunes y los "vuelos de la muerte", el "robo" de niños y algunas otras formas de miserable desprecio por la vida humana, nos resultan abominables y deben permanecer en la memoria de quienes habiten estas tierras en tiempos por venir.

Las consecuencias directas de este trágico período de nuestra vida institucional están a la vista: miles de familias destruídas o quebradas, hijos que aún no conocen su verdadera identidad, cientos de miles de personas que han sufrido la pérdida de amigos, seres queridos o simples allegados.

Explayarme en mayores comentarios sobre este nefasto período es sobreabundar sobre hechos y circunstancias que todos conocemos. Las conclusiones de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) integrada por ilustres argentinos en una célebre recopilación de todos los hechos denunciados y las pruebas colectadas, base fáctica del histórico juicio a las Juntas Militares y fuente inexorable de consulta de la que deberán abrevar las generaciones que nos sucederán.

Para estas generaciones la memoria está viva y es la causa principal por la que hoy resulta impensable para estas mentes mesiánicas cualquier posibilidad de acceder al poder.

La memoria forma parte de nuestra vida cotidiana y de nuestra relación con el mundo. Durante mucho tiempo se pensó que era un atributo absolutamente individual. Hoy la mayor parte de los psicólogos, filósofos, sociólogos y pedagogos sostienen que ésta tiene una naturaleza social, es compartida. Aún cuando involucre un proceso personal, individual, éste se basa en interacciones con otros, ya sean personas, objetos, palabras dichas por alguien. Es una construcción activa: no es nunca repetición exacta de algo pasado, sino una reconstrucción que cada uno realiza dependiendo de su historia, sus disposiciones, del momento y del lugar en que se encuentra.

Se ha dado en llamar memoria colectiva al conjunto de valores, actitudes, leyes, intercambios compartidos que implican continuidades y rupturas con tradiciones, con la cultura que nos ha sido transmitida desde otras generaciones a la nuestra. Hay recuerdo y hay símbolos que nos identifican y con los cuales nos reconocemos en cualquier parte del planeta. Todos ellos están cargados de memoria.

La memoria colectiva se transmite oralmente o por medio de textos, monumentos o rituales colectivos. La aprendemos a través de que nos cuentan nuestros padres, tíos o abuelos, amigos o maestros y a través de muchas otras experiencias cotidianas, en la escuela, en la calle, en los libros, en la televisión o en el cine.

En la construcción y transmisión de esta memoria colectiva la escuela fue, es y seguirá siendo un medio muy importante. Baste sólo pensar en que la historia nacional oficial enseñada en los establecimientos educacionales: a partir de ella se unificaron y delimitaron los "recuerdos" que constituían la identidad común de nuestra nación. También sirvió para dejar en el "olvido" aquellas aristas de los próceres que fueran inconvenientes o a aquellos grupos sociales que se juzgaban indignos de figurar en el panteón nacional. También se transmite la memoria colectiva a través de otras materias como civismo, derecho, geografía, literatura o enseñanza de la lengua.

Los conceptos desarrollados precedentemente nos permiten concluir que con el transcurrir del tiempo y por el paso inexorable del mismo, de la mano de la cultura de la globalización -que sacraliza el consumo y entierra las ideologías y la entidad propias de los pueblos y de las naciones-, se vaya desdibujando de las mentes de los futuros argentinos la verdadera tragedia que vivió la nación bajo los designios de un grupo de asesinos que tuvieron y mantuvieron un férreo control sobre la vida y bienes de todos los ciudadanos.

Sólo manteniendo presente la memoria colectiva de la tragedia vivida por esta nación evitará someter a futuras generaciones al terrible sufrimiento de las generaciones actuales.

Resultó entonces necesario instituir en el calendario anual un día de reflexión sobre esta trágica historia reciente del país, para mantener encendida la conciencia y garantizar que "nunca más" ocurra algo similar en el país.

Por la ley 3090 la Legislatura provincial instituyó el 24 de marzo de cada año como "Día Provincial de la Memoria". La norma contempla jornadas recordatorias y de reflexión en los establecimientos educativos de la provincia.

Sin embargo, a casi tres años de la sanción de dicha ley creemos conveniente extender a toda la comunidad las actividades reflexivas y conmemorativas.

Por ello, propongo a la Legislatura la construcción de un monumento alusivo como homenaje del Pueblo de la provincia a quienes padecieron la tortura y el destierro y a los que perdieron injustamente su vida a manos del Terrorismo de Estado.

Asimismo, se realizará un minuto de silencio en todas las instituciones públicas y las privadas que adhieran en todo el territorio rionegrino.

Se propone también la modificación del artículo 2º de la ley vigente, procurando la realización de trabajos de investigación y garantizando la participación de los organismos de derechos humanos en las clases alusivas.

Por ello:

COAUTORES: Iván Lazzeri, Ana Barreneche, Eduardo Mario Chironi, Guillermo Grosvald, Silvia Jáñez, Juan Bolonci, Olga Massaccesi, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 3º de la ley número 3090, por el siguiente texto:

"Artículo 3º.- Se realizará un minuto de silencio en todas las instituciones públicas y de enseñanza existentes en el territorio provincial, a la hora 12,00 de ese día, en memoria de la desaparición forzada de personas durante el denominado "Proceso de Reorganización Nacional".
Se invitará a las instituciones privadas a adherir a la conmemoración".

Artículo 2º.- Incorpórase como artículo 4º de la ley 3090, el siguiente texto:

"Artículo 4º.- En el ingreso a la provincia por la ruta nacional 22, en las proximidades de Río Colorado, o en su defecto, en el lugar que el Poder Ejecutivo determine, se erigirá un monumento alusivo como homenaje y ofrenda del Pueblo de Río Negro a todas las personas que sufrieron el destierro, la tortura o la desaparición forzada.
El diseño del monumento deberá ser consensuado con los organismos defensores de los derechos humanos".

Artículo 3º.- Modifícase el artículo 2º de la ley 3090 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º.- El Consejo Provincial de Educación incluirá en el calendario anual escolar correspondiente al día 24 de marzo o el día hábil inmediato anterior, clases alusivas al tema, con la participación de los organismos de derechos humanos.
Asimismo, se realizarán y premiarán trabajos de investigación sobre el trágico período de la historia nacional".

Artículo 4º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 151/00

FUNDAMENTOS

El turismo, o viajes por placer, han existido desde tiempos remotos.

Es sólo en los últimos años que se reconoce cada vez más la incidencia social y económica que este fenómeno tiene en la vida de los pueblos.

En la provincia de Río Negro esta actividad económica se ubica en el segundo lugar, luego de la fruticultura, debido a que gran cantidad de turistas optan por Río Negro como destino de sus vacaciones.

Una de las características de este turismo de masas, es la marcada estacionalidad que genera (concentración de gran número de turistas en determinado centro, en el mismo período de tiempo), que trae como consecuencia la saturación de la oferta durante dichos períodos y la subutilización de la misma en el resto del año.

La mencionada estacionalidad se origina tanto por motivos climáticos como por el régimen de vacaciones, que son las principales razones que condicionan los hábitos y las posibilidades de los viajes de placer. De todos modos, son múltiples los efectos negativos que esta situación genera para la actividad turística:

- a) Elevación de precios, como consecuencia del incremento de la demanda ante una oferta que resulta poco elástica.
- b) La disminución de la calidad de los servicios prestados, debido a la alta concentración simultánea de usuarios de esos servicios.
- c) La inestabilidad del empleo, ya que se requiere la mano de obra principalmente durante la temporada alta.
- d) La dificultad para trabajar con personal debidamente capacitado, debido a que se suman personas al mercado laboral por la gran demanda concentrada, que no están capacitados y sin experiencia en la tarea que se les ha asignado.
- e) El deficiente aprovechamiento y la baja rentabilidad de las costosas inversiones durante gran parte del año, causa que incide directamente en los precios.

Por ende, el empresario pierde importantes rentas potenciales y no puede brindar un servicio de calidad y el turista se ve directamente perjudicado en el goce de sus vacaciones.

Si bien no podemos pretender una distribución absolutamente regular del movimiento turístico a lo largo del año, debemos intentar al menos concluir con una estacionalidad tan marcada, y una de las formas de obtener una mayor y menor distribución de la demanda turística es el régimen de vacaciones a implementar, tratando de que no sea coincidente con los períodos de receso de los países limítrofes y de aquellos países que conforman nuestros mercados históricos.

Resultó un logro primordial para la consecución de dicho objetivo el régimen de aplicación de los feriados nacionales, decretado en el año 1998, como un eficaz herramienta para disminuir los picos estacionales que acostumbran ser muy marcados.

Esta problemática se debate desde hace varios años, ante la elaboración de cada calendario escolar de la provincia, solicitando el escalonamiento de los períodos de recesos entre la provincia de Río Negro con nuestros mercados naturales en temporada invernal, entre los cuales se encuentra Capital Federal y provincia de Buenos Aires, incluyendo también en el debate a los recesos de los mercados que significan los países limítrofes.

En momentos como los que actualmente atraviesa la provincia de Río Negro es cuando cobra mayor importancia el ingreso de divisas provenientes de otras economías y la generación de nuevas fuentes de trabajo, aspectos que son una clara consecuencia de la incidencia del turismo en las economías regionales considerando el tema lo suficientemente importante y prioritario como para justificar una decisión que otorgaría importantes beneficios económicos y sociales para nuestra provincia.

Por ello:

AUTOR: Roberto Jorge Medvedev, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo -Ministerio de Educación y Cultura- revisara la resolución por la cual se determina la fecha de receso escolar invernal, en virtud de la coincidencia en los períodos de receso de la provincia de Río Negro con el resto de las provincias del país y con la Capital Federal, genera graves perjuicios económicos-sociales para el desarrollo turístico de los centros invernales de nuestra provincia.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 152/00

FUNDAMENTOS

La provincia de Río Negro dentro de su plan de desarrollo turístico ha incluido a todas las playas de la Costa Atlántica, con el objetivo de explotar sus recursos naturales y presentar a los turistas de nuestro país, de los países limítrofes y del mundo entero una nueva opción para vacacionar.

Es arduo el trabajo que aún resta por hacer en el marco del desarrollo de los centros turísticos de la provincia de Río Negro, para alcanzar el objetivo antes mencionado y convertir así a la provincia en una de las preferidas en el momento de realizar la elección del sitio al que se desea visitar.

Las playas que han registrado un marcado avance con el correr de los años fueron las Playas Doradas, situadas aproximadamente a 30 kilómetros de la localidad de Sierra Grande, donde el municipio y la Secretaría de Estado de Turismo han resultado ser los protagonistas principales de este desarrollo tan relevante para la región.

No podemos dejar de lado al turista como el factor determinante en el reconocimiento de un centro turístico, es él quien visita el lugar y luego difunde sus características, bienes y servicios, donde resulta primordial la calidad de esos servicios y la atención que se le brinda durante su estadía, para que retorne el próximo año y encuentre un sitio con una amplia gama de actividades y servicios que disfrutar.

La edición 2.000 de la Fiesta de Playas Doradas alcanzó un grado de difusión tan grande, que superó ampliamente las expectativas de sus organizadores, razón por la cual, considero oportuno reconocerla como realmente se lo merece un sitio con grandes atractivos como Sierra Grande.

Dicha localidad también cuenta con la Meseta de Somuncurá, donde el visitante tiene la posibilidad de realizar el viaje al centro de la tierra y recorrer también los establecimientos de agroturismo, difundiendo y destacando al mismo tiempo las características de una provincia en pujante crecimiento, que lucha codo a codo con los principales centros turísticos del país para lograr el reconocimiento que realmente se merece.

Por ello:

AUTOR: Roberto Jorge Medvedev, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Turismo, que vería con agrado se declare de interés turístico provincial la Fiesta de Playas Doradas, por su contribución al desarrollo y crecimiento incesante de la actividad turística de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 153/00

FUNDAMENTOS

La provincia de Río Negro ha definido como una prioridad para el desarrollo provincial, el crecimiento del turismo a través de la consolidación de los centros turísticos con los que cuenta actualmente y poniendo en valor nuevos productos y destinos contando, además, con una plataforma muy variada de atractivos turísticos y con una amplia gama de servicios que se desarrollan en toda su extensión geográfica.

Río Negro tiene una extensión similar a la de un país europeo y su gente se nuclea en las regiones económicamente más activas, siendo éstas, los valles de intensa producción, especialmente frutihortícola o alrededor de sus principales centros turísticos.

Ofrece diversidad de servicios que deben tender a alcanzar el concepto de calidad total para lograr la diferenciación del producto por la calidad de sus prestaciones, las cuales deben ser igualitarias o superiores a las ofrecidas por el resto de los países integrantes del Mercosur, dado que el turista está en conocimiento de la calidad de servicios prestados por ellos, para lo cual se debe actuar en su mejoramiento desde distintos aspectos:

- a) Capacitación de los prestadores.
- b) Adecuación de la infraestructura existente, todo ello teniendo como objetivo primordial la satisfacción del cliente, para lograr que el turista que visita la provincia por primera vez retorne en el futuro porque ha quedado conforme con la estadía anterior.

Esto quiere decir que la "Calidad del Destino" se convierte en una de las principales herramientas de promoción hasta el momento.

Por esta razón, se considera de suma importancia mejorar la calidad de los servicios, que repercutirá directamente en el estímulo sobre la demanda, que a su vez inducirá al crecimiento del equipamiento o planta turística y definitivamente en la generación de empleos y fortaleciendo las economías locales.

En lo que respecta a la norma de categorización hotelera, se pretende reemplazar la legislación vigente por una herramienta moderna que impulse a escala internacional estos parámetros, fundada en la calidad de servicios que se presta con ellos e incluir de este modo a Río Negro dentro de la globalización y tecnificación por la que atraviesa el mundo entero y competir de esta manera con los principales centros turísticos de la República Argentina y de exterior.

El marco del concepto de calidad de destino, desde el que se plantea toda esta reforma, hace necesario extender la auditoría de la calidad hacia otros aspectos no contemplados, como la gastronomía, los establecimientos de agroturismo, los productos de turismo aventura y las agencias de viajes, para que el modelo resultante sea realmente abarcativo.

El objetivo final sería entonces, la obtención de las ventajas competitivas a nivel de destino turístico y empresas, que aseguren la competitividad en el mercado regional e internacional, a corto, mediano y largo plazo.

Las normas de calidad deberán definir los valores mínimos que alcanzarán los establecimientos adheridos, como así también, asegurar la optimización de la eficiencia de los procesos empresariales y de los recursos asignados que se constituirán en una herramienta de gestión empresarial que asegure la aplicación del concepto de calidad total a toda la estructura de la empresa.

Por ello:

AUTOR: Roberto Jorge Medvedev, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo -Secretaría de Estado de Turismo- que vería con agrado se arbitren las medidas necesarias para llevar a cabo la actualización de las normas relacionadas con la categorización y el control de la calidad de los servicios, a través de la contratación de una empresa o grupo de profesionales con vasta experiencia en trabajos de consultoría en el área de turismo, para obtener de este modo un Sistema de Categorización y Control de Calidad de Servicios de Alojamiento y Gastronomía.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 154/00

FUNDAMENTOS

Durante los días 6 y 7 de abril del corriente año se realizará en la ciudad de San Carlos de Bariloche la Décima Reunión del Consejo Federal de Derechos Humanos.

En dicha reunión participará el ministro de Justicia y Derechos Humanos, doctor Ricardo Gil Lavedra y la Subsecretaria de Derechos Humanos de nación doctora Diana Conti. También contará con la presencia de representantes de las áreas de Derechos Humanos de todo el país.

El objetivo principal de esta reunión será el relanzamiento del Consejo Federal de Derechos Humanos.

En el campo de los derechos humanos es largo el camino que se ha transitado, pero es visible que aún nos falta mucho camino por recorrer.

Cuando se habla de derechos humanos se encuentra en análisis y discusión conceptos fundamentales de la existencia misma del ser humano como son la libertad, la sociedad y la dignidad humana, cuyo objetivo común es hacer posible la convivencia humana respetando los derechos de cada uno de los integrantes de la sociedad.

Por ello:

AUTORA: Ana Barreneche, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Declárese de interés social y cultural la Décima Reunión del Consejo Federal de Derechos Humanos a realizarse los días 6 y 7 de abril del 2000, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Derechos Humanos,

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.
Agregado expediente número 1068/00. Oficial.

-----0-----

Expediente número 155/00

FUNDAMENTOS

Parece ser que la provincia de Río Negro es sinónimo de las manzanas del Alto Valle o de la nieve de Bariloche. Nadie dice nada ni recuerda a la Línea Sur. Un rionegrino a veces no tiene ideas claras respecto del ámbito especial de esta región. La mayoría la conoce como la zona más pobre, carente de población, de vegetación y de animales, pero no conocen la asombrosa riqueza histórica, arqueológica y faunística que allí existe dispuesta a que la exploten.

Los pueblos de la Región Sur, nacieron a medida que se iban construyendo las vías férreas, formándose así las localidades de Aguada Cecilio, Valcheta, Nahuel Niyeu, Ramos Mexía, Sierra Colorada, Los Menucos, Aguada de Guerra, Maquinchao, Ingeniero Jacobacci, Ojos de Agua, Mamuel Choique, Ñorquinco y parajes.

Estos pueblos en su mayoría, hacían de la actividad ganadera su principal medio de vida.

Es evidente que hace un siglo atrás la realidad era otra, porque la actividad ganadera dejaba un buen margen de ganancia y la minería representaba una actividad importante.

En lo que respecta a la actividad ganadera, a nivel nacional e internacional existían altas demandas de lana por lo que la exportación de la misma favorecía el desarrollo comercial y social.

Debido a estas actividades los pueblos fueron creciendo institucionalmente ya que primero fueron comisiones de fomento, luego concejos municipales para hoy formar una estructura de municipio.

A partir de la desvalorización de la lana la situación de subsistencia se tornó cada vez más desfavorable, por lo que muchos de los pequeños y medianos productores se vieran obligados a dejar sus campos y sus rebaños. Si se dice que son necesarias más tres mil cabezas para que la actividad sea rentable, el 90% de los productores de la Línea escapa a esas posibilidades.

Sin duda fue el comienzo de un período de crisis que se profundizó con los años.

Esta crisis incentivó la emigración constante de los pobladores de la región a los centros más poblados de la provincia en donde acentuaron los cinturones de pobreza debido a una baja calificación laboral y escaso nivel educativo, obligándolos a incorporarse a un sistema perverso de explotación condicionados por la necesidad de subsistencia.

Llegan así a ser mano de obra barata de la construcción o empleadas en casas de familias. Cuando los jóvenes tienen alguna posibilidad ingresan a la administración pública.

En la región, la emigración de los pobladores rurales a los pueblos más cercanos trajo como consecuencia que los municipios sean la caja de resonancia de todos los reclamos de estas personas: solicitudes de trabajo, vivienda, alimentación, etcétera, viéndose desbordados por la demanda, debido a la escasa coparticipación que reciben, la falta de empresas que absorban mano de obra y la poca o casi nula recaudación que realizan.

Se les hizo imposible contener a la gente.

La Región Sur de la provincia de Río Negro es una vasta zona que abarca el 60% del territorio de la provincia. Existen nueve localidades y veintiuna comisiones de fomento, haciendo un total de 32.000 habitantes aproximadamente.

Actualmente, según un estudio realizado por el Consorcio DHV de Swedforst Internacional Patagonia XXI, la producción ganadera representa menos del 1% del Producto Bruto Geográfico, el precio de la lana disminuyó a la quinta parte en 50 años y con una tendencia decreciente. La sustitución de las lanas por fibras sintéticas redujo notablemente el precio internacional, mientras los costos fijos crecieron entre dos y tres veces y el consumo mundial por habitante cayó de 350 gramos en 1987 a 250 gramos en 1997.

Otro grave problema es la reducción de las majadas ya que en Río Negro entre los años 1988 y 1997 descendió desde los 2.242 a 1.622,3 (tomada en miles de cabezas), en porcentaje la caída del stock en la provincia fue de un 28% según las estadísticas efectuadas y publicadas por el INDEC.

Lo descripto anteriormente se vio directamente afectado por diversos fenómenos naturales como lo fueron las nevadas del '82 y el '84, más las sequías producidas en los años siguientes, sin contar que otros factores fueron el aumento de la depredación por parte de zorros y pumas. Pero la reducción de majadas tiene que ver principalmente con el deterioro de la receptividad de los campos que en muchos de los casos disminuyeron a más del 50%, cuya causa más importante fue el pastoreo intenso y continuo de los ovinos que por la actividad, como lo es la producción de lanas, no fue necesario disponer de fuentes forrajeras.

El tema de la desertificación no es un tema nuevo, ya en 1914 un geólogo norteamericano describía el problema del sobrepastoreo, así aparecieron otras expresiones en 1951, 1958 y en 1962 técnicos del INTA recomendaron reducir las cargas en un 30%.

Antes del ajuste fiscal y de la estabilidad monetaria de los años 1990 se utilizaron impuestos a la exportación denominadas "retenciones" que alcanzaron a un 30% en los años 1987/8. Naturalmente tuvieron efectos negativos sobre los productores laneros.

Estas retenciones eran mayores para la lana sucia que para las lavadas y tops, se combinaron con tipos de cambios subvaluados y su justificación teórica era compensar al menos parcialmente los efectos de las devaluaciones.

Según una estimación de la Federación Lanera Argentina (1986), para el período 1945/1986 indica que el efecto cambiario-impositivo motivó una pérdida del 35% del valor FOB,.

En el año 1989 estos impuestos fueron eliminados por el gobierno nacional.

La Región Sur comprende los Departamentos de Valcheta, 9 de Julio, 25 de Mayo, El Cuy, Ñorquinco y Pilcaniyeu, albergando la cantidad de 2.476 productores de los 3.542 que existen en la provincia.

Los siguientes datos muestran la producción, estratos productivos por EAPS (establecimientos agropecuarios) y distribución de las tierras.

Estrato ovino	nº de productores	Hectáreas	Producción de lanas
1-500	1.437	- de 2.500	14%
+ de 5.000	22	+ de 2.500	13,5%

El 8% de las EAPs tienen en promedio estimado 45.727 ha.

El 19% de las EAPs tienen en promedio estimado 187 ha.

El 58% de las EAPs tienen en promedio estimado 725 ha.

La receptividad promedio de los campos de la Región Sur es de 1 oveja cada 5 hectáreas en años buenos.

Y en épocas de sequías la densidad es de 1 oveja cada 10 o más hectáreas.

Distribución del número de EAPs y producción por estrato ganadero de los 6 departamentos de la región.

Totales.

Estratos	Nº de EAPs	Kg. de Lana
1-150	479	71.720
151-500	958	762.724
501-1000	582	1.313.892
1001-2500	342	1.838.276
2501-5000	93	1.132.380
+5000	22	804.808
	2.476	5.923.800

Número de Productores por extracto de superficie para toda la provincia

Superficie en has.	Nº de productores
Hasta 1.000	1.605
Hasta 2.500	539
Hasta 5.000	599
Hasta 10.000	467
Hasta 20.000	246
Más de 20.000	96
Total provincial	3.542

Estos datos reflejan que la mayoría de los productores son pequeños y medianos, dando también una idea de distribución de las tierras.

Las carencias de capacidad negociadora de estos productores dificulta la comercialización de sus productos.

Actualmente resulta muy difícil reemplazar a la ganadería ovina por razones de índole natural y geográfica.

Toda esta situación han llevado hoy a que los campos estén quedando vacíos no sólo de hacienda sino también de gente ya que toda crisis indudablemente se manifiesta en lo social.

La desertificación y la ganadería ovina no son los principales causantes de la crisis social y económica de la región, pero sí, determinantes.

Muchos otros factores como políticos, económicos, culturales y ambientales contribuyeron a la situación de mal uso y manejo de los recursos naturales, a la marginalidad social, a la distribución de la población, por ende al empobrecimiento de la región.

El Sector Servicios, es decir el comercio y la actividad pública están directamente relacionados con las actividades económicas descritas anteriormente y sujetas a sus fluctuaciones, por lo tanto también ellos se ven seriamente afectados en la actualidad. En poblaciones con estas características la crisis del sector público provincial impacta con mayor crudeza que en otras regiones con un dinamismo económico propio.

La solución a esta grave situación de la Línea Sur es compleja y necesita rediseñar políticas integrales, pero es primordial auxiliar y orientar a los productores pequeños y medianos que aún se encuentran en los campos y a los que han emigrado a los pueblos más cercanos dentro de la región en donde forman conjuntamente con los ya existentes, hijos de los habitantes del pueblo, el 50% de la población económicamente activa; lamentablemente desocupados.

El Estado provincial y el Estado nacional tienen la obligación irrenunciable de asumir el compromiso de dar las respuestas adecuadas accionando para que las posibilidades productivas de la región comiencen a surgir, a mejorar y a garantizar que esta zona esté integrada en un todo con el resto de la provincia.

Si se ha subvencionado y declarado en emergencia zonas muy ricas de la provincia, fácilmente puede deducirse que esta región necesita una atención especial y urgente.

Si no fuese así:

¿Hasta cuándo y dónde seguirá este proceso decadente?

¿Seguirá siendo toda una vida un espacio semivacío con menos de un habitante por km², escasos animales y con minas abandonadas?

No dejemos que el mandato constitucional termine siendo "letra muerta".

No dejemos que todas las ilusiones y las ganas de crecer y desarrollarse que anhelan los habitantes de la "Línea Sur" terminen en un tacho de residuos.

Por ello:

AUTOR: José Luis Zgaib, legislador.

FIRMANTES: Carlos Rodolfo Menna, Eduardo A. Rosso, Javier Alejandro Iud, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declárase en estado de emergencia económica a la Región Sur de la provincia de Río Negro, Departamentos Valcheta, 9 de Julio, 25 de Mayo, El Cuy, Ñorquinco y Pilcaniyeu, por el término de cinco (5) años con opción a tres (3) años más.

Artículo 2º.- Exímese del pago de impuestos provinciales a los productores de hasta cinco mil (5.000) ovinos y mil (1.000) caprinos, del cincuenta por ciento (50%) a los productores de más de cinco mil (5.000) animales ovinos.

Artículo 3º.- Desgrávese en un setenta por ciento (70%) la alícuota sobre los ingresos brutos a todos los comercios y empresas de servicios con domicilio fiscal en el ámbito de aplicación de esta ley.

Artículo 4º.- Exímese del pago del impuesto inmobiliario a partir de la primera cuota del presente ejercicio fiscal y hasta el final de la emergencia económica, a aquellos contribuyentes que acrediten y mantengan las siguientes condiciones:

- a) Ser el grupo familiar el único propietario, poseedor tenedor o adjudicatario del inmueble.
- b) Ser el inmueble la única propiedad, posesión o tenencia del grupo familiar del contribuyente.
- c) Estar el contribuyente citado, habitando el inmueble.
- d) El grupo familiar no deberá tener un ingreso total mensual superior a pesos cuatrocientos (\$ 400).
- e) El contribuyente deberá tener domicilio fiscal en el ámbito de los departamentos citados en el artículo 1º.

Artículo 5º.- Exímese del cien por cien (100%) el pago del impuesto a los automotores hasta el modelo 1985 inclusive, del cincuenta por ciento (50%) del modelo 1986 hasta el modelo 1996 inclusive, a partir de la primera cuota del presente ejercicio y durante el período que dura la emergencia económica, a aquellos contribuyentes que acrediten y mantengan las siguientes condiciones:

- a) Ser el grupo familiar propietario o poseedor del automotor.
- b) Estar usando el contribuyente el citado automotor.
- c) El grupo familiar no deberá tener un ingreso total mensual superior a los pesos ochocientos (\$ 800).

Artículo 6º.- Exímese, durante el período que dure la emergencia económica, del impuesto de sellos a los actos, contratos y/u operaciones que celebren contribuyentes con domicilio fiscal en el mencionado departamento, siempre que se relacionen con nuevos emprendimientos productivos y que estén destinados a generar mano de obra y radicación en los departamentos citados en el artículo 1º, a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 7º.- Exímese, durante el período que dure la emergencia económica de las tasas retributivas de servicios a las operaciones, actos y contratos que se celebren conforme al artículo 5º de la presente ley, a partir de la fecha de su promulgación.

Artículo 8º.- La Dirección General de Rentas de la provincia de Río Negro será la autoridad de aplicación de la presente ley y quien determinará quienes serán los beneficiarios de la presente ley.

Artículo 9º.- Aquellos contribuyentes que a la fecha de promulgación de la presente ley, hayan abonado las cuotas correspondientes de los impuestos que se detallan en los artículos 2º, 3º, 4º y 5º, le serán reconocidos dichos importes en concepto de crédito fiscal. Los montos abonados podrán ser aplicados a todo tipo de impuestos liquidados y cobrados por la Dirección General de Rentas.

Artículo 10.- La presente ley tendrá vigencia a partir del 1 de enero del año 2000.

Artículo 11.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 156/00

FUNDAMENTOS

El conjunto de la sociedad obtiene mayores ganancias a niveles iguales de fuerza total sobre el recurso, cuando se diversifican las zonas de explotación.

De lo contrario la libre competencia entre los productores o técnicas de explotación diferentes lleva a la sobreexplotación del recurso más rico o accesible desde el punto de vista económico (disminuyendo el valor promedio de la renta posible de obtener) y a veces también al agotamiento biológico de una zona de explotación. Para conseguir el equilibrio entre los actores de una misma actividad, como es la pesca en nuestro golfo, amerita adoptar medidas destinadas a promover la preservación y desarrollo racional del recurso, teniendo en cuenta que existen algunos más fuertes que otros. Y respecto de los más débiles, el Estado debe ser el árbitro y garante asegurando un desarrollo de la actividad en la que todos los partícipes se encuentren en un estado de equilibrio e igualdad.

Por estos tiempos la pesca vive momentos difíciles en los cuales los pescadores, técnicos y políticos debaten las diferentes alternativas frente al duro panorama producido por la merma en la captura y la baja en los precios del producto.

Pero también no es menos cierto que en el escenario de la pesca hay algunos que se encuentran más comprometidos que otros, como ser los pescadores artesanales.

Si nos remontamos a los antecedentes legislativos, observamos que la sanción de una norma específica como lo es la ley 2519, en forma clara se infiere que el legislador quiso darle a la pesca artesanal un tinte distinto a lo normado para el sector tradicional como lo es la ley 1960. Una ley que crea órganos de gobierno y administración propios, como ser la Terminal Pesquera Artesanal, normas de protección, investigación para el sector y hasta un registro independiente de pescadores, determinaron un marco legal promisorio y ambicioso para una incipiente actividad.

Allá por fines de 1995 y todo 1996, la revalorización del precio de mercado internacional, las innovaciones en las artes de pesca y la instalación de nuevos emprendimientos, recibieron el beneplácito de todo el espectro político e institucional de nuestra provincia. Se incentivó la inversión en la compra de lanchas y artes de pesca y así la Zona Atlántica descubría una nueva actividad que generaba muchos puestos de trabajo y expectativas de desarrollo. Después vinieron las ventajas de captura en Sierra Grande y todo parecía marchar sobre ruedas hasta que se comenzó a insistir en que cada vez había menos pescado.

Contemporáneamente la provincia, a través de la Dirección de Pesca, comenzó a extender permisos de pesca con artes de pesca diferentes, como el palangre, argumentando que los problemas se centraban en el daño que el arrastre ocasionaba a la biomasa de nuestro litoral. Así fue que grandes embarcaciones comenzaron a tirar a la mar miles de anzuelos y se insistía que la convivencia de las dos artes de pesca no era posible y que era imprescindible que el anzuelo poco a poco reemplazara a la red. Al poco tiempo, estas aseveraciones perdieron fuerza y se comenzó a señalar que el arrastre no era tan malo y por ende había que otorgar permisos para esa actividad y obviamente los grandes buques palangreros continuaban su derrotero sin novedades.

Mientras, una actividad que en un principio había sido motivo de la observación de todos, requería urgentes medidas de protección, asistencia y apoyo. Me refiero a la pesca artesanal, sector que ha

señalado hasta el hartazgo las contradictorias medidas gubernamentales, no siendo escuchados y hasta algunas veces refutados.

Hoy la familia pesquera artesanal se encuentra en una situación desesperante en la que es necesario que el Estado participe activamente creando herramientas que hagan de la actividad una fuente de trabajo e ingresos tal como fue concebida al momento de su promoción e incentivo.

La realidad es que hemos olvidado lo que primero promocionamos. Basta un solo ejemplo para probar lo relatado. A más de siete años de creación de la Terminal Pesquera Artesanal y habiendo transcurrido un plazo considerable en el que su edificio se encuentra terminado e inaugurado, inexplicablemente no ha sido entregado a los pescadores. Es más, hoy sólo cumple funciones de venta al minoreo y no cuenta con mínimos elementos para operar, como por ejemplo, una máquina de hielo.

En estos momentos en los cuales el mundo debate una aparente contradicción entre las ventajas tecnológicas del desarrollo que atenta con la creación de más puestos de trabajo (robotización), en forma definida ha quedado probado que la actividad artesanal crea proporcionalmente más puestos de trabajo que la gran industria y nosotros no le damos la importancia que se merece.

Por ello, elevamos a consideración este proyecto de ley que tiene por fin dotar al Estado provincial de herramientas que permitan que recursos recaudados y provenientes de sectores de la pesca más fuertes, sean volcados al apoyo de los sectores más débiles de la actividad.

Que la provincia a través de sus organismos tiene en cartera muchas labradas a la actividad en el marco de la ley 1960 en proceso administrativo (artículos 29 y 30 de la citada ley), percepciones correspondientes a los permisos de pesca (artículo 22 de la ley citada), así como la tasa extractiva (artículo 24) de las que proponemos que sean aplicadas a crear un plan de subsidios a la reconversión del sector pesquero artesanal, abarcando la investigación, aplicación de nuevas artes de pesca, la búsqueda de nuevos mercados, análisis de captura de especies actualmente no explotadas y la colocación conveniente en el mercado internacional o interno.

AUTOR: Javier Alejandro Iud, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase el Fondo de Fomento y Reconversión de la Actividad Pesquera Artesanal, actividad normada en un todo por la ley número 2519.

Artículo 2º.- Dicho fondo se integrará con el producido de las multas e ingresos varios que resulten de la aplicación de las normas contempladas por la ley 1960 (artículos número 22, 24, 29, 30 y concordantes) y normas reglamentarias. Se establece asimismo un tope anual de aportes en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000).

Artículo 3º.- La forma y mecanismos de distribución será por cuenta de la autoridad de aplicación, Dirección de Pesca, respetando los preceptos de igualdad y equidad reseñados por los textos constitucionales.

Artículo 4º.- Plazo de vigencia: La presente ley tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2004. Asimismo se establece que en un plazo de noventa (90) días de la expiración del plazo de vigencia, la autoridad de aplicación elevará a la Legislatura un dictamen en el cual aconseje la prórroga o no de la presente ley, teniendo en cuenta el éxito de la aplicación del fondo o la desaparición de las causas que dieron origen a su creación.

Artículo 5º.- Norma transitoria: Para el ejercicio año 2000 se autoriza al Poder Ejecutivo que por vía reglamentaria modifique las partidas presupuestarias, hasta integrar la suma apuntada en el artículo segundo. Dichas sumas serán nuevamente ingresadas al presupuesto en vigencia a medida que vayan ingresando a las arcas del Estado los montos señalados como fuente de aportes del fondo creado por la presente ley.

Artículo 6º.- De forma.

Especial de Pesca y Desarrollo de la Zona Atlántica,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 157/00

FUNDAMENTOS

Debido a la dependencia de los valores de mercado, es que hoy, nuestra pesca artesanal se encuentra paralizada. El valor por kilogramo de la merluza hubssi, que se encontraba en baja desde hace

algún tiempo, tuvo una abrupta caída en los últimos días, alcanzando, en plena temporada de capturas moderadas, una reducción de \$ 1,50 a \$ 0,95.

A la grave situación reseñada, se une el inconveniente que desde sus inicios y después de pocos meses de labor, la captura viene cayendo a pasos agigantados. Si bien oportunamente, el Estado nacional redujo el precio de las naftas casi a la mitad (recordemos que las embarcaciones consumen nafta), dicha reducción de costos no alcanzó para equilibrar los desfasajes producidos por el aumento de precios de carnadas (en una primera etapa las empresas proveían dicho insumo) por citar alguno de los tantos ejemplos. A dicho panorama debemos agregar que el Estado rionegrino (a través de Hiparsa) continúa concesionando la dársena portuaria de Punta Colorada (en Sierra Grande) con sus consecuentes costos de amarre, depósito de lanchas y descarga.

Es importante recordar que el Estado provincial rionegrino incentivó la actividad a través de la sanción de una norma específica como lo es la ley número 2519, que en forma clara le otorga a la Pesca Artesanal un tinte distinto a lo normado para el Sector Tradicional como lo es la ley número 1960. Una ley que crea órganos de gobierno y administración propios, como ser la Terminal Pesquera Artesanal; normas de protección, investigación para el sector y hasta un Registro Independiente de Pescadores, determinaron un marco legal promisorio y ambicioso para una incipiente actividad. A mayor abundamiento, recordamos que se incentivó la compra de lanchas, equipamiento y artes de pesca, ya que se presagiaba un desarrollo próspero del sector.

Por estos tiempos la pesca vive momentos difíciles en los cuales los pescadores, técnicos y políticos debaten las diferentes alternativas frente al duro panorama producido por la merma en la captura y la baja en los precios del producto. Pero también no es menos cierto que en el escenario de la pesca hay algunos que se encuentran más comprometidos que otros, como ser los pescadores artesanales.

Los pescadores artesanales desde que comenzó la crisis han insistido en que la merma de captura tenía directa relación con erróneas decisiones políticas, especialmente ligadas a permisos de pesca a embarcaciones con artes de pesca tipo "palangre" que día a día echaban al agua miles y miles de anzuelos. Destacaron las ventajas de las grandes embarcaciones que no sólo arrojaban más artes de pesca que la flota artesanal, sino que no eran alcanzados por la veda natural determinada por el clima (recordemos que un poco de viento o tormenta aleja la posibilidad de pescar a las pequeñas embarcaciones, mientras que los grandes barcos salen todo el año). Lamentablemente las denuncias de dicho sector no han sido escuchadas y hasta algunas veces refutadas.

Se agrega al panorama descrito que a más de siete (7) años de creación de la Terminal Pesquera Artesanal y habiendo transcurrido un plazo considerable en el que su edificio se encuentra terminado e inaugurado, inexplicablemente no ha sido entregado a los pescadores. Es más, hoy sólo cumple funciones de venta al minoreo y no cuenta con mínimos elementos para operar como por ejemplo una máquina de hielo.

Hoy la familia pesquera artesanal se encuentra en una situación desesperante. En lo inmediato requiere una inyección de divisas para solucionar dos aspectos fundamentales: paliar su sustento diario de la familia pesquera y realizar la transformación del sistema con nuevos mercados, especies y precios. La actividad artesanal crea proporcionalmente más puestos de trabajo que la gran industria y por ello no debemos estar ausentes.

Por último debemos recordar que muchos rionegrinos de diversos sectores de la economía provincial, por ejemplo productores frutihortícolas, ya han recibido la ayuda del Estado nacional a través de los Aportes del Tesoro Nacional, por lo que insto a la vigencia del principio de equidad e igualdad que sabiamente rezan en nuestras constituciones, y también los rionegrinos que todos los días echan sus lanchas al frío mar patagónico, reciban un trato igualitario como otros tantos que hoy también sufren de necesidades.

Por ello:

AUTOR: Javier Alejandro Iud, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, que vería con agrado gestione ante el gobierno nacional un Aporte del Tesoro Nacional de pesos doscientos mil (\$ 200.000), con destino fijo, a efectos de paliar la grave situación económica en que se encuentra el sector pesquero artesanal en nuestra provincia, fondos que se distribuirán en forma equitativa e igualitaria en las diferentes partes que integran el sector.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Pesca y Desarrollo de la Zona Atlántica,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 158/00

FUNDAMENTOS

El derecho a la educación es un principio consagrado en los instrumentos internacionales de derechos humanos, en la Constitución nacional y en nuestra Constitución provincial.

La Constitución nacional establece en el artículo 75 inciso 19), dentro de las competencias del Congreso, la sanción de leyes de organización y de base de la educación que consoliden la unidad nacional respetando las particularidades provinciales y locales.

En el artículo 162 de la Constitución provincial, se señala: "La provincia legislará en el sentido de facilitar a los económicamente necesitados el acceso a todos los grados de enseñanza de modo que se hallen condicionados exclusivamente por la aptitud y la vocación. Se hará efectivo este derecho mediante becas, asignaciones familiares y otras providencias".

La problemática que queremos revertir a través del cumplimiento del presente proyecto de comunicación, es la de muchos jóvenes que habitan las localidades incluidas en la denominada Línea Sur de nuestra provincia y que habiendo concluido sus estudios secundarios desean continuar una carrera universitaria a fin de lograr una formación académica que les posibilite competir en el mercado laboral en condiciones de equidad con otros pares.

Entre los diversos impedimentos a los que se enfrentan dichos jóvenes podemos mencionar: la gran distancia a los centros de capacitación universitaria y las dificultades de orden económico ligadas a este eventual traslado.

Por otra parte, entendemos que la universidad pública debe facilitar el acceso a quienes se encuentran en condiciones desfavorables, condiciones por factores geográficos, económicos y culturales.

Por ello:

AUTORA: Ana Barreneche, legisladora.

FIRMANTE: Amanda Isidori, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Que vería con agrado que dentro de los criterios de otorgamiento de becas por parte de la Universidad Nacional del Comahue, se considere la asignación de puntaje especial para los alumnos provenientes de las localidades de la Línea Sur.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 159/00

FUNDAMENTOS

Las actuales condiciones socioeconómicas han determinado el surgimiento de un nuevo fenómeno social: la feminización de la pobreza. Los nuevos pobres son aún más pobres que los de la década de los ochenta y más del 50% de ellos son niños y mujeres solas cabeza de familias. Sumándose a este cuadro un decreciente deterioro de las condiciones de vida de la población, quienes no logran acceder a alguna capacitación, quedan definitivamente excluidos de la sociedad.

Consideramos importante que esta población marginada socialmente pueda incorporarse a un sistema de educación no formal que les permita acceder a una capacitación técnica imprescindible para el ejercicio de los derechos ciudadanos, la cual contribuirá a disminuir su vulnerabilidad social.

En nuestra provincia existe un organismo del Estado encargado de velar por la atención de las problemáticas vinculadas al género: El Consejo Provincial de la Mujer. Dentro de los lineamientos de la política de género, se contempla la gestión de proyectos que atienden la problemática de la desocupación, donde las mujeres se constituyen en el único sostén del hogar, cargando con la doble responsabilidad de cuidar de los hijos y cumplir con una jornada laboral.

Por otra parte, advertimos la importancia de contar en la provincia con la Universidad Nacional del Comahue, centro académico de prestigio, que en los últimos años ha iniciado una importante tarea de capacitación hacia la comunidad a través de la Secretaría de Extensión Universitaria. Pensamos que sería sumamente beneficioso lograr la articulación de estas actividades con las metas que se ha propuesto el Consejo Provincial de la Mujer, de manera de llegar con acciones conjuntas a las mujeres que requieren una formación técnica para insertarse en el mercado laboral.

Por ello:

AUTORA: Ana Barreneche, legisladora.

FIRMANTE: Amanda Isidori, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- A las autoridades de la Universidad Nacional del Comahue, que vería con agrado se considere la posibilidad de iniciar acciones conjuntas con el Consejo Provincial de la Mujer, a los efectos de desarrollar proyectos de capacitación que contemplen la formación técnica de las mujeres, de acuerdo a sus necesidades de inserción laboral.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 160/00

Viedma, 21 de marzo de 2000.

Señor presidente de la
Legislatura de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de elevar a consideración de la Legislatura que dignamente preside, el proyecto de ley que se adjunta, por el que se ratifica el Convenio Complementario de Asistencia Financiera firmado entre la provincia de Río Negro, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Secretaría de Programación Económica y Regional del Ministerio de Economía de la Nación.

Por el mismo se acordó entre la provincia, el gobierno nacional, representado por la Secretaría de Programación Económica y Regional del Ministerio de Economía de la Nación y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, la asistencia financiera para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2000.

El mismo permite implementar el Programa de Saneamiento Fiscal, acordado por la provincia en el marco del Compromiso Federal suscripto el 6 de diciembre de 1999, por el gobierno nacional y la provincia de Río Negro (ratificado por ley nacional número 25235), y el Convenio de Asistencia Financiera de fecha 9 de febrero del presente año, ambos ratificados por la ley provincial número 3360, en donde se estableció que se otorgaría un préstamo a la provincia con la finalidad de aliviar la carga de su deuda durante la etapa de implementación del plan.

El Convenio Complementario suscripto permite obtener del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial un préstamo por hasta la suma de ciento ochenta y siete millones de dólares estadounidenses (USD 187.000.000), destinados a cancelar el total de los conceptos enumerados en el Anexo I del mismo.

El compromiso asumido por el gobierno nacional de apoyar a la provincia para instrumentar las acciones y medidas tendientes al mejoramiento de la situación fiscal y financiera, así como al fortalecimiento institucional y a la eficiencia en la gestión de la administración pública provincial, es el único mecanismo acorde con la política que en la materia viene desarrollando el Ejecutivo provincial.

La provincia, sin perjuicio de los compromisos puntualmente asumidos, y dentro del marco del compromiso con el gobierno nacional deberá atenerse a los principios comprometidos en el Convenio de Asistencia Financiera oportunamente suscripto y ratificado legislativamente:

- 1.- Adecuación del gasto provincial a la disponibilidad de recursos de recaudación propia y provenientes de regímenes legales de distribución federal de impuesto;
- 2.- Disciplina fiscal y financiera, precisando pautas de ordenamiento y limitación del endeudamiento provincial;
- 3.- Reestructuración y perfeccionamiento del sistema tributario provincial, con el objetivo de incrementar la recaudación de recursos propios, persiguiendo la armonización tributaria interjurisdiccional;
- 4.- Transparencia de la información fiscal y austeridad y eficiencia en la gestión pública;
- 5.- Incorporación efectiva de los municipios de la provincia a las políticas que se instrumenten por el convenio suscripto.

Dentro de las condiciones específicamente comprometidas tenemos la sanción de una Ley de Responsabilidad Fiscal compatible con la ley nacional número 25152.

Asimismo, se destaca que el convenio impone la prohibición a la provincia de no concretar operaciones de crédito para reestructurar deuda, a no ser que sea en condiciones más favorables y sin que ello implique un aumento de su stock.

Por los artículos cuarto y noveno del Convenio, se impone la sanción de una ley que lo ratifique en todos sus términos, como condición previa y necesaria para que en el marco del Compromiso Federal y el Convenio de Asistencia Financiera suscriptos con el gobierno nacional y ratificados por ley número 3360,

el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial realice los desembolsos acordados; asimismo requiere la autorización para afectar en garantía del préstamo acordado y hasta la cancelación del mismo, los fondos que correspondan a la provincia de acuerdo al Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos previsto en la ley número 23548 y sus modificatorias, o el régimen que en el futuro lo sustituya, y los regímenes de recursos tributarios de origen nacional de libre disponibilidad, o los regímenes que los sustituyan, por el monto total del préstamo con más sus intereses y gastos.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta el estado financiero actual de la provincia es necesario contar en forma inmediata con la presente ley de ratificación que se eleva, a fin de poder obtener los recursos económicos para el transcurso del presente año.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, y dada la trascendencia y urgencia de sancionar la norma propuesta, remito el proyecto de ley descripto con acuerdo general de ministros para su tramitación en única vuelta, conforme el artículo 143, inciso 2) de la Constitución provincial.

Sin otro particular, saludo a usted con atenta consideración.

FIRMADO: Doctor Pablo Verani, gobernador.

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los veintiún días del mes de marzo de 2000, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Pablo Verani, se reúnen en acuerdo general de ministros el señor ministro de Gobierno, contador Esteban Rodrigo; el ministro de Economía, contador José Luis Rodríguez; el señor ministro de Salud y Desarrollo Social, don Daniel Sartor; la señora ministro de Educación y Cultura, profesora Ana Kalbermatten de Mázzaro y el señor ministro de Coordinación, doctor Gustavo Martínez.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros el proyecto de ley por el cual se ratifica el Convenio Complementario de Asistencia Financiera, suscripto entre la provincia de Río Negro, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Secretaría de Programación Económica y Regional del Ministerio de Economía de la nación; se faculta al Poder Ejecutivo a afectar en garantía del préstamo acordado los fondos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos y se autoriza al Fondo Fiduciario aludido a retener automáticamente de la coparticipación las sumas necesarias para el pago de los servicios estipulados en el Convenio.

Atento al tenor del proyecto, y a la necesidad de contar con la sanción de la ley propuesta, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2), de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

FIRMADO: Doctor Pablo Verani, gobernador; contador Esteban Joaquín Rodrigo, ministro de Gobierno; don Daniel Alberto Sartor, ministro de Salud y Desarrollo Social; doña Ana María K. de Mázzaro, ministro de Educación y Cultura; contador José Luis Rodríguez, ministro de Economía; doctor Gustavo Adrián Martínez, ministro de Coordinación.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Ratifícase en todos y en cada uno de sus términos el Convenio Complementario de Asistencia Financiera, suscripto entre la provincia de Río Negro, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Secretaría de Programación Económica y Regional del Ministerio de Economía de la nación, cuyo texto, adjunto a la presente como Anexo, se declara parte integrante de esta ley.

Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a afectar en garantía del préstamo acordado y hasta la cancelación del mismo, los fondos que correspondan a la provincia de acuerdo al Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos previsto en la ley número 23548 y sus modificatorias, o el régimen que en el futuro lo sustituya, y los regímenes de recursos tributarios de origen nacional de libre disponibilidad, o los regímenes que los sustituyan, por el monto total del préstamo con más sus intereses y gastos.

Artículo 3º.- Autorízase al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial a retener automáticamente en cada vencimiento de capital e intereses, las sumas necesarias provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos establecida por la ley número 23548 y sus modificatorias, o el régimen que la sustituya y los regímenes especiales de distribución de recursos tributarios de origen nacional de libre disponibilidad, o los regímenes que los sustituyan, para el pago de los servicios estipulados en el convenio que se incorpora a la presente.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Al Orden del Día.

CONVENIO COMPLEMENTARIO DE ASISTENCIA FINANCIERA ENTRE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO Y EL FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL.

ENTRE la PROVINCIA de Río Negro, en adelante la PROVINCIA, representada en este acto por el señor gobernador, doctor Pablo VERANI, el FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL, en adelante el FONDO, representado por el BANCO DE LA NACION ARGENTINA en su condición de

Fiduciario, en adelante el Banco de la Nación Argentina, representado a su vez por su presidente del Directorio, licenciado Chrystian COLOMBO, y la SECRETARIA DE PROGRAMACION ECONOMICA Y REGIONAL del MINISTERIO DE ECONOMIA DE LA NACION, en adelante la SECRETARIA, representada por el Secretario de Programación Económica y Regional, licenciado Miguel Ricardo BEIN, en adelante y en conjunto, las Partes, y

Teniendo en cuenta:

- 1) Que la PROVINCIA está desarrollando un proceso de saneamiento de sus finanzas públicas, para lo cual le resulta indispensable implementar un plan tendiente al reordenamiento de las mismas, consistente en adoptar medidas que permitan lograr el equilibrio presupuestario y el mejoramiento del perfil de la deuda existente (en adelante, el Plan).
- 2) Que mediante el decreto número 286 del 27 de febrero de 1995, modificado por los decretos número 445 del 28 de marzo de 1995, número 1.289 del 4 de noviembre de 1998, número 918 del 23 de agosto de 1999 y número 181 del 28 de febrero de 2000, el PODER EJECUTIVO NACIONAL constituyó el FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL con la finalidad, entre otras, de asistir a las Provincias en programas que contemplen el saneamiento de sus finanzas, incluyendo la renegociación y/o cancelación de sus deudas públicas, siempre que las Provincias cumplan las condiciones y adopten las medidas previstas en los instrumentos constitutivos del FONDO y en el Contrato de fideicomiso celebrado entre el Banco de la Nación Argentina y el ESTADO NACIONAL con tal propósito.
- 3) Que el ESTADO NACIONAL ha suscripto con las Provincias el COMPROMISO FEDERAL del 6 de diciembre de 1999, ratificado por la ley número 25235, donde se contempla la instrumentación de un programa de asistencia financiera destinado a las Provincias, con la finalidad indicada en el punto precedente.
- 4) Que la PROVINCIA y el ESTADO NACIONAL, por Convenio de Asistencia Financiera de fecha 9 de febrero de 2000, cuya copia se anexa al presente como documento habilitante, establecieron de común acuerdo que el FONDO otorgaría un préstamo a la PROVINCIA con la finalidad de aliviar la carga de su deuda durante la etapa de implementación del Plan.

Por ello las Partes del presente

CONVIENEN

ARTICULO PRIMERO

Definiciones

A los fines de este Convenio se entenderá por:

- (a) **Desembolsos:** Las cantidades de dinero que en forma periódica el FONDO destine a financiar la cancelación de las obligaciones emergentes del endeudamiento de la PROVINCIA comprendidas en el ANEXO I que forma parte del presente, sujeto a la acreditación del cumplimiento de las metas estipuladas en el Artículo Tercero de este Convenio.
- (b) **Fecha de cierre del Préstamo:** Se establece para el día 31 de diciembre de 2000, o la fecha después de la cual el FONDO, previo aviso a la PROVINCIA, dará por terminado el derecho de ésta a obtener desembolsos bajo este Convenio, teniendo en cuenta el incumplimiento de las condicionalidades establecidas.
- (c) **Periodo de intereses:** Significa los TREINTA (30) días anteriores al día de cálculo de intereses.
- (d) **Préstamo:** La cantidad de dinero que el FONDO, en calidad de préstamo bajo este Convenio, destine para afrontar el pago de las obligaciones emergentes del endeudamiento de la PROVINCIA comprendidos en el ANEXO I antedicho.
- (e) **Préstamo Consolidado:** El saldo deudor que la PROVINCIA mantenga con el FONDO luego de efectuado el último Desembolso, o de vencidos los plazos que se estipulan en el presente para el cumplimiento de las metas acordadas por este Convenio, o de incumplida alguna otra obligación a cargo de la PROVINCIA conforme los términos de este Convenio.

ARTICULO SEGUNDO

El Préstamo Su Finalidad

2.1 Los recursos entregados en Préstamo estarán destinados exclusivamente a asistir y financiar el Plan de Saneamiento de las Finanzas Públicas de la PROVINCIA entre el 1º de enero de 2000 y el 31 de diciembre de 2000.

2.2 Sujeto a los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio, el FONDO se compromete a entregar en Préstamo a la PROVINCIA, hasta la suma máxima de Dólares Estadounidenses CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES (U\$S 187.000.000-). La PROVINCIA instruirá en forma irrevocable al FONDO sobre la aplicación de los recursos de cada Desembolso, los cuales deberán ser destinados, en su totalidad, a la cancelación de los conceptos detallados en el ANEXO I.

2.2.1. En el caso que los servicios incluidos en el ANEXO I sean cancelados directamente por la PROVINCIA, ésta deberá indicar las cuentas bancarias en las cuales el FONDO depositará la suma equivalente a dichos recursos.

2.2.2. Para el caso que los servicios incluidos en el ANEXO I deban ser cancelados directamente por el FONDO a los acreedores, la PROVINCIA deberá instruir sobre la identificación de las cuentas de los acreedores en las cuales depositar las sumas correspondientes.

2.2.3. Asimismo, la PROVINCIA deberá informar los números de cuentas bancarias de los servicios de la deuda originados por los títulos provinciales que son cancelados por el agente financiero provincial.

2.3. Los saldos que se generen debido a mejores resultados financieros obtenidos por la PROVINCIA, en los términos definidos en el ANEXO II del presente Convenio, o como consecuencia de la reestructuración de la deuda en condiciones más favorables, deberán ser destinados a la cancelación o precancelación de deudas contempladas en los ANEXOS I y IV del presente.

2.4. La PROVINCIA abonará mensualmente al FONDO, por los recursos desembolsados del Préstamo y a partir del mes siguiente a cada Desembolso, un interés compensatorio equivalente al costo financiero total que el FONDO deba abonar a sus prestamistas con motivo de este financiamiento, durante todo el Período de Intereses. Al final de cada Período de Intereses, el FONDO notificará a la PROVINCIA la tasa de interés aplicable para tal período.

2.5. El Préstamo será reembolsado por la PROVINCIA al FONDO, o a quien lo suceda una vez producida su disolución de conformidad con lo establecido por el artículo 6º del Decreto del PODER EJECUTIVO NACIONAL número 286 del 27 de febrero de 1995, en la forma establecida por el Artículo Sexto punto 6.3 del presente Convenio.

ARTICULO TERCERO

Condicionalidades

3.1 La Provincia se compromete a implementar un Plan de Saneamiento de sus finanzas públicas, cuyas medidas forman parte del ANEXO II del presente.

3.2 La Provincia se compromete a sancionar, de acuerdo al cronograma que se adjunta en el ANEXO II:

- 3.2.1. la normativa legal que permita la instrumentación del Plan de Saneamiento de las finanzas públicas provinciales;
- 3.2.2. una Ley de Administración Financiera compatible con la Ley Nacional número 24.156;
- 3.2.3. una Ley de Responsabilidad Fiscal compatible con la Ley Nacional número 25.152; y
- 3.2.4. la Ley de Presupuesto provincial para el ejercicio fiscal 2000.

ARTICULO CUARTO

Desembolsos

4.1. El Primer Desembolso se hará efectivo en un plazo no mayor a TREINTA (30) días desde la fecha de vigencia del presente y sólo una vez que la PROVINCIA acredite al FONDO, a exclusiva satisfacción de éste, que ha sancionado la normativa prevista en el Artículo Noveno.

4.2. Previo a cada uno de los siguientes Desembolsos la PROVINCIA deberá presentar certificación, efectuada por Auditor Externo independiente de la cancelación de los servicios de deuda que se detallan en el ANEXO I.

4.3. El FONDO verificará trimestralmente el avance logrado por la PROVINCIA en el saneamiento de sus cuentas fiscales y que se hayan cumplido, en forma satisfactoria para el FONDO, las metas comprometidas en el ANEXO II, en cuyo caso liberará fondos hasta un máximo equivalente al total previsto para el trimestre siguiente a la finalización del monitoreo.

ARTICULO QUINTO

Obligaciones a cargo de la Provincia

5.1. A partir de la fecha de efectivización del Primer Desembolso, la PROVINCIA deberá suministrar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias (SSRP) del Ministerio de Economía de la Nación, en forma trimestral, antes del día TREINTA (30) del mes siguiente a la finalización del trimestre, la información que se detalla en el ANEXO III, para el seguimiento de la evolución de sus finanzas públicas durante todo el período establecido en este Convenio para el pago del capital del Préstamo.

5.2. Asimismo, y a efectos de sustentar el monitoreo trimestral, la PROVINCIA deberá remitir información mensual, antes del día TREINTA (30) del mes siguiente, sobre las mismas variables especificadas en el ANEXO III. El suministro de información mensual deberá continuar durante todo el período establecido en este convenio para el pago del capital del Préstamo.

5.3. A partir de la fecha de efectivización del Primer Desembolso y hasta el 31 de diciembre de 2000, la PROVINCIA sólo podrá concretar operaciones de crédito para reestructurar deuda, en condiciones más favorables para la PROVINCIA y sin que ello implique un aumento de su stock. Sólo podrá incrementar su deuda por compromisos asumidos con organismos internacionales de crédito y por las necesidades de financiamiento aprobadas en las metas comprometidas conforme al ANEXO II, metas del financiamiento recibido del FONDO.

5.4. A partir de la fecha de efectivización del Primer Desembolso y hasta el 31 de diciembre de 2000, la PROVINCIA no podrá incrementar la deuda flotante por encima del límite máximo establecido en el ANEXO IV que integra el presente.

5.5. En caso que la deuda contingente se transforme total o parcialmente en deuda exigible, a partir de la fecha de efectivización del Primer Desembolso y hasta el 31 de diciembre de 2000, la PROVINCIA deberá presentar a consideración del FONDO una propuesta de cancelación a largo plazo, de modo de continuar con el desarrollo del Plan de Saneamiento de sus cuentas públicas.

ARTICULO SEXTO

Liquidación. El Préstamo Consolidado. Intereses.

6.1. En la fecha en que se efectúe el último Desembolso el FONDO presentará a la PROVINCIA una liquidación de capital, intereses y gastos correspondientes al Préstamo. El saldo deudor resultante se transformará en el Préstamo Consolidado de la PROVINCIA.

6.2. El Préstamo Consolidado devengará la tasa de interés determinada en el Artículo Segundo punto 2.4 del presente, que será calculada de conformidad con el criterio establecido en dicho Artículo y abonada por la PROVINCIA al FONDO –o a la entidad que lo suceda cuando se produzca su disolución- en forma mensual, venciendo la primera de las cuotas el mes siguiente a la vigencia del Préstamo Consolidado.

6.3. El Préstamo Consolidado será reembolsado por la PROVINCIA al FONDO –o a la entidad que lo suceda cuando se produzca su disolución- en la misma moneda en que fue efectuado, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas y en un plazo de DIEZ (10) años contados desde la vigencia del presente Convenio, con un período de gracia para el capital de NUEVE (9) meses contados a partir de la vigencia del Préstamo Consolidado.

ARTICULO SEPTIMO

Garantías

7.1. Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de reembolso del Préstamo, del Préstamo Consolidado y de los intereses que ambos devenguen con arreglo al presente, la PROVINCIA cede “pro solvendo” irrevocablemente al FONDO sus derechos sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos (Ley 23.548 y modificatorias) o el régimen que lo reemplace de acuerdo a los siguientes porcentajes desde la firma del presente hasta el 31 de mayo de 2001, el UNO por ciento (1%) desde el 1º de junio de 2001 y hasta la total cancelación del capital con más los intereses debidos de acuerdo a lo establecido en el Artículo Segundo punto 2.4 y en el Artículo Sexto, el OCHO por ciento (8%). Además, la PROVINCIA cede “pro solvendo” irrevocablemente al FONDO el CIEN por ciento (100%) de sus derechos sobre las sumas a percibir de los siguientes regímenes especiales de distribución de recursos tributarios de origen nacional de libre disponibilidad: i) fondo compensador de desequilibrios fiscales provinciales, ley número 24.130; ii) excedente sobre el fondo del conurbano bonaerense, ley número 24.919 (Texto Ordenado ley impuesto a las ganancias y decreto número 649/97); iii) distribución impuesto bienes personales, ley número 24.699, y v) distribución de recaudación por el régimen simplificado para pequeños contribuyentes, ley número 24.977, o los regímenes que los reemplacen, hasta la total cancelación del capital con más los intereses debidos de acuerdo a lo establecido en el Artículo Segundo punto 2.4 y en el Artículo Sexto.

7.2. Para el caso que los fondos cedidos “pro solvendo” no alcancen a cubrir las sumas adeudadas, la PROVINCIA será responsable con la totalidad de su patrimonio. Sin perjuicio de ello, faculta irrevocablemente al FONDO a solicitar la retención de las sumas adeudadas sobre los recursos que por cualquier concepto tenga a percibir la PROVINCIA de cualquier organismo, repartición o empresa nacional, provincial o municipal.

7.3. La PROVINCIA manifiesta que la cesión “pro solvendo” instrumentada en el presente Artículo no se verá perjudicada en su ejecutabilidad por otras afectaciones a las que puedan encontrarse sujetos la Coparticipación Federal de Impuestos o los regímenes especiales de distribución de recursos tributarios

de origen nacional de libre disponibilidad. Cualquier futura nueva afectación deberá contar previamente con la expresa conformidad del FONDO.

ARTICULO OCTAVO

Incumplimientos

8.1. El FONDO podrá decretar la caducidad de los plazos del Préstamo y solicitar el pago anticipado total o parcial, según corresponda, del crédito en los siguientes casos:

- (a) incumplimiento de las obligaciones establecidas en los Artículos Tercero y Quinto, en especial cuando la PROVINCIA no presente la documentación a que hace referencia el Artículo Quinto punto 5.1.
- (b) cuando los créditos cedidos "pro solvendo" sufran deterioro de tal magnitud que no cubran satisfactoriamente la obligación, siempre que la PROVINCIA no reponga la reducción sufrida de los mismos o la refuerce o pague en efectivo una cantidad proporcional al deterioro de tales bienes, dentro del plazo de QUINCE (15) días contados desde la fecha de notificación por parte del FONDO.
- (c) cuando se produzca cualquier alteración que a juicio del FONDO ocasione un cambio fundamental en las condiciones básicas tenidas en cuenta para el otorgamiento del crédito.
- (d) cuando los fondos percibidos por la PROVINCIA en virtud del crédito que se otorga, no sean aplicados a los fines que se especifican en el presente Convenio.
- (e) cuando los fondos comprometidos en Préstamo no fueren utilizados en los plazos establecidos.
- (f) incumplimiento por parte de la PROVINCIA de cualquier otra obligación estipulada en el presente Convenio.

En tales casos resultarán automáticamente exigibles las sumas debidas en concepto de capital, capital del Préstamo Consolidado, intereses, comisiones y cualquier otra obligación debida por la PROVINCIA, sin necesidad de ningún otro aviso, notificación, presentación, intimación judicial o extrajudicial, demanda o protesta de cualquier tipo.

ARTICULO NOVENO

Vigencia

9.1. El presente Convenio entrará en vigencia una vez que se cumplan los siguientes requisitos:

- (a) Aprobación del presente Convenio en el ámbito del Gobierno Provincial a través de una norma sancionada por la Legislatura local, que contemple la expresa ratificación del presente Convenio y de la afectación de la participación provincial en el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos establecido por la ley número 23.548 y sus modificatorias, o el régimen que lo sustituya, y en los regímenes especiales de distribución de recursos tributarios de origen nacional de libre disponibilidad, o los regímenes que los sustituyan, por hasta el monto total del Préstamo con más sus intereses y gastos.
- (b) Autorización al FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL para retener automáticamente en cada vencimiento de capital e intereses, la Coparticipación Federal de Impuestos establecida por la ley número 23.548 y sus modificatorias, o el régimen que la sustituya, y los regímenes especiales de distribución de recursos tributarios de origen nacional de libre disponibilidad, o los regímenes que los sustituyan, para la atención de los servicios estipulados en el apartado (a) que antecede.

ARTICULO DECIMO

Notificaciones y Domicilios

10.1 Cualquier notificación, aviso o comunicación que deba ser cursada o presentada en virtud de este Convenio a la PROVINCIA o al FONDO, deberá ser efectuada por escrito y será considerada válidamente emitida cuando sea entregada por mano, correo certificado, cable, telefacsímil o télex al destinatario en la dirección indicada más abajo, o aquella otra dirección que el destinatario haya indicado mediante notificación escrita enviada a la parte de este Convenio remitente de la notificación, el aviso o la comunicación.

Para el FONDO

- 1) BANCO DE LA NACION ARGENTINA (Fiduciario)
Bartolomé Mitre 326- 1º Piso-oficina 154.

(1310) Buenos Aires

2) MINISTERIO DE ECONOMIA DE LA NACION (Fiduciante)

Secretaría de Programación Económica y Regional.
Hipólito Yrigoyen 250-9º Piso.
(1310) Buenos Aires

Para la PROVINCIA

GOBERNACION
Laprida 212
(8500) Viedma
Río Negro

En fe de lo cual, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de marzo del año 2000.

Firmado: Doctor Pablo Verani, gobernador; licenciado Ricardo Bein, Secretario de Programación Económica y Regional; Chrystian Colombo, presidente Directorio Banco de la Nación Argentina.

-----0-----

Expediente número 161/00

FUNDAMENTOS

La medicina legal nació de las necesidades de una administración sabia y ponderada de la justicia por lo que se unió en forma indisoluble con la ley ampliándose y modificándose según los progresos del derecho y de las ciencias biológicas, toda vez que éstos, fueron asumiendo funciones cada vez más relevantes, a medida que la materia biológica se convertía en sustrato de normas jurídicas.

El médico forense no trata los procesos patológicos con finalidades terapéuticas, tiene otra trascendencia, que es la repercusión en el contexto social, sean en su proyección jurídica, sea en los aspectos interhumanos.

Su territorio lo constituyen los hechos, y como nacimiento de todas las especialidades médicas, de las ciencias auxiliares de la medicina y del derecho, es decir las ciencias médicas y biológicas aplicadas a resolver problemas que se plantean en la administración de justicia en sus distintos fueros. Le interesa el ser humano en todas sus manifestaciones, desde la fecundación, la vida intrauterina, el nacimiento, durante su desarrollo, su sexualidad, su conducta, sus traumatismos, su muerte y después de acaecida ésta.

La Medicina Forense ha evolucionado, hoy se recurre a isótopos radiactivos, al barrido de neutrones para la detección de tóxicos, al rayo láser para establecer la hora de la muerte mediante las opacificaciones de la opacidad de la córnea, estudios de A.D.N., sonogramas para el estudio de voces, resonancia magnética nuclear y la tomografía computada para lesiones crónicas en maltrato infantil, etcétera.

Paralelamente, el crimen se ha perfeccionado, siendo los actos delictuales de compleja naturaleza y elaborada estructura, atentatorio muchas veces de la vida y de la salud de las personas. Esto lleva a resaltar la importancia que adquiere en nuestra sociedad el peritaje médico legal.

El médico forense ha contribuido, mediante su ciencia, a la certeza de las pruebas con el rigor de la objetividad, concretando demostraciones por medio de representaciones claras e indiscutibles.

Estos procedimientos probatorios están hoy basados en nuevas tecnologías aplicables, que implican necesariamente un avance de la ciencia y un progreso en la expedición de los peritajes y aplicación de los mismos a la comunidad.

Todo este moderno arsenal tecnológico nos exige una actualización permanente para su difusión. Su empleo no transcurre por nuestras manos, sino por la de aquéllos que no solamente administran justicia sino que también deben adoptar su administración al tiempo y lugar.

Es ésta una excelente oportunidad para seguir dando respuestas, jerarquizando el accionar de los integrantes de las diferentes instituciones provinciales, contribuyendo con la preparación de los profesionales e informando de esto a una comunidad ávida de actos responsables por parte de magistrados, legisladores y funcionarios.

A los efectos de profundizar y actualizar los conocimientos en esta materia, es que desde hace 20 años se vienen realizando seminarios nacionales que convocan anualmente a los especialistas más conspicuos del quehacer médico legal y forense.

En mérito a la jerarquización de la actividad, desde hace cuatro años se ha sumado la presencia de científicos de otros países dándole al evento de marras el carácter de internacional.

Habida cuenta la importancia de la actividad que se propicia, es que consideramos un alto honor para la provincia de Río Negro constituirse en la sede del XXI Seminario Nacional de Médicos Forenses y IV Congreso Internacional de Ciencias Forenses a realizarse en la ciudad de Viedma, los días 17, 18 y 19 de mayo de 2000.

Es por todo lo expuesto que:

AUTOR: Juan Manuel Muñoz, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial el XXI Seminario Nacional de Médicos Forenses y IV Congreso Internacional de Ciencias Forenses, a realizarse los días 17, 18 y 19 de mayo de 2000 en la ciudad de Viedma, capital de la provincia.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 162/00

FUNDAMENTOS

La problemática indígena y su incorporación al desarrollo integral provincial, ha sido una temática que los gobiernos provinciales han tenido en su agenda, como una situación a resolver.

En muchos casos los condicionamientos del modelo, la priorización de las problemáticas, etcétera, han postergado el tratamiento, siendo todavía una asignatura pendiente la puesta en marcha de las soluciones que demanda el sector pese a una legislación provincial de avanzada.

La posibilidad de regionalizar el tratamiento en foros interprovinciales, es de suma importancia para lograr una concientización referida a una problemática que forma parte de la esencia misma de la identidad patagónica.

Transcribimos textualmente algunos párrafos de la nota enviada por la Organización Consejo Asesor Indígena, seccional Viedma, que otorga su visión sobre la presente problemática:

"...La presencia del pueblo mapuche en el territorio que hoy ocupa la provincia argentina de Río Negro, es anterior a la formación del Estado nacional argentino y por ende también lo es con relación al nacimiento del Estado provincia. Es más, diversas parcialidades mapuches ya habitaban y transitaban el actual territorio rionegrino cuando la corona española no pensaba en hacer efectiva su pretendida soberanía en estas latitudes.

Así lo testimonian las crónicas de la época, los hallazgos arqueológicos, los estudios antropológicos y la propia memoria colectiva de nuestro pueblo..."

"...Hasta casi el final del 1800 los mapuches vivíamos en libertad en nuestros waj mapu que ocupaba gran parte de la provincia de Buenos Aires, sur de Santa. Fe, Córdoba, San Luis y Mendoza, todo el territorio del Neuquén, La Pampa, Río Negro y parte del Chubut, ocupábamos tan inmensa proporción de tierra a la manera mapuche, es decir con respeto de nuestro waj mapu..."

"...La historia reciente indica que desde 1970, buena parte de las comunidades cuyos integrantes se resistieron a abandonar la vida rural para incorporarse a la urbana, comenzaron a organizarse jurídicamente adoptando la formalidad huinca de reserva indígena.

De las once comunidades mapuches formalmente reconocidas por la provincia, ocho se han constituido oportunamente en reserva indígena, disfrutaban parcialmente del dominio otorgado por la Dirección General de Tierras y Colonias..."

"... Además suman por cientos los mapuches que si bien han perdido la práctica de la vida comunitaria, siguen perteneciendo a nuestro pueblo y habitan en los alrededores de la Villa Llanquín, Alto Chubut, Ñorquinco, Paso de los Molles, Meseta de Somuncurá, Bahía Creek, etcétera.

Son más todavía decenas de miles seguramente, los que sobreviven en la periferia de las ciudades de la región sobreviviendo de los distintos planes asistenciales del gobierno o siendo un número significativo en las largas listas de desocupados.

Del otrora vasto territorio Mapuche hoy en Río Negro sólo el 75% de las 4.500.000 hectáreas, es ocupada por nuestro pueblo, con el permanente acoso de los grandes inversores que han puesto la mira en la Patagonia.

Al permanente corrimiento de alambrados se le suman no pocos problemas para lograr un recurso que garantice su subsistencia, la tierra, un elemento fundamental para el desarrollo. Se caracterizan por ser en gran parte pobres, áridas, desérticas y con serios conflictos de ocupación.

La integración a la economía de la provincia podríamos decir que es prácticamente nula por la situación de atraso tecnológico y una falta de política que contemple nuestras pautas de producción y nuestra cultura dejándonos librados a la voracidad de los monopolios del mercado. Contemplar la problemática de nuestro pueblo es no solamente comenzar a saldar una asignatura pendiente con los habitantes originarios de estas latitudes sino poner en vigencia nuestros derechos contemplados en las legislaciones internacionales (convenio 169 OIT), nacionales (Constitución nacional artículo 75, inciso 17) - ley 23.302) y provinciales (Constitución provincial y Ley Integral Indígena 2287)..."

Por ello:

AUTOR: Eduardo Mario Chironi, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al presidente del Parlamento Patagónico, el interés de la Legislatura de Río Negro, para dar tratamiento a la problemática indígena patagónica, en el temario a tratarse en la primera reunión del mismo.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 163/00

FUNDAMENTOS

VISTO

El expediente número 1073/00, del Registro de la Legislatura provincial, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita autorización para ausentarse del territorio de la provincia de Río Negro durante el presente año el señor gobernador de la provincia.

Que la presente solicitud enmarca en lo prescripto por el artículo 178 de la Constitución provincial.

Que ha sido de práctica en los últimos años que esta Legislatura otorgue la correspondiente autorización por todo el año para que el primer mandatario pueda desplazarse dinámicamente, cuando asuntos de gobierno así lo requieran, por todo el territorio nacional y el extranjero.

Por ello:

AUTORA: Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Acordar al señor gobernador de la provincia, doctor Pablo Verani, en virtud de lo dispuesto por el artículo 178 de las Constitución provincial, autorización para ausentarse del territorio provincial durante el año 2000 en los períodos que sean necesarios con motivo del cumplimiento de las funciones inherentes a su cargo.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

Agregado expediente número 1073/2000. Oficial.

-----0-----

Expediente número 164/00

FUNDAMENTOS

En nuestro país el concepto "Derechos Humanos" cobró protagonismo en la triste década del '70 con las aberrantes violaciones de la última Dictadura Militar. Sin embargo en el campo del derecho tal denominación juega un papel relevante con la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948.

Puntos trascendentales en la evolución del concepto marcaron el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

El largo camino transitado en el campo de los derechos humanos no nos exime de continuar el trabajo iniciado pues la nueva dimensión de la existencia de la vida humana actual nos marca las grandes distancias que quedan por recorrer.

Por ello la necesidad de abordar académicamente el tema, reconocida por la Universidad Nacional del Comahue mediante una tarea sistematizadora nos resulta meramente valioso para la provincia.

Esta sistematización de conocimientos actualmente dispersos llenará un vacío en la universidad en el saber específico y la coloca al servicio de la región y el país y al nivel de evolución de otros países del mundo como sucede en Alemania, Francia, Estados Unidos, Australia, España, Costa Rica, etcétera.

Jerarquizar la relevancia del estudio-investigación de postgrado en los Derechos Humanos, significa incorporar a la universidad en una preocupación y objetivo internacional como así también reconocer su importancia académica.

La universidad ha propuesto abordar el estudio de una maestría que abarque disciplinas jurídicas y sociales y prácticas profesionales. El objetivo apunta a formar postgraduados capacitados con conocimientos, habilidades y entrenados para la promoción, investigación, defensa y docencia.

Esta maestría está orientada a profesionales con títulos en Ciencias Sociales (sociólogos, abogados, psicólogos, antropólogos, licenciados en servicio social, etcétera).

Por todo lo expuesto creemos de gran interés para el Estado provincial el dictado de la maestría en Derechos Humanos.

Por ello:

AUTORA: María Inés García, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Declárase de interés cultural, social y educativo la implementación de la Maestría en Derechos Humanos que se dicta en la Universidad Nacional del Comahue en su Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Derechos Humanos,
Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 165/00

FUNDAMENTOS

El Suplemento Turístico Patagonia de Páginas Doradas, información que complementa la Guía Telefónica para el año 2000, elaborada por la empresa Telefónica de Argentina S.A., presenta un grave error en la enumeración de las provincias que componen la Patagonia, error que se traslada al mapa que ilustra tal suplemento.

En efecto el mapa de la página comprende desde Chubut hacia el sur incluyendo las Islas Malvinas y omite a Río Negro, Neuquén y La Pampa que indiscutiblemente integran esta conocida región.

Tal omisión, al tratarse de un suplemento turístico que recorre las oficinas y agencias de turismo de todo el país ocasiona un doble perjuicio a nuestra provincia, por un lado no informa sobre los innumerables atractivos que cuenta Río Negro, por otro lado el grave error didáctico transmite una visión distorsionada de la Región Patagónica.

Esta situación debe ser corregida, pues mantener un error como el detallado en un suplemento de la difusión y alcances como el que tiene Páginas Doradas no sólo agravia a las provincias excluidas sino que descalifica a una empresa seria como es Telefónica.

Por ello:

AUTORA: Delia Edit Dieterle, legisladora.

FIRMANTES: María Inés García, Amanda Isidori y Ana Barreneche, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, que vería con agrado interceda ante la empresa Telefónica de Argentina S.A. con el objeto de que rectifique el error cometido al omitir a la provincia de Río Negro en el Suplemento Turístico Patagonia, Páginas Doradas.

Artículo 2º.- De forma.

Especial del Parlamento Patagónico,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 166/00

FUNDAMENTOS

El Suplemento Turístico Patagonia de Páginas Doradas, información que complementa la Guía Telefónica para el año 2000, elaborada por la empresa Telefónica de Argentina S.A., presenta un grave error en la enumeración de las provincias que componen la Patagonia, error que se traslada al mapa que ilustra tal suplemento.

En efecto el mapa de la página comprende desde Chubut hacia el sur incluyendo las Islas Malvinas y omite a Río Negro, Neuquén y La Pampa que indiscutiblemente integran esta conocida región.

Tal omisión, al tratarse de un suplemento turístico que recorre las oficinas y agencias de turismo de todo el país ocasiona un doble perjuicio a nuestra provincia, por un lado no informa sobre los innumerables atractivos que cuenta Río Negro, por otro lado el grave error didáctico transmite una visión distorsionada de la Región Patagónica.

Esta situación debe ser corregida, pues mantener un error como el detallado en un suplemento de la difusión y alcances como el que tiene Páginas Doradas no sólo agravia a las provincias excluidas sino descalifica a una empresa seria como es Telefónica.

Por ello:

AUTORA: Delia Edit Dieterle, legisladora.

FIRMANTES: María Inés García, Amanda Isidori y Ana Barreneche, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su profundo descontento por el error didáctico cometido en el Suplemento Turístico Páginas Doradas de la empresa Telefónica S.A., en la integración de la Patagonia, al omitir a las provincias de Río Negro, Neuquén y La Pampa.

Artículo 2º.- De forma.

Especial del Parlamento Patagónico,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 167/00

FUNDAMENTOS

Se entiende por bienes culturales histórico-artísticos a todas la obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza, de carácter irremplazable, cuya peculiaridad, unidad, rareza y/o antigüedad les confiere un valor universal o nacional excepcional desde el punto de vista histórico, etnológico o antropológico, así como las obras arquitectónicas, de la escultura o de la pintura y las de carácter arqueológico.

La cultura es, entonces, algo específicamente humano, un contenido mental que se adquiere por herencia o creación dentro del marco referencial dentro de un grupo determinado. Comprende todos los conocimientos, creencias, costumbres, uso y hábitos propios de una sociedad determinada. Es decir, todo nuestro comportamiento es cultural, así como también las técnicas que utilizamos para construir los objetos que satisfacen las necesidades individuales y colectivas.

El patrimonio cultural de los argentinos es el conjunto de bienes muebles e inmuebles, de propiedad de particulares y de instituciones y organismos públicos que tienen un valor excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte, de la ciencia y de la cultura y que, por lo tanto, son dignos de ser considerados y conservados por el Estado para su conocimiento por la población y para ser legados a las generaciones futuras como testimonios de nuestra identidad. El concepto, en general, abarca desde la riqueza inmueble arquitectónica, histórica, artística y de los medios y modos de producción, compuesta por monumentos, edificaciones o conjuntos de ellas, lugares y sitios y reservorios arqueológicos hasta la riqueza mueble, compuesta por obras de arte y artesanías y objetos de interés artístico e histórico.

Es sumamente interesante tener en cuenta lo consignado en el Apartado II de la Recomendación sobre la protección en el ámbito nacional del patrimonio cultural, aprobado por la Conferencia General de la UNESCO en París en 1972, que propone: "Cada Estado formulará, desarrollará y aplicará en la medida de lo posible y en conformidad con sus normas constitucionales, una legislación cuya principal finalidad consista en coordinar y utilizar todas las posibilidades científicas, técnicas, educativas y de otra índole, para lograr una protección, una conservación y una revalorización eficaces de su patrimonio cultural y natural".

Para proteger verdaderamente el patrimonio argentino es indispensable contar con una legislación adecuada que permita, en principio, evitar la destrucción que causa la explotación económica irracional, el expolio y el desconocimiento. Y esa legislación precisa y específica es importante y necesaria tanto a nivel nacional como provincial.

Los bienes culturales son permanentes víctimas del descuido, de las conservaciones inadecuadas e, incluso, de gestiones deficientes, hasta tal punto que el público en general no tiene acceso a ellos en

condiciones satisfactorias. Ello torna imprescindible la elaboración de una política cultural de preservación que implique medidas apropiadas en todos los niveles para su aplicación.

En la actualidad son pocos los países cuya legislación plantee un inventario detallado de sus bienes culturales y esta falta de ordenamiento se traduce en la pérdida y desaprovechamiento de estos bienes. Un registro ordenado en un banco de datos de los bienes culturales garantizará el acceso a todos los sectores de la población, para su uso y comprensión de su significación.

Por ello, la creación de un Registro Unico de Bienes Culturales facilitará tanto la preservación del patrimonio cultural como la revalorización y acceso a sus elementos constitutivos.

Por ello:

AUTORA: Amanda Isidori, legisladora.

FIRMANTES: María Inés García, Juan Manuel Accatino, Delia Edit Dieterle, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Apruébese el Régimen de Registro del Patrimonio Cultural, ley número 15.197, sancionada el 10 de noviembre de 1999 y promulgada el 9 de diciembre de 1999 que consta de trece (13) artículos, cuyo texto forma parte de la presente ley.

Artículo 2º.- Designase a la Dirección de Cultura de la provincia de Río Negro como autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 3º.- De forma.

REGIMEN DEL REGISTRO DEL PATRIMONIO CULTURAL

Ley 25.197

Patrimonio Cultural. Establece la centralización del ordenamiento de datos de los bienes culturales de la nación. Bienes culturales histórico-artísticos. Registro Unico de Bienes Culturales. Designase a la Secretaría de Cultura de la nación como autoridad de aplicación de la presente ley.

Sancionada: Noviembre 10 de 1999.

Promulgada: Diciembre 9 de 1999.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etcétera, sancionan con fuerza de ley.

REGIMEN DEL REGISTRO DEL PATRIMONIO CULTURAL

TITULO I

Patrimonio Cultural

Artículo 1º.- La presente ley tiene por objeto la centralización del ordenamiento de datos de los bienes culturales de la nación, en el marco de un sistema de protección colectiva de su patrimonio que a partir de la identificación y registro del mismo será denominado Registro Nacional de Bienes Culturales.

Artículo 2º.- A los efectos de la presente ley se entiende por "bienes culturales" a todos aquellos objetos, seres o sitios que constituyen la expresión o el testimonio de la creación humana y la evolución de la naturaleza y que tienen un valor arqueológico, histórico, artístico, científico o técnico excepcional. El universo de estos bienes constituirá el patrimonio cultural argentino.

Se entiende por "bienes culturales histórico-artísticos" todas las obras del hombre y la naturaleza, de carácter irremplazable, cuya peculiaridad, unidad, rareza y/o antigüedad les confiere un valor universal o nacional excepcional desde el punto de vista histórico, etnológico o antropológico, así como las obras arquitectónicas de la escultura o de pintura y las de carácter arqueológico.

Por lo tanto, será un "bien cultural histórico-artístico" aquél que pertenezca a alguna de las siguientes categorías:

- 1.- El producto de las exploraciones y excavaciones arqueológicas y paleontológicas, terrestres y subacuáticas.
- 2.- Los objetos tales como los instrumentos de todo tipo, alfarería, inscripciones, moneda, sellos, joyas, armas y objetos funerarios.
- 3.- Los elementos procedentes del desmembramiento de monumentos históricos.
- 4.- Los materiales de interés antropológico y etnológico.
- 5.- Los bienes que se refieren a la historia, incluida la historia de las ciencias y las técnicas, la historia social, política, cultural y militar, así como la vida de los pueblos y de los dirigentes, pensadores, científicos y artistas nacionales.
- 6.- Los bienes inmuebles del patrimonio arquitectónico de la nación.

7.- Los bienes de interés artístico tales como:

- Pinturas y dibujos hechos sobre cualquier soporte y en toda clase de materias.
- Grabados, estampas, litografías, serigrafías originales, carteles y fotografías.
- Conjuntos y montajes artísticos originales cualquiera sea la materia utilizada.
- Obras de arte y artesanías.
- Producciones de arte estatutario.
- Los manuscritos raros e incunables, códices, libros documentos y publicaciones de interés especial, sueltos o en colecciones.
- Los objetos de interés numismático, filatélico.
- Los documentos de archivos, incluidos colecciones de textos, mapas y otros materiales, cartográficos, fotografías, películas cinematográficas, videos, grabaciones sonoras y análogos.
- Los objetos de mobiliario, instrumentos musicales, tapices, alfombras y trajes.

Artículo 3º.- La autoridad de aplicación de la presente ley será la Secretaría de Cultura de la nación.

Artículo 4º.- A la Secretaría de Cultura de la nación le corresponderá en función del cumplimiento de la presente ley:

- 1.- Efectuar el relevamiento de los bienes culturales de dominio público nacional, de acuerdo al procedimiento que fija esta ley.
- 2.- Realizar la catalogación de los bienes culturales de aquellos organismos que no tienen específicamente determinada esa tarea.
- 3.- Identificar los bienes culturales que integran el Registro Único.
- 4.- Crear un banco de datos e imágenes de bienes culturales compilados en la nación.
- 5.- Coordinar con los gobiernos provinciales y con el gobierno de la ciudad de Buenos Aires la implementación de una red de registros comunes.
- 6.- Ejercer la superintendencia sobre el conjunto de los bienes que constituyen el patrimonio histórico-cultural de la nación.

TITULO II

Del Registro Único de Bienes Culturales.

Artículo 5º.- El registro patrimonial informatizado del artículo 4º, inciso 4) de la presente ley presentará el análisis detallado de cada obra a partir de las siguientes características: título, autor, fecha, técnica, material, medidas, descripción, referencias, bibliografía, procedencia, altas y bajas, estado de conservación, localización, organismo responsable, situación jurídica y valoración económica y se anexará una fotografía.

Artículo 6º.- Los museos y todos los organismos públicos nacionales a los cuales se hayan cedido obras en calidad de préstamos, deberán consignar los datos de sus respectivos patrimonios históricos artísticos a la Secretaría de Cultura de la nación, a fin de constituir un inventario completo en el marco de un sistema informático.

Artículo 7º.- La Secretaría de Cultura de la nación auditará la existencia y estado de conservación de los bienes culturales de todos los organismos que de ella dependan, haya o no recibido los datos de registración a que se refiere la presente ley.

Artículo 8º.- Todos estos datos estarán a disposición del público salvo aquéllos relativos a la situación jurídica y valoración económica, los cuales serán facilitados con el consentimiento expreso de la autoridad de aplicación.

Artículo 9º.- Los fondos necesarios para el funcionamiento del sistema creado por esta ley serán asignados por la Secretaría de Cultura de la nación, de sus partidas presupuestarias.

Artículo 10.- La autoridad de aplicación deberá llevar un registro de las transmisiones de dominio que por cualquier causa se realicen de los bienes registrados.

Artículo 11.- La reglamentación de la presente ley deberá realizarse dentro de los 120 días de su promulgación.

Artículo 12.- Se invita a las provincias y al gobierno autónomo de la ciudad de Buenos Aires a adherirse a las disposiciones de la presente ley.

Artículo 13.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y nueve.

Registrada bajo el número 25.197

FIRMADO: Alberto R. Pierri - Eduardo Menem - Esther H. Pereyra Arandia de Pérez Pardo - Juan C. Oyarzun.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 168/00

FUNDAMENTOS

Mediante el decreto número 143/98, el ex presidente de la nación designó a 1.998 como "El Año de los Municipios".

Dentro de la filosofía que expresa el mismo, se instala la esencia del verdadero federalismo que considera al municipio como el núcleo de la organización social y política de la nación.

Sabido es que, en virtud de la Ley Nacional de Coparticipación, el Estado nacional deposita diariamente en las cuentas de las provincias la coparticipación.

En nuestra provincia la ley establece un mecanismo de remesa quincenal, pero desde hace varios años, existe un retraso en el depósito de la coparticipación provincial de entre 3 y 4 quincenas, con el consiguiente perjuicio y déficit en las cuentas municipales.

La Federación Argentina de Municipios (F.A.M.) formuló al ex presidente de la nación y al Congreso de la Nación ambas medidas, esto es: que se remita la coparticipación nacional directamente a los municipios.

Por ello;

AUTORA: Silvia Jáñez, legisladora.

FIRMANTES: Liliana Finocchiaro, María Severino de Costa, Walter Cortés, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Congreso Nacional-Cámara de Diputados y Senadores, expresando que vería con agrado se modifique la Ley Nacional de Coparticipación remitiendo directamente los fondos coparticipables a los municipios.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Asuntos Municipales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 169/00

FUNDAMENTOS

El proyecto del Ejecutivo de Río Negro para la creación del Seguro Provincial de Salud, plantea una modalidad de financiamiento solidario que implica el sostenimiento por parte de todos los miembros de la comunidad, de la atención de la salud de aquéllos que efectivamente sufren el riesgo de enfermedad.

La implementación de este seguro impone la necesidad de definir cuestiones operativas, algunas de las cuales se vinculan a la organización del sistema de servicios. Dentro de estos aspectos operativos que el Seguro Provincial de Salud se propone desarrollar están:

-La identificación de la cobertura de salud de cada rionegrino.

-La identificación de los carenciados sin cobertura de salud, que serían los beneficiarios del seguro.

Si bien es indiscutible la necesidad de desarrollar estos ejes, es necesario incluir estas dos opciones en el contexto de los problemas presentados a la hora de implementar las diferentes políticas sociales, que actualmente no son abordadas con efectividad, por ser justamente objeto de una segmentación sectorial.

Así los beneficiarios del Seguro Provincial de Salud serán los mismos que reciban por otros canales el beneficio de numerosos programas sociales.

Es por ello que se hace necesario incluir esta tarea de identificación de los usuarios en un proyecto más global que permita cuantificar e identificar a los destinatarios de los distintos programas sociales, a los efectos de evitar la inequidad en la distribución de estos recursos.

En el proyecto de ley, expediente número 896/96 en tratamiento parlamentario, se propone la creación de un Sistema de Administración y Gestión Social y se plantea en su Capítulo III la implementación de un Sistema de Información Social (SIS), compuesto por:

- La Clave Unica de Identificación Promocional (CUIP).
- El registro de población destinataria de programas sociales.
- El Sistema Informático de Gestión (SIG).

A la luz de lo planteado por el Seguro Provincial de Salud en relación a la necesidad de identificar la población y a efectos de evitar la superposición de proyectos que tienen como destinataria la misma población, especialmente la carenciada, es que este proyecto de ley retoma la necesidad de implementar el Sistema de Información antes planteado.

Por ello:

COAUTORES: Silvia C. Jáñez, María del Rosario Severino de Costa, Liliana Finocchiaro, Walter E. Cortés, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase el Sistema de Información Social (SIS) que estará compuesto por:

- a) La Clave Unica de Identificación Promocional (CUIP).
- b) El Registro de Población Destinataria de Programas Sociales.
- c) El Sistema Informático de Gestión (SIG).

Artículo 2º.- La Clave Unica de Identificación Promocional será un instrumento de identificación de las personas con necesidades básicas insatisfechas que sean destinatarias de los programas sociales. Estará basada en el número de documento con el agregado de un número anterior y otro posterior que contenga una clasificación según variables a determinar.

Artículo 3º.- El Registro de Población Destinataria de Programas Sociales contendrá una ficha por cada CUIP, donde se colocarán los datos personales y la información sobre el tipo de necesidades básicas insatisfechas de cada destinatario. En otro apartado se consignarán los servicios que se le brinden.

Artículo 4º.- El Sistema Informativo de Gestión (SIG) consiste en un soporte magnético de datos sobre los demandantes que integra en tiempo real todos los servicios que se van prestando a los destinatarios.

Artículo 5º.- El Sistema de Información Social (SIS) funcionará en el área de la Secretaría de Acción Social, la cual brindará al Consejo de Salud Pública los datos referidos a la población sin cobertura de salud y con riesgo socioeconómico.

Artículo 6º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 170/00

FUNDAMENTOS

El término participación desde el punto de vista político, ha sufrido con el transcurso del tiempo distintas variantes conceptuales.

Por principio y como norma común a la sociedad humana, los hombres en todos los tiempos y sitios han procurado ejercer su derecho a participar.

Tanto en Grecia como en Roma, en la Edad Media como en el Estado Moderno, el hombre ha participado en la actividad política.

Grecia, cuna de la Democracia, creó esta forma de gobierno con sentido limitativo. La democracia no era el régimen político de todos y para todos, sino aquél mediante el cual y con la intervención de los ciudadanos de cada una de las polis integrantes de la federación helena alcanzaba sus fines específicos. No participaban de los negocios públicos, los extranjeros, los periecos, los ilotas, menos aún los esclavos. Todos éstos no tenían derechos políticos.

Es a partir de la Revolución Francesa cuando el panorama cambia. Se pretende dar al término participación otro sentido: se otorga a todos los individuos pertenezcan a la clase que sea en su calidad de ciudadanos, el derecho a intervenir en la gestión política de mando. Pero como todos no pueden ejercer directamente las funciones del poder a través de sus órganos, fue preciso que se creara un sistema ideal por el cual todos los ciudadanos sientan que forman parte del poder. Así, los representantes obtienen el poder político que el pueblo voluntariamente les transfiere, a través del sufragio universal, otra creación del Estado Moderno.

La reforma constitucional de 1994 incorporó a nuestro máximo texto legal el mecanismo de la iniciativa popular. Por su parte, la Constitución provincial, en su artículo 2º expresa que "a toda persona con derecho a voto le asiste el derecho a iniciativa ante los cuerpos colegiados para la presentación de proyectos".

Hoy resulta necesario convertir al Poder Legislativo en el eje central de la institucionalidad democrática. Para esto es importante reforzar la legitimidad del sistema democrático, atendiendo a la confianza y credibilidad de la población en su expectativa de participación popular, en la definición de problemas y propuestas políticas.

En el debate del 24-5-88, cuando se reformaba la Constitución provincial, los convencionales manifestaban que -al referirse al derecho de iniciativa- estaban tratando algo que ya estaba inserto en el sistema democrático, cuya vigencia fortalecían.

Allí se incorporaron tres formas de participación directa del pueblo en ejercicio del poder que se exprese por sí o por no, respecto de una propuesta; que tenga la posibilidad de rectificar el mandato de un gobernante electo cuando no cumpla acabadamente con sus funciones y que tenga la posibilidad de formular una norma.

En este último aspecto se trataba de la posibilidad de que cualquiera que tenga derecho a voto pueda ser autor de una norma. En aquel debate, un convencional decía textualmente que: "se diría que esto puede ser complicado y que puede entorpecer la tarea legislativa. Todo lo contrario. Lejos de ser un entorpecimiento de la actividad del cuerpo legislativo, enriquece el quehacer de este organismo (...). Esto es algo dicho con experiencia, porque la Convención Constituyente (...). Convocó al pueblo de la provincia de Río Negro para que se exprese con formulación de normas o con recomendaciones respecto de la tarea, estudiar, analizar y compulsar las virtudes y defectos de la Constitución de 1957". Agregaba además, que "no queremos que esto quede plasmado como un simple derecho (...). Esto tiene la intención de ser un decidido mandato para todos los señores legisladores. Es decir, que lo lean y que lo estudien concienzudamente como si se tratara de un proyecto presentado por un legislador. Que asuman la responsabilidad de realizar tal cometido. Deben cumplir con un deber que plasmamos en la Constitución, pero al mismo tiempo, el cumplimiento de ese deber debe ser a conciencia y no por obligación".

La sociedad argentina se ha caracterizado siempre por exhibir un alto nivel de diferenciación y pluralidad social como consecuencia del proceso de movilidad y ascenso creciente en el nivel sociocultural de la población. Esta situación ha operado tradicionalmente como condición favorable a la institucionalidad democrática, en la medida que la democracia requiere de diversidad de opciones y preferencias representativas de la complejidad social y que puedan armonizarse en la síntesis dinámica del disenso y pluralismo políticos.

La democracia es, por una parte, la manifestación de un modelo de convivencia que acepta el disenso y promueve el pluralismo; por otra parte, la democracia busca la realización del bien común y en tal sentido es una forma de gobierno que actúa sobre las bases del consenso fundamental de la población respecto de las instituciones de representación pública, las reglas de juego como modo de ejercicio de la vida democrática y los roles de los actores políticos y autoridades públicas.

En este marco, surge la necesidad de adecuar la estructura normativa que orientará el comportamiento social a las nuevas aspiraciones y exigencias de participación de la comunidad en el manejo de la cosa pública.

Es necesario promover la participación protagónica del pueblo para reiniciar el proceso de integración social, de manera voluntaria y consciente.

Lograr la instauración de un sistema institucional donde la autoridad se legitime en el reconocimiento activo del pueblo, requiere la consolidación de estructuras e instituciones que despierten la confianza y credibilidad de la población. Sobre esta base, las relaciones entre gobierno y gobernados -vinculación política fundamental en toda comunidad organizada- serán funcionales con la voluntad de gobierno y las aspiraciones de cambio de la sociedad.

Se impone así la planificación de una estrategia de actualización y adecuación de las instituciones existentes en el sentido de compatibilizar la institucionalidad formal de las pautas republicanas.

El principio fundamental que oriente el principio democrático debe ser el de la eficacia, concebida como capacidad de respuesta oportuna a los problemas que presenta la sociedad en sus diversos aspectos.

La participación debe asegurar la democratización de la sociedad apuntalando la legitimidad del Estado de Derecho. Participar, significa actuar efectivamente en los procesos que llevan a la formulación de políticas públicas y toma de decisiones; es la incorporación del pueblo para que se realice el anhelo de toda comunidad, que es la de ser autogobernada.

Al mismo tiempo, la participación tiende a garantizar la realización del bien común, al que sólo se llega mediante la eficacia en los actos de gobierno y del control político que los representantes legítimos de la ciudadanía estamos en deber de ejercer desde la función parlamentaria.

Por ello nos encontramos en la necesidad de diseñar e implementar estrategias adecuadas que institucionalice la función parlamentaria como mecanismo esencial para realizar las aspiraciones políticas de la comunidad.

En todo régimen democrático el Poder Legislativo es su institución distintiva. En él deben realizarse las aspiraciones de representación política de la comunidad en el proceso del poder.

En la actualidad, no podemos ignorar la situación real por la que atraviesa la institución parlamentaria en nuestro país.

La idea de creer que los problemas actuales de la institución parlamentaria pueden resolverse modificando sus reglas procedimentales, es un tanto elemental y simplista.

La eficiencia o ineficiencia de un Parlamento no se puede medir por la cantidad de leyes que sanciona o la velocidad con que lo hace, ni tampoco por la mayor o menor prolijidad de las leyes que de él emanan.

Lo verdaderamente importante es determinar si contribuye positiva o negativamente al sistema político del que se forma parte. Y, por ende, es el desafío de quienes representamos a la sociedad rionegrina ocupando una banca en la Legislatura: contribuir al bien común buscando transparentar la tarea de gobierno y dando participación real a la ciudadanía que está envuelta en el tan nombrado "descreimiento de la clase política". Para darle a la política el lugar fundamental que ocupa en la sociedad, debemos encontrar acciones que hagan sentir al ciudadano comprometido partícipe del proceso de gobierno.

El planteo de esta propuesta es que la crisis que empaña el sistema político hoy, requiere para la consolidación de la vinculación creciente del pueblo con las instituciones democráticas del Estado de Derecho y que ello sólo se logrará posibilitando el ejercicio efectivo de la participación política y social a través de canales y mecanismos debidamente institucionalizados.

La propuesta es, que el derecho de iniciativa para la presentación de proyectos de ley pueda ser ejercido por el pueblo, en forma directa mediante la presentación de los mismos, su tratamiento obligatorio y la posibilidad de que quien o quienes hicieren la propuesta puedan realizar su defensa en el recinto explicándola.

Crear la "Banca del Pueblo" es también efectivizar el derecho de petición (artículo 14 de la Constitución nacional) para que las peticiones y demandas que formule la población puedan concretarse.

El Parlamento es un atento espectador de la problemática social y protagonista de su resguardo.

Vale rescatar las ideas de los artículos 1º y 22 de la Constitución nacional que la Nación Argentina adoptó para su gobierno la forma representativa y "que el pueblo no delibera ni gobierna sino por medio de sus representantes" y esta propuesta no las contradice ya que su finalidad es fortalecer la función social del Parlamento y que en el ámbito de la Legislatura exista un espacio donde el ciudadano o cualquier entidad intermedia reconocida tenga el derecho a exponer en el recinto sobre los proyectos que previamente haya presentado.

Simplemente la base del proyecto pretende convertirse en uno de los instrumentos que en la sociedad rionegrina vinculen lo social y lo político y que dé cabida en el recinto legislativo al ciudadano de carne y hueso.

Como expresó un prestigioso hombre del derecho "...los cauces realmente eficientes de participación son la mejor llave, la mejor forma para acrecentar la gobernabilidad de las sociedades modernas...".

Por ello:

COAUTORES: María del Rosario Severino de Costa, Walter Enrique Cortés, Liliana Finocchiaro y Silvia Cristina Jáñez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Toda persona con derecho a voto que ejerza el derecho a iniciativa ante la Legislatura provincial, en virtud del artículo 2º de la Constitución provincial, debe contar con el respaldo del tres por ciento (3%) del electorado avalado con la firma, domicilio e identidad de los firmantes. No serán objeto de iniciativa popular los proyectos referidos a reforma constitucional, enmienda, tributos, presupuesto y materia penal.

Artículo 2º.- El ciudadano o la entidad intermedia reconocida residente o con asiento en la provincia que ejerza la iniciativa de leyes, tendrá derecho a exponer en el recinto de sesiones sobre el proyecto que previamente haya presentado.

Artículo 3º.- Quien haga uso del derecho a iniciativa y solicite ejercer el derecho establecido en el artículo 2º de la presente ley, presentará la solicitud por escrito y cumplirá con lo normado para la presentación y trámite de los proyectos.

Artículo 4º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda

-----0-----

Expediente número 171/00

FUNDAMENTOS

Las democracias modernas han incorporado a sus sistemas constitucionales y luego a los regímenes electorales, las formas de democracia directa, tal como el instituto que nos ocupa.

Ello, sin alterar la letra y espíritu de los artículos 23 de la Constitución nacional y 2º primera parte de la Constitución de nuestra provincia.

Asimismo el artículo 2º de la Constitución provincial está ligado, tanto como lo están los derechos de la Sección II -Primera Parte-, con el artículo 14 de la misma norma, en tanto y en cuanto son operativos sin necesidad de ley que los reglamente.

Ahora bien, ante la presentación efectuada en su oportunidad por el gremio docente -UnTER-, la mayoría legislativa archivó dicha presentación por entender que no existía ley que reglamentara el derecho, y el Superior Tribunal de Justicia, recientemente, ha dispuesto solicitar a la Legislatura de la provincia de Río Negro que reglamente los derechos del artículo 2º de la Constitución provincial, en el transcurso de 1997.

Entendemos que dicho fallo ha fijado un precedente respecto del alcance del artículo 14 de la Constitución provincial y asimismo que debemos requerir al Superior Tribunal de Justicia, la fijación del plazo para las mandas constitucionales que carecen del mismo para su cumplimiento.

Por otra parte, cabe consignar la naturaleza jurídica y política del derecho de revocatoria y el alcance dado al artículo 2º de la Norma Superior Rionegrina por los constituyentes.

Decía el convencional Martínez, en la sesión del 24 de mayo de 1988 -número 12-, sintetizando la posición adoptada por consenso: "...Lo que aquí estamos tratando está inserto en el sistema democrático, cuya vigencia estamos fortaleciendo. Se trata de sentar el principio de que el poder reside en el pueblo, es decir, en la comunidad del género humano, que requiere organizarse políticamente. Entonces lo que el pueblo hace es entregarle un mandato a ese gobernante para que lo ejerza propendiendo al bien común".

"No le otorga ningún otro poder, simplemente le entrega la facultad de ejercitarlo y el gobernante debe hacerlo conforme a las reglas que el sistema establece y que el propio pueblo fija, cumpliendo con el compromiso que asume antes de una elección, cuando explica cual va a ser su obra de gobierno".

"Este artículo es esencial, porque no se podría gobernar a una comunidad anarquizada. Por lo tanto, es necesario responsabilizar a algunas personas en particular para que tengan a su cargo la función de orientar el quehacer social de esa comunidad. Este no es el concepto de la Democracia Republicana de Montesquieu y Locke. Este es un concepto mucho más moderno, que fue receptado por los constituyentes de 1957, introduciendo un sistema denominado semidirecto..."

"...Lo que nosotros traemos aquí son tres formas de participación directa del pueblo en ejercicio del poder que se expresa por sí o por no respecto de una propuesta, que tenga la posibilidad de rectificar el mandato de un gobernante electo cuando no cumple con el compromiso asumido durante la campaña electoral..."

Huelga decir algo más respecto de la voluntad de los constituyentes de 1988 y del espíritu del artículo 2º de nuestra Constitución.

Sólo reafirmamos el concepto claramente expresado: La soberanía reside en el pueblo, la delega a sus gobernantes, pero la conserva y ejerce como inmanente y detentor de la fuente de poder, en los casos de referéndum, consulta, revocatoria e iniciativa.

La norma que se propone recepta una necesidad de la comunidad rionegrina de hacer valer un derecho constitucional y de cumplir la norma fundamental que juramos cumplir.

Por ello:

COAUTORES: María del R. Severino de Costa, Walter Enrique Cortés, Silvia C. Jáñez, Liliana M. Finocchiaro, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- El derecho de peticionar la revocatoria de una ley, estatuido en el artículo 149 de la Constitución provincial, se regirá por el mecanismo previsto en la presente ley.

Artículo 2º.- Todos los habitantes de la provincia, con capacidad para votar en el número que se establece en el artículo 3º, podrán solicitar la revocatoria de una ley luego de su promulgación.

Artículo 3º.- La iniciativa de los electores para promover el derecho de revocatoria, deberá ser suscripta por el cinco por ciento (5%) del padrón, utilizado en la última elección a cargos públicos electivos de carácter provincial.

Artículo 4º.- La petición de revocatoria de una ley, será presentada por ante el Tribunal Electoral de la provincia, debiendo ser suscripta por quienes la propician, con expresa indicación del nombre, apellido, número de documento de identidad y domicilio actualizado. Sus firmas deberán estar autenticadas por autoridad judicial, policial o por escribano público.

Artículo 5º.- Presentada la iniciativa, dentro de los sesenta días siguientes, el Tribunal Electoral de la provincia procederá al análisis de la solicitud en relación al cumplimiento de los requisitos impuestos por la presente ley, para dar en el caso de ser procedente la misma, la correspondiente comunicación al

Poder Ejecutivo para que dicte el decreto de convocatoria del referéndum pertinente, dentro de los treinta días.

Artículo 6º.- El decreto que convoca al referéndum obligatorio, deberá consignar con precisión, la ley objeto de revocatoria, y una síntesis precisa de su contenido sustancial. Mediante el mismo se convocará a los ciudadanos para que expresen obligatoriamente su voluntad, mediante una respuesta afirmativa o negativa respecto a la revocación o no de la norma de que se trate. El mismo deberá ser puesto para conocimiento de la población en general, por lo menos con una anticipación de noventa (90) días al de la fecha prevista para la realización de la consulta.

Artículo 7º.- Podrán sufragar en el referéndum, además de todos aquellos electores que integren el padrón utilizado en la última elección a cargos públicos provinciales, todos los ciudadanos que hayan cumplido o cumplan dieciocho (18) años el día de la realización del acto. A tales efectos, el Tribunal Electoral de la provincia deberá elaborar un padrón suplementario con la inclusión de los nombrados y de otras altas que se produzcan por otro concepto.

Artículo 8º.- El procedimiento de emisión del sufragio, incluyendo su obligatoriedad, validez y el escrutinio estarán regidos por la Ley Electoral de la provincia número 2431.

Artículo 9º.- El voto para ser considerado válido deberá contener una respuesta afirmativa o negativa sobre el objeto del referéndum realizado, debiendo estar redactado el texto de la respuesta en forma precisa en la boleta pertinente, computándose solamente los votos válidos emitidos.

Artículo 10.- El gobierno provincial a través de los distintos medios de comunicación, dará publicidad y explicará los alcances del referéndum. Asimismo, a los mismos efectos, los partidos políticos reconocidos gozarán de las facilidades y garantías debidas para hacer conocer su opinión y fiscalizar el procedimiento de votación y escrutinio.

Artículo 11.- El resultado del referéndum será vinculante, de manera tal que si ganase el sí a la revocatoria de la ley objeto del mismo, producirá la derogación automática de la misma, a partir de la aprobación por la Justicia Electoral del escrutinio definitivo.

Artículo 12.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda

-----0-----

6 - ARCHIVO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura a los expedientes que serán girados al archivo.

SR. SECRETARIO (Del Barrio) - Expedientes número: 285/99, proyecto de comunicación al Consejo Federal de Energía Eléctrica, que vería con agrado la inclusión de áreas del Valle de General Conesa que no cuentan con el servicio, en el programa de provisión de energía eléctrica a zonas rurales de la provincia de Río Negro. Autor: Mariano Ramón Palomar; 391/99, proyecto de declaración de interés social el Primer Foro Nacional sobre Protección al Abuso Sexual Infantil, realizado en San Carlos de Bariloche. Autor: Eduardo Chironi; 393/99, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo nacional - Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, que vería con agrado resuelva favorablemente el proyecto Plan Nacional de Manejo del Fuego. Autor: Rubén Omar Dalto; y 472/99, proyecto de ley que prorroga desde el 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2000 el plazo previsto en el artículo 1º de la ley número 2475 -Porcentaje de la recaudación de impuestos a los municipios-. Autor: Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Se va a votar el pase al archivo de los expedientes mencionados. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia se giran al archivo.

7 - DE SOBRE TABLAS Y PREFERENCIA MOCION

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del artículo 119 del Reglamento Interno cuyo inciso 1) establece: "Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos". No haciéndose uso de este espacio, pasamos al tratamiento del inciso 2) del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: "Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas".

Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi.

SR. CHIRONI - Señor presidente: Solicito tratamiento sobre tablas para el expediente número 142/2000, proyecto de ley de autoría del legislador Medvedev que prorroga por el término de tres años la contribución del Fondo de Promoción Turística.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Rosso.

SR. ROSSO - Solicito tratamiento sobre tablas para el expediente número 175/2000, que declara de interés histórico y cultural el libro "Mis reflexiones", de autoría del ex gobernador de la provincia, don Mario José Franco; de preferencia con despacho para el proyecto de comunicación 350/99, relacionado con el proyecto de la Escuela de Capacitación Laboral en El Cuy y de preferencia con o sin despacho para los expedientes número: 105/2000, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo solicitando se cubra la vacante de docente para la Sala de 4 años del Jardín de Infantes número 52 del Barrio Estación de San Carlos de Bariloche, 117/2000, proyecto de declaración de interés educativo el 2º Modelo Simulado de Naciones Unidas a realizarse en San Carlos de Bariloche y 155/2000, proyecto de ley que declara en estado de emergencia económica a distintos Departamentos de la Región Sur de la provincia.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Reitero el pedido: Sobre tablas para el proyecto de declaración número 175/2000, preferencia con despacho para el proyecto de comunicación 350/99 y preferencia con o sin despacho para los proyectos 105/2000, 117/2000 y 155/2000.

SR. ROSSO - Perdón, también solicito preferencia, con o sin despacho para el expediente 350/99.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi.

SR. CHIRONI - Señor presidente: Estamos de acuerdo en dar la preferencia con despacho de comisión para la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - No habiendo más pedidos de palabra, se va a votar la solicitud de tratamiento sobre tablas efectuada por el presidente del bloque de la Alianza por el Trabajo, la Justicia y la Educación, Fernando Chironi, para el expediente número 142/2000, proyecto de ley. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia pasa a formar parte del Orden del Día.

Se va a votar el pedido de tratamiento sobre tablas efectuado por el señor legislador Rosso para el expediente número 175/2000. Los señores legisladores que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia pasa a formar parte del Orden del Día.

Se van a votar los pedidos de preferencia con despacho: proyecto de comunicación número 350/99; proyecto de declaración 117/2000 y proyecto de ley 155/2000. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia las preferencias han sido concedidas con despacho de comisión para la próxima sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Rosso.

SR. ROSSO - Falta la votación del pedido de preferencia para el expediente número 105/2000, proyecto de comunicación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Sí, correcto.

Se va a votar el pedido de preferencia con despacho solicitado para el expediente número 105/2000, proyecto de comunicación. Los señores legisladores que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad.

8 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi.

SR. CHIRONI - Señor presidente: Para informar que el legislador Corvalán se retiró de la Legislatura con una indisposición y desconozco si podrá regresar o no en el transcurso de la sesión, de modo que voy a solicitar la consideración de su licencia, la que será dejada sin efecto en el caso de que regrese.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar el pedido de licencia efectuado por el legislador Fernando Chironi para el señor legislador Corvalán. Los señores legisladores que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el pedido de licencia se concede con goce de dieta.

**9 – CONSTRUCCION DE RAMAL QUE UNE VALLE MEDIO CON
EL PUERTO SAN ANTONIO ESTE**

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del inciso 3) del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: "Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario".

Corresponde considerar el expediente número 168/99, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado se desarrolle el sistema ferroviario construyendo el ramal que una el Valle Medio con el Puerto de San Antonio Este y lo integre al Corredor Bioceánico San Antonio-Puerto Montt. Autor: Luis Alberto Falcó y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – Viedma, 22 de febrero de 2000. Expediente número 168/99. Autor: Luis Alberto Falcó y otros. Extracto: Proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Fruticultura, que vería con agrado se desarrolle el sistema ferroviario para el transporte frutícola, en especial el denominado Corredor Bioceánico.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación con la modificación que quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 1º.**- "Al Poder Ejecutivo provincial a través de la Secretaría de Estado de Fruticultura, que vería con agrado se encare definitivamente el desarrollo del sistema ferroviario, construyendo el ramal que una el Valle Medio con el Puerto de San Antonio Este y lo integre al Corredor Bioceánico". **Artículo 2º.**- De forma.

SALA DE COMISIONES. Fernando Chironi, Esquivel, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Alejandro García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de febrero de 2000.

Viedma, 15 de marzo de 2000.

Expediente número 168/99. Autor: Luis Alberto Falcó y otros. Extracto: Proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Fruticultura, que vería con agrado se desarrolle el sistema ferroviario para el transporte frutícola, en especial el denominado Corredor Bioceánico.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación el que quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 1º.**- "Al Poder Ejecutivo provincial a través de la Secretaría de Estado de Fruticultura, que vería con agrado se encare definitivamente el desarrollo del sistema ferroviario, construyendo el ramal que una el Valle Medio con el Puerto de San Antonio Este y lo integre al Corredor Bioceánico San Antonio-Puerto Montt. **Artículo 2º.**- De forma.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Falcó, Medvedev, Saiz, Jáñez, Rosso, Rubén Giménez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de marzo de 2000.

Viedma, 15 de marzo de 2000.

Expediente número 168/99. Autor: Luis Alberto Falcó y otros. Extracto: Proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Fruticultura, que vería con agrado se desarrolle el sistema ferroviario para el transporte frutícola, en especial el denominado Corredor Bioceánico.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación: **Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo

provincial a través del Ministerio de Economía, que vería con agrado se encare definitivamente el desarrollo del sistema ferroviario, construyendo el ramal que una el Valle Medio con el Puerto de San Antonio Este y lo integre al Corredor Bioceánico San Antonio-Puerto Montt. **Artículo 2º.-** De forma.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Castañón, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Bolonci, Ibáñez, Grosvald, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

10 – MODELO TIPO DE EXAMEN PARA TRAMITAR EL CARNET DE CONDUCTOR Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 233/99, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado coordine con los municipios de la provincia la adopción de un modelo tipo de examen para los ciudadanos que tramitan el carnet de conductor. Autor: Daniel Fernando Agostino.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio)- Viedma, 08 de febrero de 2000. Expediente número 233/99. Autor: Agostino, Daniel Fernando. Extracto: Proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado coordine con los municipios de la provincia la adopción de un modelo tipo de examen para los ciudadanos que tramitan el carnet de conductor.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Asuntos Municipales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Accatino, Wood, Rodríguez, Pega, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 08 de febrero de 2000.

Viedma, 15 de marzo de 2000.

Expediente número 233/99. Autor: Agostino, Daniel Fernando. Extracto: Proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado coordine con los municipios de la provincia la adopción de un modelo tipo de examen para los ciudadanos que tramitan el carnet de conductor.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Falcó, Medvedev, Saiz, Iud, Jáñez, Rosso, Rubén Giménez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de marzo de 2000.

Viedma, 15 de marzo de 2000

Expediente número 233/99. Autor: Agostino, Daniel Fernando. Extracto: Proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado coordine con los municipios de la provincia la adopción de un modelo tipo de examen para los ciudadanos que tramitan el carnet de conductor.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Castañón, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Bolonci, Ibáñez, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado coordine con los municipios de la provincia la adopción de un modelo tipo de examen para aquellos ciudadanos que tramiten la obtención o renovación de su carnet de conductor.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Daniel Agostino, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**11 – VIII CONGRESO INTERPROVINCIAL DE ENTIDADES
VECINALES EN VIEDMA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 337/99, proyecto de declaración, de interés provincial el VIII Congreso Interprovincial de Entidades Vecinales, que se desarrollará en Viedma los días 14, 15 y 16 de octubre del año 2000. Autor: Juan Manuel Muñoz.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) – Viedma, 16 de diciembre de 1999. Expediente número 337/99. Autor: Juan Manuel Muñoz. Extracto: Proyecto de declaración, de interés provincial el VIII Congreso Interprovincial de Entidades Vecinales, que se desarrollará en Viedma en octubre del año 2000.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Dieterle, María Inés García, Gasques, Pega, Lassalle, Adarraga, Finocchiaro, Rubén Giménez, Zgaib, Carlos González, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de diciembre de 1999.

Viedma, 15 de marzo de 2000.

Expediente número 337/99. Autor: Juan Manuel Muñoz. Extracto: Proyecto de declaración, de interés provincial el VIII Congreso Interprovincial de Entidades Vecinales, que se desarrollará en Viedma en octubre del año 2000.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con las modificaciones que se acompañan.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Falcó, Medvedev, Saiz, Iud, Jáñez, Rosso, Rubén Giménez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de marzo de 2000.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial el VIII Congreso Interprovincial de Entidades Vecinales, que habrá de desarrollarse en la ciudad de Viedma los días 14, 15 y 16 de octubre del año 2000.

Artículo 2º.- La presente declaración no implicará erogación alguna para el Estado provincial.

Artículo 3º.- De forma.

Viedma, 15 de marzo de 2000.

Expediente número 337/99. Autor: Juan Manuel Muñoz. Extracto: Proyecto de declaración, de interés provincial el VIII Congreso Interprovincial de Entidades Vecinales, que se desarrollará en Viedma en octubre del año 2000.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a las modificaciones propuestas a fojas 6, por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Castañón, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Bolonci, Ibáñez, Grosvald, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

12 – BENEFICIOS SIMILARES A LOS DE LA LEY 22201 FRANQUICIAS TRIBUTARIAS- Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 375/99, proyecto de comunicación, a los representantes de la provincia en el Congreso de la Nación, que vería con agrado sancionen similares beneficios a los contenidos en la ley número 22201, Franquicias Tributarias. Autor: Luis Alberto Falcó.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) – Viedma, 02 de febrero de 2000. Expediente número 375/99. Autor: Luis Alberto Falcó. Extracto: Proyecto de comunicación, a los representantes de la provincia en el Congreso de la Nación, que vería con agrado sancionen similares beneficios a los contenidos en la ley 22201 (Franquicias Tributarias).

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernando Chironi, Osbaldo Giménez, Chiuchiarelli, Accatino, Medina, Díaz; Alejandro García, Cortés, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 02 de febrero de 2000.

Viedma, 15 de marzo de 2000.

Expediente número 375/99. Autor: Luis Alberto Falcó. Extracto: Proyecto de comunicación, a los representantes de la provincia en el Congreso de la Nación, que vería con agrado sancionen similares beneficios a los contenidos en la ley 22201, Franquicias Tributarias.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Falcó, Medvedev, Saiz, Iud, Jáñez, Rosso, Rubén Giménez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de marzo de 2000.

Viedma, 15 de marzo de 2000.

Expediente número 375/99. Autor: Luis Alberto Falcó. Extracto: Proyecto de comunicación, a los representantes de la provincia en el Congreso de la Nación, que vería con agrado sancionen similares beneficios a los contenidos en la ley 22201, Franquicias Tributarias.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Castañón, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Bolonci, Ibáñez, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los representantes de la provincia de Río Negro ante el Congreso de la Nación que vería con agrado sancionen similares beneficios a los contenidos en la ley 22021 para la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Luis Alberto Falcó, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

13 – PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA ENTRE GUARDIA MITRE Y COLONIA FRIAS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 429/99, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, que vería con agrado realice las gestiones para la ejecución de 32 kilómetros de línea de provisión de energía eléctrica entre Guardia Mitre y Colonia Frías. Autor: Mariano Ramón Palomar y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) – Viedma, 16 de diciembre de 1999. Expediente número 429/99. Autor: Mariano Ramón Palomar y otros. Extracto: Proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Secretaría de Gestión y Políticas Públicas, Ente Provincial de Energía (ERSE) realice las gestiones para la ejecución de 32 kilómetros de línea de provisión de energía eléctrica entre Guardia Mitre y Colonia Frías.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación con la siguiente modificación: **Artículo 1º.-** “Al Poder Ejecutivo provincial, que vería con agrado se realice el proyecto de obra y las gestiones necesarias para la ejecución de 32 kilómetros de línea de provisión de energía eléctrica entre Guardia Mitre y Colonia Frías, de manera de cerrar el anillo San Antonio Oeste-General Conesa-Viedma, aún incompletos”. **Artículo 2º.-** De forma.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Chiuchiarelli, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Alejandro García, Cortés, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de diciembre de 1999.

Viedma, 15 de marzo de 2000.

Expediente número 429/99. Autor: Mariano Ramón Palomar y otros. Extracto: Proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Secretaría de Gestión y Políticas Públicas, Ente Provincial de Energía (ERSE) realice las gestiones para la ejecución de 32 kilómetros de línea de provisión de energía eléctrica entre Guardia Mitre y Colonia Frías.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a las modificaciones propuestas a fojas 4 por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Falcó, Medvedev, Saiz, Iud, Jáñez, Rosso, Rubén Giménez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de marzo de 2000.

Viedma, 15 de marzo de 2000.

Expediente número 429/99. Autor: Mariano Ramón Palomar y otros. Extracto: Proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Secretaría de Gestión y Políticas Públicas, Ente Provincial de Energía (ERSE) realice las gestiones para la ejecución de 32 kilómetros de línea de provisión de energía eléctrica entre Guardia Mitre y Colonia Frías.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a las modificaciones propuestas a fojas 4 por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Castañón, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Bolonci, Ibáñez, Grosvald, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

14 – PRORROGA ESTADO DE EMERGENCIA POR SEQUIA EN LA PROVINCIA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 452/99, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, que vería con agrado prorrogue el estado de emergencia o desastre agropecuario por sequía en los términos de la ley número 1857, a distintos departamentos de la provincia. Autor: Roberto Jorge Medvedev.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) – Viedma, 22 de febrero de 2000. Expediente número 452/99. Autor: Roberto Jorge Medvedev. Extracto: Proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo que vería con agrado declare el estado de emergencia o desastre agropecuario por sequía en los términos de la ley número 1857 a distintos departamentos de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación en el **Artículo 1º.-** donde dice: "impulse con urgencia" léase "prorrogue".

SALA DE COMISIONES. Fernando Chironi, Esquivel, Accatino, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Alejandro García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de febrero de 2000.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado prorrogue la declaración de emergencia o desastre agropecuario por sequía, en los términos de la ley número 1857, a los productores ganaderos de los Departamentos de Bariloche, Pilcaniyeu y Ñorquinco, requiriendo a tal fin que la Comisión Especial de Emergencia Agropecuaria cumpla con las acciones legalmente previstas para determinar la magnitud de los daños.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo, para que con urgencia acuda en ayuda de los productores de los Departamentos en cuestión, tanto en lo crediticio como en lo impositivo, según lo prevé la ley número 1857.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Firmado: Roberto Jorge Medvedev, legislador.

Viedma, 15 de marzo de 2000.

Expediente número 452/99. Autor: Roberto Jorge Medvedev. Extracto: Proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo que vería con agrado declare el estado de emergencia o desastre agropecuario por sequía en los términos de la ley número 1857 a distintos departamentos de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación del artículo 1º de fojas 7.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Falcó, Medvedev, Saiz, Iud, Jáñez, Rubén Giménez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de marzo de 2000.

Viedma, 15 de marzo de 2000.

Expediente número 452/99. Autor: Roberto Jorge Medvedev. Extracto: Proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo que vería con agrado declare el estado de emergencia o desastre agropecuario por sequía en los términos de la ley número 1857 a distintos departamentos de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a la modificación propuesta a fojas 7 por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Castañón, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Bolonci, Ibáñez, Grosvald, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**15 – FONDO DE ADELANTO DE PRESTACIONES
ALIMENTARIAS INCUMPLIDAS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 474/99, proyecto de comunicación, a los representantes de la provincia de Río Negro ante la Cámara de Diputados de la Nación, que vería con agrado acompañen con el voto positivo el proyecto de creación de un Fondo de Adelanto de Prestaciones Alimentarias Incumplidas en el Ambito del Consejo Nacional del Menor y la Familia. Autora: Amanda Isidori y otras.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) – Viedma, 02 de febrero de 2000. Expediente número 474/99. Autora: Amanda Isidori y otras. Extracto: Proyecto de comunicación, al Congreso nacional, Cámara de Diputados, que adhiere al proyecto de creación de un Fondo de Adelanto de Prestaciones Alimentarias Incumplidas en el Ambito del Consejo Nacional del Menor y la Familia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con las modificaciones que se adjuntan.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Dieterle, María Inés García, Gasques, Pega, Lassalle, Adarraga, Finocchiaro, Rubén Giménez, Zgaib, Carlos González, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de febrero de 2000.

MODIFICACIONES PROYECTO DE COMUNICACION NUMERO 474/99

Artículo 1º.- A los representantes de la provincia de Río Negro ante la Cámara de Diputados de la Nación, que vería con agrado acompañen con el voto positivo, el proyecto de creación de un Fondo de Adelanto de Prestaciones Alimentarias Incumplidas, en el Ambito del Consejo Nacional del Menor y la Familia.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Amanda Isidori, legisladora.

Viedma, 8 de febrero de 2000.

Expediente número 474/99. Autora: Amanda Isidori y otras. Extracto: Proyecto de comunicación, al Congreso nacional, Cámara de Diputados, que adhiere al proyecto de creación de un Fondo de Adelanto de Prestaciones Alimentarias Incumplidas en el Ambito del Consejo Nacional del Menor y la Familia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con las modificaciones de fojas 4.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Corvalán, Osbaldo Giménez, Medvedev, Pega, Saiz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 08 de febrero de 2000.

Viedma, 8 de febrero de 2000.

Expediente número 474/99. Autora: Amanda Isidori y otras. Extracto: Proyecto de comunicación, al Congreso nacional, Cámara de Diputados, que adhiere al proyecto de creación de un Fondo de Adelanto de Prestaciones Alimentarias Incumplidas en el Ambito del Consejo Nacional del Menor y la Familia.

Dictamen de Comisión: DE MINORIA

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su rechazo.

SALA DE COMISIONES. Iud, Jáñez, Rosso, Rubén Giménez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 08 de febrero de 2000.

Viedma, 09 de febrero de 2000.

Expediente número 474/99. Autora: Amanda Isidori y otras. Extracto: Proyecto de comunicación, al Congreso nacional, Cámara de Diputados, que adhiere al proyecto de creación de un Fondo de Adelanto de Prestaciones Alimentarias Incumplidas en el Ambito del Consejo Nacional del Menor y la Familia.

Dictamen de Comisión DE MAYORIA

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con las modificaciones propuestas a fojas 4.

SALA DE COMISIONES. Osbaldo Giménez, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Grosvald, legisladores.

Viedma, 9 de febrero de 2000.

Expediente número 474/99. Autora: Amanda Isidori y otras. Extracto: Proyecto de comunicación, al Congreso nacional, Cámara de Diputados, que adhiere al proyecto de creación de un Fondo de Adelanto de Prestaciones Alimentarias Incumplidas en el Ambito del Consejo Nacional del Menor y la Familia.

Dictamen de Comisión DE MINORIA

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su rechazo.

SALA DE COMISIONES. Bolonci, Miguel González, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

16 – INSTALACION MUELLE PESQUERO EN LA DESEMBOCADURA NORTE DEL RIO NEGRO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 10/2000, proyecto de comunicación, que vería con agrado solicitar información a distintos organismos referente a la declaración de interés municipal que realizó la Municipalidad de Patagones, sobre el proyecto de instalación de un muelle pesquero en la desembocadura norte del río Negro. Autora: Comisión Especial de Pesca y Desarrollo de la Zona Atlántica.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) – Viedma, 22 de febrero de 2000. Expediente número 10/2000. Autora: Comisión Especial de Pesca. Extracto: Proyecto de comunicación, que vería con agrado solicitar información a distintos organismos referente a la declaración de interés municipal que realizó la municipalidad de Carmen de Patagones sobre el proyecto de instalación de un muelle pesquero en la desembocadura norte del río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernando Chironi, Esquivel, Accatino, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Alejandro García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de febrero de 2000.

Viedma, 15 de marzo de 2000.

Expediente número 10/2000. Autora: Comisión Especial de Pesca. Extracto: Proyecto de comunicación, que vería con agrado solicitar información a distintos organismos referente a la declaración de interés municipal que realizó la municipalidad de Carmen de Patagones sobre el proyecto de instalación de un muelle pesquero en la desembocadura norte del río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Falcó, Medvedev, Saiz, Iud, Jáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de marzo de 2000.

Viedma, 15 de marzo de 2000.

Expediente número 10/2000. Autora: Comisión Especial de Pesca. Extracto: Proyecto de comunicación, que vería con agrado solicitar información a distintos organismos referente a la declaración de interés municipal que realizó la municipalidad de Carmen de Patagones sobre el proyecto de instalación de un muelle pesquero en la desembocadura norte del río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Castañón, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Bolonci, Ibáñez, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Que vería con agrado solicitar información detallada al Poder Ejecutivo de la ciudad de Carmen de Patagones; al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Carmen de Patagones; al Consejo de Ecología y Medio Ambiente del Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires y al Consejo de Ecología y Medio Ambiente de la provincia de Río Negro, para conocer detalladamente el proyecto de referencia y que dio pie a la declaración de interés municipal sobre la instalación de un muelle pesquero; planta procesadora de pescado y radicación de embarcaciones pesqueras en la desembocadura norte del Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Autora: Comisión Especial de Pesca y Desarrollo de la Zona Atlántica. Lassalle, Iud, Corvalán, Rosso, Chiuchiarelli, Castañón, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

17 – SEÑALIZACION DE LAS CURVAS DE CERVANTES Y PUENTES DE GENERAL ENRIQUE GODOY Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 47/2000, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo nacional -Dirección de Vialidad Nacional- que vería con agrado se proceda a la señalización de las curvas de los tres puentes de General Enrique Godoy y curva de Cervantes. Autor: Alejandro García.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) – Viedma, 22 de febrero de 2000. Expediente número 47/2000. Autor: Alejandro García. Extracto: Proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo nacional–Dirección de Vialidad

Nacional- que vería con agrado se proceda a la señalización de las curvas de los tres puentes de General Enrique Godoy y curva de Cervantes.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernando Chironi, Esquivel, Accatino, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Alejandro García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de febrero de 2000.

Viedma, 15 de marzo de 2000

Expediente número 47/2000. Autor: Alejandro García. Extracto: Proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo nacional-Dirección de Vialidad Nacional- que vería con agrado se proceda a la señalización de las curvas de los tres puentes de General Enrique Godoy y curva de Cervantes.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Falcó, Medvedev, Saiz, Iud, Jáñez, Rosso, Rubén Giménez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de marzo de 2000.

Viedma, 15 de marzo de 2000.

Expediente número 47/2000. Autor: Alejandro García. Extracto: Proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo nacional-Dirección de Vialidad Nacional- que vería con agrado se proceda a la señalización de las curvas de los tres puentes de General Enrique Godoy y curva de Cervantes.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Castañón, Lassalle, Rodríguez, Azcárate, Bolonci, Ibáñez, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional-Dirección de Vialidad nacional, que vería con agrado se proceda a la señalización de las curvas de los tres puentes de General Enrique Godoy y curva de Cervantes y el acceso a cada localidad con indicadores adecuados y elementos reflectivos de buena visibilidad para el día y la noche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Alejandro García, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

18 – SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR EN SIERRA GRANDE**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 59/2000, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo nacional-Secretaría de Comunicaciones y Comisión Nacional de Telecomunicaciones- que vería con agrado que las empresas de comunicaciones móviles por telefonía celular, suministren ese servicio en el Balneario Playas Doradas y en Punta Colorada, Sierra Grande, Río Negro. Autor: Alfredo Omar Lassalle y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) – Viedma, 01 de marzo de 2000. Expediente número 59/2000. Autor: Alfredo Omar Lassalle y otros. Extracto: Proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo nacional-Secretaría de Comunicaciones y Comisión Nacional de Telecomunicaciones- que vería con agrado que la empresa de telefonía celular Unifón suministre ese servicio en el Balneario Playas Doradas y en Punta Colorada, Sierra Grande.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con las modificaciones en su artículo 1º que se adjuntan y pasan a formar parte del presente dictamen.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Severino de Costa, Alejandro García, Cortés, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de marzo de 2000.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Secretaría de Comunicaciones y Comisión Nacional de Telecomunicaciones, que vería con agrado se promueva ante las empresas de comunicaciones móviles por telefonía celular, para que suministren ese servicio en el Balneario Playas Doradas y en la localización de pesca artesanal de Punta Colorada, a 30 kilómetros de Sierra Grande, en la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Víctor Hugo Medina, presidente Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Viedma, 15 de marzo de 2000.

Expediente número 59/2000. Autor: Alfredo Omar Lassalle y otros. Extracto: Proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo nacional-Secretaría de Comunicaciones y Comisión Nacional de Telecomunicaciones- que vería con agrado que la empresa de telefonía celular Unifón suministre ese servicio en el Balneario Playas Doradas y en Punta Colorada, Sierra Grande.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con las modificaciones de fojas 5.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Falcó, Medvedev, Saiz, Iud, Jáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de marzo de 2000.

Viedma, 15 de marzo de 2000.

Expediente número 59/2000. Autor: Alfredo Omar Lassalle y otros. Extracto: Proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo nacional-Secretaría de Comunicaciones y Comisión Nacional de Telecomunicaciones- que vería con agrado que la empresa de telefonía celular Unifón suministre ese servicio en el Balneario Playas Doradas y en Punta Colorada, Sierra Grande.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a las modificaciones de fojas 5.

SALA DE COMISIONES, Barbeito, Castañón, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Bolonci, Ibáñez, Grosvald, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

19 – CONTINUIDAD OBRA DE PAVIMENTACION RUTA NACIONAL 23 Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 67/2000, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo nacional, Dirección Nacional de Vialidad, la necesidad de dar continuidad a la obra de pavimentación de la ruta nacional número 23, tramos Valcheta-Sierra Colorada, Sierra Colorada-Pilcaniyeu y Pilcaniyeu-empalme ruta nacional número 237. Autor: José Luis Zgaib y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) - Viedma, 01 de marzo de 2000. Expediente número 67/2000. Autor: José Luis Zgaib y otros. Extracto: Proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo nacional, la necesidad de dar continuidad a la obra de pavimentación de la ruta nacional número 23 en varios tramos Valcheta, Sierra Colorada, Pilcaniyeu y empalme ruta nacional número 237.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con las modificaciones en su artículo 1º que se adjuntan y pasan a formar parte del presente dictamen.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Wood, Medvedev, Díaz, Severino de Costa, Alejandro García, Cortés, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de marzo de 2000.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Dirección Nacional de Vialidad, la imperiosa necesidad de dar continuidad a la obra de pavimentación de la ruta nacional número 23. Tramos: Valcheta-Sierra Colorada, Sierra Colorada-Pilcaniyeu y Pilcaniyeu-empalme ruta nacional número 237.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Víctor Hugo Medina, presidente Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Viedma, 15 de marzo de 2000.

Expediente número 67/2000. Autor: José Luis Zgaib y otros. Extracto: Proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo nacional, la necesidad de dar continuidad a la obra de pavimentación de la ruta nacional número 23 en varios tramos Valcheta, Sierra Colorada, Pilcaniyeu y empalme ruta nacional número 237.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con las modificaciones del artículo 1º de fojas 6.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Falcó, Medvedev, Saiz, Iud, Jáñez, Rosso, Rubén Giménez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de marzo de 2000.

Viedma, 15 de marzo de 2000.

Expediente número 67/2000. Autor: José Luis Zgaib y otros. Extracto: Proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo nacional, la necesidad de dar continuidad a la obra de pavimentación de la ruta nacional número 23 en varios tramos Valcheta, Sierra Colorada, Pilcaniyeu y empalme ruta nacional número 237.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Castañón, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Bolonci, Ibáñez, Grosvald, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**20 – INCLUSION EN EL PRESUPUESTO EL TOTAL
DE LA PAVIMENTACION RUTA 23
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 68/2000, proyecto de comunicación, a los representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, la necesidad de la inclusión en las partidas presupuestarias de la total pavimentación de la ruta número 23. Autor: José Luis Zgaib y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) – Viedma, 1 de marzo de 2000. Expediente número 68/2000. Autor: José Luis Zgaib y otros. Extracto: Proyecto de comunicación, a los representantes de la provincia de Río Negro, en el Congreso de la Nación, la necesidad de la inclusión en las partidas presupuestarias de la total pavimentación de la ruta nacional número 23.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Wood, Medvedev, Díaz, Severino de Costa, Alejandro García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de marzo de 2000.

Viedma, 15 de marzo de 2000.

Expediente número 68/2000. Autor: José Luis Zgaib y otros. Extracto: Proyecto de comunicación, a los representantes de la provincia de Río Negro, en el Congreso de la Nación, la necesidad de la inclusión en las partidas presupuestarias de la total pavimentación de la ruta nacional número 23.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Falcó, Medvedev, Saiz, Iud, Jáñez, Rosso, Rubén Giménez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de marzo de 2000.

Viedma, 15 de marzo de 2000.

Expediente número 68/2000. Autor: José Luis Zgaib y otros. Extracto: Proyecto de comunicación, a los representantes de la provincia de Río Negro, en el Congreso de la Nación, la necesidad de la inclusión en las partidas presupuestarias de la total pavimentación de la ruta nacional número 23.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Castañón, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Bolonci, Ibáñez, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los representantes de la provincia de Río Negro, en el Congreso de la nación, que resulta indispensable la inclusión en las partidas presupuestarias de la total pavimentación de la ruta nacional 23.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Zgaib, Rosso, Ibáñez, Rubén Giménez, lud, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

21 – MANTENIMIENTO DE RUTAS PROVINCIALES Y CAMINOS VECINALES DE LA REGION SUR Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 73/2000, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que vería con agrado se proceda a la reparación y mantenimiento de distintas rutas provinciales y caminos vecinales de la Región Sur. Autor: José Luis Zgaib y otro. Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Del Barrio) – Viedma, 1 de marzo de 2000. Expediente número 73/2000. Autor: José Luis Zgaib y otros. Extracto: Proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que vería con agrado se proceda a la reparación y mantenimiento de distintas rutas provinciales y caminos vecinales de la Región Sur.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Severino de Costa, Alejandro García, Cortés, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de marzo de 2000.

Viedma, 15 de marzo de 2000.

Expediente número 73/2000. Autor: José Luis Zgaib y otros. Extracto: Proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que vería con agrado se proceda a la reparación y mantenimiento de distintas rutas provinciales y caminos vecinales de la Región Sur.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Falcó, Medvedev, Saiz, Iud, Jáñez, Rosso, Rubén Giménez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de marzo de 2000.

Viedma, 15 de marzo de 2000.

Expediente número 73/2000. Autor: José Luis Zgaib y otros. Extracto: Proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que vería con agrado se proceda a la reparación y mantenimiento de distintas rutas provinciales y caminos vecinales de la Región Sur.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Castañón, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Bolonci, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE) que vería con agrado se proceda a la urgente reparación y mantenimiento de las rutas provinciales número 6, 8, 64, 66, 67, 72, 40, ruta nacional número 23 y caminos vecinales de la Región Sur antes de la época estival que a continuación se detallan:

- ♦ Ruta número 6: Desde la Esperanza hasta Paso Córdova (pavimento) y desde San Antonio de El Cuy, pasando por la localidad de Ingeniero Jacobacci hasta la localidad de Ñorquinco.
- ♦ Ruta número 8: Desde el Paraje Prahuaníyeu pasando por la localidad de Los Menucos hasta La Esperanza.
- ♦ Ruta número 66: A partir de empalme con la ruta número 8 en el sur pasando por el Paraje Cómico, localidad de Ministro Ramos Mexía hasta Valle Azul.
- ♦ Ruta número 64: Desde la localidad de Ministro Ramos Mexía hasta los Parajes Treneta y Yaminhue.
- ♦ Ruta número 67: Desde la localidad de Sierra Colorada pasando por La Esperanza, Chasico, Carri Yegua, P. Niyeu, Michihuan, Mencue, Pilahue, Laguna Blanca, Cerro Chileno hasta la localidad de Comallo.
- ♦ Ruta número 72: Desde Maquinchao hasta el paralelo número 42 y ruta número 5 hasta el empalme con la ruta número 72.
- ♦ Ruta número 40: Desde Ñorquinco pasando por la localidad de Pilcaníyeu hasta Paso Flores y caminos vecinales.
- ♦ Ruta nacional número 23: En toda su extensión desde el empalme con la ruta número 3 hasta el empalme con la ruta número 237.
- ♦ La totalidad de los caminos vecinales de la Región Sur.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado. Zgaib, Rosso, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**22 – AUTORIZACION PARA AUSENTARSE DE LA PROVINCIA
EL GOBERNADOR PABLO VERANI**

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 163/2000, proyecto de resolución que acuerda autorización para ausentarse de la provincia durante el año 2000, al señor gobernador, doctor Pablo Verani. Autora: Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Agregado expediente número 1073/2000 Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 163/00).

SR. SECRETARIO (Del Barrio) – Viedma, 21 de marzo de 2000. Señor presidente de la Legislatura de la provincia de Río Negro, ingeniero Bautista José Mendioroz. Su despacho: Tengo el agrado de dirigirme a usted, en su carácter de presidente de la Legislatura provincial, a fin de solicitarle se sirva acordar, en los términos del artículo 178 de la Constitución provincial, a favor de quien suscribe, la autorización legislativa para ausentarme del territorio de la provincia de Río Negro durante el año 2000.

Sin otro particular, saludo a usted con atenta consideración.

Firmado: doctor Pablo Verani, gobernador.

Viedma, 22 de marzo de 2000.

Expediente número 1073/00 Oficial. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Señor gobernador de la provincia doctor Pablo Verani, solicita autorización legislativa para ausentarse de la provincia durante el año 2000.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha analizado la solicitud de autorización presentada por el señor gobernador de la provincia, doctor Pablo Verani, para ausentarse de la provincia durante el año 2000, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del proyecto de resolución que se acompaña.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Corvalán, Falcó, Saiz, Iud, Jáñez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se harán las comunicaciones pertinentes.

Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi.

SR. CHIRONI - Señor presidente: Los proyectos votados recientemente lo han sido por unanimidad, con excepción del expediente número 474/99, proyecto de comunicación. Quisiera conocer, si es tan amable, qué legisladores no han votado el mismo porque todos han sido votados por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - No votó parte del bloque del Partido Justicialista, señor legislador.

SR. CHIRONI - Muchas gracias, señor presidente.

**23 – TRATAMIENTO ARTICULO 75
DEL REGLAMENTO INTERNO**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento Interno.

Corresponde tratar el expediente número 84/2000 proyecto de declaración de interés provincial las "Primeras Jornadas de Historia del Delito en la Patagonia", a realizarse en General Roca. Autores: Guillermo José Grosvald y Carlos Ernesto González.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – FUNDAMENTOS. El grupo de estudios de historia social, al cumplir sus diez años de existencia ha organizado, entre otras actividades, las **1ras. Jornadas de Historia del Delito en la Patagonia**, las mismas se realizarán en la Universidad Nacional del Comahue, General Roca, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales los días 8 y 9 de junio del corriente año.

A través de estas jornadas se pretende dar a conocer una serie de investigaciones relacionadas con los hechos delictivos, judiciales y policiales de la Patagonia, la temática será abordada desde distintas disciplinas sociales y perspectivas de la investigación.

En el intercambio y debate se analizarán los comportamientos fuera del marco de la ley, los procedimientos de los aparatos de la represión y el accionar histórico de la justicia.

Para el tratamiento de los distintos temas afines al delito se ha previsto la presentación de un libro sobre la materia que está en preparación por el grupo de estudios de historia social.

Es de suponer que un tema como el delito, de profunda actualidad por ser uno de los problemas de la sociedad actual porque está íntimamente relacionado con el estado de inseguridad en que se vive, despierta el interés de distintos sectores sociales afines al tratamiento del problema.

Además de las propuestas que hacen los organizadores, se invita a participar con trabajos de investigación, a mesas redondas y a la presentación de libros y revistas.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial las 1ras. Jornadas de Historia del Delito en la Patagonia, a realizarse en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales –Universidad Nacional del Comahue-General Roca- los días 8 y 9 de junio del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Grosvald, Carlos González, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

**24 - CAMARA EN COMISION
Moción**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión. Presidencia propone que sea para dictaminar todos los expedientes.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el expediente número 84/2000.

Por la Comisión Especial del Parlamento Patagónico, tiene la palabra el señor legislador Osbaldo Giménez.

SR. GIMENEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Saiz por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. SAIZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Isidori por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. ISIDORI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen sobre el expediente número 146/2000, proyecto de declaración de interés legislativo las Terceras Jornadas Registrables de Capacitación, a realizarse en la ciudad de Choele Choel los días 24 y 25 de marzo de 2000. (Registro Civil y Capacidad de las Personas). Autora: Isidori, Amanda Mercedes y otras.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 146/2000).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. LASSALLE - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Saiz por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. SAIZ - Dictamen favorable.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen sobre el expediente número 154/2000, proyecto de declaración de interés social y cultural la Décima Reunión del Consejo Federal de Derechos Humanos a realizarse en San Carlos de Bariloche. Autora: Barreneche, Ana María. Agregado expediente número 1068/2000 Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 154/2000).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Barreneche por la Comisión Especial de Derechos Humanos.

SRA. BARRENECHE - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Isidori por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. ISIDORI - Por la afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Lassalle por la Comisión Asuntos Sociales.

SR. LASSALLE - Dictamen favorable.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Saiz por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. SAIZ - Dictamen favorable.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por la afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen sobre el expediente número 161/2000, proyecto de declaración de interés provincial el XXI Seminario Nacional de Médicos Forenses y IV Congreso Internacional de Ciencias Forenses, a realizarse en la ciudad de Viedma. Autor: Muñoz, Juan Manuel.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 161/2000).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Lassalle por la Comisión Asuntos Sociales.

SR. LASSALLE - Dictamen favorable.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Saiz por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. SAIZ - Dictamen favorable.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por la afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen sobre el expediente número 162/2000, proyecto de comunicación al presidente del Parlamento Patagónico, expresando el interés de esta Legislatura por el tratamiento de la problemática indígena patagónica en la primera reunión de dicho Parlamento. Autor: Chironi, Eduardo. Agregado expediente número 1071/2000 (Particular).

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 162/2000).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Osbaldo Giménez por la Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

SR. GIMENEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Lassalle por la Comisión Asuntos Sociales.

SR. LASSALLE - Dictamen favorable.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Saiz por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. SAIZ - Dictamen favorable.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por la afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 175/2000, es un pedido sobre tablas, proyecto de declaración de interés histórico cultural el libro "Mis reflexiones" de autoría del don Mario Franco. Autor: Bloque Justicialista.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – FUNDAMENTOS. Don Mario José Franco, primer gobernador constitucional de Río Negro surgido en elecciones libres y sin proscripciones en 1973, presentó a fines del año 1999 su libro "Mis Reflexiones".

El mismo, constituye una pieza inolvidable que llena un vacío en la historia política e institucional de Río Negro signada por la discriminación que sufrió el Movimiento Nacional Justicialista durante 18 años.

Hombre honesto, formado doctrinariamente y con sólidos valores humanos, despliega en su obra sencillos pero contundentes principios de la acción política que constituyen una guía y un mandato para quienes ejercen o pretenden asumir la representación popular.

Ecuánime, sin sectarismos ni rencores, recorre gran parte del devenir institucional de Río Negro rescatando hombres y mujeres que lo acompañaron desde la misma fundación del Partido Justicialista, que de otra manera hubieran quedado en el injusto olvido. También tiene palabras de elogio para dirigentes de otros partidos, que; en su afición, encarnan valores como los que pregona.

El Movimiento Peronista, su líder Juan Perón, la compañera Eva Perón, son la parte central de sus reflexiones.

Su obra de gobierno, abierta con participación de otras fuerzas políticas, es quizás la más fructífera teniendo en cuenta lo escaso de su mandato. No dejó aspectos sin considerar: un plan de salud ejemplar, la obra pública, el apoyo a la producción, sintetizan una acción transformadora que llegó con sus transformaciones hasta los últimos rincones de la geografía provincial. Como se dice en el libro "...una gestión de gobierno cuyas obras evidenciaron el espíritu de una doctrina puesta en movimiento".

En 1976 el golpe militar lo encarcela, corrió gravísimo riesgo su vida y ataques, quizás revancha hacia una obra de gobierno con claro compromiso popular y nacional. La historia, sin ninguna duda caerá con todo su peso reparador sobre quienes se prestaron a toda esta campaña.

Desde Viedma, la ciudad a la que con su voluntad política consolidó como capital definitiva de Río Negro proponemos que su libro sea declarado de interés cultural.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés histórico cultural el libro "Mis Reflexiones", escrito por el ex-gobernador constitucional de la provincia de Río Negro, período 1973-1976, don Mario José Franco.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Eduardo Rosso, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Isidori por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. ISIDORI - Por la afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Saiz por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. SAIZ - Dictamen favorable.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por la afirmativa.

25 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

26 – PRIMERAS JORNADAS DE HISTORIA DEL DELITO EN LA PATAGONIA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 84/2000, proyecto de declaración.

En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

27 – TERCERAS JORNADAS REGISTRABLES DE CAPACITACION CHOELE CHOEL- Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 146/2000, proyecto de declaración.

En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**28 – DECIMA REUNION DEL CONSEJO FEDERAL DE
DERECHOS HUMANOS -BARILOCHE-
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 154/2000, proyecto de declaración.

En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**29 – XXI SEMINARIO NACIONAL DE MEDICOS FORENSES Y
IV CONGRESO INTERNACIONAL DE CIENCIAS FORENSES
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 161/2000, proyecto de declaración.

En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**30 – PROBLEMÁTICA INDIGENA PATAGONICA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 162/2000, proyecto de comunicación.

En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**31 – INTERES HISTORICO EL LIBRO
“MIS REFLEXIONES”
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Pasamos a tratar el expediente número 175/2000, proyecto de declaración.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Rosso.

SR. ROSSO - Presidente: En la Comisión de Labor Parlamentaria habíamos acordado la posibilidad de que se habilite, en este caso al suscripto, a formular algunas expresiones respecto de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Adelante.

SR. ROSSO - Este proyecto del Bloque Justicialista busca que se declare de interés histórico cultural el libro “Mis Reflexiones”, escrito por el ex gobernador constitucional don Mario José Franco. Quiso la casualidad que hoy esté en Viedma, ya que va a participar de una obra de su gobierno, inaugurada justamente un 24 de marzo pero de 1975 que es la escuela primaria El Juncal en el IDEVI.

Este libro, obra del primer gobernador constitucional de Río Negro ungido en elecciones libres y sin proscripciones, de un hombre honesto, humilde, despliega sencillos conceptos sobre práctica política, los valores que la misma encierra, reseña la historia del Peronismo en Río Negro y viene a llenar un vacío existente ante la conocida marginación y proscripción que sufrió el Movimiento Nacional Justicialista durante 18 años, por eso tiene una importancia didáctica, política e institucional y del que se puede obtener información sobre un período del que prácticamente se ha escrito muy poco desde Río Negro. En el mismo, la figura del líder, Juan Domingo Perón y de Eva Perón son parte central y permanente de sus reflexiones. Pasa revista a todas las circunstancias de su vida política desde la fundación del Partido Justicialista en Río Negro, de su obra de gobierno, un gobierno participativo, con inclusión en su gabinete de hombres de otras extracciones políticas y que quizás, en proporción al escaso tiempo que le tocó gobernar, fue uno de los más fructíferos que reconoce la historia institucional de Río Negro, que quedó

trunco en 1976 por el golpe militar que lo encarceló, lo persiguió, hasta corrió riesgo su vida y sufrió todo tipo de ataques, amenazas y maniobras de desprestigio.

Como decimos en los fundamentos, estamos confiados en que ya en este momento y más adelante, la historia caerá con todo su peso sobre los que orquestaron todo este tipo de maniobras, y como finalizamos en el proyecto de declaración, es justamente desde Viedma, la ciudad a la que él con su férrea decisión política ungió en capital definitiva de los rionegrinos, desde el bloque del Partido Justicialista, es que se propone que la obra de don Mario José Franco, "Mis Reflexiones", sea declarada de interés histórico-cultural en la forma propuesta. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

32 – ARTICULO 86 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con pedido de tratamiento sobre tablas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 del Reglamento Interno.

Se van a tratar los expedientes 142 y 150/2000.

33 - CAMARA EN COMISION

Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para dictaminar sobre ambos expedientes.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Vamos a tratar en primer término el expediente 142/2000, proyecto de ley que prorroga por el término de tres años la contribución del fondo de promoción turística proveniente de la explotación de los juegos de azar a cargo de la Lotería de la provincia. Autor: Roberto Medvedev.

Tiene la palabra el señor legislador Medvedev.

SR. MEDVEDEV - Señor presidente: Solicito retirar este proyecto porque ha habido una equivocación, incluso dentro de la Secretaría de Turismo y me solicitaron que lo levantara.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Propone el no tratamiento del expediente en el día de hoy?.

SR. MEDVEDEV - Efectivamente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar el retiro del expediente número 142/2000 solicitado por el autor. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia queda retirado.

Corresponde emitir dictamen para el expediente número 150/2000, proyecto de ley que sustituye, incorpora y modifica artículos de la ley número 3090 e instituye la fecha del 24 de marzo de cada año como "Día Provincial de la Memoria". Autores: Pedro Iván Lazzeri, Ana Barreneche, Eduardo Chironi, Guillermo Grosvald, Silvia Jáñez, Olga Massaccesi y Juan Bolonci.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 150/00).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana María Barreneche por la Comisión Especial de Derechos Humanos.

SRA. BARRENECHE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. LASSALLE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Saiz por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. SAIZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación, señor presidente.

34 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

35 – ORDEN DEL DIA
“DIA PROVINCIAL DE LA MEMORIA”
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 150/2000, proyecto de ley.

Por secretaría se dará lectura.

En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Lazzeri.

SR. LAZZERI - Señor presidente: Voy a tratar de ser breve. Usted sabe que en la última reunión de Labor Parlamentaria la decisión de esa comisión fue utilizar precisamente el espacio de debate de este proyecto para realizar los homenajes que habitualmente esta Cámara efectúa en conmemoración de un nuevo aniversario del 24 de marzo.

En homenaje a esto y al extenso y buen tratamiento que tuvo en su oportunidad la ley 3090 de autoría del legislador Eduardo Chironi, es que no me quiero extender excesivamente en consideraciones históricas y sí fundamentar a partir de la importancia que nosotros le damos a este momento.

Hace hoy exactamente 24 años que caía derrocado en la Argentina un gobierno constitucional y se instauraba con la pomposidad y el mesianismo, que después demostraría al andar, el autodenominado “Proceso de Reorganización Nacional”. Llegaban al Poder, señor presidente, los señores de la noche, los dueños de la vida y de la muerte derrocaban a un gobierno constitucional instaurando una nueva modalidad en la historia y en la cultura de la dominación: La del terrorismo de Estado. Si hablamos de dominación no lo hacemos por una concepción anacrónica de la política sino porque corresponde poner en su justo término la ecuación que en aquel momento era vigente. El Proceso de Reorganización Nacional y su plan criminal fueron la herramienta que utilizó el programa económico diseñado a miles de kilómetros de este país y desarrollado maquiavélicamente por el ministro de Economía de entonces, José Alfredo Martínez de Hoz.

Es bueno que digamos que la doctrina de seguridad nacional ofició de gendarmería interna para poder desarrollar un programa económico que hambreó, que destruyó nuestra industria, que pulverizó las economías regionales y que produjo un proceso de transferencia brutal de recursos de los sectores de la producción al circuito de la especulación y de la usura.

Este plan fue frío y sistemático, no admitía disidencias, oposiciones, necesitaba el silencio y la máquina de matar se encargó de ello. Dirigentes políticos, gremiales, estudiantiles, educadores, artistas, periodistas, religiosos, miles de argentinos sufrieron el martirio y la muerte, pero es bueno también que digamos que desde el campo de los partidos y de las organizaciones populares no fuimos capaces de prever o detener un plan tan sistemático y aterrador.

No acepto, señor presidente, la teoría de lo que se dio en llamar “los dos demonios”, no adhiero a esa teoría; creo firmemente que el Terrorismo de Estado es una repugnante acepción de las funciones que el Estado tiene por su delegación en el manejo monopólico de la fuerza pública; creo que es injustificable e inigualable, pero no es malo que admitamos que seguramente sin las acciones a veces, o las omisiones en muchos casos de nuestros partidos, de nuestras organizaciones gremiales, de nuestras organizaciones sociales, muchas de estas cosas no hubieran sucedido.

El proyecto que tratamos es un homenaje a la memoria, porque sin memoria no hay historia y sin historia no hay futuro. La memoria, señor presidente, creemos que debe corporizarse; los franceses tienen en su Arco de Triunfo un monumento vivo al triunfo sobre la ocupación del nazismo, que les recuerda cotidianamente tantas jornadas fatídicas; las Fosas Ardeatinas en Roma recuerdan el horror del régimen fascista y de la ocupación del ejército nazi; los museos del holocausto en toda Europa impiden que toda una sociedad, que todo un continente pueda olvidar la tragedia. Lo nuestro es mucho más modesto pero igual de contundente: Un minuto de silencio, las clases alusivas, un pequeño monumento seguramente levantado al ingreso de la provincia para recordarle a nuestros conciudadanos y recordarnos a nosotros mismos que en esta provincia no olvidamos y que todavía sufrimos el dolor de tanta vida cegada por el odio. Nada más, señor presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Miguel González.

SR. GONZALEZ - Señor presidente: Quiero, con modestas palabras, hacer algunas reflexiones; modestas por la dimensión de los hechos de las mujeres y de los hombres que sufrieron la dictadura criminal -y adhiero lo que decía el legislador Lazzeri- que fue un plan sistemático, un plan donde realmente se convirtió al pueblo argentino rayano en la esclavitud.

Quiero recordar aquel 24 de marzo de 1973 porque fui honrado -como militante del justicialismo- por el compañero Mario Franco como funcionario de ese gobierno. Quiero recordar al compañero Franco, al doctor Frías en el Ministerio de Gobierno, al contador Lehner en Economía, al agrimensor Yunes -que hoy no está- en Agricultura, Ganadería y Minería, al ingeniero logna en Obras Públicas, a Oscar Albrieu como Secretario General de la Gobernación, en esta Legislatura al compañero Fernández, que no está y a Justo Estelo Ramírez. Quiero recordar a esos hombres porque fueron militantes políticos de un alto compromiso, y pido disculpas porque seguramente me olvido de otros funcionarios que también

cumplieron con el trabajo, con mucha vocación de servicio, cumpliendo ese mandato que el General Perón siempre sostuvo que a los cargos había que ir a servirlos y no servirse de los mismos. Por eso creo que reafirmar la memoria hará que nosotros, hoy militantes que el pueblo nos ha honrado con esta representación, luchemos firmemente para afirmar y profundizar esta democracia.

También quiero, con todo respeto y afecto, decirle a quien hoy comparte esta Cámara, en nombre de muchos otros rionegrinos, al estimado amigo legislador Bachi Chironi, quien sufrió la detención y la persecución y a todos aquéllos que fueron detenidos, torturados, desaparecidos y muertos, que realmente como modesto militante de la política, hoy vivo esos recuerdos con mucha emoción.

Para terminar, señor presidente, voy a recordar a un lamarqueño ilustre que aún continúa desaparecido, a Rodolfo Walsh, leyendo una carta abierta que le escribió a la Junta Militar el 24 de marzo, un día antes de que fuera secuestrado por la dictadura. Dice: "La censura de prensa, la persecución a intelectuales, el allanamiento de mi casa en El Tigre, el asesinato de mis amigos queridos y la pérdida de una hija que murió combatiéndolos, son algunos de los hechos que me obligan a esta forma de expresión clandestina después de haber opinado libremente como escritor y periodista durante casi 30 años. El primer aniversario de esta Junta Militar ha motivado un balance de la acción de gobierno en documentos y discursos oficiales donde lo que ustedes llaman aciertos son errores, son crímenes y lo que omiten son calamidades". Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Chironi.

SR. CHIRONI - Presidente: Muy brevemente, porque en sucesivos recordatorios del 24 de marzo, como una de las mayores tragedias de la Argentina, he expresado mi opinión en esta Cámara. Por supuesto manifestar mi absoluta coincidencia con el cuadro de situación planteado por el legislador Lazzeri y sobre el cual no voy a abundar.

Sí me parece absolutamente importante que rescatar la memoria es un hecho crucial en la vida de los argentinos, sobre todo de los argentinos que hemos optado por vivir en democracia, más allá de los defectos y del aprendizaje que nos falta y hemos optado por esto claramente, en lugar de gobiernos autoritarios, dictatoriales, genocidas. Entonces, la memoria importa pero también creo que así como los argentinos dijimos nunca más a hechos aberrantes, planificados, desastrosos, para el desarrollo de una comunidad, también es cierto, que con nuestras responsabilidades institucionales, tenemos que decirle nunca más a leyes de la propia democracia que de una manera u otra dejaron impunes y sin castigos a quienes fueron actores intelectuales y activos operadores de estas violaciones a los derechos humanos y además reafirmar institucional y políticamente, que el compromiso con la verdad todavía no está agotado, no ha terminado, que hay juicios llevándose a cabo, denominados juicios de la verdad, que tienen que ver con dos aspectos, dos heridas muy profundas en determinados sectores de la sociedad argentina que no van a ser cerradas ni curadas mientras la totalidad de la verdad no se exponga como corresponde y me refiero al destino de los desaparecidos y al destino de los bebés nacidos en centros clandestinos de detención, por los cuales todavía hay que seguir peleando, trabajando, aportando datos a la justicia, porque si no logramos saber como argentinos el destino de los desaparecidos y que los bebés retornen a sus hogares, a sus familias, no vamos a sanar las heridas ni a culminar con la verdad.

Por último -y aunque ya lo he hecho en otras oportunidades- más allá de interesarme la totalidad del tema, la totalidad de mi provincia, quiero dejar un homenaje a quienes fueron desaparecidos de nuestra propia localidad, entre ellos Julio Meilán, Oscar Borobia, Fagés, el negrito García, como una reivindicación de sus vidas, de sus militancias y además para reafirmar el compromiso que mencionaba antes, que no vamos a dejar de trabajar mientras la verdad no sea expuesta con toda su crudeza y en su totalidad. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Cortés.

SR. CORTES - También voy a tratar de ser conciso.

El 24 de marzo, un día significativo para todos, por lo que fue para los argentinos, una larga noche de ocho años. Y en el tema de la reorganización nacional también hay que acordarse que en esa época las instituciones democráticas sufrían vaivenes, confrontaciones internas y todas estas cuestiones y a muchos les daban la posibilidad de apoyar a ese gobierno militar para que asumiera la conducción del país.

Es ahí donde quería ahondar un poco, porque nosotros tenemos la responsabilidad de manejar nuestras instituciones democráticas, de una forma ordenada, sin corrupción, porque cuando se desordenan las instituciones democráticas, seguramente se alientan los fantasmas del autoritarismo, del caudillismo y de las mafias. También tenemos que hacer un recuerdo a la situación que el gobierno militar nos llevó a una guerra donde perdieron vidas muchos argentinos, donde también se nos vio empeñado el orgullo argentino que tanto se aportó y recuerdo que en esa época hasta lo poco que tenía el pueblo para poder aportar y ver de qué forma la ganábamos, una mentira total y absoluta con un saldo totalmente negativo. Creo que por sobre todas las cosas tenemos que tener memoria, memoria de todos los que sufrieron, de todos los que forjaron muchas veces la posibilidad de que no estén estos gobiernos que en definitiva hicieron a la desaparición de casi 30 mil personas; debo destacar que son los trabajadores los que más sufrieron la persecución, los trabajadores y sus dirigentes.

Por ello también quiero recoger la ley 3090 que en el espíritu impulsa estas palabras y considero que el voto favorable a su modificación en un acto que contribuye a estos hechos, no se han olvidado. Por eso adelantamos nuestro voto favorable a este proyecto. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos González.

SR. GONZALEZ - Señor presidente: La democracia, el gobierno del pueblo encuentra su síntesis más perfecta en la palabra libertad, cuyo efectivo goce constituye uno de los bienes más preciados de todo ser humano. Actualmente no tenemos ningún reparo en decir que ella existe, que es una garantía suprema y

que tiene su sostén en un gobierno legítimo, en un verdadero estado de derecho, circunstancia que hoy para todo el pueblo argentino es moneda corriente.

Lamentablemente el 24 de marzo de 1976, nuestra democracia sufrió un duro revés, el golpe militar que trajo aparejado más de 30 mil desaparecidos, la persecución ideológica que derivó en la angustia de todo un pueblo, que nada pudo hacer contra el Terrorismo de Estado personificado en la primera junta militar con Videla-Massera-Agosti y todos los que lo precedieron.

Con la restauración de la democracia en el año 1983 y la asunción de autoridades elegidas por el voto popular, los genocidas fueron sometidos a juicio y condenados por su conducta delictiva, sin perjuicio de lo cual nuestra joven existencia de la democracia en ese momento dio lugar a leyes como la de Obediencia Debida y Punto Final, para algunos como demostración de perdón y reconciliación del pueblo argentino, para otros, y ésta es mi postura, señor presidente, fue una demostración de debilidad y de cobardía de los gobernantes.

Por eso, señor presidente, entiendo que esta Cámara debe poner énfasis en recordar y repudiar lo acontecido el 24 de marzo de 1976, como así también todo hecho atentatorio de la democracia, exaltando y promoviendo el gobierno elegido por el voto popular, ejerciendo en consecuencia una actividad docente para que nuestra comunidad pueda tener así una sociedad más justa y democrática.

Por eso, señor presidente, nunca más un Golpe de Estado, nunca más persecución, tortura y muerte. Es por esto que nuestro bloque va a apoyar el expediente que está en tratamiento y que se instituya el día 24 de marzo de cada año como el Día Provincial de la Memoria. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Dieterle.

SRA. DIETERLE - Señor presidente: A pesar del carácter épico del que suelen rodearse los historias de las naciones, contienen con frecuencia episodios indignos que las sociedades no sólo lamentan sino que quisieran que no hubiesen ocurrido y sucede en especial cuando se trata de hechos de tan dificultosa comprensión, que las interpretaciones necesitan de la objetividad que otorga una nueva perspectiva temporal que supere las circunstancias de sus protagonistas. Sucede esto con una fecha que simboliza la expresión más instantánea y sintética de la destrucción del individuo -en el sentido físico y en el espiritual-, la aniquilación de la libertad de pensamiento, la violación sistemática de los derechos humanos y de la democracia como sistema de vida. Me refiero, señor presidente, al 24 de marzo de 1976 y a la sucesión de hechos que se desencadenaron a partir de esa violación de la voluntad popular que se autodenominó Proceso de Reconstrucción Nacional, proceso que por siete largos y crueles años entronizó la violencia y la muerte en la Argentina.

Las consecuencias de ese régimen totalitario aún persisten a pesar de los esfuerzos y de la voluntad política de juzgar a los responsables. La Argentina aún no ha podido restañar las profundas heridas provocadas ni el desconsuelo de las víctimas o de sus familiares. Existen todavía mesiánicos militares que desafían y agreden con sus declaraciones a una sociedad de convicciones democráticas. En su soberbia ciega, otros ex uniformados exhiben impudicamente pretendidas destrezas para asesinar a sus semejantes, como sucediera hace escasos días con el represor Astfz.

La localización de hijos de muertos o desaparecidos avanza lentamente y no cesan las versiones sobre sus destinos o acerca de la existencia de archivos con el número y la identidad de las víctimas, pero la sociedad argentina, merced a sus propias convicciones y a la prédica incesante de los activistas de los derechos humanos, avanza progresivamente en la búsqueda de la verdad, marcha por ese camino con renovado convencimiento y con el indeclinable propósito de alcanzar la certeza definitiva sobre ese tiempo tristemente denominado "años de plomo".

Si es cierto, señor presidente, que sobre los hechos del pasado se construyen las realidades del presente y que la conciencia de los pueblos se nutre de esas experiencias, aún tenemos por delante -a pesar del tiempo transcurrido- una ineludible tarea. Debemos trabajar desde la coincidencia de las convicciones democráticas para que éste -el más amargo y cruel suceso de la historia argentina contemporánea- se sublime en una sociedad mejor, más equitativa, absolutamente respetuosa de los derechos humanos y de la vida toda.

Es por todo lo expuesto, señor presidente, que anticipo mi voto favorable y el de la bancada a la que pertenezco al proyecto sometido a la consideración de esta Legislatura. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Barreneche.

SRA. BARRENECHE - Brevemente, señor presidente.

En este homenaje de la memoria que estamos haciendo del día 24 de marzo, voy a tomar una línea de pensamiento de Eduardo Galeano que nos pregunta si la historia se repite o si se repite sólo como penitencia para aquellos pueblos que pretenden ignorarla.

La historia no es muda, por más que se intente quemarla, por más que se intente romperla, archivarla, la historia humana no puede callarse la boca. El derecho de recordar no figura entre los Derechos Humanos aprobados en la Convención de las Naciones Unidas, sin embargo, hoy más que nunca es necesario practicar este derecho, recordar para no repetir el pasado, no para estar atado al mismo sino para no volver a repetirlo. Cuando la memoria está de verdad viva es una memoria activa, es una memoria que practicamos, con lo cual podemos ir haciendo la historia, recordar el pasado para liberarlo de sus maldiciones.

Hasta hace pocos siglos se decía despertar por decir recordar, esto nos indica que la memoria debe estar despierta, ya que justamente la impunidad es la no memoria, es el olvido de la misma y de ello saben bastante todas las dictaduras de Latinoamérica. Se han quemado en la historia de nuestro continente montañas de libros que contaban la historia prohibida o solamente por el hecho de ser libros y para no hacerla larga, comenzó esta historia de quemazones en 1562 en Maní de Yucatán, cuando Fray Diego de Handa arrojó a las llamas los libros mayas, queriendo incendiar la memoria indígena. En 1870,

cuando los ejércitos de Argentina, Brasil y Uruguay arrasaron al Paraguay, sus archivos históricos fueron reducidos a cenizas, 20 años después, el gobierno de Brasil quemó toda la documentación que daba testimonio de tres siglos y medio de esclavitud negra. Para completar esta historia de quemazones, de tratar de borrar nuestra memoria, en 1983 los militares argentinos echaron al fuego los documentos de la Guerra Sucia contra sus compatriotas, por eso homenajeemos la memoria para no repetir la historia. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señora legisladora Jáñez.

SRA. JAÑEZ - Señor presidente: Hemos escuchado a lo largo de este lapso destinado al debate de un proyecto de ley, fundamentalmente un espacio destinado o dedicado desde nosotros a recordar y a homenajear a todos y cada uno de los que sufrieron la represión desatada el 24 de marzo de 1976.

Me gustaría detenerme en un aspecto que me parece importante que incorporemos esta mañana a nuestras reflexiones y es que en forma casi excluyente las víctimas de la demencia y del odio fueron jóvenes y no fue casual que fueran jóvenes, señor presidente, porque vivimos una etapa en aquellos años 70 de una juventud argentina profundamente consustanciada con sus ideales, que entendía la vida como una forma de entrega hacia sus semejantes, que excluía absolutamente de todos sus actos cualquier atisbo de individualismo y que sólo concebía la vida como hecha entre muchos. Hubo una juventud precisamente que hizo carne aquello que tantas veces oímos y a menudo se dice: Dar la vida, daría la vida por tal cosa, daría la vida por un hijo, daría la vida por un hermano y esa juventud hizo realidad esto de dar la vida. Mucho se ha dicho, señor presidente, se ha escrito, se escribirá y se seguirá diciendo respecto de aquellos años de la Historia Argentina; los que los vivimos, los que los sentimos, los que sufrimos por otros, tenemos una apreciación de lo que fue aquel 24 de marzo.

No fue casual, insisto, en que la mayoría de las víctimas fueran jóvenes, porque a partir de aquello lo que se obtuvo y con mucho éxito, tal vez uno de los mayores que obtuvo ese Proceso de Reorganización Nacional, fue que instaló en jóvenes y en los adultos, sus padres, aquel "no te metás" y aquel miedo a la participación en instituciones comunitarias y fundamentalmente en las instituciones políticas. Desde esta banca y en este 24 de marzo reivindicó la política como la entendíamos y como la seguimos entendiendo muchos, la política buscando cambios en serio y que le sirvan a la gente, la política como acto de militancia y la política también con profundo sentido de solidaridad, con total exclusión de individualismos, de esta manera, señor presidente, creo que estaremos haciendo honor -más allá de discursos, de recordatorios, de homenajes y de monumentos- si nosotros volvemos, todos los que hacemos política, a entenderla como este acto de entrega y queriendo realmente cambiarle la vida a la gente. Creo que traicionaríamos la memoria de los que queremos recordar y homenajear si perdemos las ilusiones y las posibilidades de pensar o de soñar en esos objetivos por los cuales tantos dieron la vida. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi.

SR. CHIRONI - Señor presidente: No puedo menos que adherir a los conceptos que aquí se han vertido en un tema de tanta trascendencia para nuestra sociedad.

Queda absolutamente claro que el Golpe de Estado del 24 de marzo de 1976 no fue un golpe más, fue la instauración de lo que se ha calificado -lo ha dicho muy bien el legislador Lazzeri- de Terrorismo de Estado, que no es otra cosa que la desnaturalización del propio Estado por la pérdida de sus funciones específicas y porque si el Estado no se rige por la ley, quienes detentan el poder del mismo son simplemente, como lo fueron, una banda. Los conceptos vertidos por mis pares me relevan de mayores fundamentos para este proyecto que instaura el Día de la Memoria respecto del acto en sí y sus consecuencias para la sociedad argentina.

Para que haya memoria, para que hoy podamos tratar un tema como éste en este recinto, para que quienes sufrieron persecución, vejámenes, puedan estar hoy en esta Cámara en distintas funciones, para que todos los que fueron objeto de la más cruel persecución que reconoce la Historia Argentina hayan tenido algún tipo de reparación, hubo un trabajo por la memoria que correspondió a distintas organizaciones como Las Madres, Las Abuelas de Plaza de Mayo, la A.P.D.H., el Centro de Estudios Sociales y Legales, a personalidades como la de Pérez Esquivel, que en plena dictadura recibió el Premio Nobel de la Paz, a Monseñor Hesayne en Río Negro, entre tantas otras organizaciones y personalidades que contribuyeron a este presente de la Argentina.

Quiero rescatar, señor presidente, especialmente y con vívida emoción, la decisión institucional más importante desde la restauración democrática, que fue la decisión del gobierno de Raúl Alfonsín de llevar a juicio a los nueve comandantes de las Tres Juntas Militares que gobernaron este país entre 1976 y 1983. Esa decisión constituye uno de los hechos más notorios de la historia mundial contemporánea y seguramente no tiene precedentes en una América Latina conmocionada por los constantes Golpes de Estado y dictaduras militares que la han asolado durante este siglo.

Lamento que muchas veces se ponga adelante de esta decisión trascendente otras cuestiones que, quienes militamos en la política y en el campo de los derechos humanos, seguramente no compartimos, como fueron la sanción de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final, sobre las que podremos tener distintos criterios; para algunos seguramente será un acto de debilidad, para otros un acto de conducción política del proceso más difícil que vivió la Argentina sobre fines de siglo, pero de lo que tengo la absoluta seguridad, señor presidente, es que no fue un acto de cobardía de los mismos gobernantes, que tuvieron el coraje y la valentía de impulsar este proceso inédito de juzgamiento de los comandantes en jefe, tan inédito que desbordó el sentido común de la gente, acostumbrada a sufrir, década tras década, las consecuencias de las decisiones que instauraron los procesos militares en nuestro país; entonces, me parece que es injusto poner de relieve estas dos leyes por encima de lo que fue la decisión más importante y creo que el tiempo, señor presidente, que nos da la perspectiva de la historia, hoy nos permite decir que "a los resultados nos remitimos".

Podrá ser discutida la Ley de Obediencia Debida y la de Punto Final, pero en esta Argentina de fin de siglo o de principio del nuevo milenio, como quiera llamársele, no habrá, señor presidente, un dictador de pacotilla que regrese al país con fanfarrias y honores militares y con el respaldo de sus Fuerzas Armadas; el proceso que inició Raúl Alfonsín en 1983 con esta decisión inédita, única en la historia contemporánea, arroja hoy sus resultados; Argentina ha consolidado su democracia, cada cosa está en su lugar, los perseguidos de ayer están hoy en recintos legislativos como éste, en organizaciones, en la militancia, exponiendo con libertad sus ideas y luchando en conjunto con toda la sociedad rionegrina por mejorar nuestra democracia. Seguramente -como se dijo- hay temas pendientes pero no hay temas olvidados, los procesos hoy continúan y esta democracia sobre la cual aquella decisión de Alfonsín tuvo un efecto fundacional va encontrando los vericuetos por distintas formas legales para llevar a juicio y a un justo castigo a los responsables de tantos desmanes. Ese juicio, señor presidente, fue el primer y gran eslabón en esta historia de reconstruir la memoria de todos los argentinos, porque durante ese juicio, ventilado a partir de abril de 1984, pasaron por la imagen de todos nosotros, los vejámenes, las atrocidades, los crímenes que muchos conocíamos pero que muchos argentinos desconocían porque se hicieron los distraídos o porque fueron ingenuos; ese juicio permitió que todos reconstruyéramos una memoria común de esos tiempos difíciles, esa misma memoria que hoy, con este proyecto de ley que vamos a votar, queremos que perdure para nosotros que lo vivimos pero fundamentalmente para nuestros hijos y los hijos de nuestros hijos, para los jóvenes de los que hablaba la legisladora Jáñez, para que nunca más estas cosas ocurran en la Argentina. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD - Señor presidente: He escuchado atentamente las exposiciones y las comparto. Tengo distintos criterios técnicos, si el juicio lo hizo un presidente o lo hizo el Poder Judicial, si una ley la dictó un presidente o la dictó una Cámara, si un presidente apoyó todo esto y otros miembros...pero la memoria, señor presidente, es para rememorar estas cosas pero también para recordar -como bien se ha dicho en esta Cámara y quiero poner énfasis en eso- cómo nos sentimos nosotros, qué sensación tuvimos, y aprendimos que de un lado estaban los asesinos y del otro estábamos nosotros, por un lado estaban los argentinos que era un ejército de ocupación y por otro lado estábamos los argentinos viendo cómo resistíamos y no teníamos diferencias ideológicas en ese sentido, no importaba si mi vecino, mi amigo o mi compañero de trabajo había militado en el Justicialismo, si había militado en la Unión Cívica Radical, en Franja Morada o en el Partido Intransigente, nos uníamos ante la ocupación y buscábamos cómo resolver el tema de la gente que estaba siendo secuestrada, torturada, expulsada de sus trabajos y de las distintas conducciones que tenían.

Ese espíritu en muchos de nosotros está presente y eso también hay que acordarse, que los que estamos viviendo en democracia, los que estamos hoy -como bien decía el legislador Fernando Chironi- respirando estos aires de libertad, eso no lo tenemos que perder de vista; podemos debatir, discutir leyes, artículos, pensamientos e ideologías, pero nunca tenemos que confundir donde está el enemigo de la patria, donde está el enemigo del pueblo. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

36 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Antes de pasar al tratamiento del proyecto número 160/2000, invito al Cuerpo a pasar a un brevísimo cuarto intermedio.

-Eran las 11 y 35 horas.

37 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 11 y 40 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Continúa la sesión.

38 – ARTICULO 99 DEL REGLAMENTO INTERNO CONVENIO COMPLEMENTARIO DE ASISTENCIA FINANCIERA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento Interno.

Corresponde tratar el expediente número 160/2000, proyecto de ley que ratifica el Convenio Complementario de Asistencia Financiera suscripto entre la provincia de Río Negro, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Secretaría de Programación Económica y Regional del Ministerio de Economía de la nación. Autor: Poder Ejecutivo.

Por secretaría se dará lectura exclusivamente a los dictámenes.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 160/00).

SR. SECRETARIO (Meilán) – Viedma, 22 de marzo de 2000. Expediente número 160/00. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: ratifica el Convenio Complementario de Asistencia Financiera entre la provincia de Río Negro, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Secretaría de Programación Económica y Regional del Ministerio de Economía de la nación.

Dictamen de Comisión DE MAYORIA
Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo; de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, en general, con las modificaciones en el artículo 2º que se acompañan.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Massaccesi, Wood, María Inés García, Lazzeri, Barreneche, Corvalán, Falcó, Saiz, Barbeito, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a afectar en garantía del préstamo acordado y hasta la cancelación del mismo, los fondos que correspondan a la provincia de acuerdo al Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos previsto en la ley número 23548 y sus modificatorias, o el régimen que en el futuro lo sustituya y los regímenes especiales de distribución de recursos tributarios de origen nacional de libre disponibilidad, o los regímenes que los sustituyan, por el monto total del préstamo con más sus intereses y gastos.

Viedma, 22 de marzo de 2000.

Expediente número 160/00. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: ratifica el Convenio Complementario de Asistencia Financiera entre la provincia de Río Negro, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Secretaría de Programación Económica y Regional del Ministerio de Economía de la nación.

Dictamen de Comisión DE MINORIA
Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo; de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su rechazo.

SALA DE COMISIONES. Severino de Costa, Cortés, Eduardo Chironi, Jáñez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración
Tiene la palabra el señor legislador Azcárate.

SR. AZCARATE - Señor presidente: Ponemos a consideración de la Cámara la ratificación del Convenio Complementario de Asistencia Financiera que fuera celebrado por la provincia de Río Negro, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Secretaría de Programación Económica Regional del Ministerio de Economía de la nación.

Como todos saben este convenio tiene como antecedente el decreto número 285/95 de creación del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y los sucesivos decretos que fueron adaptando sus objetivos y actividades a la situación vigente. Asimismo como antecedente tenemos el Pacto Federal firmado entre la nación, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en fecha 6 de diciembre de 1999 y el Convenio Marco de Asistencia Financiera celebrado entre el gobierno nacional y la provincia de Río Negro con fecha 9 de febrero en estos dos últimos casos, que ya fueran ratificados por esta Legislatura. Es bueno recordar en este recinto algunas dudas que nos transmitieron algunos legisladores de la oposición sobre la letra chica o sobre los acuerdos o actas complementarias en el momento de aprobar el convenio marco y la falta de información. En aquel entonces le dijimos a todos que cualquier convenio marco o cualquier acta complementaria iba a pasar por esta Legislatura y esto es una prueba de lo expresado en aquel entonces.

El gobierno nacional a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, en esta oportunidad asiste a la provincia de Río Negro con fondos suficientes para hacer frente al servicio de la deuda del año 2000 que se encuentra detallado en el anexo I del convenio complementario que forma parte de él.

El plazo de este convenio complementario es desde el 1º de enero del 2000 hasta el 31 de diciembre del mismo año, el importe que va a recibir la provincia es de 187 millones de dólares y como dijimos, los fondos pueden ser utilizados exclusiva y excluyentemente para la cancelación de la deuda pública rionegrina.

La provincia, de acuerdo a las disposiciones de este convenio, no puede tomar nuevos créditos, sí está facultada a reestructurar su deuda pública en condiciones más ventajosas que las pactadas en el convenio, sin que esto implique, por supuesto, un aumento del stock de deuda actual vigente. Podrá aumentar la deuda pública por compromisos contraídos con órganos internacionales, conforme a los planes de modernización y saneamiento que viene llevando a cabo el gobierno de Río Negro y que ya fueran ratificados o aprobados oportunamente por esta Legislatura y también por algunas necesidades extras de financiamiento que puedan surgir en la aplicación de ese convenio complementario, siempre netas de los aportes que se reciben por este acuerdo, o sea en esto de los 187 millones.

También se prevé en el marco de la política del gobierno de la provincia de Río Negro -que después explicaremos- que el destino exclusivo de los excedentes que puedan obtenerse por una mejor reestructuración de la deuda o por un mayor ataque del déficit fiscal provincial, tiene que ser la cancelación de deuda pública o la precancelación de compromisos para liberar fondos de garantía e iniciar el proceso que habíamos aplicado en oportunidad de tratar el convenio de asistencia financiera, que es la reestructuración final y total de la deuda pública acompañado por el gobierno nacional en el mercado de capitales, con condiciones que ninguna provincia tiene hoy en la actualidad en el mercado financiero.

El importe del crédito será recibido por la provincia en cuotas trimestrales y para que se produzca el primer desembolso de este acta complementaria es necesario que la Legislatura ratifique el texto del acta del convenio complementario y autorice al Poder Ejecutivo a ceder y afectar los fondos de la Coparticipación Federal de Impuestos de la ley 23548 y de los regímenes especiales nacionales de libre disponibilidad al Fondo Fiduciario Nacional y por otro lado, que también se autorice al Fondo Fiduciario Nacional a retener en forma automática los fondos de estos regímenes que he mencionado con la finalidad de hacer frente a los montos que demandarán las amortizaciones y el servicio de intereses de este programa.

Para los siguientes desembolsos la provincia deberá presentar una certificación de un contador público independiente, en este caso está previsto que el auditor independiente sea del fondo fiduciario, más precisamente del fiduciario del fondo fiduciario que es el Banco de la Nación Argentina y esta certificación del auditor deberá corroborar que la provincia de Río Negro ha afectado los fondos recibidos del fondo fiduciario a la cancelación de la deuda del anexo I; además se hará un monitoreo del cumplimiento del grado de avance de las metas comprometidas en el anexo II, referente precisamente al control del déficit fiscal. Asimismo, la provincia deberá remitir en forma trimestral y mensual un informe detallado sobre su evolución fiscal, el stock de deuda, el estado del Tesoro y las comparaciones de las nóminas salariales vigentes en cada período. El préstamo deberá ser desembolsado por la provincia de Río Negro en dólares estadounidenses, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas en un plazo de 10 años con 9 meses de gracia a partir de la determinación del préstamo consolidado; ustedes saben que el préstamo consolidado conforme al acta se determinará en oportunidad del último desembolso que reciba la provincia de Río Negro e incluirá todo el capital, intereses y gastos relativos a la operatoria.

Después de esta breve descripción del convenio complementario y sus disposiciones, creo que sería importante, señor presidente, analizar, reseñar brevemente el contexto general en que el gobierno nacional asume una clara política sobre los déficits y los endeudamientos de las provincias y de la nación en su conjunto. Esto está sucediendo por primera vez, a pesar de los reclamos que hicieramos con anterioridad, en los años precedentes, el gobierno nacional asume hoy que es necesario consolidar conjuntamente la situación de los déficits fiscales y endeudamientos de la provincia.

Este contexto tiene algunos aspectos que he mencionado en otras oportunidades en este recinto y que no debíamos olvidar. Cuando tratamos el convenio de asistencia financiera hemos coincidido con los legisladores de la oposición, en primer lugar en que es un contexto que se ha caracterizado por una situación explosiva, habíamos hablado en aquel momento -yo expresamente- de un círculo infernal de los déficits de la deuda, que a su vez este incremento del gasto público generaba mayor demanda de recursos, aumentaba el riesgo país, las tasas de referencia, el impacto de los intereses sobre la situación fiscal de las provincias, con lo cual -reitero- aumentaban los déficits y aumentaba la deuda y creo que el primer indicio cierto de romper este círculo ha sido precisamente el Pacto Federal que fuera ratificado por esta Legislatura y sus cláusulas concernientes a la transparencia fiscal, al control del déficit y a un manejo adecuado de los endeudamientos.

El segundo aspecto que caracteriza al contexto es que el gobierno nacional asume esta realidad, se debería considerar la situación de distribución de recursos nacionales, que también fue denunciada por nuestro gobierno en los distintos foros en que hemos participado. Ustedes saben que las provincias, independientemente que podamos aceptar que tengan gasto público redundante, fueron arrastradas a una situación muy difícil, a situaciones límites y esto se debió a la desvirtuación del régimen de la coparticipación federal de impuestos de la ley 23548. A través de las sucesivas afectaciones de los impuestos que conformaban la masa primaria, hemos terminado en una situación en que la nación embolsaba el 64 por ciento de los recursos nacionales y las provincias el 36 por ciento, siendo que las provincias tienen a su cargo la prestación de los servicios básicos indelegables que, por la propia gravitación del crecimiento poblacional que todos conocemos, son de costos crecientes -no digo que son de costos crecientes proporcionales- pero evidentemente estos servicios que están a cargo de las provincias desfinanciadas desde el punto de vista de los recursos, afectan fuertemente la calidad de los servicios y del déficit fiscal. En este punto que es conocido por todos, me remito al estudio realizado por la Comisión Federal de Impuestos -de la que formé parte en su momento representando a la provincia de Río Negro- es el informe financiero número 45 donde ustedes podrán abundar en el análisis de estas consideraciones que hago sobre el 64 por ciento para nación y el 36 por ciento para las provincias.

El tercer punto importante en el contexto actual, o que reconoce el gobierno nacional y que ya venía insinuándose permanentemente en la anterior gestión del gobierno federal, son las reiteradas advertencias de los organismos multilaterales de crédito sobre la necesidad de que la nación Argentina consolidara la situación fiscal y de endeudamiento de los Estados provinciales y de la nación; es decir, partimos de una situación explosiva, de un círculo infernal -como siempre digo tenemos una situación clara de desfinanciamiento, debemos reconocerlo- aún con gasto redundante en las jurisdicciones provinciales pero con una clara situación de desfinanciamiento en relación a los costos de los servicios básicos indelegables; estas advertencias y exigencias -que son así- de los organismos multilaterales con relación a la necesidad de tratar la situación de la Argentina en forma consolidada entre los déficits y los endeudamientos de nación y provincia en su conjunto, creo que son a partir del reconocimiento por el gobierno nacional de esta situación que estamos viviendo.

Podemos enmarcar esta nueva actividad en el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial que se inició originalmente como un aporte y un apoyo a las provincias para el saneamiento de los déficits fiscales y hoy se lo ha incorporado para el mejoramiento de las condiciones de financiación, de los plazos de amortización de las deudas de todas las provincias y, además, para tratar de abaratar el costo de este financiamiento y ya están firmando acuerdos marco como el que firmamos nosotros, diez provincias, o sea que no somos los únicos.

Esta nueva actividad lo que pretende es consolidar la gestión del financiamiento de los Estados provinciales y la nación en su conjunto; para las provincias, ésta es una gran ventaja porque junto con nación, a través del fondo fiduciario, estamos consiguiendo tasas de referencia y marcos de negociación mucho más adecuados y ventajosos que los que conseguiríamos las provincias yendo por nuestra propia cuenta.

Además, esta nueva actividad lo que pretende, por una cuestión macroeconómica -por eso digo que es una política del Estado nacional que ha advertido esta situación y está compensándola- es homogeneizar las políticas fiscales de la provincia, es así entonces que el fondo fiduciario del gobierno nacional hoy se convierte en una notable herramienta para que las provincias en su conjunto -porque ahora estamos negociando en conjunto- hayan conseguido de los bancos privados 1200 millones de dólares para las primeras 10 -está publicado en el informe del Cronista Comercial, página 11, lo tengo acá, después lo podemos leer- hayan conseguido una tasa de los bancos privados nacionales, Galicia, Río y Francés, que tanto nos costó, que nos ofrecían tasas del 15 y 16 por ciento, a través de la fortaleza que nos da el gobierno nacional y el fondo fiduciario para negociar, a todas las provincias, sin color partidario -reitero- se hayan conseguido tasas del 11,5.

Ustedes saben que ya han firmado el convenio marco que ratificamos nosotros las provincias de Formosa, Jujuy, Catamarca, Río Negro, Tucumán, Tierra del Fuego y Chubut, o sea que más allá de los colores políticos, este concepto macroeconómico y lo que estamos viviendo de los déficits del endeudamiento lo ha asumido el gobierno nacional para todas.

Creo que este mejor posicionamiento que estamos teniendo todas las provincias con relación a la banca local debemos tomarlo no como una meta conseguida sino como el inicio de una etapa posterior muy importante, que sería acceder al mercado de capitales acompañado por el gobierno nacional y por el Banco Mundial, ya hay tratativas ciertas y nosotros tenemos -el gobierno de la provincia de Río Negro- presentaciones ciertas de la reestructuración de su deuda que se están analizando, investigando y estará buscando la oportunidad de una mejor receptividad desde el gobierno de la nación Argentina en el mercado de capitales internacionales.

Quiero decir entonces que, como decíamos la primera vez, este convenio marco que ya ratificamos o este convenio complementario de ese convenio marco, no debemos nosotros tomarlo como una solución al problema fiscal y de la deuda de la provincia de Río Negro, sólo es un inicio que nos posiciona fuertemente ante los organismos multilaterales de crédito, este posicionamiento que tiene la provincia no es casual a pesar de todas las dificultades que han reseñado en otras intervenciones que ha tenido que sufrir el gobierno provincial en el primer período de gobierno del doctor Verani, por el efecto tequila, por el efecto arroz, por el efecto caipirinha Brasil, etcétera, etcétera, que hemos tenido en esos cuatro años, simplemente catorce meses de tranquilidad financiera, creo que hemos actuado en el endeudamiento provincial con mucha responsabilidad, creo que la provincia de Río Negro ha privilegiado en todo momento de su endeudamiento considerar los efectos económicos en el mediano plazo de los intereses de la deuda por sobre las facilidades cortoplacistas que nos daban los bancos para mejorar el perfil o madurez de la deuda, es decir los plazos de cancelación, pero eran muy caros.

Creo que por esa política de responsabilidad del gobierno de la provincia con relación a su endeudamiento, el cumplimiento irrestricto de todos los compromisos asumidos por la deuda pública -incluso aquellos bonos que alguna vez denominaron "basura" fueron y están siendo pagados a sus tenedores- y con altibajos el fuerte compromiso que hemos asumido con el saneamiento de las finanzas públicas provinciales en este marco o en este contexto que ya ha sido reconocido por toda esta Cámara como de tremenda dificultad, de desfinanciamiento, de inequidad en que se ha desenvuelto el gobierno nacional y el provincial, por estos cumplimientos es que la provincia de Río Negro se posiciona fuertemente, tanto ante los organismos multilaterales de crédito como ante el fondo fiduciario para iniciar esta segunda etapa posterior a este convenio, que es la reestructuración de su deuda pública a largo plazo en el mercado de capitales internacionales.

Finalmente, voy a transmitir nuevamente mi convicción de que ésta no es la solución -y no lo ha dicho el gobierno ni lo ha dicho mi bancada-, lo quiero reafirmar, ésta no es la solución del problema fiscal de la provincia de Río Negro, no es la solución del problema fiscal que representa la deuda pública rionegrina en las finanzas públicas, solamente es un inicio, una herramienta netamente coyuntural que nos permite tener tranquilidad para que todos juntos en el gobierno, que somos todos nosotros más el

Ejecutivo y el Judicial, podamos pensar una mejora de los sistemas de educación, salud, justicia y seguridad, una mayor accesibilidad de todos los servicios con efectividad a la población, una mayor eficiencia interna analizando los propósitos de los organismos, analizando los sistemas de información, aplicando la tecnología para mejorar la productividad del sector humano, que todos sabemos es decreciente. Por todo eso, presidente, y reivindicando nuevamente en este aspecto importante del saneamiento y del tratamiento de la deuda pública rionegrina a nuestro gobierno provincial, a la política que ha llevado adelante y a los principios básicos que la han sustentado, es que adelanto el voto afirmativo de nuestra bancada a la ratificación plena de este convenio complementario. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Rosso.

SR. ROSSO - Señor presidente: El Bloque Justicialista viene a cumplimentar la fundamentación del dictamen en Cámara, tal como quedó plasmado en la reunión de comisiones.

Justamente son las palabras iniciales del miembro informante de la bancada oficialista las que me confieren la llave para poder comenzar a analizar varios aspectos que tiene este tema traído hoy a debate.

Dijo el legislador Azcárate que el ingreso de este proyecto a la Cámara despeja la duda que habíamos planteado en oportunidad de firmar o de tratar el convenio marco acerca de la necesidad de la ratificación legislativa de estos convenios complementarios en letra chica y ahí está la clave de uno de los puntos esenciales que es necesario comenzar a dejar aclarado en Río Negro. Nosotros no planteamos una cuestión de actitud, porque hasta ahora pareciera que este sistema de firma de acuerdos a las apuradas entre comillas -inclusive los medios de prensa lo reflejan así- fuera parte de un estilo de gobierno o de conductas determinadas por la urgencia de las situaciones, por las coyunturas inevitables y por todas las cuestiones que hacen que caras preocupadas, aeropuertos con nervios, fuera algo que pasa acá, en Río Negro, por alguna de las razones que explicó el miembro informante; lo que no se ha dicho hasta ahora, es que todas las acciones de los gobiernos en la misma circunstancia no son hechos o estilos, son conductas humanas que hace muchos años la doctrina viene encapsulando y definiendo; acuerdos como los que hoy estamos tratando hace tiempo que la doctrina los viene esbozando por su originalidad y por la necesidad de darle un tratamiento que alguna vez tendrá que culminar en algún encuadre legislativo, por este estilo es que para nosotros, el período de la negociación previa es una cuestión de que puede estar más apurado o menos apurado pero no tendrían efecto jurídico -los tiene, la doctrina los considera- los períodos previos a la negociación de un acuerdo como el que hoy estamos tratando se traducen generalmente en una exclusividad del Poder Ejecutivo en llevar adelante estas gestiones, pero también la doctrina cuestiona esta especie de liderazgo dominante que tienen los Ejecutivos en estas gestiones previas que ni en lo público pasan inadvertidas y menos aún en el ámbito privado donde los aspectos precontractuales, previos a la formación de un contrato, también tienen efecto jurídico que llegan a la justicia. Por qué digo esto?, porque ya hay doctrina y jurisprudencia que ataca de inconstitucionalidad a los pactos en los cuales se ha cercenado la participación de sujetos institucionales que debían haberlo hecho, como puede ser el caso de los municipios cuando hay pactos federales que involucran cuestiones comunes que hacen a sus derechos de coparticipación.

Volviendo a esta cuestión de la reserva que hacíamos nosotros en la sesión donde se trató el marco general, era una reserva sustentada en la Constitución de la provincia de Río Negro; estos pactos como los que hoy firmamos, señor presidente, son una novedad de la última década que pasó; a partir de la sanción de la Constitución de 1853 se cerró un período precedido por pactos que fueron conformando lo que se llamó después la organización nacional, de allí en adelante la sanción de la Constitución nacional primero y las provinciales luego, encapsularon y fijaron el marco jurídico en el cual se traducían las relaciones entre nación-provincia y municipio, pero todas las transformaciones profundas producidas en el mundo y en Argentina, a partir de los años 90, hizo nacer esta nueva teoría del pactismo que conocemos desde los años 90 hasta ahora, que alguna doctrina la define como la más inteligente forma de llevar a la aplicación práctica cuestiones que de otra manera las Constituciones nacional y provincial hubieran impedido, todo lo que fue motivo de los pactos fiscales, de los pactos por la producción, por el empleo, fueron la forma inteligente y jurídica que se eligió para llevar a la práctica o imponer, en algunos casos, medidas o regímenes legales que no hubieran sido posible en el marco de la legislación actual, tanto de la Constitución provincial como de la nacional. Digo que es novedosa e ingeniosa porque justamente en esos pactos lo que hacen la nación y las provincias, como en este caso, es negociar, pactar sobre facultades que les son propias en cada una de sus jurisdicciones, por eso es que hoy no hay un derecho aplicable a este pacto como el que estamos tratando. No obstante eso la Constitución de la provincia de Río Negro, gracias a Dios, es la única mencionada por la doctrina más calificada como la que contiene peculiaridades y particularidades que echan más luz sobre esta cuestión que la que se registra en otros regímenes legales provinciales y justamente la Constitución de la provincia de Río Negro no sólo lo menciona en el artículo e incisos sobre los cuales la doctrina encuadra el tratamiento de convenios como los que hoy venimos a debatir, no hay ni una sola palabra de esas consideraciones doctrinarias que se refiera a que la aprobación posterior y otros tratamientos tengan origen en la mayor o menor voluntad de los gobiernos o en el mejor estilo participativo y democrático; justamente registra el antecedente de la Constitución de la provincia de Río Negro, mencionando el artículo 181 inciso 14) inmerso en esta nueva doctrina del pactismo, que dice expresamente que el gobernador celebra y firma por sí iguales tratados o convenios en asuntos de su exclusiva competencia, dando conocimiento posterior a la Legislatura.

Se refiere, en este caso, a los convenios de meras acciones concurrentes, de los tantos que ha firmado la provincia, el gobernador, en uso de sus atribuciones exclusivas y que solamente remite a la Legislatura para que nos demos por enterados de que hubo un pacto en el cual combinaron determinadas acciones como pueden ser algunas de las que están pidiendo, unificar los requisitos para el carnet de

conductor, cosas que hacen a la exclusiva competencia, pero desarrolla con mucha más amplitud el inciso 13) que dice que el gobernador celebra y firma tratados o convenios internacionales con la nación y con las demás provincias, da previo conocimiento sobre sus pautas y requiere la posterior ratificación de la Legislatura.

Esto que el miembro informante del oficialismo llama estilo de gobierno o despejar las dudas, para nosotros es todo lo contrario, es una obligación constitucional incumplida esta vez y creo que también en reiteradas oportunidades anteriores, de darle a este proceso de gestación de los acuerdos, el marco legal y las exigencias que la Constitución provincial determina, por eso hicimos la reserva en la sesión pasada, porque advertíamos y seguimos advirtiendo hoy, que no se le dio a esta Legislatura previo conocimiento de las pautas del convenio, que obviamente para conocimiento del periodismo y del pueblo no van a posibilitar que las bancadas minoritarias puedan frenar la aprobación del mismo, pero sí queremos comenzar a dejar constancia ante futuros pronunciamientos judiciales, que en nuestra opinión, la gestación de un pacto en estas condiciones es claramente anticonstitucional y por lo tanto va a habilitar eventualmente a la promoción de cientos y miles de acciones judiciales provenientes de esta falla genética que tiene este pacto que hoy venimos a aprobar; previo conocimiento sobre sus pautas dice claramente la Constitución, donde no cabe ninguna interpretación porque el texto es claro y justamente la doctrina más calificada no sólo relata que éste es el proceso de participación de la Legislatura atento a las importantes cuestiones que se debaten, sino que con toda precisión menciona el ejemplo de la Constitución de la provincia de Río Negro como la única de todas las provincias de Argentina que contiene tan clara previsión del requisito de previo conocimiento y posterior ratificación.

Por eso entendemos que estas cuestiones tienen que quedar definitivamente aclaradas, más allá -repito- de que la voluntad mayoritaria levante la mano en la aprobación de un convenio que para nosotros adolece, reitero, de una falla en su génesis porque no ha tenido el previo conocimiento sobre sus pautas.

Obviamente que la posterior ratificación por parte de la Legislatura no es lo mismo que el conocimiento posterior porque si no no tendría sentido que la Constitución hubiera dividido los incisos porque materias como las que hoy tratamos no se refieren a facultades exclusivas del Poder Ejecutivo sino a cuestiones en las cuales la Legislatura tiene que ratificar, es decir, ratificar, de acuerdo a la más sencilla acepción del diccionario, es completar la validez de algo que no lo tiene por sí, por eso viene acá para ser ratificado porque este convenio no tiene validez completa, necesita de este acto.

Yendo al convenio en sí, ya las pautas técnicas las definió el miembro opinante de la bancada oficialista, es cierto, pero también acá es necesario hacer algunas apreciaciones para poder encuadrar bien el debate. Nosotros no vamos a desconocer la bondad de algunas herramientas como las que se proponen en este convenio porque inclusive algunas fueron motivo de nuestra prédica en la campaña electoral; no desconocemos la bondad de un alargamiento en los plazos para pagar la deuda, es lo que proponíamos nosotros; no desconocemos la bondad de la Ley de Administración Financiera y de la Ley de Convertibilidad Fiscal que también nosotros postulábamos como forma de darle un marco de equilibrio fiscal a las políticas gubernamentales, pero los instrumentos son instrumentos, dependen de cómo se usen y quién los use, no son buenos en sí mismos, depende cómo se ejecute, quién lo ejecute y bajo qué filosofía se ejecute y es aquí donde nosotros comenzamos a formular una serie de serios ataques al contenido de este convenio no a la instrumentación global; en las economías particulares cualquier persona puede estar endeudada, firmar un convenio de refinanciación que le alargue la deuda y comprometerse a una disciplina fiscal o individual que ordene su presupuesto familiar en sí mismo, no constituye nada disvalioso, todo lo contrario, el problema es qué es lo que va a hacer ese hombre con la plata que le va a quedar y el problema es a quién le va a hacer pagar el ajuste dentro de los miembros familiares; este caso es el mismo, es aquí donde nosotros comenzamos a advertir algunos aspectos en el convenio que van a motivar la toma de postura por parte de esta bancada.

Un punto esencial, clave, grave, es el tema de los intereses, salvo que el miembro informante pida un cuarto intermedio para garantizar que la tasa de interés va a ser de determinado puntaje, en el convenio que hoy venimos a firmar no se establece cuál es la tasa de interés y qué comisiones internacionales vamos a tener que soportar.

Es cierto que este convenio tiene una fortaleza en cuanto al riesgo que tiene impacto en la tasa de interés, que es una doble garantía, el fondo fiduciario y la provincia, pero el poncho no aparece, la tasa no está mencionada y éste es un aspecto clave porque acá viene a recobrar vigencia en el tratamiento de estas cuestiones la teoría de la representación y del mandato popular. Para qué estamos acá debatiendo este convenio?, en nombre de quién? lo que digamos, lo que firmemos corresponde a áreas de nuestra conducta exclusiva, personal o lo estamos haciendo en representación del pueblo de Río Negro que a cada uno nos dio las bancas?. Quiero decir que esta cuestión se presta a distintas interpretaciones y afecta la transparencia. Bajo qué mecanismos se va a fijar la tasa?. Sí, está establecido un mecanismo muy genérico pero no está claro.

¿Quién está autorizado para pactarla?, ¿se va volver a pactar nuevamente?, ¿se va a aceptar la tasa que alguien imponga?, ¿quién va a ser el sujeto?. Acá, ni siquiera los firmantes del convenio van a estar presentes. ¿Quiénes van a ser los actores concretos de este aspecto central y medular de un convenio de refinanciación como es el de las tasas de interés?, y hago otra pregunta a todos los legisladores que estamos acá presentes: ¿Si uno fuera abogado, representante o apoderado de otra persona que no puede administrar sus bienes y tiene que ir al banco a refinanciar sus deudas, firmaría un convenio de refinanciación donde justamente esté el plazo, el monto de la deuda y no esté clarificada perfectamente la tasa de interés que va a soportar ese administrado cada vez que vaya al banco a pagar la cuota?, no les parece que sería presa fácil de cualquier pronunciamiento judicial un convenio de esta naturaleza?. Nuestra bancada no está dispuesta a asumir este riesgo.

Acá comienza a cobrar vigencia algo que tampoco se ha dicho en estos últimos años, la teoría de la responsabilidad del Estado por los actos legislativos; tradicionalmente vemos la responsabilidad del Estado por daños y perjuicios porque un camión de la municipalidad chocó o porque a un propietario de un terreno le registraron mal el bien o le inscribieron un embargo; hace varios años que se está abriendo campo en la doctrina el imputar responsabilidad, inclusive con algunos pronunciamientos judiciales, por los actos legislativos que generan daño concreto del que sea o cualquiera sea su destinatario, pero no sólo en esta cuestión asentamos nuestra prédica en este grave punto de la tasa de interés, son los antecedentes existentes en esta provincia los que también nos determinan alertar esta situación.

Esta misma indeterminación de la tasa fue planteada en la refinanciación del año 1997 por cuatrocientos millones, donde se habló de una tasa que, de acuerdo a la nueva acepción que define el ministro Rodríguez, era de 10,3 octavos; así definen ahora la tasa de interés. El miembro preopinante dijo que por las condiciones internacionales, por la baja performance del riesgo la tasa sería buena, una tasa del 9; en esa oportunidad se dijo que la tasa iba a fluctuar alrededor del 10,3 octavos por ciento y que en realidad iba a ser variable en función de una fórmula polinómica; pasó la fórmula y la polinómica y llegamos a una tasa del 12,5 por ciento, es decir, dos puntos más de lo que se dijo que iba a ser el techo de acuerdo a la fórmula polinómica, las variables existentes, la coyuntura y la estructura. Lógicamente, lo importante es refrescar que esos dos puntos implicaron 9 millones de pesos adicionales anuales a lo que originalmente se había previsto en la refinanciación y 30 millones al final del período de que trató esa refinanciación. ¿Qué queremos decir aparte de esto?, que por un lado hay un vacío imposible de aceptar pero por otro, se repiten como siempre los pingües negocios que hace el sector financiero cada vez que firma estos tratados. Ni demagógico, ni ideologista, ni pasado de moda, ni retrógrado, es así por más que el mundo esté globalizado, por más que estemos en otra era, este convenio, como otros, -reitero- marca pingües ganancias para el sector financiero, que por otra parte son los mismos bancos que refinanciaron el fondo fiduciario en el '97, el Galicia, el Río y el Francés. El Galicia encabezó la refinanciación del año 97 y ya lleva cobrado en concepto de intereses por ese período 120 millones. Ahora, ¿qué quiere decir esto?, ¿una referencia numérica?, no, este esquema impacta sobre los servicios, sobre los salarios, sobre la calidad de la educación, sobre la salud, éste es el problema de estas cuestiones que estamos apuntando hoy.

De tal manera que el primer punto por el cual nosotros venimos a manifestar que este convenio merece el ataque y reproche de esta bancada, es por la sencilla pero gravísima circunstancia de que no contiene la tasa de interés que va a tener que soportar la provincia, pero si de alguna manera alguien quiere garantizarla nosotros estamos abiertos a esa garantía porque -repito- no queremos asumir la responsabilidad de excesos en este tema que más adelante va a tener impactos en otras cuestiones.

También nos preocupa otra cuestión de vacío de este convenio, y es la ausencia total de toda referencia concreta, práctica, detallada de cómo se va a encuadrar la situación gravísima de endeudamiento de los municipios.

Un diario regional de hace dos días, realmente tiene una hoja del convenio que nosotros no tenemos o maneja información de algún convenio posterior que quizá tampoco conozcamos porque con titulares rimbombantes menciona: "El convenio de nación le garantiza en el primer trimestre a los municipios quedar al día con la coparticipación atrasada", o hacía alguna referencia; puede ser que yo no tenga esa hoja -repito- pero justamente voy al anexo donde marca los vencimientos de la deuda del año 2000, bien desarrollados los cuadrillos, monto total de la deuda y desarrollo mensual, es decir las cuotas, y, oh! sorpresa!, cuando habla del Banco Galicia, de todos los bancos -está en la primer columna- todos los cuadrillos están llenos, cuando hablamos de deuda salarial y coparticipación municipal -está lleno el primer cuadrillo que es la deuda total- y después vienen todos los meses en blanco y llega a cero. Sí?. Sí, es cierto, como se dijo muy bien acá no va a poder aumentar la deuda flotante en el año, pero sí, es cierto, le van a cancelar la deuda a los municipios, pero esto así como está en blanco habilita a que la provincia le diga sí, le vamos a pagar toda la deuda pero se la vamos a pagar el 12 de diciembre de 2000, con lo cual van a pasar este año como lo pasaron hasta la actualidad. Nosotros queremos denunciar esto porque nos parece injusto, a no ser que haya alguna aclaración que habilite otro tratamiento de la cuestión, pero se cumple acabadamente, puntualmente con los compromisos de las entidades financieras y no se compromete con la firma los desembolsos mensuales con los cuales los municipios se van a ver posibilitados de cumplir con el cobro de sus acreencias; esto es como cuando uno tiene en el estudio un deudor que me dice: "Yo te voy a pagar, quedate tranquilo", "sí, pero me firmás un pagaré" y me contesta "no, firmar no, no firmo nada", "bueno, pero si no vas a firmar es porque no tenés voluntad de pago"; acá no queda claro cuál es la traducción mensual del acomodamiento del endeudamiento que tiene la provincia con los municipios.

El último tema de los tres grandes temas que motivan la toma de postura de esta bancada... no, perdón, hay otro más que el miembro informante de la bancada también aclaró pero que en el debate, en el convenio, no aparece, es el tema de los auditores. El convenio habla de auditores independientes, -no refleja lo que dice, con todo respeto, el miembro informante- que van a ser del fondo fiduciario y más específicamente del fondo fiduciario del Banco Nación, no lo dice y nos vuelve a la memoria también la refinanciación del '97, donde los auditores externos independientes eran del estudio Machinea-Bein, justamente uno hoy es ministro de Economía y el otro firmante de este acuerdo, es justamente esta circunstancia la que a nosotros nos genera la duda, varias dudas, quiénes van a ser los auditores?, cuánto van a cobrar?, quién les va a pagar?, pero hay un interrogante mayor todavía, los organismos de contralor y de fiscalización, constitucionalmente previstos en la provincia de Río Negro, tienen por incumbencia controlar una ejecución presupuestaria que roza los mil millones de pesos, no están en condiciones de auditar un compromiso que no supera los 300 millones de pesos?, es necesario nombrar

auditores externos de dudoso origen, cobro, facturación y asunción de ese costo? Este es el otro interrogante que nosotros planteamos.

El otro tema -el último- es la total oposición a la inclusión en este convenio de refinanciación de todo compromiso de mantenimiento, de descuentos salariales, ajustes salariales bajo cualquier forma, condición, oportunidad y, obviamente, su extensión a todos los agentes públicos y alguna referencia puntual a los gastos del personal de carácter transitorio de la Legislatura. No sé cuál es el origen y la intencionalidad de esta mención tan detallada en un acuerdo de refinanciación de 200 millones de dólares, entre los gastos que hay que achicar se menciona el personal transitorio de la Legislatura, no sé por qué, porque es como detallar un gasto muy puntual que pareciera, más que una previsión de reducción, una intencionalidad de desprestigio a través de resaltar ese rubro en un convenio de refinanciación. Claro, lógicamente, el periodismo o la gente lo dice, deben estar gastando fortunas para que la nación ponga su vista en este rubro de los gastos, sin embargo nada se dice de otros rubros que sí nosotros pedimos o hubiéramos querido que estuvieran si hubiéramos tenido ese conocimiento previo, que para nada es un alegato en favor de las facultades, hasta al mismo gobierno le conviene tomar conocimiento previo porque lo cortés no quita lo valiente y a veces uno se evita de poner la firma en algo que se compromete en exceso cuando lo puede hacer de otra manera, ésa es la raíz; el conocimiento previo y el fundamento de nuestra postura es que nos den conocimiento previo porque en las actuales circunstancias sabemos que tienen la mayoría para aprobarlo, pero por ahí nuestro aporte, humilde, intelectual y de trabajo, echa luz sobre un tema que permite reforzar la postura de una provincia porque no todo está enlatado, no todo está predeterminado, el mundo avanza a base de los ataques que se le formulan a las cosas, más allá del determinismo que los gurúes nos quieren imponer. Este es el sentido de nuestra pretensión.

Llaman la atención estas provisiones tan puntuales en esta grilla del anexo II "Programa de Saneamiento", pero nada dice del ahorro necesario en otros gastos que, a lo mejor, tendrían que estar acá, las empresas públicas, publicidad y propaganda, más de 3 millones en el año 1999, nada dice de eso, pasajes, viáticos o por ejemplo los 5 ó 6 millones de subsidio a las escuelas privadas aranceladas o las transferencias a empresas del Estado de dudosa existencia y eficiencia, esto es lo que decimos nosotros, en vez de esa grilla, no podría haber estado ésta?, a lo mejor llegábamos a un ahorro mayor y a poder cumplir las metas de adelantamiento de los pagos de los servicios, como bien definió el legislador preopinante. Para qué insistir con esto a lo cual nosotros nos vamos a oponer, más allá de que en otras provincias justicialistas lo hayan aprobado y el gobierno nacional lo haya impulsado, nosotros estamos acá en Río Negro en el año 2000 y ésta es nuestra postura.

Yo me hago cargo de lo que firmamos y debatimos acá, no de lo otro, pero sí cobra decisiva importancia la teoría de la responsabilidad por los actos legislativos. Todos conocemos, sobre todo los viadmenses y más aún los abogados, los miles de juicios que han generado estas cuestiones de reducciones salariales bajo las distintas formas en que se han elegido y las centenares de sentencias declarando inconstitucional estas medidas; es más, todos conocemos que hoy, quizá en este momento, la Fiscalía de Estado esté pactando en algún juicio de algún sector estatal, cómo pagar la deuda. Pese a toda esa tralacada de antecedentes, los legisladores vamos a levantar la mano para volver a sancionar una ley que fue declarada inconstitucional, que fue rechazada por la Justicia y que fue el origen de millonarias sumas que ha debido pagar la provincia por intereses y honorarios.

En el tema de los intereses está más lejana la teoría de la responsabilidad del Estado y de los legisladores por los actos legislativos, pero acá, el fantasma toma cuerpo, vamos a sancionar una reducción salarial cuando la provincia en el mismo momento está pactando -reitero- el pago de juicios con el mismo origen. Realmente, no quiero que me cite un juez civil de algún lugar de la provincia cuando los legisladores seamos citados como terceros en la causa, por ejemplo, "González contra provincia sobre reducción salarial", quiero evitar eso y avisarle, por lo menos, a mis colegas de bancada, más no puedo.

Por todo esto, el Bloque Justicialista adelanta su oposición al proyecto traído a consideración. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Jáñez.

SRA. JAÑEZ - Señor presidente: Hace escasos 20 días teníamos que analizar un convenio de refinanciación de los pasivos que incluía entre su articulado una mención a los que se llamaron convenios complementarios. En aquella oportunidad manifestamos nuestra negativa a la aprobación del convenio de refinanciación, precisamente en función a esta especie de cheque en blanco -nosotros lo denominamos así- que iban a ser los convenios complementarios porque advertíamos, señor presidente, -y permítame el recuerdo- que los mismos iban a llegar, tal cual vienen hoy a esta Cámara, ya firmados y pura y exclusivamente para su ratificación, como lo dice el proyecto de ley en todas y cada una de sus partes, sin la menor posibilidad de que esta Cámara le introduzca modificación alguna.

En parte por esta razón pero también por haber tomado conocimiento a partir del día lunes del convenio complementario y sus anexos, fue que sustentamos nuestro voto de rechazo en la Intercomisiones reunida para el tratamiento del proyecto número 160.

Además de esta cuestión de carácter no tan formal, cual es que tengamos que estar aprobando a libro cerrado un convenio que contempla numerosas condiciones que tienen distinta implicancia cada una de ellas pero casi todas perjudiciales para la gente, vamos a pasar a efectuar un somero análisis de este convenio o de lo que representa, según nuestra interpretación.

En primer lugar volvemos a ver, tal cual lo hemos visto reiteradamente a lo largo de los últimos cuatro años, ese permanente postergar para después -Dios proveerá- la resolución de las situaciones; ya hemos vivido, tal cual lo reseñáramos en la sesión en la que tratamos el convenio de refinanciación, varias otras refinanciaciones sobre distintas sumas, la más sustancial de las cuales fue la de los 450 millones en el 97, pero todas estas refinanciaciones establecían determinado marco como para,

bueno...refinanciamos porque mientras tanto vamos resolviendo la situación definitivamente... y vemos, a lo largo del tiempo, que la situación definitivamente siguió igual. Es decir, permanentemente ha habido -como vulgarmente se dice que el hilo se corta por lo más delgado- un ajuste recurrente en los mismos sectores, ergo, recorte y poda de salarios y ergo, desmejoramiento paulatino y progresivo de los servicios que debe brindar el Estado. Esto creo que no es ninguna novedad ni estoy haciendo ninguna valoración subjetiva porque también a lo largo de este último tiempo se ha ido advirtiendo, y fundamentalmente en lo que va del 2000, la profunda decadencia, el profundo deterioro que tienen servicios esenciales tales como la Educación.

Pero, señor presidente, tenemos una duda, más que una duda una especie de prejuicios quizás basados en la realidad y es hasta qué punto este programa de saneamiento fiscal de la provincia se está realmente comprometiendo en este convenio complementario que estamos tratando. Digo esto, señor presidente, porque en principio, al lado de metas sumamente dolorosas para la gente, sumamente extremas, tales como la consolidación de las rebajas salariales o el avance en las rebajas salariales hacia otros Poderes, entre otros el nuestro, hay una mención muy escueta, muy limitada respecto a -no a la eliminación- la disminución de las transferencias a empresas del Estado reducida solamente a dos, en modo alguno y en ninguna parte del convenio ni de las metas se está refiriendo a lo que se ha venido hablando en años anteriores, todavía sin éxito, cual ha sido liquidaciones o modificaciones de otras sociedades del Estado y tampoco en este anexo se refiere a disminuir los aportes del Estado a otras empresas que no sean solamente las dos que menciona expresamente, HIPARSA y SEFEPA.

Por otro lado, señor presidente, la ley que estamos tratando y el convenio de asistencia financiera en sus anexos, establece la irrevocable cesión en garantía y prosolvendo de coparticipación en un porcentaje variable en los primeros años, en algunos rubros de coparticipación específica en su totalidad y además faculta -permítaseme buscarlo- a los acreedores, en el artículo 7º, punto 2 que dice: "Para el caso que los fondos cedidos "prosolviendo" no alcancen a cubrir las sumas adeudadas, la provincia será responsable con la totalidad de su patrimonio. Sin perjuicio de ello, faculta irrevocablemente al fondo a solicitar la retención de las sumas adeudadas sobre los recursos que por cualquier concepto tenga a percibir la provincia de cualquier organismo, repartición o empresa nacional, provincial o municipal". Es decir, que los acreedores, más allá del cumplimiento de las metas a las que se obliga el gobierno de la provincia, más allá del monitoreo trimestral que se está comprometiendo con este convenio complementario, no van a dejar de cobrar sus acreencias, en modo alguno, y en realidad, a los efectos de sus intereses -que creemos es lo que interesa, valga la redundancia- están plenamente garantizadas.

Nos parece también, en este sentido, que más allá de nuestros cumplimientos o no, que se le brindan a las entidades financieras, a través de este fondo fiduciario, las suficientes garantías en función de las cláusulas absolutamente abiertas en cuanto al monto de la deuda final, en cuanto a los intereses que vamos a pagar y en cuanto a los costos por distintas comisiones que pueda presentar este crédito. No en vano aparece un concepto nuevo en este convenio y es el de préstamo consolidado, diferenciándolo claramente del concepto de préstamo, dado -y precisamente acá hay otra de las graves preocupaciones con respecto a este convenio- que el préstamo consolidado, que es el saldo que la provincia mantendrá después del último desembolso, es un monto que se sabrá recién en ese momento.

Se ha sabido también en los últimos días el origen o los bancos que están prestando al fondo fiduciario, el dinero para constituir este fondo y casualmente encontramos que se trata de pedir plata a los bancos Galicia, Río y Francés para, en el caso de la provincia de Río Negro, devolverle plata a los bancos Galicia, Río y Francés, algo muy semejante a lo que permanentemente se ha planteado, respecto de distintos créditos en organismos internacionales y tan criticado también esto en cuanto a los préstamos solamente para realizar operaciones contables. El miembro informante del Oficialismo valorizaba especialmente esto de que era banca nacional y a nuestro modesto juicio, la plata no tiene nacionalidad, en este caso, siguen haciendo un buen negocio estos bancos privados tal cual lo hicieron el año pasado.

Hay en este convenio algo con lo que esperamos beneficiarnos, que la oposición durante tanto tiempo y sin éxito pidió tantas veces y que es la información que hoy la provincia se compromete a brindar al fondo en forma mensual. Insisto, nos parece satisfactorio porque vamos a poder tomar conocimiento de todos estos datos, pero realmente nos mueve a una incógnita mínimamente que debemos compartir con esta Cámara, cual es en función de qué la provincia hasta el momento no podía brindar esta información y si logrará la nación o el fondo fiduciario que la provincia cumpla con esta información. Cabe acotar, a modo de ejemplo de lo que estamos planteando, que la Contaduría General siempre y ante cada uno de nuestros requerimientos alegó que los organismos no enviaban la información en término, y de hecho todavía no tenemos el ejecutado del año 1999.

Rechazamos en forma absoluta y es una de las razones fundamentales de este voto negativo ya adelantado, fundamentalmente el anexo II, en cuanto en principio está incorporando o planteando el inicio de la aplicación de la Ley de la Función Pública con todos los problemas y riesgos que planteáramos en la oportunidad en que esta ley se tratara en este recinto y la votáramos en forma negativa. En cuanto a la reducción de los gastos del Poder Legislativo provincial, significa también una preocupante intromisión en un Poder y en el mantenimiento de las reducciones salariales que estarían quedando consolidadas. En este sentido nos interesaría hacerle una consulta al miembro informante del bloque de la Alianza por el Trabajo, la Justicia y la Educación con respecto a compromisos asumidos por el gobierno, concretamente me refiero al acta firmada por el gobierno de la provincia poco antes de las elecciones del año 1997 con la UNTER, en la que se estableció el compromiso de ir recomponiendo el salario docente que había sufrido descuentos. No nos queda claro si sigue estando excluida la UNTER de este convenio o si efectivamente a partir de este anexo II quedaría sin efecto aquella acta-acuerdo. Por supuesto nos oponemos también a la extensión de las rebajas salariales a otros Poderes que hasta el momento no las habían tenido.

Señor presidente: Este tema, más que una cuestión técnica, de números, de cifras, de porcentajes, de coeficientes, de proyecciones, de todos aquellos datos y palabras que se utilizan desde lo técnico, nos interesa dejar muy firmemente planteada una postura política. La primera parte de esta postura política es que tenemos que hablar de una realidad en esta provincia, que debemos aceptar una realidad que poco a poco vemos con agrado que en cierto modo está siendo aceptada por parte del Oficialismo. La primera realidad es el déficit fiscal de Río Negro, que fuera expresado en la letra del convenio de asistencia financiera firmado en febrero cuando dice: "Que la provincia que presenta una grave situación fiscal, habiendo llegado a niveles preocupantes de endeudamiento, que han originado un riesgo importante en el cumplimiento de sus obligaciones...", primera realidad.

Se podrá decir, como se ha dicho reiteradamente, como dijo hace unos minutos el miembro informante, que la culpa es de Menem, del Fondo Monetario Internacional, del Banco Mundial, de la globalización, del tequila, etcétera, etcétera, y la gente, los votantes podrán creerles, podrán votarlos y podrán gobernar, pero la realidad está ahí y es la misma, porque la realidad es que el manejo de los fondos públicos es tan parecido al de nuestras casas y que cuando entran cien no pueden salir ciento cincuenta, más allá de pensar quién es el culpable de que entraron cien y gastamos ciento cincuenta. Creo que no son responsables los empleados judiciales que están en peligro de sufrir las rebajas de sus salarios ni los contratados de esta Legislatura; no son culpables los docentes, sin embargo, volvemos a plantear el interrogante, no sabemos si el acta del '97 sigue en pie o queda derogado; no son culpables los empleados públicos y estamos con algunos riesgos pendientes de la aplicación de la Ley de la Función Pública y algunas versiones que corren de volver a hablar del adicional por zona; estamos seguros que tampoco tienen responsabilidad en esto los municipios, a los cuales se les ha ido descargando poco a poco el peso de esta realidad que es el déficit fiscal de la provincia de Río Negro, realidad que padecen y que ahora además, cuando se habla de la deuda de los municipios, no de la provincia con los municipios, se les está queriendo dar clases de cómo tienen que hacer para resolver el endeudamiento municipal, dejando de lado que gran parte de ese endeudamiento municipal es responsabilidad exclusiva de la provincia por la apropiación de sus fondos.

Por último, es una realidad también, señor presidente, este convenio al cual no le podemos cambiar absolutamente ni una coma. No quisimos o no entramos en lo que a nosotros nos parecía ingenuo, que era formar una comisión de seguimiento porque sabemos que la misma sería como esta toma de conocimiento de los convenios, sin poder modificar nada y nosotros queremos discutir otra cosa, sobre un funcionamiento ético del Estado y con organismos de control externo en los que participe la oposición.

Señor presidente: Por esta realidad que tenemos y como a nosotros nos enseñaron en alguna oportunidad que la única verdad es la realidad, no podemos en modo alguno votar este convenio complementario porque la realidad nos demuestra que el peso de su aplicación va a recaer sobre los mismos sectores y va a seguir esto de patear hacia adelante, que se ha convertido en una manera de gobernar de la Alianza en Río Negro. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVALD - Señor presidente: Voy a dividir la exposición para fundamentar el voto en una introducción política, en una segunda parte abordaremos las partes técnicas del proyecto, tanto en lo presupuestario como en lo constitucional y finalmente haremos una moción a esta Cámara.

No voy a insistir con definiciones o ejemplos sobre lo que significa la oportunidad a la hora de tomar decisiones en el gobierno; reiteradas veces, inclusive hemos comentado en alguna oportunidad la trama de la fierecilla domada para explicar este concepto, pero obviamente, el vino que no se toma oportunamente -dicen los evangelios- se transforma en vinagre; dice la gente que la justicia si no es oportuna no es justicia y las medidas que no se toman en tiempo y en forma no son medidas que lleguen al pueblo, no son medidas que satisfagan y se van a transformar en otra cosa, entre las otras cosas puede estar la violencia incluida, por eso es muy importante aprovechar cada circunstancia, cada momento, cada oportunidad que se nos brinda desde los distintos estamentos como para conducir las cuentas públicas y las decisiones de gobierno en objetivos muy claros.

Este concepto de muchos filósofos y que lo hemos expresado muchas veces, es también el concepto que en el Proyecto de Río Negro "Metas Estratégicas para el Desarrollo Provincial", que debo reconocer, lo utilizo tanto que voy a tener que aceptar el proyecto del legislador Falcó de declararlo de interés provincial, o por lo menos de interés para Guillermo Grosvald. Menciona explícitamente y dice: "Frente a este nuevo contexto el Estado debe reconvertirse, transformarse, definir un nuevo rol, pues hoy ya no cuenta con los mismos objetivos, ni con los mismos instrumentos de hace 10 años atrás. El Estado provincial ha realizado un profundo ajuste en los últimos años que le ha permitido organizarse buscando sanear su situación fiscal, la cual ha sido agravada por la transferencia de servicios y responsabilidades por parte de nación sin las correspondientes contrapartidas presupuestarias. Ahora... -la oportunidad, ahora, es un año y medio pero digamos que tiene vigencia-... es necesario avanzar en el proceso de reconfiguración y modernización del Estado en función de un proyecto político provincial, al cual contribuye este documento...". La oportunidad, la oportunidad de generar el cambio, lo aceptamos todos. Hacia dónde estamos cambiando?, qué es cambiar?, cambiar es definir un nuevo contrato social. Por qué?, por qué hay que cambiar el contrato social que tenemos los rionegrinos, pueblo-Estado, esta relación sociedad-Estado?, porque todo el mundo obviamente lo reclama, se pide, las cosas no andan bien, no estoy hablando de los números, estoy hablando globalmente, no andan bien las cosas por eso hay que cambiar; pero cómo vamos a cambiar?, con qué herramientas vamos a cambiar y vamos a transformar esta realidad, como bien dice el gobernador Verani en la presentación de este trabajo, con qué herramientas vamos a cambiar?, con este Estado?. Aprendemos de las cosas chicas, señor presidente; se acuerda cuando nos quejábamos de los planes de viviendas que venían de nación en esas

jaulas?, y decíamos “pisos altos en la Patagonia extendida”, al inicio de la democracia y en eso coincidíamos todos, unos lugares inhabitables, quisimos tener una propuesta municipal para resolver esta situación y encontramos en una localidad de la provincia de Buenos Aires, Lincoln, que había llevado adelante con mucho éxito unos planes municipales de vivienda; fuimos a verlo, tomamos contacto y no veíamos muchas diferencias realmente a la hora de lo que se le exigía a la gente para acceder a esas viviendas, pero nos llamó la atención un detalle, se le exigían compromisos que no eran comunes, por ejemplo, que planten árboles, que tengan jardín, que manden los chicos a la escuela, compromisos, digamos, culturales, le dijimos, a esto no le da bolilla nadie y nos contestaron, no, si no pagan la casa no es tan importante, lo importante es que cumplan con estos compromisos porque la vivienda es la excusa para insertar a una persona en una cultura, una cultura nueva a la que no está acostumbrada, por eso es importante que cumpla con estos compromisos y otro era que mantenga la casa limpia y ordenada, para eso había un grupo de asistentes sociales. Cambiar la cultura, de eso se trata cuando uno firma un convenio, un acuerdo de esta trascendencia, de esto se trata, no observamos que esta situación se resuelva. Concretamente, el anexo II parece preparado -y después lo voy a demostrar cuando analicemos la parte presupuestaria- para una cuestión interna de gobierno, en el mejor de los casos, pero nada dice de cambiar la cultura, los hábitos de gobierno, dice de hacer una ley de solvencia fiscal pero nada dice de una ley de ética pública que es una de las más importantes banderas que ha levantado en la campaña este gobierno y que todos adherimos, la mayoría del pueblo argentino; nada dice de modificar el estatuto escalafón de los empleados para que se pueda justamente mejorar la eficacia y la eficiencia que planteaba correctamente el miembro informante del oficialismo; nada dice cómo vamos a luchar, cómo vamos a combatir ese autoritarismo de abajo, cómo vamos a lograr la integración horizontal para hacer un Estado acorde a las situaciones y esto realmente es un acuerdo incompleto.

Hecha esta pequeña introducción política, ahora voy a entrar a la parte técnica y como estoy en una ubicación que no veo para atrás, le agradecería, señor presidente, si hay interrupciones, no tengo ningún problema en aceptarlas porque no quiero que algún legislador quede con un concepto equivocado por alguna palabra que yo utilice mal, no quiero que se pierda el concepto de lo que estoy tratando de transmitir.

Primero voy a empezar con los aspectos presupuestarios porque en estas casi dos horas de análisis del tema, son números, y bien se ha asociado esta cuestión a la preocupación o se ha asimilado a lo que ocurre en una casa y llegó el momento en que tenemos que entrar a analizar y a revisar las tasas de interés, -algo ya hizo el miembro preopinante- las condiciones de las cuotas que también están en el proyecto y finalmente, lo que no es poca cosa, de dónde voy a sacar la plata.

Si uno analiza el anexo II del proyecto, ve que está el meollo de las pautas, son los numeritos que aparecen al final del cuadro, que nos están diciendo cuáles son los compromisos que asumimos durante todo este período y aparecen dos tipos de definiciones: Una es el resultado primario y la otra es el resultado financiero. Vale la pena escuchar -porque me lo tuvieron que explicar- de qué estamos hablando. El resultado primario vendría a ser mi historia, lo que hice durante mi gestión, sin intereses, sin historia, porque esto se asocia a aquellos gobiernos que están haciendo una nueva gestión y entonces, para ver fácilmente cómo están funcionando en la caja diaria, por así decirlo, cotidianamente lo están viendo; se llama resultado primario, que puede ser superávit o déficit primario. La definición está en el mismo anexo. Y el resultado financiero es esto mismo pero le adicionamos la deuda o los intereses de la deuda que viene acompañado por gestiones anteriores. Obviamente, esto está pensado para otra historia de provincia, no para la de Río Negro, que tiene una continuidad permanente en estas cuestiones. Entonces, ¿qué nos dice?, que el déficit financiero del primer año, o sea del 2000, es de 39,75 millones. Imposible saber de dónde va a salir; algo se dice arriba, pero busqué un auxilio en esto y me lo dio el propio ministro de Economía de la provincia, quien en una entrevista publicada en el Diario Río Negro el domingo 13 de febrero, -quiero que se recuerde bien la fecha- en el Suplemento Producción y Economía nos explica todo esto. Le pregunta el periodista: “¿Cuáles son los números actuales de la provincia?”. Contesta: “El déficit anual de hoy equivale a poco menos que los intereses de la deuda. El superávit primario, ingresos contra gastos corrientes -la historia del año 1999 que después la vamos a ver, que es el casillero de arriba- es de 12 millones anuales, pero el déficit operativo -lo que estamos analizando ahora, que incluye el costo de la deuda- alcanzará los 85/90 millones, lo cual arroja un resultado real de un déficit de 75 millones anuales”. Le pregunta el periodista: “¿No es exagerado el compromiso provincial de compensar en un año la mitad del déficit?”. Contesta: “No. Río Negro se comprometió sólo con lo que es capaz de cumplir y estamos trabajando con tendencias apropiadas, con ingresos en alzas y gastos en bajas. Así, nuestro déficit es decreciente. Por eso, -reitero que éste es un reportaje del 13 de febrero, no del 16 de marzo- asumimos un compromiso de una reducción de 36 millones de ese déficit”.

Vamos empezando a entender un poquito; habíamos dicho: Los 87 millones menos los 12 millones me dan los 75 millones que vendría a ser la deuda, tiene razón, los números van cerrando perfectamente. Dice: “¿Cómo ofreció Economía de la provincia a nación ahorrar esos 36 millones?” -claro, están faltando 36 millones para que dé exactamente 75 menos 36 los 39,75 millones, más o menos, de lo que estamos hoy aprobando-. “Existe un compromiso de 36 millones por mayores ingresos y ahorros...” claro, así es, es lógico “...primero, por aumentos de regalías petroleras -por nuevos pozos y el alza del crudo- que se proyectó en 7 millones...” y está, lo dice acá, aumento de la recaudación tributaria provincial, está, 7 millones, ya empezamos a darle números al convenio, es importante porque hasta ahora no lo habíamos dicho. Dice -pregunta el periodista ante esto- “¿El aumento de recursos debe incluir también el uso de los fondos específicos federales (Río Negro recibe 80 millones y puede utilizar hasta la mitad)...?”. Esto -lo explico- ante la situación en que se encuentran las provincias, los fondos específicos FONAVI, Vialidad, etcétera todos estos fondos -si quieren un detalle existe, está perfectamente identificado- son aproximadamente 80 millones, la nación autoriza que el 50 por ciento tenga otro destino;

qué destino: Construcción de viviendas, de escuelas, de caminos, etcétera, fondos específicos. Repito la pregunta del periodista: "¿El aumento de recursos debe incluir también el uso de los fondos específicos federales (Río Negro recibe 80 millones y puede usar hasta la mitad)? ¿Qué monto estimaron en aquella meta de reducción?" -la de los 36 millones- "Se proyecta un programa gradual de afectación de los fondos específicos. En el 2000 -nuestro compromiso- se prevé tomar 15 millones."... de los 80 millones para toda la obra pública de todos estos fondos específicos vamos a sacar 15 millones dice el ministro... "...El plan prevé 5 millones anuales, es decir, el año próximo serán 20 millones", etcétera, pero hablemos de lo de ahora. Pregunta el periodista: "Los 22 millones por aumento de los ingresos (regalías y fondos) asciende a 27 millones si se computan los 5 millones por la anunciada -se acuerdan que el gobernador anuncia siempre- reducción de gastos de la planta política del Poder Ejecutivo. Es decir, todavía faltan 9 millones para la disminución de 36 millones prometida. ¿De dónde se prevé esa reducción de gastos?" -es inteligente el periodista- y contesta el ministro: "Es que falta todavía la solidaridad de los otros Poderes". "¿Esos 9 millones -pregunta el periodista- se prevén de reducciones presupuestarias de la Justicia y la Legislatura?. Se está trabajando, pero recién estará definida en el presupuesto 2000". Tenemos todos los números, armamos los números del anexo II. "Reducción de la planta de funcionarios públicos provinciales de designación política, con la consiguiente reducción de la masa salarial". "Eliminación del adicional..." en el segundo punto, 5 millones, impacta, por lo menos sabemos de dónde vamos a sacar la plata. "Reducción de los gastos del Poder Legislativo provincial, en lo que concierne a la masa salarial...". "Mantenimiento de las reducciones salariales implementadas hasta el presente, extendiendo las mismas a todos los agentes públicos..." , 9 millones. "Reducción de Transferencia a Empresas Públicas Provinciales (SEFEPA e HIPARSA)", no hace falta, por eso dice reducción, no dice cuánto ni tampoco lo dice. "Aumento de la recaudación tributaria provincial", 7 millones de las regalías. "Desafectación de fondos con asignación específica en los términos del Compromiso Federal..." , 15 millones. Acá está, así vamos a reducir el déficit, el déficit que, como bien dice el ministro, después vamos a revisar si estos 12 millones de superávit son ciertos, después vamos a ver si la deuda que él imputa como de intereses es exactamente la que se pagó, pero eso lo vamos a ver luego, para pagar justamente, como bien dice él, es igual, poco menos que los intereses de la deuda. Esta reducción -queda claro- es para pagar los intereses de la deuda, no es para pagar mejores sueldos, no es para hacer más obras, es para pagar los intereses de la deuda -insisto- según las palabras del propio ministro; por supuesto no entendíamos nada hasta que no llegó a nuestras manos el proyecto.

Un comentario al margen y una opinión porque no me cierra por qué si el 6 de diciembre firmamos el compromiso federal, el convenio de asistencia financiera el 9 de febrero, dos días después, seguro, porque si no no estaría publicado el domingo 13, el ministro sabía perfectamente lo que venía, la famosa letra chica. Oh!, qué miedo que me da, ya estaba acá, ya estaba explicando, perfectamente, porque a nosotros nos ingresa el proyecto el 21 de marzo y se firma el 16 de marzo.

Yo no quiero leer partes que tiene, que son textuales a los puntos que están en el convenio y a mejor posición, mejor idea, creo que porque se está haciendo un acto que yo calificaría de inequitativo, por no decir una barbaridad, no es equitativo, porque si un total de la masa salarial de 350 millones que pagamos durante el año 99 -y voy a dar números redondos- del ejecutado a diciembre del 99, de 350 millones de masa salarial que se pagaron, el Poder Legislativo consumió 16 millones, el Poder Judicial 44 millones, lo que totaliza entre estos dos Poderes 60 millones y según las expresiones del ministro vamos a tener que aportar -estos dos Poderes- con 9 millones de pesos, o sea, de la masa salarial de estos dos Poderes el 15 por ciento, mientras que a la masa salarial restante, o sea los 290 millones que quedarían se le van a sacar 5 millones, o sea que es 1.7 por ciento, masa salarial, esto de las empresas y algunas reducciones, no es muy equitativo, no surge como equitativo, no surge como muy democrático, sobre todo hoy que hablábamos tanto, porque obviamente...

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Perdón, señor legislador, leyó todo el reportaje del ministro?.

SR. GROSVOLD - No, falta. No lo voy a leer más.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Me parecía que el ministro en ese reportaje preveía la posibilidad de que los otros dos Poderes no bajarán.

SR. GROSVOLD - Sí, sí, a esto le dedica todo un... "¿Los otros nueve millones están proyectados de los otros dos Poderes? -le pregunta el periodista- "Vamos a esperar el presupuesto 2000 y recién se podrá confirmar. Si no el Ejecutivo tomará las decisiones sobre de dónde saldrán esos fondos, pero el compromiso..." no es lo importante, señor ministro...

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - No soy ministro.

SR. GROSVOLD - Perdón, señor vicegobernador. Lo importante... no, porque me pareció que me hablaba él. (Risas).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Me parecía que había leído algo más.

SR. GROSVOLD - No, señor, porque acá hay... Lo que quiero marcar, señor vicegobernador, presidente de esta Cámara, es que en conocimiento no se cumple con lo que dice la miembro informante del Partido Justicialista, legisladora Jáñez, que no fuimos notificados teniendo los elementos para hacerlo, eso es lo que quería expresar.

Le agradezco su interrupción porque me ha permitido especificar cuál era la idea por las cuales yo estaba exponiendo. Y le comento otro detalle más, todo lo que dice el ministro tiene errores, tiene errores, entonces vamos a pasar a hablar, a continuación, de los ejecutados a diciembre de 1999 de la provincia de Río Negro porque claro, en todas partes se dice, está dicho y acá mismo, que hay un superávit primario, o sea, que no es como por ahí se dice, el primario, que ingresan 100 pesos y gasto 150. Según los dichos del ministro, en Río Negro, por mes entran 100 pesos y se gastan 99, o sea, por mes hay un millón que hace los 12 millones mensuales, lo cual si fuera así, sería bárbaro o estaríamos en una tendencia, pero eso no es cierto.

Ejecutado a diciembre, resultado primario: 6.133.000 pesos de déficit, o sea, diferencia: 18 millones; resultado financiero: no son 75, son 80 millones.

Me olvidé de comentar anteriormente que de esos 36 millones -y haciendo todos los ajustes que el ministro anuncia- le quedaban flotando -si fueran ciertos esos números- 8 millones de pesos, 8 millones de pesos sirven para negociar con los otros Poderes situaciones que se puedan generar porque le quedaba un saldo, sí -no quiero volver atrás con los números, quiero que quede el concepto- le quedaban 8 millones, necesitaba justificar 40, reunía de esta manera los 12 millones de antes más los 36, 48 millones aproximadamente y entonces ahí andábamos, 46 a los 39 ahí estamos. Pero bueno, ya acá se le empieza a complicar y en vez de tener los 48 millones originarios, ese superávit, le queda para manejar en las negociaciones escasamente un millón y medio de pesos, si fuera que se puede cumplir con todas estas pautas. Esto es importante tenerlo claro, manejarlo, porque si no nos vamos a llevar a confusiones que luego... por ejemplo le puedo agregar, señor presidente, que la reducción de la planta de funcionarios públicos provinciales de designación política que el gobernador dice que ha logrado llevar a 150, el problema es que justamente en esta época, ¿sabe lo que pasa?, como todo el mundo tiene que renunciar y a todo el mundo hay que volver a nombrar es muy fácil contar en el Boletín Oficial cuáles son los nombramientos nuevos y cuáles son los viejos, y efectivamente, renunciaron 276 funcionarios, correcto, los 300, ¿se acuerdan?, bueno, asumieron ya, en el último Boletín Oficial 207, un poquito más que 150. Me parece que esa famosa reducción de los funcionarios también se está escapando, que quizás estaba prevista en esos 8 millones que se estaban guardando, pero bueno, como esta semana apareció el ejecutado lo va a tener que revisar nuevamente.

Ahora vamos a analizar brevemente los aspectos constitucionales y hago más las palabras del miembro informante del Partido Justicialista y presidente del bloque, que dice que no hemos respetado el artículo 181, inciso 13) de la Constitución provincial al no haber hecho la consulta previa o tener previo conocimiento y le agrego: Siendo que el ministro manejaba con bastante antelación la información que luego se produjo. Le digo más, las otras provincias que, como mencionó el miembro informante -por lo menos de las que nosotros tenemos conocimiento- estuvimos en Madryn el viernes y tomamos contacto con legisladores de otras provincias nos han informado que ya ha ingresado a la Legislatura el preacuerdo para evitar esta situación, para que esté en conocimiento pese, a como bien se ha dicho, no es un requisito constitucional en otras provincias pero el consenso, el acuerdo es lo que se debe buscar.

Quiero insistir, como bien lo ha planteado el miembro informante, como bien dicen los fundamentos, como bien lo dice el propio acta, esto es un préstamo, esto claramente es un préstamo, por lo tanto le corresponde -y no quiero abundar- el artículo 95 de la Constitución de la provincia que todos conocemos, que ha sido motivo de profundos debates y por supuesto no se ajusta en nada a la figura de novación del artículo 801 y subsiguientes del Código Civil, por eso quiero dejar claramente pautada esta situación, inclusive, obviamente este proyecto -y el acuerdo lo prevé- tiene todos los requisitos que exige el artículo 95 de nuestra Constitución, no digo que no lo tenga, digo que se va a aplicar en otras circunstancias y en otro momento que es el de la votación.

El tema de las reducciones salariales ya fue debidamente analizado, agregaría solamente que ya hay fallos de inconstitucionalidad, no es que hay posibilidades, hay fallos en las Cámaras Laborales de Cipolletti, de Viedma y en la de San Carlos de Bariloche, o sea que ya tenemos noticias ciertas -aparte de lo que dicen los otros miembros informantes- de la posibilidad de esto.

Hay un tema que a mí me preocupa mucho y voy a tratar de desarrollarlo lo más claramente posible.

En el anexo II dice: "Mantenimiento de las reducciones salariales implementadas hasta el presente, extendiendo las mismas a todos los agentes públicos provinciales", "...a todos los agentes públicos provinciales.", algunos medios han entendido que esta extensión está hablando del Poder Judicial, que obviamente no ha tenido esta situación ni que, bien se ha dicho, es una invasión de un Poder en otro porque el gobernador asumió esta responsabilidad en nombre de otros Poderes. Yo digo que -aparte de esto- es más grave, porque el artículo 5º de la Constitución provincial, en las normas complementarias, normas de interpretación, artículo 5º, dice: "La expresión "agentes públicos" se refiere a los empleados y funcionarios electivos o no de todos los Poderes del Estado, los municipios, comunas y demás órganos descentralizados."

Claramente el gobernador, que no desconoce la Constitución sobre la cual juró defender -y redactor de algunos artículos como ha mencionado en más de alguna oportunidad o inspirador de algunos artículos- no puede desconocer que cuando él firmaba "agentes públicos" estaba comprometiendo también a los municipios llevándole estas medidas de ajuste e involucrando su autonomía directamente.

Finalmente, dentro de este aspecto de técnica constitucional, nos dijeron "pero si está bien, aprobaron hace diez días los convenios", claro, pero le pusimos una aclaración, yo tuve la idea de mandar un proyecto de ley -que lo he retirado- y el bloque oficialista, en la voz de su presidente de bloque, presentó una resolución de una comisión de seguimiento justamente para que se pueda cumplir con la prevención o con el conocimiento previo que exige la Constitución, así fue dicho, fundamentado y aprobado sobre tablas y promulgado el día 16, con lo cual en nada hubiera perjudicado convocar al gobernador para que diera conocimiento a los miembros de esta comisión de seguimiento sobre las pautas que él iba a firmar. O sea, hubo tiempos, hubo circunstancias, hubo conocimiento, y se ha roto, señor presidente, la pauta de convivencia democrática de la que se hablaba -analizando las pautas anteriores- se ha burlado al traer estas cosas cocinadas cuando hubo tiempo para analizarlas y fue esta Legislatura en pleno, -tuvimos inquietud de la oposición- el bloque oficialista quien la concretó mucho más expeditivamente que nosotros y ha sido burlado este Poder.

Este también es un aspecto constitucional relevante, señor presidente, en consecuencia estamos todos en conocimiento porque el artículo 5º de las Disposiciones Generales de la Constitución de la

provincia marca que debemos tener conocimiento y nosotros tenemos que respetar y hacer respetar esta Constitución y las leyes que de ella se desprendan.

Resumiendo y para ir cerrando, pero falta, este pacto, este acuerdo, este convenio me hace acordar a unos pactos que se firmaban en la Argentina entre 1850 y 1900 entre los gobiernos provinciales y nacionales de aquella época que tenían ejército propio contra los indios, los malones y que eran obviamente compromisos un poco raros de entender en esta era, por ejemplo que a cambio de un nombramiento de capitán de 20 jefes de tribu, algunos carros de harina y algún permiso de utilización de tierras fiscales y la devolución de 20 mil cabezas de ganado, 20 cautivas con sus hijos indios, obviamente, y 10 cautivos, firmaban un tratado de paz, era todo tan mentiroso, era todo tan hipócrita que la prensa de la época los llamaba pactos pampas, que hoy ya no se firman más porque no hay más pampas, pero parece que siguen existiendo las causas que permiten este tipo de firmas y de acuerdos. Hay un tema central que no podemos olvidar, la provincia necesita el préstamo, esto es cierto, y por impericia de quienes mandamos a formular estos convenios tiene que pagar todo el mundo -esto es correcto?, esto está bien?- porque llenan de inconstitucionalidades los acuerdos que luego significan juicios y más plata del Estado, en vez de significar una salida. Es correcto esto, señor presidente?, claro, quizás si nosotros hubiéramos estado y colaborado para que estas cosas no ocurran, pero bueno, por algún motivo que todavía no tengo claro, no se nos convoca para poder aportar nuestro modesto equipo de trabajo, porque obviamente toda esta elaboración no la hice yo solo y en tan poco tiempo, pero no, no nos llaman y cometen estos errores, entonces nos ponen en una situación delicada ante la comunidad y ante nosotros. Por lo tanto, voy a mocionar, señor presidente, que vuelva a comisión este proyecto a los efectos de corregirlo en común con el Poder Ejecutivo porque, como bien se dijo acá, está cerrado para poder volver a reformular el convenio, sobre todo en el anexo II y no avanzar sobre las cuestiones que son inconstitucionales, resolver las cuestiones, redefinir las metas con la comisión de seguimiento y por supuesto dejar esta Legislatura en cuarto intermedio para que en forma inmediata y resuelta esta cuestión nos juntemos para darle la sanción que está exigiendo. No sé si quedó clara la moción, señor presidente, es todo lo que tenía que exponer hasta este momento. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Chironi.

SR. CHIRONI - Señor presidente: Hace pocos días atrás dimos tratamiento -y mi bloque prestó conformidad- a la ratificación de dos hechos que marcaban la posibilidad de un nuevo rumbo en la provincia, esto fue: El compromiso federal y el Convenio de Asistencia Financiera que, digamos, venía -dije yo textualmente- en una especie de salvataje a las finanzas provinciales. Iban a venir los convenios complementarios, así habían sido anunciados y está hoy el convenio complementario que me plantea, personalmente y como dirigente político, una muy profunda dualidad, por un lado porque entendíamos, después del debate anterior sobre los convenios que he mencionado, que abríamos el espacio de construcción de un nuevo camino para la provincia de Río Negro, donde podíamos confluir en la toma y en el acompañamiento de medidas de una provincia vista con sentido estratégico.

Y por qué digo que plantea una dualidad?, es muy sencillo, porque por un lado estamos convencidos que sin la existencia de este convenio de asistencia financiera por parte de la nación, la provincia no existiría, estaría en una situación o en una repetición de situaciones como las que hemos vivido en los últimos meses, donde nos encontrábamos con un Estado incapacitado de pagar ni siquiera sus salarios y, por supuesto, mucho menos de atender -y esto también con sentido estratégico- sus prestaciones elementales: Salud, Educación, Seguridad y Justicia, y también estábamos convencidos que debía ser absolutamente garantizado y que la única vía, el único camino posible era este convenio de asistencia financiera. Esta es una situación.

La otra situación que me provoca preocupación es el convenio complementario y voy a explicar por qué. Evidentemente no es lo mejor, no lo óptimo que le puede suceder a la provincia de Río Negro en términos de futuro, sé que desde el bloque de la Alianza por el Trabajo, la Justicia y la Educación dirán que es el marco del convenio posible, pero presiento, por su contenido -y más que presiento resulta de un análisis minucioso del convenio que se plantea- que es poco inteligente para la provincia y que demuestra alguna escasa capacidad de pensar, por lo que dije antes, a la provincia de Río Negro en términos estratégicos y limitando este convenio exclusivamente a atender, hoy por hoy, los problemas de caja, coyunturales y financieros. Por qué lo digo?, porque éste es un convenio que podría no haber tenido el anexo II, porque tiene puntos comprometidos, absolutamente innecesarios y haber sido desagregados por la manera en que están hechos; entiendo que la existencia de estos puntos del anexo II que plantea en el Programa de Saneamiento Fiscal de la provincia, no pueden ser ocurrencias o situaciones de análisis planteadas desde el gobierno nacional hacia lo provincial sino que, por alguna circunstancia, los puntos que se incluyen en este anexo II son inducidos a ser incorporados por la provincia con algunas intencionalidades secundarias, más allá del convenio de asistencia financiera. Me pregunto por qué -se supone que éste es un convenio firmado entre las máximas autoridades de la nación y de la provincia- porque no me imagino al presidente de la nación, al doctor De la Rúa, preocupado por el gasto político del personal temporario de la Legislatura de Río Negro, no me lo imagino pensando en este tipo de detalles en un convenio de saneamiento estratégico del problema fiscal de la provincia de Río Negro, porque además, aceptar la existencia de este párrafo implica desconocer algo de lo que nos hemos ufano en los últimos años en materia de presupuesto legislativo donde usted, señor presidente, se ha cansado de repetir las importantes reducciones, en término de gastos, que esta Legislatura ha tenido en el último período legislativo y que se afianza, porque hemos conversado personalmente innumerables veces en la Comisión de Labor Parlamentaria cual ha sido el esfuerzo que esta Legislatura ha realizado en ese aspecto.

Entonces, incluir un punto como éste en un programa de saneamiento fiscal entre la nación y la provincia, dejando al Poder Legislativo como un organismo del Estado que despilfarras sus recursos y al que por lo tanto hay que seguir ajustándolo, al menos me parece a mí una cuestión irrespetuosa.

En cuanto a la reducción de la planta de funcionarios, tengo los mismos o parecidos datos que ha manifestado el legislador Grosvald y la reducción enunciada absolutamente no es tal. Con referencia a la eliminación de los cargos críticos, habrá que conversar si con el paso del tiempo los gerentes y subgerentes no reemplazan a los adicionales por cargo crítico y encima con un incremento de la masa salarial. Creo que está por verse. Asimismo, incorporar el mantenimiento de las reducciones salariales, etcétera, etcétera, me parece inapropiado en el tiempo político que está viviendo la provincia, donde los sectores sindicales, aún los más combativos, no digo que han olvidado el esquema de la reivindicación de las reducciones salariales y volver a los niveles alcanzados, pero no tienen un planteo actual que tenga la fuerza que a lo mejor debería haber tenido en la preocupación de los trabajadores estatales, más bien que el conjunto de los mismos está, al menos hoy, solicitando una cuestión más prioritaria y elemental que es cobrar los salarios en término. No he visto movilizaciones ni expresiones públicas donde la dirigencia sindical de Río Negro esté reclamando hoy a viva voz incrementos o volver a las remuneraciones que tenían en su momento, y así podríamos desagregar uno a uno estos puntos y nos daríamos cuenta que muchos de ellos -no me voy a aventurar a decir la totalidad- podrían haber sido evitados, por lo menos en esta desagregación, porque -insisto- creo que tiene una intencionalidad que no es la del saneamiento fiscal.

La segunda preocupación que deberíamos plantearnos es qué es lo que entendemos por un Programa de Saneamiento Fiscal de la provincia, que tiene mucho que ver con pensar en una provincia estratégicamente, donde no podían dejar de estar ausentes algunos puntos como la deuda con los municipios. Sanear fiscalmente a la provincia implica también ir cumpliendo con un cronograma ordenado de las deudas con sus municipios, porque éstos también son de la provincia de Río Negro y porque la gente que vive en los ejidos municipales son también rionegrinos y en un programa a largo plazo y estratégico, esto debería absolutamente contemplarse.

Cómo no pensar también que en este Programa de Saneamiento Fiscal debería estar esbozado y muy claramente cómo va a regularizar el Estado provincial las deudas que por aportes tiene con su obra social, que si miramos en el anexo donde se especifica la deuda flotante de la provincia, vemos que adquiere niveles donde ninguna institución podría autosostenerse sin el ingreso de estos recursos y lo planteo, no sólo como un problema financiero sino -reitero- como absolutamente estratégico, porque atada al funcionamiento de la obra social con los recursos que le corresponden está la salud de la población y no vaya a ser que en un tiempo perentorio nos encontremos con datos referidos a la salud que incrementen notoriamente los índices de mortalidad en la provincia de Río Negro. Me parecía muchísimo más serio pensar, no sólo en la coyuntura sino en cómo atacamos estratégicamente los grandes problemas que tiene nuestra provincia.

Creo que se entiende, en definitiva, la dualidad y las dificultades que tiene mi postura; así como hace unos días atrás aprobamos el nuevo pacto federal entre la nación y la provincia, abrimos la posibilidad en una primer entrada de lo que iba a ser el Convenio de Asistencia Financiera con estas fuertes observaciones que estoy haciendo a este convenio complementario.

Además de reafirmar -digamos- la intencionalidad de confluencia en políticas comunes, solicitamos, más allá del conocimiento previo y de las cuestiones constitucionales, que las comisiones o la de Labor Parlamentaria convocara a funcionarios del Ministerio de Hacienda para que vinieran, no a confrontar ideas sobre lo que entendemos nosotros del Programa de Saneamiento Fiscal, de este Convenio de Asistencia Financiera, sino a encontrar caminos comunes. No logramos, ni en comisiones, ni en Labor Parlamentaria, la presencia de ningún funcionario que viniera con el mismo ánimo con el que lo íbamos a recibir, a explicar y a desmenuzar las cosas relacionadas con este convenio.

En definitiva, señor presidente, voy a avalar la postura del legislador Grosvald, con una solicitud en el ámbito y en el espíritu que explicó él y que acabo de exponer, para rediscutir algunos puntos del Programa de Saneamiento Fiscal; de resultar esto negativo, de no acceder el bloque de la Alianza por el Trabajo, la Justicia y la Educación a este tratamiento inmediato, rápido y de colaboración, no voy a acompañar con mi voto la aprobación del presente expediente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Falcó.

SR. FALCO- Señor presidente: Estuve escuchando con atención las distintas argumentaciones y me preguntaba realmente cuál va a ser el resultado o cuál va a ser la positividad de que agreguemos distintos conceptos y distintas acepciones en el debate, y estoy casi convencido, -por eso participo, por eso quiero participar- que haciendo una síntesis de todas las verdades y de todas las cosas que se dicen, aún viniendo de posiciones ideológicas totalmente encontradas, quizá encontremos el camino, la verdad, el resultado definitivo, por eso voy a tratar de resumir un poco mi pensamiento político, porque creo que el trasfondo de esta cuestión es absolutamente político, más allá de la formalidad de los números; encuentro que hoy casi le hemos dado una vital importancia a cuestiones de la prensa, cuestiones que muchas veces intencionadamente manifiestan opiniones con intención de modificar los rumbos o las intenciones de las medidas tomadas por los gobiernos, mucha importancia a algunas entrevistas con funcionarios del gobierno donde manifiestan las direcciones de las acciones de gobierno, que algunas veces son importantes y otras no tienen la importancia de la direccionalidad con que la prensa se manifiesta pero bueno, cada uno desde su posición trata de llevar el agua para su molino y me parece que a todos nos asiste el derecho de fundamentar direccionadamente, de acuerdo a nuestras convicciones. Pero resulta que también hay un periódico, un diario de fecha 21 de marzo, que nos relata que hay un hecho positivo, real, que hay 24 provincias muy mal y que hay 10 provincias que van a tratar de resolver su déficit de 615 millones de pesos y reducirlo a 200 millones de pesos en el año, 10 provincias de distinto signo político

que están buscando y encuentran en el gobierno nacional una herramienta crediticia que es este fondo fiduciario, cuyos convenios complementarios hoy estamos aprobando, encuentran una herramienta clara, precisa y transparente para tratar de resolver sus problemas deficitarios, en lo referente fundamentalmente a su deuda flotante y a su deuda de la amortización de los intereses y del capital que genera intereses.

Estas 10 provincias van a firmar un convenio de asistencia financiera con la nación, se agregan otras provincias que firman el convenio federal en el año 1999, firman en febrero el convenio de asistencia financiera y traen las que pudieran o van a acceder a los primeros tramos, las que están en condiciones, una de las cuales es la provincia de Río Negro. Para tener acceso manda a firmar los convenios complementarios con la nación y manda los convenios complementarios a la Legislatura para ser aprobados, ésa es la realidad de la única verdad. Las provincias firman un convenio de asistencia financiera con la nación, en el marco de la situación y de la crisis fiscal que viven las provincias, en una nación que también tiene la culpa de no haber solucionado sus problemas al día de hoy, porque la nación del día de hoy, por herencia o no, también tiene un déficit fiscal de 7 mil millones de pesos y una deuda externa de 136 mil millones de pesos, también pide créditos internacionales con tasas que no son fijas, las tasas nunca son fijas, las tasas se pactan como nosotros lo hicimos en el 97, una tasa de 10,3 octavos y hoy, como decía verdaderamente el legislador, presidente de la bancada Justicialista, es del 12 y medio por ciento, porque las tasas que se pactan a nivel internacional no son fijas, pero cuando interviene el Estado nacional, le acerca alguna garantía a la provincia como para que las condiciones de los intereses y de los préstamos para la reestructuración de las deudas, se haga en condiciones más favorables, que se supone, si uno lo piensa con buena intención, son más favorables que las tasas habituales de mercado.

Digo que si lo miramos con buena intención porque si lo miramos con mala intención vamos a concluir que lo que podemos firmar hoy al 11,5 por ciento de tasa de interés podría ser el 15 por ciento dentro de cuatro años o podría ser el 22 por ciento dentro de 8 años, pero yo también dejo flotando la pregunta de que a provincias con tremendo déficit fiscal, con tremendo problema de garantías, con tremendo problema de la reestructuración y de su saneamiento, qué entidad nacional o internacional le conseguiría fondos a tasa fija. Digo con buena intención porque es como la teoría del vaso mitad lleno o el vaso mitad vacío, de acuerdo al carácter positivista que se le dé a la solución del problema o al carácter voluntarista que se le dé a la solución del problema y si pauta, en cualquier diccionario, vendría a ser una norma, una regla o un principio, debería recordar en este recinto que los gobiernos provinciales firmaron un compromiso federal allá por el 99 y que los gobiernos provinciales firmaron un convenio de asistencia financiera que estaba regulado por determinados principios, por determinadas normas, por determinadas reglas. Uno se firmó en el 99 y otro en febrero y nosotros lo aprobamos el 6 de marzo, es cuanto menos, una afirmación temeraria que esto es tremendamente inconstitucional porque no se conocen las pautas; las pautas están en el convenio de asistencia financiera, presidente, y están en el marco del compromiso federal." Compromiso federal. Primero: posibilitar una amplia difusión de sus cuentas fiscales incluyendo presupuesto, ejecución, deuda y servicios, creo que está casi hasta en internet, y a realizar la armonización tributaria entre los distintos niveles de gobierno con el objeto de generar la información necesaria a fin de controlar la evasión fiscal, facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y procurar la baja del costo argentino", pautas del compromiso federal.

Pautas del Convenio de Asistencia Financiera: "Adecuación del gasto provincial a la disponibilidad de recursos de recaudación propias y provenientes de regímenes legales de distribución federal de impuestos. Disciplina fiscal y financiera, precisando pautas de ordenamiento y limitación del endeudamiento provincial. Reestructuración y perfeccionamiento del sistema tributario provincial. Transparencia, ética, transparencia de la información fiscal y austeridad y eficiencia en la gestión pública e incorporación efectiva de los municipios de la provincia a las políticas que por este convenio se acuerdan", pensado con buena intención, esta incorporación de los municipios se supone que es sin lesionar la autonomía de los mismos por la que tan preocupados están los legisladores de la oposición; se supone que el político bien intencionado, desde el gobierno o desde la oposición no intentará lesionar la autonomía municipal ni violentar la Constitución de la provincia en los incisos 13) y 14) del artículo 181 en las atribuciones del gobernador, de firmar convenios y dar conocimiento a la Legislatura, previo conocimiento de las pautas, pautas que firmaron en diciembre del 99 y que hoy alegan no conocer, si hubieran tenido buena intención estarían conociendo las pautas que se firmaron en el compromiso federal y en el convenio de asistencia financiera, esto por un lado.

En cuanto a que el gobernador haya burlado la Constitución de la provincia de Río Negro, me parece también, no irrespetuoso pero sí una afirmación acelerada en cuanto a la subjetividad y a la carga de tintas; realmente, presidente, no quiero ni se me ocurre compartirlo porque -insisto- el gobernador, ni ha lesionado las autonomías municipales ni las del Poder Judicial, que de acuerdo también a otro artículo de la Constitución provincial fija sus retribuciones y que nosotros, los políticos y los legisladores, conocemos, o sea que mal podemos en este recinto decir que vamos a modificar los salarios de este Poder cuando dice -cuando se refiere a autarquía presupuestaria en el artículo de la Constitución provincial- que éste fija sus retribuciones, y menos, lesionar la autarquía o la decisión y la independencia del Poder Legislativo, que también, si miráramos con buena intención, veríamos que desde el bloque de la mayoría y también desde los bloques de la oposición, hemos venido acompañando al poder administrador de esta Legislatura en la reducción presupuestaria que se viene haciendo desde cuatro años a esta parte, y que la inclusión de este punto -si la miráramos también con buena intención- no es más que la consecuencia de una reducción por compromiso político, que ya se viene efectuando desde hace dos o tres meses nuevamente. Si me equivoco, le pido, señor presidente, que me corrija. O sea que

si yo quisiera mirarlo con mala intención, estaría acusando al Poder Ejecutivo de que me está bajando el salario de los contratados políticos de la Legislatura.

Yo les diría que si éste es el resultado de la búsqueda de un principio de acuerdo, creo que empezamos a recorrer el camino, no comparto con quién dijo que esto es postergar la situación, la solución de la situación, porque postergarla es una acusación genérica en donde hay palos para los que bogan y palos para los que no bogan. Acá, lo que nosotros estamos tratando es empezar a solucionar nuestros problemas deficitarios para ver cómo acomodamos las cuentas, por eso el programa de saneamiento fiscal, por eso convenios que ya aprobamos, que ya firmamos, el PRL I, el PRL II, todos convenios, pactos y leyes que aprobamos como parte de la reestructuración del Estado provincial que pusimos en marcha hace cuatro años. No es cierto que no hay pautas no conocidas, no es cierto, presidente, se miente deliberadamente. Entonces, si en el anexo II dice que hay que mantener las reducciones salariales implementadas hasta el presente, nosotros no venimos a asumir el compromiso político de que vamos a seguir reduciendo o vamos a aumentar las reducciones salariales, ya asumimos el compromiso político hace dos años cuando se hicieron las mismas, pero esto no es, de ninguna manera, lo que por ahí la prensa dice -como hoy, en algún diario-, que la Legislatura trata en esta sesión la profundización de los recortes salariales a los empleados públicos provinciales, mienten descaradamente, presidente, pero alguien tiene que decirlo. Desde mi punto de vista, desde mi concepción política no lo voy a aceptar de ninguna manera porque ésa no es la finalidad del convenio complementario que estamos aprobando en el día de la fecha, éste es, tal cual significa la palabra "complemento", nada más y nada menos que el seguimiento del compromiso federal y del convenio de asistencia financiera que nosotros ya conocemos, que la oposición rechazó y nosotros aprobamos.

Quédense tranquilos los que agitan el fantasma de la responsabilidad legislativa sobre la inconstitucionalidad de las leyes, de tantos millones y tantos miles de fallos que yo, por supuesto y humildemente desconozco la cantidad pero sí conozco las leyes y por qué puntos específicamente han sido declarados inconstitucionales: El aporte voluntario; el aporte extraordinario; la utilización de bonos para pagos a los que no estaban destinados los bonos; fallos particulares y precisos sobre cada una de las personas que habían hecho los reclamos y así, con la buena intención, nosotros no estamos más que aprobando una herramienta crediticia a la que la provincia, hoy, junto con otras nueve provincias, tiene acceso. No somos tan desconfiados, nosotros hemos fundamentado miles de veces en este recinto los por qué de nuestra deuda, los por qué de nuestros recursos, los por qué de la disminución de nuestros recursos, de nuestros ingresos y hemos asumido y aguantado el costo político de la reestructuración y de nuestra Reforma del Estado, porque hemos sido criticados una y mil veces, con razón o sin razón, pero honestamente, de frente y en este recinto, sin decretos de necesidad y urgencia, en este recinto, con la oposición.

Muchas veces la mayoría no tiene razón, presidente, la mayoría no tiene razón, pero la minoría tampoco, la minoría tampoco tiene razón todas las veces que quiere tener razón.

Al Ejecutivo se le ha ocurrido incluir empresas públicas provinciales en forma particular y precisa; es por todos conocido que la provincia tiene pactada, firmada y convenida la solución con el Estado nacional y creo que de un signo político contrario al nuestro, firmó un compromiso de subsidio con SEFEPA por lo cual esta empresa ha dejado de ser deficitaria y sin ningún tipo de funcionalidad para el Estado rionegrino, 276 mil pesos por mes, de los cuales todavía la provincia no ha cobrado nada pero es una acreencia, por eso está incluida en este convenio. También está incluida HIPARSA porque es de público conocimiento que el Estado rionegrino ya inició la etapa de reducción de los aportes a HIPARSA y está llamada para mediados de año o para setiembre, la licitación pública para la solución de esta empresa. Y si la licitación queda desierta?, me podrán decir, porque podría pasar que la licitación pública para la explotación de HIPARSA, nacional e internacional, quede desierta, por eso está incluida HIPARSA acá, podría quedar desierta pero el gobierno le ha dado la solución que creía conveniente como poder administrador.

Estas son las cuestiones de fondo que, a mi juicio, habría que haber determinado, más allá de no compartirlo políticamente porque, bueno, no soy oposición, hoy soy oficialismo y lo apruebo, acepto algunas de las sugerencias y lo apruebo, lamentablemente no se pueden modificar los términos del convenio; yo soy oficialismo, acepto las sugerencias de modificación y lo apruebo y soy oposición y me opongo porque a mí políticamente no me conviene que la provincia de Río Negro inicie un camino de reestructuración siendo de un signo político distinto.

Bueno, es aceptable, no es compartible pero se acepta, de todas maneras debe quedar claro -como cuestión de fondo- que el gobierno de la provincia ha hecho uso de una herramienta que este gobierno nacional le ha acercado, algunas herramientas de refinanciación también se las acercó en algún momento el gobierno anterior, también hemos debatido en esta Cámara y la oposición se ha opuesto a medidas de refinanciación y nosotros las hemos aprobado pero creo que empezamos a transitar por lo menos un camino de tranquilidad financiera en donde también vale la pena remarcar las capacidades, no solamente los defectos, que ha tenido la provincia de Río Negro para poder acceder a este sistema de refinanciación crediticia, de fondo fiduciario, de garantía compartida con nación, la provincia de Río Negro no solamente tiene ya varias leyes de reestructuración del Estado, Ley de la Función Pública, Ley de Administración Financiera, las normas pautadas para el saneamiento fiscal de la provincia, más allá de que sean o no compartidas por la oposición -nobleza obliga- la oposición tampoco tiene la obligación de aceptar todas las medidas de saneamiento fiscal que proponga el oficialismo de la provincia, el que tiene la obligación de proponerlas, como lo hizo el oficialismo rionegrino. Se imagina que después de todo este meollo de cuestiones, falta el presupuesto, que es otro de los compromisos para acceder a este sistema crediticio y le falta la Ley de Responsabilidad Fiscal que tiene trámite parlamentario, hay proyectos que ya lo tienen, y que está a disposición de los legisladores para ser debatida; la provincia tiene merecimientos

para entrar en esto que no es más que un plan crediticio a los efectos de disminuir su déficit fiscal y de aportar fondos para pagar el capital y los intereses de la deuda.

Por todo lo expuesto, no me parece relevante la burla del gobernador, no me parece que haya burla ni manifiesta inconstitucionalidad ni fantasmas, no me va a temblar la mano para votar y no voy a tener problemas en concurrir cuando me cite algún juez a declarar por qué voté, si es que el juez tiene la capacidad como para preguntarme políticamente por qué voté.

Con esta modesta argumentación política quiero manifestar, presidente, que me ha sacado las dudas y coincido en que va a ser positivo y este debate va a dejar algo en la Cámara, pero fundamentalmente estoy convencido de que tenemos que empezar, de una vez por todas, a caminar en este principio de solución que yo creo es este proyecto que estamos tratando, por lo que adelanto mi voto positivo al tratamiento del mismo. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Lassalle.

SR. LASSALLE - Señor presidente: Quisiera remarcar dos conceptos que creo que no debemos dejar pasar por alto, el primero es la oportunidad que nos va a brindar la firma de este convenio entre la nación y la provincia, el cual nos permite cierto desahogo, tranquilidad y oxígeno financiero, pero como bien lo ha dicho el miembro informante y lo volvió a destacar el legislador Falcó, no nos soluciona todos los problemas a los rionegrinos.

En oportunidad que aquí se debatiera la firma anterior del Convenio de Asistencia Financiera, el miembro informante de la bancada Oficialista al fundamentar el proyecto ya aclaró esta postura; el hecho de ser oficialistas no quiere decir que no seamos realistas, el desahogo financiero nos permite tranquilidad pero no nos da la solución a los problemas.

Nuestro bloque va acompañar al Poder Ejecutivo en la ratificación de este convenio y estamos convencidos de que este desahogo temporario, este marco de tranquilidad, le va a permitir al Ejecutivo delinear las medidas de fondo que aún restan tomar para encaminar de una vez por todas una provincia distinta.

Cuando hablamos de una provincia distinta, estamos refiriéndonos a un Río Negro insertado en la Patagonia y en la nación y para ello necesitamos poner en funcionamiento políticas activas de desarrollo económico.

Estamos haciendo referencia a que tenemos una deuda pendiente que esta gestión de gobierno, encabezada por el gobernador Verani, seguramente resolverá, no sin escollos en el camino. No es justo que sigamos poniéndole parches a los problemas, a las actividades productivas de nuestra jurisdicción, debemos trabajar para las soluciones de fondo. Los subsidios, las asistencias que se brindan a los productores a través de programas especiales, las exenciones impositivas que permanentemente estamos sancionando en esta Legislatura y haciendo ley no solucionan ese problema de fondo, morigeran las crisis, permiten sobrevivir en las economías regionales, pero nos falta poner en marcha este proyecto productivo rionegrino y ésta es la oportunidad, porque vamos a tener la tranquilidad suficiente por un determinado tiempo con este desahogo financiero para empezar a delinear las medidas de fondo que necesitamos para reestructurar el Estado y darle a nuestra provincia un perfil productivo. No le estamos dando un cheque en blanco -como se dijo en algún discurso- al Poder Ejecutivo; nosotros mismos nos estamos dando la posibilidad de delinear -reitero- una provincia distinta y debemos hacer todos los actos que sean necesarios para buscar el equilibrio fiscal que nos permita mejorar sustancialmente nuestras cuentas públicas.

Esta es la oportunidad que nos brinda este desahogo financiero, que va a permitir el convenio que hoy firmamos con la nación, que trae algunas pautas y compromisos que debe asumir la provincia, a los que voy a hacer algunas referencias. Este convenio dice que debemos sancionar una ley de administración financiera compatible con la nacional. Esta Legislatura ya sancionó la ley en 1997 y hoy se encuentra casi en su totalidad implementada, es una tarea cumplida por el gobierno y -como bien decía el legislador Falcó- fueron los elementos que permitieron a Río Negro asumir con rapidez al fondo fiduciario hoy creado. También nos obligamos a sancionar una Ley de Convertibilidad o Responsabilidad Fiscal. Ya existe un proyecto de ley en esta Legislatura que está siendo tratado con muchísima seriedad en las distintas comisiones por las que está pasando y las rondas de consultas que hemos iniciado en la Comisión de Presupuesto y Hacienda hoy nos dan la razón, vamos a tener una Ley de Convertibilidad Fiscal adaptada a las necesidades de la provincia. También nos exige -y si no nos exigiera igualmente nos tendríamos que dar- una ley de presupuesto para el año 2000. En esto el Ejecutivo ya está trabajando, se encuentra abocado a la elevación del mismo, que seguramente va a venir acorde a las pautas del Convenio de Asistencia Financiera y del acuerdo complementario que hoy estamos analizando.

Un párrafo aparte merece la primera parte de este anexo II del programa de saneamiento fiscal de la provincia de Río Negro.

Es claro que los puntos a los cuales bien detalló el legislador Falcó, la provincia de Río Negro se compromete a cumplir, son un lineamiento general, son indicadores que deben seguirse para la reducción de déficit fiscal, seguramente no van a ser las únicas medidas porque va a tener que tomar otras para lograr el equilibrio de las cuentas fiscales, son simples indicadores de medidas que debemos tomar o que ya hemos tomado, son compromisos que asume la provincia de Río Negro para ser cumplidos. Pero fíjese, señor presidente, que es tan claro esto, de que son lineamientos generales, que el artículo 139, inciso 8) de la Constitución le reserva a la Legislatura la facultad de establecer anualmente el presupuesto de gastos y recursos y aprueba o impugna las cuentas de inversión; en ningún momento ninguna de estas pautas nos da los elementos como para decir que la Legislatura está renunciando a un deber fundamental como es la sanción del presupuesto.

Por eso, señor presidente, lo que decimos es que acá hay un compromiso de cuánto debemos reducir el déficit fiscal, debemos reducirlo en 40 millones de pesos, debemos alcanzar las metas establecidas en el Convenio Complementario de Asistencia Financiera, pero la forma, es decir cómo se efectuará esa disminución de los respectivos Poderes, será exclusiva responsabilidad de esta Legislatura en el tratamiento del presupuesto del año 2000.

Por eso, señor presidente, adelanto el voto positivo de nuestra bancada. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVALD - Breve, señor presidente.

Cuando mencioné la burla a las pautas de convivencia que significa, en mi entender, la resolución 2/2000, lo dije en el sentido de emboscada, no en el sentido del adjetivo de una actitud mala, corrijo esto porque no tengo ningún interés de ofender en esta circunstancia, lo aclaro, como gambito, le decimos en el ajedrez. Corrijo, señor presidente, el convenio se puede modificar, no es que no se puede modificar, lo firmaron tres personas, con uno de ellos tenemos una estrecha relación, Miguel Ricardo Bein, que renunció al gobierno de la provincia el 9 de diciembre por decreto 1684, lo podemos convocar, que venga no hay ningún problema y la tercer persona que tendría que fijar la pauta es Cristian Colombo, no habría ningún problema en resolver esta cuestión.

Quiero hacer dos pequeñas reflexiones. Dice el refrán que de buenas intenciones está empedrado el camino al infierno, por eso, pese a las buenas intenciones de deslegalizar, lo ha planteado muy bien Antonio Tarrago Ros, cuando dice que hay que sacar leyes porque con los 10 mandamientos no alcanza, obviamente, con los 10 mandamientos no alcanza y como decía Perón "el hombre es bueno, pero si lo cuidamos es más bueno".

El artículo 181 inciso 13) hace clara mención a cada convenio, a cada acuerdo, no es que uno va tirándole pautas para el otro, que quede claro para una interpretación correcta. Finalmente lo que se vota pueden ser las opiniones, uno puede votar opiniones porque la verdad, señor presidente, no se vota, la verdad, se verifica.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Wood.

SR. WOOD - Gracias, señor presidente.

Quiero participar para dar un enfoque diferente a esta discusión y un poco relacionarlo con este recuerdo que hicimos del 24 de marzo de 1976, funesto recuerdo o mal recuerdo.

Creo que nos estamos olvidando que la provincia está atravesando un período de decadencia económica muy grave y que justamente comienza en ese hecho de la irrupción de la dictadura militar que no sólo destruyó los derechos civiles y sociales sino que destruyó un modelo y estilo de desarrollo, no sólo en nuestra provincia sino en toda la nación e instauró cambios en los hábitos económicos y sociales en la comunidad, que después de una generación, 24 años, todavía estamos pagando.

Creo que queda muy consolidado y no se discute, a la luz de la discusión de este convenio, este modelo neoliberal o conservador, que se comenzó a implementar en la Argentina en 1976 con la destrucción corporal de mucha gente con la sangre derramada, también implicó destruir nuestras esperanzas de desarrollo económico, porque se desvirtuó todo el estilo de desarrollo que veníamos teniendo y la provincia está pagando estas consecuencias.

El gran problema de la provincia es económico, estamos en una decadencia notoria y nos vamos a convertir, si no modificamos esta situación, en una provincia expulsora de gente, cuando históricamente éramos receptores.

Entonces, frente a esta gravedad, creo que discutir, no digo cosas de forma porque son importantes muchas de las observaciones de la oposición, en parte las comparto, como también comparto la dualidad que siente el legislador Chironi, será porque tenemos afinidad ideológica, pero veo la cuestión desde un punto de vista más alto. Creo, y así como propuse en noviembre de 1998 un trabajo que hice para el Frepaso y que fue una crítica muy grande al gobierno anterior, no al de la Alianza sino al anterior, respecto a la modalidad del manejo de la cosa pública, ahora debo reconocer que parte del camino que yo sugería en esa propuesta, se está recorriendo. Creo que este convenio, esta refinanciación, visto con buena intención -como dice Falcó- es justamente el camino para poder llegar a una refinanciación más amplia como proponía en aquel momento, 25 años con 4 de gracia, que creo puede ser el camino que nos permita no sólo anular la deuda sino salir de lo más importante que es la decadencia económica, repito, de esta provincia. Entonces creo que votar a favor de la ratificación de este convenio -porque se conocían las pautas, por lo menos las generales- es la posición más correcta y voy a asumir la responsabilidad de votar a favor, pero además me parece que votar a favor es dar una chance para derrotar justamente el pensamiento conservador que se instauró en el 75, que fuimos incapaces una generación de derrotar y que tenemos que hacerlo con dos opciones. Una, enunció Grosvald, es el nuevo contrato social, la nueva forma de relacionar el Estado y la sociedad. A mí no me gusta la relación que hoy tiene el Estado con la sociedad en Río Negro, tampoco me gusta la que tiene a nivel nacional, pero creo que para modificar este contrato social necesitamos previamente una situación de paz social que lo haga posible.

El nuevo contrato social tiene que basarse y lo acepto, en una pauta general que es que el ajuste en el futuro no recaiga en los asalariados sino justamente en los sectores financieros, como bien menciona Rosso, que han sido los privilegiados desde la instauración de la dictadura militar en 1976 y del modelo conservador, o como se llama, neoliberal, que privilegia lo financiero y derrota lo productivo y lo del ahorro. Entonces, la lucha, votando a favor este convenio, es justamente para derrotar estos dos grandes fantasmas. Creo que mucha de la gente que ha hablado antes que yo en este recinto, lo ha hecho imbuido de un contrabando ideológico que el neoliberalismo nos ha introducido y que creemos que ahora son verdades, cosa que en realidad son mitos.

Lo que tenemos que destruir es justamente la imposibilidad de tener un modelo de desarrollo nuevo, un estilo de desarrollo y un plan de desarrollo que satisfaga las necesidades de todos. Y viene a cuento la palabra desarrollo, porque muchas veces en los últimos diez años, sin atacar idearios políticos, se ha confundido desarrollo con crecimiento, cuando la palabra desarrollo es una cosa mucho más profunda y más importante. El desarrollo es buscar una sociedad cohesionada, más justa y equitativa en la distribución, no sólo del ingreso sino de las cargas. ¿Para qué? Para que esta justicia distributiva iguale las oportunidades de los habitantes y además le dé sentido de realización a todos, cosa que hoy en la Argentina y en Río Negro en particular, nadie puede decir con la mano en el corazón que se estén dando, no hay justicia distributiva, no hay igualación de oportunidades ni sentido de realización en la población rionegrina. Todo esto requiere además, la modificación o la lucha con este ideario neoliberal que creemos que ya -repito-, en vez de mito es una verdad que tenemos que aplicar y que parte está inmersa en la redacción de este convenio, que tengo la dualidad, como dice Chironi también, no me gusta la redacción pero me gusta el horizonte a donde nos conduce, que es instaurar en el Estado una nueva sensación de que su acción fiscal tiene un sentido y ese sentido es dar acceso a los servicios básicos a toda la población, volver a instaurar, cosa que nos destruyó el 24 de marzo de 1976 o se comenzó a destruir, la idea de que todos los servicios esenciales del Estado son universales, no son para los pobres y los ricos deben pagárselo en forma privada, llámese educación, salud, seguridad o justicia. Entonces, repito, este convenio va a posibilitar, no sólo solucionar los problemas del Estado sino obligar, ya que hoy tiene una mala relación con la sociedad civil, a empezar a escribir un nuevo contrato y a pensar con la sociedad civil, con nuevos elementos de participación, un nuevo estilo y proyecto de desarrollo, ¿para qué?, justamente para asegurar el acceso a los servicios esenciales en forma universal y para compensar -y creo que acá hay un acierto en las interpretaciones de la oposición- los desajustes espaciales y sociales que sufre la comunidad rionegrina y todo el país.

La exclusión es el producto triunfante del hecho militar del 24 de marzo, nosotros hemos derrotado a los militares en la reconquista de los derechos civiles, de los derechos humanos y parte de los derechos políticos pero nos han derrotado -y yo diría calamitosamente- en los derechos sociales y económicos. Entonces hoy, además de conmemorar el triunfo frente a la derrota que significa el canibalismo militar, también tendríamos que festejar la derrota que significa el triunfo que ellos han tenido que instaurar la idea neoliberal como si fuera una verdad cuando verdaderamente es un mito, un talismán que no sirve para nada.

Entonces, repito, votar esto me parece que es una forma de contribuir a la derrota de esta idea, aceptando todas las interpretaciones, quizá con mala intención que se puedan hacer a la mala letra de redacción de esto, imbuido con parte de haberse hecho carne estos principios neoliberales.

Adelanto, por supuesto, mi voto positivo, respeto la decisión de la bancada pero además lo hago mío, de corazón, y creo que lo que presento es una propuesta a la oposición para que lo piense de una manera mayor y que esto es la derrota de la única parte que triunfó en el golpe militar del 24 de marzo de 1976. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate.

SR. AZCARATE - Gracias, presidente. Quisiera hacer algunas aclaraciones con respecto a lo que se ha vertido en la Cámara. En mi corta vida aquí en este recinto he escuchado muchísimas veces de que hay que vivir con lo nuestro, con la familia, como si fuéramos una familia, que el Estado debiera asimilarse y siempre está esta frase y ya lo habíamos convenido en la reunión en que se trató el acuerdo marco, con la oposición, de que no íbamos a hablar descontextuadamente. No nos íbamos a echar culpas ni cargos para atrás, dijimos que íbamos a pensar para adelante pero tenemos que analizar la realidad objetiva.

Yo no he echado culpas en mi discurso a ningún gobierno pero he descripto uno de los presupuestos básicos por los cuales el gobierno nacional asume, a través del Fondo Fiduciario Federal para el Desarrollo, la mala distribución de la renta nacional y este fondo fiduciario tiene mucho que ver con la quita del tres por ciento adicional que se nos hiciera de los tres puntos adicionales del IVA, que se comprometieron en el artículo 4º de la ley 24468, de los 1200 millones de pesos que quedó debiendo la nación a los Estados provinciales y que hoy se traduce en esta suerte de apoyo financiero, reconociendo el gobierno nacional actual que hay un desfase notorio, a pesar de la cláusulas del pacto, de la garantía de los 1357 millones y de los 1361 para el año 2001. Entonces, no podemos seguir hablando que tenemos que vivir como familia, más allá de que les guste o no a la oposición las medidas que tomamos para sanear el Estado, lo hacemos para vivir con lo nuestro, aún reconociendo que tenemos mucho más derecho a los ingresos de los que figuran hoy en el Pacto Federal, porque sabemos todos que las provincias tienen derecho a recibir el 54 por ciento de la coparticipación federal y hoy estamos en el 36, o sea tenemos 18 puntos, cerca de 27 mil millones que no recibimos. Cada vez que tratemos esto, cuando hablemos de política de saneamiento, de equilibrio fiscal, reconozcamos, por favor, de una buena vez, convengámoslo con la oposición, que es lindo vivir como una familia pero no tenemos todos los recursos que están vinculados al costo de los servicios que tenemos que prestar y que la transferencia de servicios que se hizo de la nación a las provincias fue deficitaria para las mismas, porque no se transfirieron todos los costos y está probado, aún por autores de la oposición.

El segundo punto, la tasa de interés, claro que genera preocupación si no creemos en lo que firmamos. Se está descontextuando también, señor presidente, el análisis de la tasa de interés y volvemos entonces al Pacto Federal firmado por la provincia, la nación y la ciudad de Buenos Aires el 6 de diciembre de 1999, cláusula 6ª -creo- que si me permite la voy a releer. Al inicio de la cláusula 7ª dice: "El gobierno federal, consciente de las dificultades de financiamiento de algunas jurisdicciones provinciales, implementará un programa tendiente a posibilitar la extensión de los plazos de la deuda y lograr tasas más convenientes". Este es el marco de lo que estamos firmando con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial del gobierno nacional y es lo que se va a mantener de aquí en adelante

porque es la cláusula de resguardo que tenemos. No significa que no pueda subir la tasa, significa que la tasa que logre el conjunto de las provincias va a ser menor a la del mercado, eso es lo que está diciendo el compromiso federal, no hay que asustarse de nada, porque si nosotros hoyuviésemos que salir al mercado estaríamos pagando tasas del 15 ó 16 por ciento como mínimo, -nación ha llegado a pagar el 13,75- entonces, no generemos visiones ominosas de esta cláusula que se considera como imperfecta cuando se la está analizando exclusivamente y no de dónde viene el sustento jurídico y el compromiso que ha asumido el gobierno federal en relación a las tasas de interés del fondo fiduciario.

Por otro lado, cuando hablamos de la reducción del déficit, no es un casualidad, esto es una política, hoy hablé al comienzo de mi alocución sobre los tres puntos que sustentaban la nueva actividad del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, la situación explosiva de los déficits de nación-provincia y el endeudamiento conjunto que se trata de consolidar, que era la mala distribución que veníamos soportando de los recursos y esta exigencia razonable de los organismos multilaterales de crédito de consolidar la situación de endeudamiento de las provincias y de la nación.

Voy a leer ahora del Cronista Comercial, los compromisos de déficit asumidos por las 10 provincias que están firmando el convenio marco y lo que es una política de Estado nacional macroeconómica tendiente a regularizar, -digamos- canalizar las políticas fiscales y de financiamiento. No somos los únicos, ni por casualidad, que tengamos que bajar el cincuenta por ciento de los intereses, todas las provincias que están firmando tienen compromisos, tal vez en algunos casos mucho más graves que nosotros. Si me permite, presidente, voy a leer sucintamente la parte pertinente; por ejemplo, Formosa deberá bajar el rojo de 118 a 60 millones; Jujuy, de 101 a 47; Catamarca, de 36 a 20; Tucumán, de 130 a 10; Tierra del Fuego, 40,4 a 1 y Chubut 125 a 35, o sea que convengamos que esto es una política macroeconómica y es una oportunidad, no para la provincia de Río Negro solamente sino para el conjunto de las provincias ante el gobierno, que ha reconocido la problemática, que el problema del déficit fiscal y del endeudamiento es vital para el futuro desarrollo social y económico de la nación, con equidad.

Con relación al reportaje leído parcialmente por el legislador preopinante, debo decir que éstas son estimaciones, no es la verdad revelada, son estimaciones de un ministro en un momento determinado, puede que los ingresos que él haya estimado de regalías con los últimos informes, tal vez sean superiores, se habla de la afectación de los fondos específicos de origen nacional y esto lo hemos ratificado al aprobar el pacto, está en la Cláusula Tercera del pacto in fine, que autoriza a la jurisdicción provincial por un año a utilizar hasta el 50 por ciento de los fondos específicos de origen nacional, o sea que tampoco podemos basarnos aquí en la naturaleza del ajuste o en la simple estimación del señor ministro de Economía, veremos nosotros hasta dónde llegamos desde la Legislatura al aprobar el presupuesto con las afectaciones que tengamos que hacer.

Con relación al tercer punto, que pareciera que este convenio no tiene metas estratégicas, quiero contestar que hay otros convenios que han sido aprobados por esta Legislatura, como los programas del PRL II y el protocolo adicional de diciembre del '99, que tienen claras metas estratégicas de transformar el Estado con reformas de segunda generación que son a las que yo siempre me refiero, a los procesos, a la tecnología, a la productividad interna que debe tener el Estado para la prestación de los servicios, o sea que no está ausente una visión estratégica del Estado y además me llama la atención -porque ha pasado por esta Legislatura- que se diga que no tenemos una visión estratégica; concomitantemente con eso, insisto que tenemos el proyecto Río Negro, que excede lo meramente económico porque tiene pautas que marcan el desarrollo de la provincia desde el punto de vista cultural, ecológico, -del medio ambiente- del sustento territorial y la equidad social y además en esta Legislatura, señor presidente, hace poco tiempo, creo que fue por octubre o noviembre del año pasado, -creo que fue octubre- se aprobó por ley la constitución del Fondo Hidrocarburífero para el Desarrollo Provincial, incluso los ingresos que va a recibir este fondo corresponden a todos los reclamos que tiene la provincia por liquidaciones mal hechas de regalías hidrocarburíferas y gasíferas, por todos los tributos que nos están debiendo y que en este momento, en algunos casos ya estamos cerrando contratos o planes de pago que deberían ir a alimentar este fondo, es decir, le asignamos recursos al Proyecto Río Negro para que sea viable.

Por último, quiero hacer dos reflexiones sobre dos visiones que se dan, también ominosas o agoreras, con relación a los municipios de la provincia, no es la primera vez que lo escucho, casi todos los intendentes han estado muy conformes con esta iniciativa del Poder Ejecutivo provincial de iniciar un plan de fortalecimiento municipal, somos la única provincia argentina que tiene un programa para todos los municipios, la única que inició un programa de fortalecimiento de los mismos y ahora se quiere desviar la atención de esta feliz e importante iniciativa, aunque nos va a costar llevar adelante la transformación y fortificación de los municipios de Río Negro con la regionalización; asimismo se manifestó que la misma tiene que ver con la posibilidad de que los municipios trabajen para obras o servicios en común y aúnen esfuerzos e inversiones; en todo caso, si alguna vez se habló de la regionalización, se hizo referencia a una reforma constitucional y para aventar temores, se ha dicho desde el Poder Ejecutivo y desde este Poder que se quiere una reforma, no simplemente de mayoría o minoría sino con una constituyente consensuada, se está hablando que haya consenso en la reforma de las mandas constitucionales y que sea casi formal -se ha dicho públicamente- la constituyente que venga a votar y a aprobar la reforma constitucional.

Con relación al I.Pro.S.S., me parece realmente desagradable que se lo vincule a la mortalidad, Río Negro tiene excelentes índices con relación a otras provincias, ha mejorado notablemente y no tiene nada que ver, señor presidente, la mortalidad con el I.Pro.S.S., tiene que ver con los planes de prevención, de maternidad e infancia y salud reproductiva que lleva a cabo Salud Pública de la provincia de Río Negro, así que también debo aclarar que no se tome esta deuda del I.Pro.S.S. que en este momento se está discutiendo, y que forma parte de la deuda flotante del anexo IV, con los prestadores la forma en que se va a cancelar, que se lo vincule graciosamente o -yo diría- desgraciadamente a la

mortalidad de la provincia de Río Negro cuando ésta ha sido la que más ha mejorado la tasa de mortalidad en el concierto de las provincias argentinas. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Rosso.

SR. ROSSO - Breve, señor presidente. Contestándole al legislador Azcárate, la verdad es que celebro porque ahora por lo menos sabemos que hay un instrumento público, como el Diario de Sesiones, donde consta que el señor miembro informante afirma que la tasa de interés no va a ser superior a la del mercado, es un avance a lo que es la letra fría del convenio. Al solo efecto de dejar constancia en el Diario de Sesiones, porque no quiero volver a polemizar, de que el bloque Justicialista reitera la interpretación de que el pacto que aprobamos el 16 de marzo no es el conocimiento previo ni las pautas a que se refiere la Constitución. Reitero, no quiero polemizar, simplemente quiero dejar constancia.

En tercer lugar le agradezco al legislador Wood que trate de salvarnos del contrabando ideológico de la teoría neoliberal de la economía y que me acepte que yo lo quiero salvar también del contrabando ideológico del autoritarismo al que él se refiere y acepte en consecuencia, si él dice que el ajuste no debe descansar sobre los asalariados, una propuesta del bloque Justicialista de colocar una cláusula de reserva por la cual, como fruto de la aplicación de este convenio, la provincia no va a dictar legislación alguna en este sentido. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD - Solamente para aclarar un concepto. La referencia periodística la hice porque los números que vierte en el mes de febrero el ministro, coinciden exactamente con los números y los planteos de dónde son los números que están en el anexo número II, lo demás no es mi interpretación y por supuesto ayuda a reforzar la idea de que si hubiera habido voluntad de informar a la Cámara y cumplir con lo que manda la Constitución se hubiera podido lograr sin ningún problema porque había conocimiento.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Chironi.

SR. CHIRONI - Muy breve, señor presidente: En primer lugar debo reconocer que saludo el nivel que ha tenido este debate donde en general hay objeciones, visiones, percepciones de lo que este convenio implica y que trasuntan legítimamente la diversidad de pensamiento que conforma el pluralismo de esta Cámara; es obvio y saludable que no coincidamos para eso está la democracia y un recinto como éste.

A la vez que saludo esto y el celo con que se defienden las atribuciones del Poder Legislativo, simplemente quisiera hacer una reflexión acerca de lo que implica la división de Poderes y la competencia exclusiva de cada Poder. En ese sentido resulta claro que quien tiene la representación legal de la provincia es el Poder Ejecutivo que está desempeñado por un funcionario que se llama gobernador de la provincia, esto vale en dos aspectos.

En cuanto a la representación en sí y a la exclusividad que tiene como tal en la firma de los tratados y convenios, como también a los que involucre, el gobernador no firma los convenios por el Poder Ejecutivo provincial, por la administración pública en sentido estricto, sino por toda la provincia. Obviamente que en este caso y en la medida en que esto involucre a otros Poderes, esa firma debe ser entendida estrictamente dentro del marco que le asigna la Constitución, o sea que cuando se refiere a medidas que en definitiva deben adoptar los otros Poderes, lo que el gobernador firma y compromete es la capacidad de gestión, de inducción para que los mismos adopten las medidas que deban de tomar, particularmente en lo que tiene que ver con el Poder Legislativo que, como se sabe, por su representación plural, es quien en definitiva debe aprobar los convenios y toda medida que implique o tenga trascendencia institucional para la provincia.

Con respecto al primer aspecto, que es el que ha sido cuestionado en general por el bloque Justicialista y el del Movimiento Patagónico Popular, me gustaría dejar en claro que la Constitución, en el inciso 13) del artículo 181 establece que el gobierno firma los tratados y convenios, da previo conocimiento sobre sus pautas y pide o requiere la posterior ratificación de la Legislatura. Este previo conocimiento que debe dar, no es de ninguna manera una atribución para que el Legislativo discuta, modifique o se involucre en el procedimiento de negociación. Este dato me parece importante, porque sino pareciera que aquí está faltando o se está cuestionando la exclusividad que tiene el Poder Ejecutivo en las tratativas y en la celebración de convenios y en verdad, éstas le pertenecen porque así lo establece la división de Poderes, porque no sería imaginable una representación legal de la provincia que debiera discutir con todo el Parlamento qué es lo que va a firmar y simplemente, lo que la Constitución está estableciendo es que dé noticia, que dé las pautas y éstas -como ya se ha aclarado- están contenidas en diversos instrumentos e intervenciones en el compromiso federal previo que fue tratado en esta Legislatura, en expresiones públicas de los gobernantes como el reportaje al que hizo mención el legislador Grosvald del 13 de febrero del ministro de Economía de la provincia, en diversos reportajes públicos que ha hecho el gobernador e incluso en algunas cuestiones que tienen que ver con resoluciones de orden interno que esta Cámara ha tomado, como por ejemplo una resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria de fines de diciembre donde decide reducir en un 10 por ciento las remuneraciones de todos aquéllos que tuvieran retribución por puntos dentro de la Legislatura; esto formó parte del complejo de circunstancias que luego vienen a este convenio.

Si uno viniera de afuera, aceptaría planteos porque los comparto, incluso, de por qué están determinados temas en el convenio y otros no, por qué se establece el tema vinculado a la reducción de la nómina salarial del personal transitorio de la Legislatura, cuando en realidad hay cosas muchísimas más importantes, de mayor trascendencia institucional, económica y financiera que la retribución del mismo, pero como no vengo de afuera y creo ser un observador y un protagonista de la realidad que nos toca vivir, tengo en claro también que las pautas que se han establecido, que no son las únicas, sino que son las mínimas, tienen que ver también con cuestiones que la provincia puede exhibir como cumpliéndose, por lo que dije recién, bien puede estar dentro de un convenio porque la reducción de la

planta del personal transitorio de este Poder es algo que se está haciendo a partir del 1º de enero; se explicó aquí por qué había una referencia específica a algunas empresas públicas y no a todas, cuando a lo mejor hay empresas donde -el presupuesto lo dirá- hay que recortar muchísimo más de lo que se pueda recortar en HIPARSA o en SEFEPA. Así diría, con todos los puntos que han tratado, hay un tema que está vinculado, por supuesto que a todos nos pica, al mantenimiento de las reducciones salariales, pero decir que se van a mantener reducciones salariales que se han adoptado hace tres años atrás, no es lo mismo que decir que esta Legislatura va a sancionar una ley de reducción salarial, es una medida que ya se tomó hace tres años, simplemente estamos manteniendo el compromiso mientras dure el acuerdo, de que esto será respetado, el mismo es un acuerdo que tiene plena aplicación mientras dure el déficit de la provincia, se supone que con las medidas correctivas que el gobierno debe tratar, esto se superará y entonces podremos hablar de lo que será la recreación de la carrera del empleado público, de su sistema de remuneración, de su sistema de incentivo.

En definitiva, señor presidente, estamos frente a un instrumento en el que no vamos a pedir la unanimidad donde, como he dicho, me parece bien que disintamos pero, en definitiva, creo que la oposición y nosotros deberemos reconocer que no es un convenio cualquiera, que no hay letra ligera en este convenio, en general estamos hablando de un convenio que establece pautas de cumplimiento inexorable muy rígidas para la provincia de Río Negro y que el futuro de su desenvolvimiento depende del cumplimiento de esas pautas. Por eso todos los recaudos, las metas de cumplimiento, el hecho de que la provincia no pueda endeudarse más y aumentar su deuda flotante, que ya de por sí es una pauta importante porque implica para los municipios que están en una mala situación por el atraso en la coparticipación, que su situación por lo menos no será peor y que a estar de lo que ha comprometido el gobierno, mejorará sustancialmente en los próximos meses.

No le tengo miedo a este convenio, señor presidente, porque de última, en cuanto a los temas de los que aquí se habla, como, por ejemplo, de intromisión del Ejecutivo en los otros Poderes, falta algo que se dijo acá, que es el envío del proyecto de ley de presupuesto, donde seguramente tendremos que terminar de cerrar las dudas que algunos legisladores puedan plantear hoy a la ratificación de este convenio, pero en definitiva, el Poder Legislativo hará uso de su competencia exclusiva en esta materia y aprobará con las modificaciones que estime pertinentes lo que es la ley madre y lo que marca el cauce del programa de gobierno para el corriente año.

Podría entrar en varios temas más pero en honor a la brevedad, a lo que ya aquí se ha hablado, quiero simplemente cerrar esta exposición diciéndoles nuevamente que saludo el nivel que ha tenido este debate. Me parece bien lo que ha dicho el legislador Rosso en cuanto a la responsabilidad legislativa y por eso también me parece que sería importante y así lo propongo, que esta Cámara vote el proyecto con las modificaciones que obran en poder de la Secretaría Legislativa en votación nominal, si así lo decide por pluralidad de sufragios esta Cámara.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Si no hay más pedido de palabra, vamos a someter a votación...

SRA. JÁÑEZ - La pregunta que hice no me la contestaron.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - No hay más debate libre, legisladora, qué pregunta no le contestaron.

SRA. JÁÑEZ - La pregunta es si el sector docente volvía a quedar excluido de esta consolidación, porque hubo una consolidación, si todos recordamos, de las rebajas salariales, pero se excluyó al sector docente en función de un acta que se había suscripto en octubre del 97.

Bueno, la pregunta es ésa, si sigue quedando excluido de esta consolidación que plantea de las rebajas salariales o no, nada más que eso.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi.

SR. CHIRONI - Sin querer eludir la pregunta de la legisladora Jáñez, que es abogada, se sabe que las cuestiones de interpretación, en definitiva, no las vamos a hacer los legisladores en la Cámara, la hará la Justicia, en su caso, acerca de si esto implica o no la caída de eventuales convenios cuya fuerza ejecutoria, por otra parte, no conozco.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Hay una moción de orden que es la votación nominal.

Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi.

SR. CHIRONI - Sería el proyecto modificado, por favor.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Legislador Grosvald, recuérdeme su moción.

SR. GROSVALD - Que pase a comisión para trabajarlo con los conceptos que dijimos en su momento.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En primer término, se va a votar la moción efectuada por el señor legislador Grosvald, que el expediente 160/2000 pase a comisión para seguir analizándose. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido rechazada por mayoría.

En consideración la moción de orden efectuada por el presidente de la Alianza por el Trabajo, la Justicia y la Educación, Fernando Chironi, para que la votación del expediente 160/2000 se haga en forma nominal.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por mayoría.

Por secretaría se dará lectura a las modificaciones.

SR. SECRETARIO (Meilán) - "Artículo 1º.- Ratifícase en todos y en cada uno de sus términos el Convenio Complementario de Asistencia Financiera, suscripto el 16 de marzo del año 2000, entre la provincia de Río Negro, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Secretaría de Programación Económica y Regional del Ministerio de Economía de la nación, cuyo texto adjunto a la presente como anexo, se declara parte integrante de esta ley. Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a ceder los derechos sobre los recursos que correspondan a la provincia de acuerdo al régimen de coparticipación federal de impuestos, previsto en la ley número 23.548 y sus modificatorias o al régimen que en el futuro lo sustituya y los regímenes especiales de distribución de recursos tributarios de origen nacional de libre disponibilidad o los regímenes que los sustituyan, por el monto total del préstamo con más sus intereses y gastos y las correspondientes afectaciones en garantía. Todo ello conforme a los artículos 7º y 9º del Convenio que se ratifica por el artículo 1º de la presente ley. Artículo 3º.- Autorízase al Banco de la Nación Argentina, en su carácter de fiduciario del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, a retener automáticamente en cada vencimiento de capital e intereses, las sumas necesarias provenientes de la coparticipación federal de impuestos establecida por la ley número 23.548 y sus modificatorias, o el régimen que la sustituya y los regímenes especiales de distribución de recursos tributarios de origen nacional de libre disponibilidad o los regímenes que los sustituyan para el pago de los servicios estipulados en el convenio que se incorpora a la presente, conforme se establece en los artículos 7º y 9º del Convenio que se ratifica por el artículo 1º de la presente ley. Artículo 4º.- De forma".

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Severino de Costa.

SRA. SEVERINO DE COSTA - Señor presidente: Quería solicitar autorización para expresar mi voto porque por un problema personal me tengo que retirar dado que se va el único avión que hay a San Carlos de Bariloche, no hay otro vuelo hasta el día lunes.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Vamos a votar el expediente 160/2000 en forma nominal, accediendo al pedido de la señora legisladora Severino de Costa.

Votan por la afirmativa los señores legisladores: Accatino, Juan Manuel; Azcárate, Walter; Barbeito, César; Barreneche, Ana María; Castañón, Néstor; Chironi, Fernando; Dieterle, Delia; Esquivel, Ricardo; Falcó, Luis; García, María; Gasques, Juan; Giménez, Osbaldo; González, Carlos; Isidori, Amanda; Lassalle, Alfredo; Lazzeri, Iván; Massaccesi, Olga; Medina, Víctor; Medvedev, Roberto; Pega, Alfredo; Rodríguez, Raúl; Saiz, Miguel y Wood, Guillermo.

Votan por la negativa los señores legisladores: Adarraga, Ebe; Bolonci, Juan; Cortés, Walter; Chironi, Eduardo; Díaz, Oscar; Finocchiaro, Liliana; García, Alejandro; Giménez, Rubén; González, Miguel; Grosvald, Guillermo; Ibáñez, Sigifredo; Iud, Javier; Jáñez, Silvia; Menna, Carlos; Rosso, Eduardo; Severino de Costa, María y Zgaib, José.

Al requerírsele el voto a los señores legisladores Muñoz, Juan Manuel y Sosa, María Noemí, los mismos no se encontraban en el recinto.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - El expediente 160/2000 ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Informo a la Cámara que el legislador Muñoz, Juan; había pedido autorización para retirarse del recinto por razones particulares.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 15 y 20 horas.

39 – APENDICE

SANCIONES DE LA LEGISLATURA

COMUNICACIONES

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que a través del Ministerio de Economía, vería con agrado se encare definitivamente el desarrollo del sistema ferroviario, construyendo el ramal que una el Valle Medio con el puerto de San Antonio Este y lo integre al Corredor Bioceánico San Antonio-Puerto Montt.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION NUMERO 25/00

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado coordine con los municipios de la provincia, la adopción de un modelo tipo de examen para aquellos ciudadanos que tramiten la obtención o renovación de su carnet de conductor.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 26/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los representantes de la Provincia de Río Negro ante el Congreso de la Nación, que vería con agrado sancionen similares beneficios a los contenidos en la ley número 22.021 para la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 27/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se realice el proyecto de obra y las gestiones necesarias para la ejecución de 32 kilómetros de línea de provisión de energía eléctrica entre Guardia Mitre y Colonia Frías, de manera de cerrar el anillo San Antonio Oeste-General Conesa-Viedma, aún incompletos.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 28/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado prorrogue la declaración de emergencia o desastre agropecuario por sequía, en los términos de la ley número 1857, a los productores ganaderos de los Departamentos de Bariloche, Pilcaniyeu y Ñorquinco, requiriendo a tal fin que la Comisión Especial de Emergencia Agropecuaria cumpla con las acciones legalmente previstas para determinar la magnitud de los daños.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo, para que con urgencia acuda en ayuda de los productores de los Departamentos en cuestión, tanto en lo crediticio como en lo impositivo, según lo prevé la ley número 1857.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 29/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los representantes de la Provincia de Río Negro ante la Cámara de Diputados de la Nación, que vería con agrado acompañen con el voto positivo el proyecto de creación de un Fondo de Adelanto de Prestaciones Alimentarias Incumplidas, en el ámbito del Consejo Nacional del Menor y la Familia.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 30/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Que vería con agrado solicitar información detallada al Poder Ejecutivo de la ciudad de Carmen de Patagones; al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Carmen de Patagones; a la Secretaría de Política Ambiental del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires y al Consejo de Ecología y Medio Ambiente de la Provincia de Río Negro, para conocer detalladamente el proyecto de referencia y que dio pie a la declaración de interés municipal sobre la instalación de un muelle pesquero, planta procesadora de pescado y radicación de embarcaciones pesqueras en la desembocadura norte del río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 31/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Dirección de Vialidad Nacional, que vería con agrado se proceda a la señalización de las curvas de los tres puentes de General Enrique Godoy y curva de Cervantes y el acceso a cada localidad con indicadores adecuados y elementos reflectivos de buena visibilidad para el día y la noche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 32/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Secretaría de Cultura y Comunicación y Comisión Nacional de Comunicaciones, que vería con agrado se promueva ante las empresas de comunicaciones móviles por telefonía celular, que suministren ese servicio en el Balneario Playas Doradas y en la localización de pesca artesanal de Punta Colorada, a 30 kilómetros de Sierra Grande, en la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 33/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Dirección Nacional de Vialidad, la imperiosa necesidad de dar continuidad a la obra de pavimentación de la ruta nacional número 23, tramos: Valcheta-Sierra Colorada, Sierra Colorada-Pilcaniyeu y Pilcaniyeu-empalme ruta nacional número 237.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 34/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los representantes de la Provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, que resulta indispensable la inclusión en las partidas presupuestarias de la total pavimentación de la ruta nacional número 23.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 35/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que vería con agrado se proceda a la urgente reparación y mantenimiento de las rutas provinciales número 6, 8, 64, 66, 67, 72, 40, ruta nacional número 23 y caminos vecinales de la región sur, antes de la época invernal, que a continuación se detallan:

- Ruta número 6: Desde La Esperanza hasta Paso Córdova (pavimento) y desde San Antonio del Cuy pasando por la localidad de Ingeniero Jacobacci hasta la localidad de Ñorquinco.
- Ruta número 8: Desde el paraje Prahuanieyu pasando por la localidad de Los Menucos hasta Esperanza.
- Ruta número 66: A partir del empalme con la ruta número 8 en el sur pasando por el paraje Comicó, localidad de Ministro Ramos Mexía hasta Valle Azul.
- Ruta número 64: Desde la localidad de Ministro Ramos Mexía hasta los parajes Treneta y Yaminhue.
- Ruta número 67: Desde la localidad de Sierra Colorada pasando por La Esperanza, Chasico, Carri Yegua, Pilcanieyu, Michihuau, Mencue, Pilahue, Laguna Blanca, Cerro Chileno hasta la localidad de Comallo.
- Ruta número 72: Desde Maquinchao hasta el paralelo 42º y ruta número 5 hasta el empalme con la ruta número 72.
- Ruta número 40: Desde Ñorquinco pasando por la localidad de Pilcanieyu hasta Paso Flores y caminos vecinales.
- Ruta nacional número 23: En toda su extensión desde el empalme con la ruta número 3 hasta el empalme con la ruta número 237.
- La totalidad de los caminos vecinales de la región sur.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 36/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al presidente del Parlamento Patagónico, el interés de la Legislatura de Río Negro para dar tratamiento a la problemática indígena patagónica, en el temario a tratarse en la primera reunión del mismo.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 37/00

-----0-----

DECLARACIONES**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial el VIII Congreso Interprovincial de Entidades Vecinales, que habrá de desarrollarse en la ciudad de Viedma los días 14, 15 y 16 de octubre del año 2000.

Artículo 2º.- La presente declaración no implicará erogación alguna para el Estado provincial.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION NUMERO 10/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y cultural la Décima Reunión del Consejo Federal de Derechos Humanos a realizarse los días 6 y 7 de abril de 2000, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION NUMERO 13/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial el XXI Seminario Nacional de Médicos Forenses y IV Congreso Internacional de Ciencias Forenses, a realizarse los días 17, 18 y 19 de mayo de 2000 en la ciudad de Viedma, capital de la provincia.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION NUMERO 14/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés histórico cultural el libro " Mis Reflexiones", escrito por el ex Gobernador Constitucional de la Provincia de Río Negro, período 1973-1976, don Mario José Franco.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION NUMERO 15/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial las 1ras. Jornadas de Historia del Delito en la Patagonia, a realizarse en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad Nacional del Comahue, General Roca, los días 8 y 9 de junio del corriente año.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION NUMERO 11/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés legislativo las Terceras Jornadas Registrables de Capacitación a realizarse en la ciudad de Choele Choel los días 24 y 25 de marzo de 2000.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION NUMERO 12/00

-----0-----

RESOLUCIONES**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Acordar al señor Gobernador de la provincia, doctor Pablo Verani, en virtud de lo dispuesto por el artículo 178 de las Constitución Provincial, autorización para ausentarse del territorio provincial durante el año 2000 en los períodos que sean necesarios con motivo del cumplimiento de las funciones inherentes a su cargo.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RESOLUCION NUMERO 3/00

-----0-----

LEYES APROBADAS TEXTO

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 3º de la ley número 3090, por el siguiente texto:

"**Artículo 3.-** Se realizará un minuto de silencio en todas las instituciones públicas y de enseñanza existentes en el territorio provincial, a la hora 12,00 de ese día, en memoria de la desaparición forzada de personas durante el denominado "Proceso de Reorganización Nacional".
Se invitará a las instituciones privadas a adherir a la conmemoración".

Artículo 2º.- Incorpórase como artículo 4º de la ley número 3090, el siguiente texto:

"**Artículo 4.-** En el ingreso a la provincia por la ruta nacional 22, en las proximidades de Río Colorado o, en su defecto, en el lugar que el Poder Ejecutivo determine, se erigirá un monumento alusivo como homenaje y ofrenda del pueblo de Río Negro a todas las personas que sufrieron el destierro, la tortura o la desaparición forzada.
El diseño del monumento deberá ser consensuado con los organismos defensores de los derechos humanos".

Artículo 3º.- Modifícase el artículo 2º de la ley número 3090, que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 2.-** El Consejo Provincial de Educación incluirá en el calendario anual escolar correspondiente al día 24 de marzo o el día hábil inmediato anterior, clases alusivas al tema, con la participación de los organismos de derechos humanos.
Asimismo, se realizarán y premiarán trabajos de investigación sobre el trágico período de la historia nacional".

Artículo 4º.- De forma.

-----0-----

LEY SANCIONADA

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Ratifícase en todos y en cada uno de sus términos el Convenio Complementario de Asistencia Financiera, suscripto el 16 de marzo del año 2000, entre la Provincia de Río Negro, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Secretaría de Programación Económica y Regional del Ministerio de Economía de la Nación, cuyo texto adjunto a la presente como anexo, se declara parte integrante de esta ley.

Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a ceder los derechos sobre los recursos que correspondan a la provincia de acuerdo al Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos previsto en la ley número 23.548 y sus modificatorias o al régimen que en el futuro lo sustituya y los regímenes especiales de distribución de recursos tributarios de origen nacional de libre disponibilidad o los regímenes que los sustituyan, por el monto total del préstamo con más sus intereses y gastos y las correspondientes afectaciones en garantía. Todo ello conforme a los artículos 7º y 9º del convenio que se ratifica por el artículo 1º de la presente ley.

Artículo 3º.- Autorízase al Banco de la Nación Argentina, en su carácter de fiduciario del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, a retener automáticamente en cada vencimiento de capital e intereses las sumas necesarias provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos establecida por la ley número 23.548 y sus modificatorias o el régimen que la sustituya y los regímenes especiales de distribución de recursos tributarios de origen nacional de libre disponibilidad o los regímenes que los sustituyan, para el pago de los servicios estipulados en el convenio que se incorpora a la presente, conforme se establece en los artículos 7º y 9º del convenio que se ratifica por el artículo 1º de la presente ley.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----